BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

...FORMACIONES

EDICION DE 56 PAGINAS — Buenos Aires, Miércoles 31 de Marzo de 1948 — Número 16.021

LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 8541. — Bs. As., 24|3 48. — Visto y Considerando: Que por Decreto Nº 5789, de fecha 28 de febrero ppdo., se dispuso que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación procediera a tomar posesión de las empresas ferroviarias de capital británico en la República Argentina y demás bienes adquiridos por el Convenio del 13 de Febrero de 1947; Que, por su parte, se dejó establecido que la autorización conferida al citado Departamento de Estado, era sin perjuicio de lo que oportunamente se resolviera acerca de la definitiva organización a imprimirse a las mismas; Que la magnitud de las empresas y la complejidad de las funciones que son necesarias para dirigirlas, aconseja crear una Comisión Especial que tenga a su cargo provisionalmente su administración y explotación y, sin perjuicio de esa tarea, e investida de suficientes atribuciones, se aboque a su estudio y aconseje al Poder Ejecutivo la adecuada y definitiva organización; Por ello, lo previsto en el decreto-acuerdo Nº 7.827, del 16 de Enero del corriente año, y lo autorizado en el artículo 11 de la Ley Nº 12.961, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Especial presidida por el señor Presidente del Consejo Económico Nacional, don Miguel Miranda, e integrada por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, General de Ejército don Juan Pistarini, el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Ramón A. Cereijo, y el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, don Orlando D. Maroglio, la que tendrá a su cargo el gobierno superior para la administración y explotación de las ex-empresas ferroviarias británicas y demás bienes adquiridos por el Convenio del 13 de Febrero de 1947.

Art. 2º — A los efectos indicados en el artículo anterior, la Comisión Especial tendrá las más amplias facultades, quedando especialmente autorizada para convenir y decidir sobre la adquisición de elementos de explotación, renovación y todos aquellos afines necesarios al servicio público que prestan las empresas.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Transportes como Organismo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación pasará a depender, a partir de la fecha del presente decreto, directamente de la Comisión Especial, como organismo consultor.

Art. 4º — La Comisión Especial tendrá amplios poderes para el cumplimiento de los objetivos especificados y podrá solicitar a los Ministerios, Secretarías, Reparticiones y Entidades Autárquicas, nacionales, provinciales y municipales, todos los informes y requerir la colaboración, accidental o permanente, de los funcionarios técnicos y administrativos que conceptúe conveniente a los mencionados objetivos.

Art. 5º — La Comisión Especial elevará oportunamente a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto en el que aconseje las modalidades técnicas, financieras y administrativas que, a su criterio, convenga adoptar para la definitiva explotación de las empresas y demás bienes adquiridos en el Convenio del 13 de Febrero de 1947.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Miguel Miranda.

VICECONSUL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 6.297. — Bs. As., 16|3|948. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (anexo 3, rubro 1, inciso 3, apartado A, principal 1, parcial 1), con anterioridad al 1º de Febrero de 1948, funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al señor D. Alberto Ario Francisco Pugnalin (M. 3.685.986, D. M. 33, Clase 1921).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

EXEQUATUR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 7.678. — Bs. As., 15|3|48. — Vista la nota Nº 44|923.1 (42) (41) de fecha 5 de Marzo de 1948 de la Embajada del Brasil, acreditada en la República, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Clovis Niderauer Portinho, en el carácter de Cónsul del Brasil en Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DIVULGACION Y ESTUDIO DE PREVISION SOCIAL EN EL EXTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 8273. — Bs. As. 22|3|48. — Visto que el señor Director Gubernamental del Instituto Nacional de Previsión Social, Doctor José María Goñi Moreno ha sido designado para integrar la Delegación Argentina a la IX Conferencia Internacional Americana a celebrarse en la ciudad de Bogotá, y Considerando: Que conforme resulta de las disposiciones normativas del Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Noviembre de 1947 es necesario aprovechar el viaje al exterior de los funcionarios de la Administración Pública para encomendarles, —independientemente del motivo central que lo origine—, misiones de estudio o divulgación vinculadas con la función específica de sus cargos; Que en tal sentido la designación del Doctor José María Goñi Moreno como integrante de la Delegación Argentina a la IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá, hace propicia la oportunidad de asignarle, en su carácter de Director Gubernamental del Instituto Nacional de Previsión Social, la misión especial de divulgar en la República de Colombia y en los demás países que visite, la obra realizada por el Superior Gobierno en materia de previsión social así como para recoger todas las informaciones conducentes a la mejor aplicación de las leyes de seguridad social y, en manera especial, aquellas que se relacionan con la cobertura de los riesgos profesionales; Que a este efecto, es conveniente que el señor Delegado recopile y estudie los regímenes legales que protegen los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en la República de Méjico y en los Estados Unidos de Norte América, así como la organización funcional y administrativa de los servicios que a tal objeto se hubieren creado; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al Delegado Argentino a la IX Conferencia Internacional Americana a celebrarse en la ciudad de Bogotá, en su carácter de Director Gubernamental del Instituto Nacional de Previsión Social, la misión especial de divulgar en las Repúblicas de Colombia y Méjico y en los Estados Unidos de Norte América la obra realizada por el Superior Gobierno en materia de seguridad social.

Art. 2º — Encárgasele, asimismo, de la recopilación y estudio de las leyes y proyectos de seguridad social y en particular de los que cubren los riesgos de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que rigen en la República de Méjico y en los Estados Unidos de Norte América, así como la organización funcional y administrativa de los pertinentes servicios, tarea que realizará después de terminar su cometido en la IX Conferencia Internacional Americana.

Art. 3º — El Doctor José María Goñi Moreno deberá dar cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el Decreto número 35.655|47, presentando sus informes al Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — Independientemente de los viáticos comunes que correspondan, asígnase al Doctor José María Goñi Moreno con carácter extraordinario y para la atención de gastos de representación y etiqueta, la suma de ($ 6.000.— m|n.) seis mil pesos moneda nacional, que será sufragada con fondos del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, sin cargo de rendir cuenta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — José María Freire.

Planta Industrial Para Aprendizaje Profesional

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 8.017. — Buenos Aires, 18|3|948. — Visto el pedido que formula la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en el que se establece la imperiosa necesidad de disponer de la planta industrial de la empresa Fábrica Argentina de Armas - "F.A.D.A.", que llenaría los fines específicos de su creación, y Considerando: Que los bienes de la empresa mencionada han sido adquiridos por el Estado por intermedio de las entidades que forman parte del sistema del Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo que determina el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.921 de fecha 24 de Enero de 1947; Que desde todo punto de vista resulta conveniente la incorporación de esa planta industrial al citado Organismo para la obtención de una positiva especialización de los ciudadanos que efectúan su aprendizaje en la misma, Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase incorporada a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con destino a sus necesidades, la planta industrial perteneciente a la Fábrica Argentina de Armas "F.A.D.A.", adquirida por el Estado Nacional Argentino, en virtud de lo determinado por el Decreto número 1.921 de fecha 24 de Enero de 1947, sita en la calle Ituzaingó (sin número), Partido de Matanza, comprendiendo esta transferencia todos los bienes que la forman, sean ellos inmuebles, maquinarias, instalaciones, herramientas, etc.

Art. 2º — Desígnase al Señor Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional para que tome posesión de la planta industrial de referencia, que le será entregada por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3º — Para la fijación del precio de esta transferencia se designará una comisión integrada por un representante del Banco Central de la República Argentina, un representante de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga y uno por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. Dicha Comisión elevará su informe al Poder Ejecutivo para su consideración definitiva.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — J. Atilio Bramuglia. — José M. Freire.

DELEGADO A UN COMITE JURIDICO INTERNACIONAL

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 8.101. — Bs. As., 18|3|48. — Visto lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y Considerando: Que resulta conveniente completar el número de Delegados de la República Argentina ante el Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional; Que ello permitirá contar con el número de Técnicos Jurídicos Aéreos necesario para asistir a las reuniones con representaciones completas y en condiciones de colaborar plenamente en las tareas; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Delegados al Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional a los Primeros Tenientes de Justicia D. Haroldo Héctor Andrés Ferrero y D. Jorge Damianovich Oliveira.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las credenciales correspondientes.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Bartolomé de la Colina.

SUMARIO (Ver pág. 8)

MANTIENEN PRECIOS DE VINOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO N.º 8109.—Bs. As. 18-3-948.

— Visto el presente expediente, N.º 1.777-48, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio y Considerando:

Que es conveniente adoptar, con la debida anticipación las medidas conducentes a la estabilidad de los valores normales de la uva y del vino de la cosecha 1948, a los fines de evitar la desorientación que, anualmente y en vísperas de cosecha, se produce en el mercado vitivinícola, por la acción de factores especulativos y circunstanciales;

Que las maniobras especulativas originan profundas perturbaciones en lo económico y en lo social, por lo que se deben arbitrar los medios para que cada sector obtenga ganancias razonables, en salvaguardia de la estabilidad de la industria vitivinícola nacional y del trabajo permanente que ella ofrece a una importante población obrera del país afectada a esa actividad;

Que el desequilibrio que se viene observando entre los precios del vino por traslado en las zonas productoras y los de venta en los mercados de consumo, impide la equitativa distribución de las utilidades entre quienes intervienen en las distintas etapas de su elaboración y comercialización;

Que en oportunidad de dictarse el decreto Nº 3.134 de fecha 13 de julio de 1946, fijando precios máximos para la venta de vinos a los consumidores, el Poder Ejecutivo anticipó la necesidad de una regulación integral del proceso de la producción y comercialización vitivinícola;

Que en la convicción de que habría de producirse un reajuste natural en las cotizaciones de la uva y del vino por traslado, en relación a los precios máximos de venta al consumo, no se adoptaron las medidas previstas durante el año vitivinícola 1946|1947;

Que la fijación de precios máximos equitativos para la venta de vinos por traslado, contribuye a la solución del problema de la industria vitivinícola, sin necesidad de modificar los precios máximos de venta al consumo establecidos por Decreto N.º 3.134|46, por cuanto con ello se asegura una distribución racional de las utilidades entre productores, bodegueros elaboradores trasladistas, bodegueros exportadores, fraccionadores y comerciantes minoristas;

Que el régimen propio de la industria vitivinícola en conexión con las leyes Nos. 12.830 y 12.983, facultan al Poder Ejecutivo para intervenir en la comercialización de la uva y del vino, y, por consiguiente, para fijar precios máximos y mínimos en todo el país, en cualquier etapa del proceso industrial y comercial, para reprimir la especulación, el agio y los precios abusivos;

Por ello, y de acuerdo a lo propuesto por el Consejo Económico Nacional, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1.º — Mantiénense los precios máximos para la venta de vinos a los consumidores establecidos por Decreto N.º 3.134|46.

Art. 2.º — En las operaciones de venta de vinos sujetos a los precios máximos del Decreto N.º 3.134|46, que efectúen los bodegueros-fraccionadores, fraccionadores o comerciantes en vinos, a los expendedores minoristas, se mantendrán las cotizaciones vigentes en la fecha, en relación a tipos y cantidad de unidades que se vendan.

Art. 3.º — En las operaciones de compra-venta de uva de la presente cosecha y para las provincias de Mendoza y San Juan, regirá el precio mínimo de veintiséis pesos ($ 26 m|n.) moneda nacional, por quintal métrico de uva puesto en bodega elaboradora, con densidad media de doce grados (12º) Baume.

Art. 4.º — Para las operaciones por traslado de compra-venta de vinos de la cosecha del año 1948, tinto, clarete, criollo y blanco, producidos en las provincias de Mendoza y San Juan, regirá el precio máximo de treinta y ocho con tres cuartos centavos moneda nacional ($ 0.3875 m|n.) por litro, en bodega vendedora, de acuerdo a los tenores que para esos vinos seguidamente se establecen con respecto al grado alcohólico, expresado en por ciento en volumen, y acidez fija, expresada en ácido tartárico y en gramos por mil:

a) Vino tinto y clarete: alcohol, doce grados y medio (12.º,50) cubierto, y cuatro gramos y medio (4,500 g|l.) por litro, de acidez fija;
b) Vino criollo: alcohol, trece grados y medio (13º,50) cubierto, y tres gramos y tres cuartos (3,750 g|l.) por litro, de acidez fija.
c) Vino blanco: alcohol, catorce grados (14º) cubierto y tres gramos y tres cuartos (3,750 g|l.) por litro, de acidez fija.

Art. 5.º — En relación al precio máximo y a los tenores de composición establecidos en el artículo anterior, el vendedor como el comprador, en su caso, podrán exigir, como compensación y por litro de vino, un aumento o una disminución del precio, consistente en:

a) Medio (1|2) centavo moneda nacional por cada dos (2) décimas de grado alcohólico, en más o en menos, respectivamente;
b) Cuarto (1|4) centavo moneda nacional, por cada doscientos cincuenta miligramos (g. 0,250) de acidez fija, en más o en menos, respectivamente.

Art. 6.º — Quedan exceptuados del precio máximo fijado en el artículo 4.º, los vinos elaborados con uvas de variedades finas tales como Semillón, Sauvignon, Riesling, Pinots, Freisa, Merlot, Cabernet, etc., que a juicio de la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Vitivinicultura) y previa las comprobaciones del caso, resulten por sus características organolépticas y analíticas, superiores a la calidad media de los vinos por traslado.

Art. 7.º — A los efectos del contralor de las elaboraciones de vinos especiales, destinados a la venta por traslado, los bodegueros deberán comunicar a la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Vitivinicultura) con diez (10) días de anticipación, la fecha de iniciación de la cosecha, para tener derecho a la excepción prevista en el artículo 6.º

Art. 8.º — Los compradores y vendedores de vino por traslado, están obligados a comunicar a la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Vitivinicultura), en formulario oficial, toda operación de compra-venta que realicen dentro del tercer día hábil de su formalización, acompañando copia autenticada del análisis practicado por Oficinas Químicas Nacionales, correspondiente al producto objeto de la operación.

Art. 9.º — La Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Vitivinicultura) otorgará a los interesados un certificado en el que conste que la operación de compra-venta se ha realizado conforme a las disposiciones del presente decreto, sin cuyo requisito la Dirección General Impositiva no acordará permisos de traslado de vinos.

Art. 10. — Créase el Registro de bodegueros trasladistas que llevará la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Vitivinicultura), en el cual deberán inscribirse todos los bodegueros elaboradores trasladistas de las provincias de Mendoza y San Juan, dentro del plazo comprendido entre el 1º y el 15 de abril del corriente año, conforme a las normas y requisitos que dicha Repartición establezca.

Art. 11. — El personal de la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Vitivinicultura) intervendrá en los servicios de inspección y contralor del cumplimiento del presente decreto, quedando facultado para solicitar la colaboración y el auxilio de la fuerza pública.

Art. 12. — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Vitivinicultura) para dictar las disposiciones complementarias, de carácter general o especiales, conducentes a la aplicación de este decreto y para resolver todas las situaciones no previstas y que se originen con motivo de su cumplimiento.

Art. 13. — La comisión de cualquier hecho que concurra a desvirtuar los propósitos del presente decreto y las infracciones que se cometan al mismo, como la negativa en la venta por traslado por quienes habitualmente operan en esa forma, harán pasibles a sus autores de las sanciones previstas en las leyes números 12.830 y 12.983.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda. — José C. Barro.

DELEGADA PARA BOGOTA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 8.349. — Bs. As., 22|3|48.

— Atento la necesidad de que la mujer argentina esté representada en la Conferencia Interamericana de Bogotá, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a la señora María E. López Cabanillas de Ivanissevich para que, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, integre la Delegación Argentina a la Conferencia Interamericana a realizarse en Bogotá.

Art. 2º — Por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se fijará el viático correspondiente y se hará entrega de los pasajes necesarios a la señora María E. López Cabanillas de Ivanissevich, los que se imputarán al Decreto 8.105, insistido por el 8.106, de 18 de Marzo de 1948.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Cónsul General

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 8.317. — Bs. As., 22|3|948. — Visto lo dispuesto en los artículos 88 y 91, segundo párrafo, del Decreto 5.182, de 24 de Febrero de 1948, y, atento a urgentes razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General en La Habana al Consulado General de la República en Oslo, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Jorge Leonardi Lapouble.

Art. 2º — Dése conocimiento oportunamente a la Junta Calificadora del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

NOMBRAMIENTOS EN LA DIPLOMACIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 8.350. — Bs. Aires, 22|3|48. — Visto la vacante existente y atento a razones del servicio diplomático, el Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Atilio Eugenio García Mellid (M. 504.737, D. M. 4 Clase 1901, C. I. Nº 143.410, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 8.351. — Bs. As., 22|3|948. — Visto la vacante existente y, atento a razones del servicio diplomático, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (anexo 3, rubro 1, inciso 3, apartado A, principal 1, parcial 1), a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, doctor D. Saverio Santiago Valenti (M. 238.759, D. M. 2, Clase 1910, C. I. Nº 1.158.783, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 8.353. — Bs. As., 22|3|1948. — Visto la vacante existente y, atento a razones del servicio diplomático, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en Comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), con efectividad al 15 de Febrero de 1948, a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Juan Manuel Acosta y Lara (Mat. 1.094.335, D. M. 19, Cl. 1901).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 8.354. — Bs. As., 22|3|1948. — Visto la vacante existente y, atento a razones del servicio diplomático, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en Comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), con efectividad al 15 de Febrero de 1948, a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Atilio Emilio Siri (Mat. 853.697, D. M. 16, Cl. 1910).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 8.355. — Bs. Aires, 22|3|48. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 - Rubro 1 - Inciso 3 - Apartado A - Principal 1 - Parcial 1), con efectividad al 15 de Febrero de 1948, a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Máximo Daniel Monzon (M. 2.310.716, D. M. 19, Clase 1923) y, a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Amos Amaduzzi (M. 510.883, D. M. 2, Clase 1896).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 8.356. — Bs. As., 22|3|1948. — Visto la vacante existente y, atento a razones del servicio diplomático, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en Comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), con anterioridad al 15 de Febrero de 1948, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al señor D. Gregorio Lascano (Mat. 1.097.023, D. M. 19, Cl. 1886).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 8.357. — Bs. As., 22|3|1948. — Visto la vacante existente y, atento a razones del servicio diplomático, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en Comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Brigadier D. Claudio A. Mejía (Mat. 29.962, D. M. 1, Cl. 1902).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

UTILIDADES EN LA VENTA DE HUEVOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 8.343. — Bs. As., 22|3|48. Visto lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y Considerando: Que es necesario regular los precios de venta al público de los huevos, con el objeto de evitar sus alzas injustificadas y sorpresivas, en detrimento del normal abastecimiento y consumo doméstico; Que Por ello resulta oportuno determinar las utilidades razonables, en equitativa relación con los precios mayoristas y los márgenes corrientes de utilidad, que podrán percibir los intermediarios necesarios, encargados de la distribución en las zonas de consumo; Que por las circunstancias expuestas y en uso de las facultades conferidas por las leyes 12.830 y 12.983, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Se considerarán abusivos los precios de venta de huevos cuando los distribuidores obtuviesen utilidades brutas superiores a las establecidas en este Decreto, sobre el precio promedio registrado en el Mercado Municipal de Concentración de Aves, Huevos y Afines en el día inmediato anterior en que se hubiese operado en el mismo:

Mayoristas (''depositeros''), cuando entreguen el producto en el local propio, m$n. 0.07 por docena.

Mayoristas (''depositeros'') y|o distribuidores, cuando entreguen el producto en el domicilio del minorista, la docena: m$n. 0.12.

Minoristas que adquieran a ''depositeros'' en el depósito de éstos, m$n. por docena.

Minoristas que reciben el producto en su domicilio, por docena: m$n. 0.18.

En ningún caso, el precio de expendio al público podrá representar más de m$n. 0.30 (Treinta centavos moneda nacional) por docena sobre el precio promedio a que se hace referencia al comienzo de este artículo.

Art. 2º — El precio promedio registrado en el Mercado Municipal de Concentración de Aves, Huevos y Afines regirá para los huevos llamados ''originales'' y ''refrigerados'', a menos que hubiese cotización especial para los mismos en ese mercado, en cuyo caso se estará a la cotización respectiva.

El huevo "seleccionado", es decir, limpio, grande, de aspecto uniforme, podrá venderse con un recargo de hasta m$n. 0.10 (Diez centavos moneda nacional) por docena sobre el precio correspondiente a los huevos "originales" mencionados en la primera parte del artículo 1º

El huevo de "criadero sellado en origen", en las condiciones reglamentarias en vigor, podrá venderse con un recargo de hasta m$n. 0.20 (veinte centavos moneda nacional) por docena sobre el precio correspondiente a los huevos "originales" mencionado en la primera parte del artículo 1º.

Las disposiciones precedentes sobre huevos ''originales'' y ''seleccionados'' se aplicarán en ausencia de cotización especial a su respecto en el mercado citado. Si hubiera cotizaciones, se estará a las mismas.

Art. 3º — En caso de falta de cotización del huevo ''refrigerado'', autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio, a determinar en su oportunidad la diferencia de precio que deberá existir entre ese producto y los huevos ''originales''.

Art. 4º — Las infracciones al presente Decreto y cualquier hecho que concurriese a desvirtuar los propósitos del mismo, serán juzgados conforme a las disposiciones de las Leyes 12.830 y 12.983.

Art. 5º — El presente Decreto regirá en la Capital Federal y los partidos de la provincia de Buenos Aires, que se mencionan a continuación: Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, La Plata, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente y Vicente López.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

D. Nac. de Industrias

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 6.996. — Bs. As., 12|3|1948. — Visto la observación Nº 13-3-1948 formulada al Decreto Nº 5.675 del 28 de febrero ppdo., por el que se fija el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Industrias del Estado para el año 1948 y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístense las disposiciones del Decreto Nº 5.675 de fecha 28 de febrero de 1948, por el que se fija el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, correspondiente al año 1948.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Movimiento en el Cuerpo Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 7.675. — Buenos Aires, 15|3|48. — Vista la Nota Nº 2|947-15- de fecha 7 de Enero de 1948 de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Elbio Suárez, en el carácter de Vicecónsul Honorario del Uruguay en Concepción del Uruguay República Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 7.676. — Bs. As., 15|3|1948. — Vista la nota Nº R. A. 22|948 de fecha 28 de Febrero de 1948 de la Embajada del Paraguay, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur a la patente que acredita al señor Andrés Aguirre, en el carácter de Cónsul del Paraguay en la ciudad de Formosa.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Fernando Rivarola, en el carácter de Cónsul del Paraguay en la ciudad de Formosa.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 7.677. — Bs. As., 15|3|1948. — Vista la nota de fecha 1º de Marzo de 1948 de la Embajada de España, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor D. Andrés Fernández Vicente, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Resistencia con jurisdicción en los departamentos de Resistencia, Tobas, Río Bermejo, Martínez de Hoz y Tapenagá (Gob. del Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 6.296. — Buenos Aires, 10|3|48. — Visto las vacantes existentes, y atento a razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3 Rubro 1 Inciso 3 Apartado A Principal 1 Parcial 1), con anterioridad al 1º de febrero de 1948, funcionarios de la categoría ''I'' (Agregados y Vicecónsules), al señor D. Luis A. Benito (M. 0.819.120, D. M. 68, Clase 1910, C. I. Nº 795.892, Pol. Pcia. Bs As.), y a la señorita María Elena Rut! Franchini Kennedy (C. I. Nº 3.146.161, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia

DECRETO Nº 8.319. — Bs. As., 22|3|1948. — Visto lo dispuesto en los artículos 88 y 91, segundo párrafo, del Decreto Nº 5.182, de 24 de Febrero de 1948, y, Atento a urgentes razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulado de primera clase a la oficina consular de la República en Encarnación (Paraguay).

Art. 2º — Déjase sin efecto el traslado al Consulado en Santa Cruz de la Sierra, del funcionario de la categoría ''I'' (Agregado y Vicecónsul), D. José Salvador Scorza, hecho por Decreto número 28.337, de 15 de Septiembre de 1947, y los destinos a la Embajada en la República Dominicana y a la Embajada en Venezuela, de los funcionarios de la categoría ''H'' (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), señores Enrique Ricardo Peyloubet y Roberto A. Bruni, dispuestos por Decretos Nros. 4.065, de 9 de Febrero de 1946, y 4.005, de 13 de Febrero de 1948, respectivamente.

Art. 3º — Trasládase del Consulado General en El Cairo al Consulado General en Londres, al funcionario de la categoría ''D'', Cónsul General de primera clase, D. Máximo A. J. Etchecopar; del Consulado General en Londres a la Embajada en Chile, al funcionario de la categoría ''E'', Consejero de segunda clase, D. Manuel A. de Elías Bonnemaison; del Consulado General en Santiago de Chile al Consulado en Paysandú, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 17.728, de 23 de Junio de 1947, al funcionario de la categoría ''F'', Cónsul de primera clase, D. Carlos Ríos Mármol; del Consulado en Paysandú al Consulado en Encarnación, al funcionario de la categoría ''F'', Cónsul de primera clase, D. Norberto R. Silva D'Herbil; del Consulado en Liverpool al Consulado en Detroit, al funcionario de la categoría ''F'', Cónsul de primera clase, actualmente en la República en uso de licencia ordinaria de cuatro meses, D. Carlos A. Casal; del Consulado en Encarnación a la Legación en Yugoslavia, el funcionario de la categoría ''H'', Secretario de tercera clase, D. Nicolás Antuñano, y de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil al Consulado General en Santiago de Chile, al funcionario de la categoría ''I'', Vicecónsul, D. José Salvador Scorza.

Art. 4º — Destínase al Consulado en Houston, al funcionario de la categoría ''F'', Cónsul de primera clase, D. Clorindo A. Mendieta; a la Embajada en Italia, al funcionario de la categoría ''H'', Secretario de tercera clase, D. Enrique Ricardo Peyloubet; al Consulado General en Santiago de Chile, como Cónsul adjunto, al funcionario de la categoría ''H'', Cónsul de tercera clase, D. Roberto A. Bruni; al Consulado General en Londres, al funcionario de la categoría ''I'', Vicecónsul, D. José Hilario Lacabe, y al Consulado en Santa Cruz de la Sierra, al funcionario de la categoría ''I'', Vicecónsul, D. Carlos A. Sánchez Lloveras.

Art. 5º — Dése conocimiento oportunamente a la Junta Calificadora del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

TERRENO PARA AERO CLUB

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 7.958. — Bs. As., 17|3|1948. — Visto este expediente (Nº 139.713|941), del que resulta: Que por Decreto Nº 22.001 de fecha 19 de septiembre de 1945 (fs. 21), se reservó con fines de utilidad pública para el Aero Club Posadas, con destino a Campo de Aviación, las chacras Nos. 12, 13, 14, 21, 22, 30 y 31, con sus calles intermedias y con una superficie total de ciento ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cincuenta y seis metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (108 ha., 50 a., 56 m2., 40 dm2.), todas de la Colonia ''Bernardo de Irigoyen'', en el Territorio Nacional de Misiones; Que a fs. 31, la Secretaría de Aeronáutica, solicita que dicha reserva sea dispuesta a su favor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 9.358 de 27 de abril de 1945, que dispone que la infraestructura será totalmente de pertenencia del Estado; y Considerando: Que como por lo expuesto corresponde proceder en la forma solicitada, no hay inconveniente en modificar el Decreto Nº 22.001 recordado; en su parte pertinente; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 22.001 de fecha 19 de septiembre de 1945, en la parte que reservó para el Aero Club Posadas, con destino a Campo de Aviación, las chacras Nos. 12, 13, 14, 21, 22, 30 y 31 con sus calles intermedias, y con una superficie total de ciento ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cincuenta y seis metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (108 ha., 59a., 56 m2., 40 dm.2), todas de la Colonia ''Bernardo de Irigoyen'', en el Territorio Nacional de Misiones, debiendo entenderse que dicha reserva, lo es con el mismo destino, pero para la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Renuncias en la Comisión de Conciliación

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 7.938. — Bs. As., 17|3|1948. — Visto la renuncia que antecede y atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente (Funcionarios de Ley) de la Comisión de Conciliación (Item 1), de la Justicia del Trabajo (Inciso 12º), doctor don José Pelliciotta (Cl. 1911, D. M. 2, M. 242.641, C. I. 549.158), dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

DECRETO Nº 7.939. — Bs. As., 17|3|1948. — Visto la renuncia que antecede y atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vice-Presidente (Funcionarios de Ley) de la Comisión de Conciliación (Item 1), de la Justicia del Trabajo (Inciso 12º), doctor don Dante Diego José Osvaldo Vicini (Cl. 1910, D. M. 4, M. 480.083, Céd. Ident. Nº 310.252), dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

DECRETOS SINTETIZADOS

Presidencia de la Nación

Renuncia

5.782—28|2|48. — Div. Adm. de la Presidencia de la Nación: Aux. 5º D. José Antonio Campos.

Promociones

7.218—12|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Ofic. 1º D. Enrique Bravo; Ofic. 5º D. Miguel Angel Ortiz, D. Arístides Bariffi Viola y D. Adolfo Emilio Apold; Ofic. 8º D. Enrique Vicente Crocolo; Ofic. 9º D. Amaro Eufemio Berrondo, D. José Eduardo Gago y D. Salvador Buzzachi; Aux. Mayor D. Carlos Antonio Bernasconi, D. Jorge Abel Castro, D. Carlos Alberto Gayoso, D. Alberto Enrique Pagani y D. Aníbal Loureiro; Aux. Princ. D. Elena Mercedes Barros, y D. Antolín José Manuel Zaldivia; Aux. 2º D. Rubén Isidro Amido Mira; Aux. 3º Da. María de la Asunción Coll; Aux. 4º Da. Sara Aurora Chrif, Da. Rosa Saturnina Carvallo de Dilella y Da. Sara Sintas Diehl; Aux. 5º D. Mario Onofrio Bacolo.

Renuncias

7.618—13|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux 8º Dª Cándida María Rodríguez.

7.619—13|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux. 6º D. Jacinto Roberto Beltrán.

7.620—13|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux 6º Dª Carmen Cristina Gil.

7.650—13|3|48. — Div. Adm. de la Presidencia de la Nación. — Aux. 2º D. Juan Freixas; Aux 4º Pedro Darío Iturbide y Pascual Lammardo.

Cesantías

7.666—13|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux. 5º D. Eduardo José Bassani.

7.621—13|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux. 7º José Fernández.

7.622—13|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Aux. 4º Dª Zulema Lita Phillips.

Sanciones

7.623—13|3|48. — Subsecretaría de Informaciones. — Facturas presentadas por la firma Lumi — Lux, por reparación de un equipo grabador "Vitaphon": No hacer lugar, en razón de no haberse realizado los trabajos. — Suspéndese por 10 años, como proveedores del estado, a la misma.

RESOLUCION

Secretaría de Trabajo y Previsión

SINDICATO DE OBREROS DEL FRIGORIFICO LA NEGRA

OTORGASELE PERSONERIA GREMIAL

Resolución Nº 404|47 Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1948

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Obreros del Frigorífico "La Negra" en el Expediente Nº 29.533-L-47, Considerando: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros del frigorífico "La Negra"; Que desde el 13 de Agosto de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley Nº 12.921, Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; El Secretario de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — **Otórgase personería gremial al Sindicato de Obreros del Frigorífico "La Negra", con sede en la calle Colón 239 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con el carácter de sindicato que agrupa a los obreros que se desempeñan en el frigorífico "La Negra", teniendo como zona de actuación el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.**

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Obreros del Frigorífico "La Negra", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

ESTATUTOS

CAPITULO I

PROPOSITOS

Artículo 1º — A los efectos de su actuación ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 4.548 y su Decreto Nº 23.852|45, y su decreto reglamentario, queda constituída el 13 de Agosto de 1944, el Sindicato (Autónomo) de Obreros del Frigorífico "La Negra", con asiento en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), cuyos propósitos son:

a) Reunir en su seno a todos los obreros que trabajan en el frigorífico "La Negra" (Pavón 269, Avellaneda);
b) Obtener para los mismos las mejores condiciones posibles de trabajo y de salarios, dentro del espíritu que marca la citada ley;
c) Representar ante las autoridades administrativas los intereses profesionales colectivos e individuales de sus asociados; en los casos de reclamaciones por intereses pecuniarios individuales deberán observarse las disposiciones legales relativas al mandato;
d) Efectuar convenios colectivos de trabajo en nombre y representación de sus asociados;
e) Proponer la designación de representantes o delegados y ejercitar los derechos que establezcan por las Leyes o decretos reglamentarios;
f) Colaborar con el Estado, como órgano técnico y consultivo, en el estudio de problemas que se relacionen con la profesión que ejercen sus adherentes y mejorar en todo lo posible la solidaridad profesional y las mejores relaciones entre el Capital y el Trabajo;
g) Tratar de llevar su acción hasta la asistencia social;
h) Tratar por todos los medios que los problemas del trabajo puedan ser conciliatoria del Estado.

Art. 2º — El Sindicato que se constituye y sus asociados, individualmente incorporan a sus normas de acción las reglas de conciliación y arbitraje que establecen los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 4.548. Quedan prescriptas de sus prácticas gremiales las imposiciones por la fuerza o el sabotaje en toda cuestión que interese a la institución, para lograr la adhesión de los obreros, los que tratará de vincular por la persuasión y la eficencia de la misma.

Art. 3º — El Sindicato, declara: Que no depende de ninguna agrupación política ni ideológica y no admite dentro de su seno ninguna clase de propaganda ajena a los intereses del gremio o que atente contra el patrimonio de la Nación.

Art. 4º — El Sindicato no recibirá ninguna clase de ayuda o subsidio moral o material de organismos políticos nacionales o extranjeros o internacionales, ni admitirá la ingerencia de éstos en su gobierno o administración, ni tampoco se contribuirá en forma alguna a que parte de sus fondos sociales se distraigan en aportes de ninguna naturaleza a los organismos ya citados.

Art. 5º — El Sindicato, para adherirse, fusionarse, afiliarse, confederarse, o depender en parte de cualquier organismo gremial, sólo lo podrá efectuar si ésta se ha formado de acuerdo a la Ley número 4.548 y su respectivo decreto reglamentario.

Art. 6º — El Sindicato creará el fondo de reserva a que alude la Ley 4.548 de acuerdo a las directivas de la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 7º — Todo socio en ejercicio de un cargo, ya sea en la C. D. o como delegado, sólo podrá recibir, como retribución al servicio que presta una suma que fijará, en todos los casos, la C. D. Esta retribución puede ser igual al máximo de sueldo o jornal que el beneficiado ganaría en el ejercicio de su trabajo. La C. D. podrá fijar prudencialmente la movilidad necesaria para que puedan ser desempeñados los mandatos que se confieran. En todos los casos se exigirá una ajustada rendición de cuenta de los gastos efectuados.

Art. 8º — El Capital Social del Sindicato se compone;
a) De las entradas mensuales de las cuotas de socios;
b) De las entradas provenientes de las cuotas de ingreso;
c) De los fondos adquiridos por cualquier medio lícito, fiestas, donaciones o legados;
d) De los bienes, valores y propiedades existentes y lo que pudiera adquirir en el futuro;
e) Del fondo de reservas creado de acuerdo a lo que dispone el Art. 6º.

Art. 9º — El Sindicato no podrá disolverse mientras hayan 50 socios dispuestos a sostenerlo.

Art. 10. — En caso de disolución de la sociedad, todos sus bienes deberán pasar al Consejo Nacional de Educación

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 11. — Para ser socio se requiere:
a) Presentar una solicitud firmada por el interesado, la que será sometida "ad referéndum" de la C. D., acompañada de 2 fotografías de 3 por 3;
b) Ser mayor de 18 años de edad, tener más de tres meses de antigüedad en el trabajo y no tener ninguna inhabilidad legal.

Art. 12. — Los menores de 18 años pueden asociarse al Sindicato para gozar de las ventajas y mejoras que la acción de las mismas pudiera obtener, pero no tienen voto en las asambleas ni pueden optar a cargo directivo alguno;

Art. 13. — El candidato excluído sin causa justificada al presentar la solicitud de ingreso tiene derecho a recurrir a la primera asamblea general y en última instancia a la Secretaría de Trabajo y Previsión, quien resolverá la cuestión planteada.

Art. 14. — La cuota de ingreso será del doble valor de la cuota mensual, agregando un suplemento en concepto de carnet que lo fijará la C. D. siendo válido para el mes de ingreso. Se establece en la suma de \$ 1.— (Un peso) m|n. la cuota mensual del socio, la que podrá aumentase o diminuirse según resolución de la Asamblea General.

Art. 15. — Para los menores y socias se establece el 50 % de descuento, sin incluir el carnet social que deberán pagarlo en la suma establecida.

Art. 16. — La calidad de socio se pierde por:
a) Atraso sin causa justificada de tres meses consecutivos en el pago de las cuotas, pudiendo pedir reconsideración dentro de los 10 días de vencido dicho plazo para continuar como socio previo pago de las cuotas atrasadas;
b) Por violación de los Estatutos y cometer actos y adoptar actitudes que ofendan y dañen la buena marcha del Sindicato;
c) Por no aceptar las resoluciones de la C. D., o la Asamblea General dentro de las facultades de sus estatutos y la que establece el Art. 19, inciso d) y f) de la Ley Nº 4.548;
d) Por tratar de evitar en toda forma el trabajo del obrero que no está asociado a este Sindicato;
e) Por formar parte de otra entidad representativa del mismo gremio.

Art. 17. — La filiación o tendencia ideológica conocida y probada con agrupaciones declaradas fuera de la Ley, impide y prohibe totalmente la admisión como asociado a este Sindicato, y será causal también de la expulsión inmediata del asociado.

Art. 18. — Quedan libres del pago de sus cuotas, gozando de todos sus derechos:
a) Los socios que no trabajen por causa ajena a su voluntad;
b) En caso de enfermedad debidamente comprobada que ésta le impida trabajar en un mínimum de 6 (seis) días;
c) El ciudadano ingresado al Sindicato antes de ser llamada para cumplir con el Servicio Militar.

Art. 19. — Todo socio tiene derecho:
a) Presentar sus ideas por escrito en la Secretaría, quien las presentará por riguroso turno a la C. D., salvo aquellos casos que requieran urgente estudio;
b) Revisar los libros del Sindicato para su control;
c) Presenciar los sesiones de la C. D. sin voz ni voto, siempre que éstas no tengan el carácter de secretas;
d) Proponer candidatos para cualquier cargo en la C. D. cumpliendo con los artículos correspondientes a las Asambleas;
e) Gozar de todos los beneficios que puede otorgar el Sindicato.

Art. 20. — En todo lo que se relacione a los problemas del trabajo, el Sindicato se regirá por los presentes estatutos y los capítulos pertinentes de la Ley número 4.548. Todos los socios están obligados a acatar las disposiciones tomadas por la C. D. del Sindicato dentro de la Ley y especialmente en caso de conflicto obrero.

CAPITULO III

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 21. — La Comisión que dirija y administre el Sindicato, estará compuesta por un Secretario General, un Secretario, un Pro-Secretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro-Tesorero, seis vocales titulares, cinco vocales suplentes y dos Revisadores de Cuentas. Son elegidos por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegidos y su duración en el cargo es de dos años a contar desde la toma de posesión.

Art. 22. — La C. D. serán elegidos por mayoría de votos en las Asambleas y por voto secreto, y siendo la mitad de ellos argentinos nativos o naturalizados, y debiendo tener los extranjeros 10 años de residencia en el país, exigiéndose que todos los miembros de la C. D. sean mayores de edad y con dos años en el oficio.

Art. 23. — La C. D. se renueva parcialmente y por mitades cada año. Los miembros salientes deberán entregar sus cargos dentro de un término de veinte días.

Art. 24. — Para optar a cargos en la C. D. es necesario:
a) No hallarse comprendido en el Art. 3º;
b) Ser obrero del frigorífico La Negra y socio del Sindicato con una antigüedad no menor de dos años;
c) Estar al día con tesorería;
d) No hallarse a disposición de la C. D. para juicio de su conducta.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:
a) Atender todo lo referente a la administración social;
b) Reunirse en sesión ordinaria los días que determinen al efecto;
c) Realizar todas las sesiones extraordinarias que sean necesarias;
d) Designar las Subcomisiones auxiliares que crea conveniente;

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 18 de Marzo de 1948

AVISOS VARIOS	\$	10.529.20
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	"	926.—
ADICIONALES DE MARCAS	"	500.—
SUSCRIPCIONES	"	104.—
VENTA DE EJEMPLARES	"	52.40
TOTAL	\$	12.111.60

del Boletín Oficial correspondiente al día 24 de Marzo de 1948

AVISOS VARIOS	\$	3.731.—
DERECHOS DE MARCAS Y ADICIONALES	"	1.820.—
ADICIONALES DE MARCAS	"	521.—
SUSCRIPCIONES	"	158.—
VENTA DE EJEMPLARES	"	31.20
TOTAL	\$	6.261.20

e) Convocar una vez al año a todos los socios a Asamblea General Ordinaria;
f) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cada vez que las circunstancias lo requieran;
g) Resolver en carácter provisorio los asuntos que interesen a las Asambleas las que aprobarán o rechazarán lo resuelto;
h) Poner a disposición de los socios los libros del Sindicato cada vez que éstos lo soliciten.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 26. — El Secretario General representa en todos los actos al Sindicato, preside las sesiones de la C. D. y los debates de las Asambleas pudiendo votar en caso de empate; suscribe las actas, notas y documentos, siendo su firma refrendada por el Secretario, resuelve con carácter provisional todo hecho que se plantee dando cuenta a la C. D. en la primera sesión, suscribe las órdenes de pago, siendo su firma refrendada por el Tesorero.

Art. 27. — El Secretario General, en las sesiones como en las Asambleas podrá declarar libre el debate o clausurarlo cuando lo considere agotado o para evitar discusiones violentas. Su decisión debe ser acatada por los miembros de comisión y los asambleístas sin objeción.

Art. 28. — El Secretario General en ningún caso podrá admitir discusiones sobre resoluciones consignadas en el acta de la sesión anterior, debiendo únicamente, después de su lectura, comprobar si la copilación de los datos de dicha acta son exactos o no.

DEL SECRETARIO

Art. 29. — El Secretario asiste a todas las reuniones de la C. D. y las Asambleas, refrenda la firma del Secretario General en todos los actos, lleva el registro de socios que será rubricado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, lleva el registro de firmas, domicilio y destino de los asociados, tiene a su cargo el archivo de los documentos del Sindicato, realiza las citaciones ordenadas por el Secretario General, suministra todos los datos que soliciten los miembros de C. D. delegados o socios, tiene a su cargo la correspondencia, da aviso a los socios admitidos y los suspendidos o separados y la causa que lo motivó, dando a los primeros un estatuto; entrega trimestralmente al Secretario General el movimiento de socios para que lo eleve a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Reemplazará al Secretario de Actas en su ausencia.

Art. 30. — El Secretario de Actas tendrá a su cargo el libro de actas, debiendo confeccionar las mismas, procurando que la copilación sea lo más exacta posible en lo referente a lo resuelto.

Reemplazará al Secretario de Actas el Pro-Secretario en caso de ausencia.

DEL TESORERO

Art. 31. — Son obligaciones del Tesorero: percibir todas las entradas del Sindicato, pudiendo tener en su poder solamente la suma que fije para gastos menores la Asamblea General, depositando el resto en el Banco y en la forma que designe la Asamblea; remitir mensualmente la planilla demostrativa de gastos a la C. D. para su aprobación y poner en conocimiento del Secretario cuales son los socios morosos para recabarles el pago de lo adeudado; facilitar a la C. D. y a los socios cuando lo soliciten el libro de Caja. Todo pago que se efectúe deberá llevar las firmas del Secretario General y Tesorero, respectivamente.

El Protesorero reemplazará al Tesorero en ausencia de éste.

CAPITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS

Art. 32. — Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias; la asamblea ordinaria se realizará una vez por año y las extraordinarias cada vez que sea necesario a juicio de la C. D. o a pedido de un tercio de los socios.

Art. 33. — La Asamblea es el órgano soberano del Sindicato, sin perjuicio de sus facultades implícitas, son de su absoluta incumbencia:
a) La Asamblea General Ordinaria se reunirá para elegir C. D. de acuerdo al capítulo correspondiente a las elecciones, aprobación de la memoria y balance general y los puntos insertos en la orden del día que las circunstancias requieran o a pedido de la tercera parte de los socios, con no menos de 15 días de anticipación;
b) Para todas las Asambleas en general, las que establece el inciso g) del Art. 19 de la Ley 4.548;
c) La aprobación y vigencia de convenios colectivos, pliegos de condiciones o normas generales de trabajo que interesen a todos sus miembros.

Art. 34. — Para sesionar válidamente, la Asamblea deberá contar con la voluntad de la mitad más uno de los socios.

Art. 35. — Después de una hora de espera, la Asamblea funcionará con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones, salvo en el caso de que haya que tratarse los asuntos a que se refiere el inciso g) del Art. 19 de la Ley 4.548, huelgas, paros, manifestaciones de protestas o de solidaridad, fusiones, confederaciones, aplicación de sanciones a sus autoridades. En estos casos es necesario que las resoluciones de la Asamblea sean apoyadas por la mitad más uno de los socios que estén en condiciones de votar.

Art. 36. — Para ser admitido en la Asamblea es requisito indispensable venir munido con su correspondiente carnet al día con Tesorería y no hallarse en estado de ebriedad.

CAPITULO V
DE LAS ELECCIONES

Art. 37. — La C. D. deberá hacer un comunicado a todos los asociados informando la elección de los candidatos para integrar la misma con treinta días de anterioridad a la fecha en que se realizará la Asamblea.

Art. 38. — Todo socio puede elegir tantos candidatos como vacantes hayan que llenarse con designación de los cargos correspondientes y proponerlos a la C. D.

Art. 39. — Las propuestas quedarán cerradas 15 días antes de la convocatoria a la Asamblea a fin de dejar las listas oficializadas.

Art 40. — En la Asamblea se nombrará un junta escrutadora de cuatro miembros, la que fiscalizará la elección que se hará por votación secreta.

Art. 41. — La votación se hará por una lista íntegra o por elección mixta d. varias listas indicando los candidatos que se votan. Estas listas se pondrán en un sobre que se depositará en una urna. Ningún socio podrá colocar en la urna más de un voto.

Art. 42. — Terminada la elección, la Junta Escrutadora iniciará el escrutinio de inmediato.

Art. 43. — Mientras dure el escrutinio la C. D. publicará diariamente el estado en que se encuentra la misma.

Art. 44. — Finalizado el escrutinio entrarán a tomar parte en la C. D. los candidatos electos por mayoría de votos.

Art. 45. — El escrutinio deberá hacerse en p. encia de dos veedores; uno designado por la Asamblea en representación de la misma, y el otro por la C. D. y uno más por cada fracción.

Art. 46. — La Comisión Directiva queda facultada para aceptar las modificaciones que a los presentes estatutos llegara a introducir la Secretaría de Trabajo y Previsión y la Superintendencia de personas jurídicas.

Nota: El presente estatuto del "Sindicato de Obreros del Frigorífico "La Negra", se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Decreto Nº 23.852|45.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A los Bancos, Instituciones no bancarias autorizadas a operar en cambios y demás firmas depositarias.

Circular Nº 946 (D. de C.)

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948.

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga nos informa que se ha resuelto excluir de la nómina anexa a nuestra circular Nº 404 (D. de C.), del 5 de Abril de 1945, a la firma S. Yamada y Compañía.

Hacemos notar que la citada firma figura en la circular Nº 404 (D. de C.), bajo el nombre de Yamada S. y Cía S.R.L.

Saludamos a Udes. muy atentamente: Banco Central de la República Argentina.

e.31 mar.-Nº 63.-v.31 mar.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

El Honorable Consejo de Reconstrucción de San Juan, por Resolución Nº 898 de fecha 25|II|48, ha resuelto adjudicar las viviendas contruídas en la Villa "María Eva Duarte de Perón", dando preferencia a las familias que fueron propietarias y habitaron en la zona donde actualmente están emplazadas las viviendas de referencia, con la condición de satisfacer y dar cumplimiento, previamente, a los requisitos y exigencias establecidas para el caso.

A los fines de su inscripción y tomar conocimiento de todas las condiciones exigidas para la adjudicación de las casas-habitación, los interesados deben presentarse en la Secretaría General de la Entidad, Córdoba 859, Ciudad.

San Juan, 18 de Marzo de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.31 mar.-Nº L-941 v.10 abr.

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado para el personal de servicio y de talleres. La apertura se realizará el día 12 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Abril 1º de 1948. — El Gerente.

e.31 mar.-Nº L-944 v.10 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública por 2ª. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 31|3|948, para resolver con destino a Stock de la División Suministros, la adquisición de: Mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 Abril 1948, a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mar.-Nº L-915-v.5 abr.

Llámase a licitación pública para proveer de carnes durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso al Hospital Nacional del Centenario. Apertura de las propuestas: 31 de marzo, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Gilberto Culó, secretario.

e.17 mar.-Nº L-811-v.17 mar.
e.20 mar.-Nº L-811-v.20 mar.
e.24 mar.-Nº L-811-v.24 mar.
e.27 mar.-Nº L-811-v.27 mar.
e.31 mar.-Nº L-811-v.31 mar.

Secretaría de Educación

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1948.

El Instituto Nacional del Profesorado Secundario ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación Privada Nº 4. — Ramo: libros varios hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos m|n. Apertura: mes 4, día 6, hora 10.30.

Por pliego de condiciones e informes ocurrir a la Secretaría del Instituto, calle José Hernández 2247, Capital. — Juan E. Cassani, Rector. — Alberto López Raffo, Secretario Interino.

e.31 mar.-Nº L-955 v.5 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública, a realizar el día 10 de abril de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de: Artículos de librería y papelería. Un (1) camión rural. Cuatro (4) máquinas de escribir de 190 espacios. Una (1) de 310 espacios. Una (1) máquina de calcular —cuatro operaciones—. Cincuenta (50) gabinetes de acero para fichas "Hollerith", siete (7) sillas anatómicas para perforadoras del mismo equipo. Los interesados podrán pasar a retirar pliegos de condiciones especiales y generales, por la División Administrativa de la mencionada, (calle Belgrano 2920, Capital Federal), de 8 a 12 horas.

e.31 mar.-Nº L-962-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 9|48 para el día 16 de Abril de 1948 a las 12 horas; para la provisión de: Artículos de Talabartería (albardas, correajes, carteras, fundas, monturas, estuches de cuero, filetes, maletas, estribos capacho, juegos de equipos individuales, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhón, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L-908-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48 para el día 16 de Abril de 1948 a las 11.40 horas, para la provisión de: Elementos para radio y electricidad (aisladores, alambres de cobre, carbones, pararrayos, cables flexibles, cordones, condensadores, interruptores, platinos, llaves a palanca, portalámparas, resistencias, soldadores, secciones de antenas, espaghetti, válvulas, etc.). Correas para ventiladores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L-907-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el día 16 de Abril de 1948 a las 11 horas, para la provisión de: madera de virapitá (como alternativa: viraró, urunday, lapacho o incienso).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L.931-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|48, para el día 16 de Abril de 1948, a las 11,20 horas, para la provisión de: baterías de 90,45 y 4,5 V. y pilas de 3 V. tipo 2 P.S.4.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L.932-v.10 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 76|48, para el día 24 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la provisión de acero Sie-

meus Martín trafilado, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.922-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 77|48, para el día 23 de Abril de 1948 a las 10 horas, para la provisión de una quebrantadora giratoria, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.923-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 78|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.924-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de punzones y matrices con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.925-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 80|48, para el día 23 de Abril de 1948 a las 10,30 horas, para la provisión de dos refrigerantes en fundición especial para ácido sulfúrico, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.926-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 81|48, para el día 23 de Abril de 1948 a las 10,40 horas, para la provisión de escaleras de cables con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.927-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 82|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de botes neumáticos, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.928-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 85|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la provisión de drogas, material de curación y cirugía, útiles de laboratorio y farmacia, con destino al Servicio Sanitario de esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.929-v.10 abr.

Postergación Licitación Pública número 514|48 (DCI)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 514|48 (DCI) que debía realizar la División Construcciones e Instalaciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires, el día 1º de Abril de 1948 para contratar la "Provisión de tres grúas con plato electroimán" destinadas a dependencias de la citada Gran Repartición, ha sido diferida para el día 30 del mismo mes a las 10. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.31 mar.-Nº L-954 v.5 abr.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 bolsitas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuesta se realizará el día 9 de Abril a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948. —

e.31 mar.-Nº L-943 v.9 abr.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo para coser bolsas, según características que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 16 de Abril a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.

e.31 mar.-Nº L-945 v10 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje vertical, una (1) electrobomba de eje horizontal con cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tablero de alta tensión y un (1) tablero de maniobra y control, con destino a la Estación Elevadora del distrito Pergamino (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, primer piso, hasta el 3 de Mayo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 7.760-LP-948. — Buenos Aires. — El Secretario General.

e.31 mar.-Nº L-910-v.10 abr.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.233 hasta 12 Abril 1948, 16 horas, provisión frazadas, sábanas, fundas, etc. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº. Propuestas piso IIIº. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.31 mar.-Nº L.930-v.10 abr.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO - CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 142|48. — Apertura 8 de Abril de 1948, 14 horas. Artículos de Librería para escritorio y gabinetes de dibujo (Precio m$n. 3.—).

Nº 143|48. — Apertura 9 de Abril de 1948, 14 horas. Herramientas para mecánica y elementos varios de ferretería: (Conos porta mecha; cortadores de arandelas; densímetros, diamantes engarzados para rectificar piedras esmeriles; destornilladores de acero; juegos de dados para tarrajas; escuadras de acero; equipos de herramientas para motorista; hojas de sierras para cortar metales; lámparas para soldar, etc.). (Precio m$n. 3.—).

Nº 144|48. — Apertura 12 de Abril de 1948, 14 horas. 149.000 kgs. de hierro de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio m$n. 3.—).

Nº 145|48. — Apertura 13 de Abril de 1948, 14 horas. 100.000 kgs. de hierro de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio m|n. 3.—).

Nº 146|48. — Apertura 14 de Abril de 1948, 14 horas. Herramientas para mecánica y elementos varios de ferretería: (Niveles de hierro y madera; perforadoras eléctricas; prensas; pinzas de varios tipos; pistolas para pintar; platos universales, etc.). (Precio m$n. 3.—).

Nº 147|48. — Apertura 15 de Abril de 1948, 14 horas. 6.060 pinceles de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio m|n. 2.—).

Nº 148|48. — Apertura 16 de Abril de 1948, 14 horas. 5.000 mts. tela de lino o algodón "Flightex"; 22.000 mts. tela de algodón bramante y otros materiales para entelado de aviones y tapicería. (Precio m$n. 3.—).

Nº 149|48. — Apertura 19 de Abril de 1948, 14 horas. Materiales para soldadura: (14.700 kgs. alambre; 8.150 kgs. electrodos; soldadura de plata, etc.). (Precio m$n. 3.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — José Higinio Monserrat, Oficial Mayor, Ing. Jefe Dpto. Adquisiciones.

e.31 mar.-Nº L-953 v.10 abr.

DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Abril de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 18|48 A "Provisión de cajas mono-block y grupos de placas para baterías" Documentación Técnica m$n. 5.— (Cinco pesos m|n.) y 10 y 20 horas, Nº 19|48 A "Provisión de armarios metálicos y cajas de hierro". Documentación Técnica m$n. 5.- (Cinco pesos m|n.) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (Sección Adquisiciones), calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General, de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

31 mar.-Nº L-942 v.10 abr.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE DELEGACIONES SECCIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 12 de Abril de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles, útiles de escritorio y enseres varios, con destino a la Delegación Seccional en Formosa.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 81? (Capital Federal). Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12. Expediente Nº 73.953|47.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1948. — El Director General de Administración.

e.31 mar.-Nº L-909-v.10 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

MARZO 2 DE 1948

264.402—El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Martelli. Trelew (Chubut), 19 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.411. — La voz de Henderson. Periódico. Propietario y director: Federico Ramón Cardoso. Henderson Bs. As.), 26 de Febrero de 1948. 250 ejemplares.

264.412.—Tribuna. Periódico. Propietario y director: Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 24 de Febrero de 1948, 850 ejemplares.

264.413. — Don Lorenzo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel Sánchez. Editor: El autor. Impresor A. Boccazzi. 206 ejemplares. Córdoba, 27|Enero|948

264.414. — Hubo falsedad. Tango, música. 2 págs. Autor: Italo Humberto Roccato. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

264.415. — Novia feliz. Vals, música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 509 ejemplares. Buenos Aires. 30-1º-948.

264.416. — Esperaré. Bolero, música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948.

264.417. — A tu partida. Bolero. música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948

264.426. — Decálogo para un mundo mejor. Síntesis del libro próximo aparecer titulado "El pensamiento de un ferroviario argentino, sobre la paz futura en un mundo mejor". 8 fases. Autor: Fioravate Juan Discépolo Solito. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Renacimiento Santa Fe. Enero|948. 200 ejemplares.

264.427. — Cuentas corrientes, acumulaciones, estadísticas. 42 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Cash Register Company. Impresor: Neoprint. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 16-11-947.

264.428. — Unidad. Periódico. Propietario: Asociación de Jubilados de Correos. Director: José Baquerizas. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. 3.000 ejemplares.

264.429. — El viajero. Gato, música. 1 pág. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejempl. Buenos Aires, 20-2-948.

264.430. — La catita. Chacarera, música. 1 pág. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20-2-948.

264.431. — La costeña, Ranchera, música. 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-48.

264.434. — Revista Esso. Propietario: Standard Oil Co., S. A. Argentina. Cía. Nativa de Petróleos, S. A., West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. Director: J. Martínez Seeber. Buenos Aires, Enero|948. 5.000 ejemplares.

264.436. — El piripitín. Rumba-chacarera, música. 2 págs. Autor: Los Llaneros y don Alex. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Cap. Federal, 27 de Noviembre de 1947

264.440. — El claro amor. 64 págs. Autor: Alfredo Tarruella. Editor: El autor. Impresor: José Bona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7-1º-948.

264.441. La verda. Pancho Sierra. 197 págs. Edición tercera. Autor: Pancho Sierra. Editor: Asociación Alas Blancas, de Estudio y Culto Cristiano. Impresor: Lorenzo Fanetti. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 29-9-947.

264.442. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Primer grado inferior. 13 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.443. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Primer grado superior. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.444. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Segundo grado. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.0000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.445. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Tercer grado. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-12-947.

264.446. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Cuarto grado. 12 págs. Autor: Anónimo: Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-12-947.

264.447. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Quinto grado. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-12-947.

264.448. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Sexto grado. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía, 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 27-12-947.

264.451. — Porqué sufrir. Canción bolero música, 2 págs. Autor: Alejandro H. Oddone. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-948.

264.452. — Porqué sufrir. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor Eduardo Alvarez Méndez. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-948.

264.461.—El león de Damasco. 192 págs.. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Ambrosio J. Vecino. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.

264.466. — Eternal: (Grato recuerdo). Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi: Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejempl., Cap. Federal, 6-1º-1948.

264.467. — No sé por qué. Bolero, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 30-4-947.

264.468. — Amar y ser amado. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 6-1-948.

264.469. — No sé por qué. Bolero. letra. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 30-4-947.

264.470. — Estoy empezando a quererte. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 20-2-948

264.471. — Estoy empezando a quererte. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 20-2-948.

Publicar Nuevamente
26 DE NOVIEMBRE DE 1947

256.405. — El Despertar. Periódico. Propietario: Leodoro Luna. Director: Eleodoro A. Luna Porcel. General Arenales (Bs. As.), 15-11-947. 300 ejemplares.
256.406. — Cóndores. Periódico. Propietario: Colegio Salesiano Sagrado Corazón. Director: Pbro. Cristóbal J. Brissio. Los Cóndores, 15-11-947. 400 ejemplares.
256.407. — Intendencia Municipal de Junín. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Junín (Bs. As.). Director Municipalidad de Junín. Junín (Prov. de Buenos Aires), Julio y Agosto de 1947. 500 ejemplares.
256.417. — Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Trenel (La Pampa). Director: Miguel Tavella. Trenel (La Pampa) Julio de 1947. 150 ejemplares.
256.473. — El Payaso Gigante. Cuento con ilustración "Mágica Gigante". 7 págs. y 1 payaso gigante (Dibujo). Autores: L. Cadel y Andy Mac Ray. Texto de: Martín Pampa. Editor: Editorial Elmi. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.
256.500. — Buenos Aires. A escala 1:500000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Noviembre de 1947.
e.17 mar.-Nº 90-v.31 mar.

3 DE MARZO DE 1947

264.498. — Llévame. Bolero. Faz A. Autor letra: Venancio Juan Clauso. Autor música: Tito Rivero. Faz B. Pedacito de Cielo. Bolero. Autor letra y música: Vito Bonny. Intérprete: Gregorio Barros con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.557. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.499. — Andá que te cure Lola. Milonga con canto. Faz A. Autor letra y música: Luis Caruso. Faz B. El Buscapié. Tango. Autor música: José Dames. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odéón número 7.695. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.500. — En un Mercado Persa. Fox-trot. Faz A. Autor música: Alberto W. Ketelby. Faz B. Abre la Puerta, Ricardo. (Open the door, Richard). Fox-trot. Autor letra: Dusty Fletcher, John Mason. Autor música: Jack Mc Vea, Dan Howell. Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.228. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.501. — Tu Pálido Final. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Alfredo F. Roldán. Autor música: Vicente Demarco. Faz B. Me Gusta un Tango Así. Tango con canto. Autor letra: Enrique M. Gaudino. Autor música: Víctor Braña. Intérprete: Alberto Castillo y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 7731. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.502. — Antonio Vargas Heredia. Zamba de la película "Carmen la de Triana". Faz A. Autor letra: Joaquín de la Oliva, Florián Rey. Autor música: Juan Mostazo, José León Molleda. Faz B. Manojito de Nervios. Canción. Autor letra: Sebastián Franco Padilla. Autor música: Guillermo Cases. Intérprete: Imperio Argentina con acompañamiento de Gran Orq. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón número 56.004. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1-2|948,
264.503. — No me Hables. Pasillo. Faz A. Autor letra y música: Eduardo Murillo. Faz B. Hiciste a Mi Alma Sangrar. Pasillo. Autor letra y música. Eduardo Murillo. Intérprete: Marfil y sus Montañeros. Disco Odeón número 70.606. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.504. — Una Chica en Calico. (A Gal in Calico). Fox-trot con canto de la película "La Sinfonía del Amor". Faz A. Autor letra: Leo Robin. Autor música: Arthur Schwartz. Faz B. Linda. Fox-trot con canto. Autor letra y música: Jack Lauwrence. Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco Odeón Nº 22.413. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.505. — Mi Corazón Pertenece a mi Papito. (My heart helongs to daddy). Fox-trot con canto de la película "Noche y Día". Faz A. Autor letra y música: Cole Porter. Faz B. One-Step Original de Dixieland. (Original de Dixieland One-Step). Fox-trot. Autor música: La Rocca. Intérprete: Héctor Lagna Fietta y su Conjunto Dixieland. Disco Odeón Nº 23.054. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948
264.506. — Vea... Vea. Tango de la película "La Cumparsita". Faz A. Autor música: Roberto Firpo. Faz B. Tierra Negra. Tango. Autor letra: Francisco Bastardi. Autor música: Juan F. Noli, Graciano de Leone. Intérprete. Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 30.508. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.507. Ay... Que Difícil Es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Tú me has Engañado. Bolero. Autor letra y música. Orlando De La Rosa. Intérprete: Fernando Torres con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.010 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948
264.508. — Mi cariño. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Juan S. Garrido. Faz B. Caminando... Caminando... Guaracha son Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. Disco Odeón número 32.058. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.
264.515. — Por tí Manuelita. Milonga, letra. 2 págs. Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.
264.516. — Al Galope de mi Jaca. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: E.D.E.M. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-945.
264.517. — Como un Viejo Amigo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-12-942.
264.518. — Milonga en Gris. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-946.
264.519. — Viejo Ombú. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires, 3-9-942.
264.520. — Si Tú Volvieras a Mi. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.
264.521. — Tu Desdén. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.
264.522. — Hastio. Canción bolero, letra 2 págs. Autor: Carlos Otega. Editor e impresor: A.D.M.A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11-2-944.
264.524. — El Boogie de los Patitos. Boogie-Woogie. Faz A. Autor letra y música: Santos Lipesker. Faz B. Guitarra Canta Para Mí. Paso-doble. Autor letra: Juan M. Pinto. Autor música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Victor Nº 60-1523. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.
264.525. — Horas de Bohemía. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Feliciano Brunelli. Faz B. El Cuchipe. Guaracha. Autor letra: Carlos Ramírez. Autor música: Roberto Cesari y Ismael Orozco. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Victor Nº 60-1515. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.
264.526. — Digesto de la Secretaría de Industria y Comercio. República Argentina. Recopilación ordenada de leyes, decretos, resoluciones, etc. 850 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Secretaría de Industria y Comercio. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23-2-948.
264.527. — Selección de Fox-trott. 1) Hindustán. 2) El Cacique. 3) Danza Delle Libellule. Faz A. Autores letra: 1) Oscar G. Wallace. 2) Heriberto B. Smith Francisco Wheeber. 3) Franz Lehar. Autores música: 1) Hugo Weekes. 2) Tomy Snyder. 3) Franz Lehar. Faz B. Selección de Rumbas. 1) Cachita. 2) Para Vigo me voy. 3) Bete a Colá Café. Autores música: 1) Rafael Hernández. 2) Ernesto Lecuona. 3) Francisco B. Caignet. Intérprete: René Cospito y su Ritmo. Disco Víctor Nº 60-1459. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.
264.528. — Volvamos a Querernos. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. No Me Digas Buenas Noches. Fox-trot. Autor letra y música: Billy Reid. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Víctor Nº 60-1418. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-48.
264.529. — Rincones de París. Tango. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Osmar Maderna. Faz B. El Rodeo. Tango. Autor música: Agustín Bardi. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1511. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.
264.530. — Don Horacio. Tango. Faz A. Autor música: Pintín Castellanos. Faz B. El Viento Me Cuenta Cosas. Milonga. Autor letra y música: Miguel Bucino. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1517. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.
264.531. — Aménonos. Vals. Faz A. Autor letra: Manuel M. Flores. Autor música: Motivo Popular, Arreglo y Transc. de Alfredo Gobbi. Faz B. El Incendio. Tango. Autor música: Arturo de Bassi. Intérprete: Alfredo Gobbi (El Violín Romántico) y Su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1527. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.
264.535. — Civismo. Periódico. Propietario y director: Pedro Baldomero Neyra López. Villa María (Córdoba), 12 de Febrero de 1948. 250 ejemplares.
264.536. — Jandemue. Periódico. Propietario: Asociación Juan. Director: José Carmona. Rosario, Febrero, Marzo|948. 300 ejemplares.
264.537. — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.
264.538. — Tribuna. Periódico. Propietario y director: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes), 20 de Febrero de 1948. 850 ejemplares.
264.540. — Mercurio. Periódico. Propietario y director: Víctor Arena. Olavarría (Prov. de Bs. Aires), Enero de 1948. 1.000 ejemplares.
264.541. — Instrucción Cívica. Bolillas XI, XII y XVI. Apuntes. Programa oficial para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. 22 páginas. Autor: Angel Horacio Ruiz. Impresor: Imprenta La Huella. Cien (100) ejemplares.
264.542—Legislación del Trabajo. Dos tomos con 691 páginas. Autores: José O. Lujámbio. Francisco M. Gutiérrez. Editor: Librería y Editorial Colmegna, Soc. Resp. Ltda. Impresor: Librería y Editorial Colmegna, Soc. de Resp. Ltda. 2.000 ejemplares. — Santa Fe, 10 de Diciembre de 1947.
264.543. — Vida Scout. Periódico. Propietario: Unión Scouts Católicos Argentinos. Director: Presbítero Adolfo R. E. Arana. — Buenos Aires, Noviembre Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.
264.547. — Alegre Musiquita. Tango. Música. 2 páginas. Autor: A. Aníbal Cánepa. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.
264.548. — Alegre Musiquita. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío, Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

Publicar Nuevamente
NOVIEMBRE 27 DE 1947

256.566. — Tus Penas Serán las Mías. Tango milonga, Letra. 2 páginas. Autor: Vicente Riccombene. Editor: Ediciones Musicales José C. Pacheco. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.
e.17 mar.-Nº 91-v.31 mar.

MARZO 5 DE 1948

264.687. — La burla de Mecenas. 144 págs. Autor: Arcadio Averchenko. Traducción del ruso: Sergio Belaieff. Editor: Orientación Cultural. Impresor: Tall. El Gráfico. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de Febrero de 1948.
264.688. — El hombre más dinámico del mundo. 200 págs. Autor: Damon Runyon. Traducción del inglés: Héctor J. Argibay. Editor: Orientación Cultural Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ej. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.
264.689. — Las hormonas en la vida sexual. 308 págs. Autor: Dr. Pablo Heredia. Editor: Orientación Cultural. Impresor: Tall. Gráf. J. Kaufman. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de Enero de 1948.
264.691. — El Municipio de San Lorenzo. 39 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: Edit. Corrientes. Impresor: Talleres Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Corrientes, Año 1942.
264.692. — El Municipio de Santa Ana. 49 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.
264.693. — El Municipio de Paso de la Patria. 51 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: Editorial Corrientes. Impresor: Tall. San Pablo. 1.000 ej., Corrientes, 12-8-942.
264.694. — Mi amor te salvará. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-2-948.
264.695. — Devuélveme el alma. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 28-2-948.
264.696. — Las alas rojas de la patrulla mortal. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 17-2-948.
264.697. — El Santo lo ve todo. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ej. Bs. As, 6-2-948.
264.698. — El Santo siempre adelante 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A., Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 20-2-948.
264.699. — El inquilino del trece. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. Aires, 6-2-948.
264.700. — Amigo del Enemigo. 96 págs Autor: Peter Meriton. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 20-2-48.
264.701. — Santa Fe. Baile típico Paraguayo. Faz A. Autor letra y música: Arr. de Samuel Aguayo. Faz B. Colorado Reta. Polka Paraguaya. Autor letra: José Osvaldo Sosa Cordero Autor música: Juan E. Villalba. Intérprete: Samuel Aguayo. Disco Víctor Nº 60-1444. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1-12-947.
264.702. — Tapera. Tango. Faz A. Autor letra: Homero Manzi. Autor música: Hugo Gutiérrez. Faz B. Corazón de papel. Tango. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Antonio Franco. Intérprete: Anibal Troilo (Pichuco) y su Orq. típica. Disco Víctor número 60-1474. 300 ejemplares. Bs. A[illegible] 1-12-947.
264.703. — Todos podemos reír. Fox trot Faz A. Autor letra: Richard Gilbert. Autor música: Albert Wrubel. Faz B. Odio. Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Salomón Lipesker (Risel). Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers. de Bs. Aires. Disco Víctor Nº 60-1480. 300 ej. Bs. Aires, 1-12-947.
264.704. — Milonga para Gardel. Milonga. Faz A. Autor letra: Horacio Sanguinetti. Autor música: Carlos Viván. Faz B. Se lustra, señor. Tango. Autor letra: Elisardo Martínez Vilas (Marvil). Autor música: Enrique Alessio y Eduardo Del Piano. Intérprete: Angel Vargas. Con la Orq. que dirige Eduardo Del Piano. Disco Víctor Nº 60-1484. 300 ejemplares. Buenos As., 1-12-947.
264.705. — Cien guitarras. Milonga. Faz A. Autor letra: Raúl Hormaza. Autor música: Antonio Gallucci. Faz B. Siempre te nombra. Tango. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Florindo Sassone. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. típica. Disco Victor Nº 60-1491. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.
264.706. — Puentecito de mi río. Vals. Faz A. Autor letra: Eusebio de Jesús Dojorti (Buenaventura Luna). Autor música: Manuel Canales y Antonio Torne. Faz B. Por dónde andarás. Tango. Autor letra: Atilio Supparo. Autor música: Salvador Merico. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1419. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.
264.707. — Rumba bomba. Rumba. Faz A. Autor letra y música: Ernesto Lecuona. Faz B. Maracas. Son. Autor letra y música: Ernesto Lecuona. Intérprete: Hawaiian Serenaders. (Ritmo de las Américas). Disco Víctor número 60-1432. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.
264.708. — El boogie de Santa Anita. Boogie woogie. Faz A. Autor letra y música: anónimo. Faz B. Chiribiribín. Fox trot. Autor letra y música: Gerónimo Pestaloza. Intérprete: Conjunto Santa Anita. Ritmo del alma. Disco Víctor Nº 60-1.498. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º-1-948.
264.709. — Halcón en el aire. 112 páginas. Autor: Helen Topping Miller. Traducción del inglés: Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.
264.710. — La chica de la guardia de costas. 109 págs. Autor: Georgie Graig. Traducción del inglés: Manuel Vallvé. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947.
266.711. El anuncio moderno. 102 págs. Autor: José María Huertas. Editor e impresor: Editorial Molino. 5000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Octubre de 1947.
264.712. Colección Marujita Nº 281. 32 págs. Autores: Delia Demar - Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º-10-947.
264.713. — Colección Marujita Nº 282. 32 págs. Autores: G. Bernard de Ferrer, Carmen Luisa y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.
264.715. — Colección Marujita Nº 280. 32 págs. Autores: Irene Marés, Delia Demar y otros. Editor e impresor: Edi-

torial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947.

264.716. — Historia de una princesita 123 págs. Autor: Frances H. Burnett Traducción del inglés: Isabel Straatman. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 1º-9-947.

264.717. — Barbas de alambre. 27 págs. Autor: Cadel y Mac Ray. Portada de Albistur. Ilustraciones de Fernand Editor e impresor: Editorial Molino 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-947.

264.718. — Dependiente independiente. Cuento con figuras para armar. 14 páginas. Autor: Cadel y Mac Ray. Portada de Stevano. Ilustraciones de Fernand. Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 14-4-947.

264.719. — Takín en el país de los insectos. 48 págs. Autor: Eduardo de Valdivia. Ilustraciones de Alejandro Coll Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

264.720. — Narraciones terroristas Nº 67. 80 págs. Autores: F. Marion Crawford, Wilkie Collins y otros. Traducción del inglés: Delia Piquerez. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-10-947.

264.721. — El pájaro asesino. 64 págs Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|10|947.

264.722. — Las tachuelas rojas. 64 págs. Autor: Clifford Goodrich. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947.

264.723. — La isla de la asfixia. 64 páginas. Autor: Wallace Brooker. Traducción del inglés: María Luisa Martínez. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1947.

264.724. — Muerte en la colina. 63 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés de: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

264.732. — Revista de la Asociación Médica de Bahía Blanca. Propietario: Asociación Médica de Bahía Blanca. Director: Alejandro Pérez. Bahía Blanca. Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

264.733. — La Propiedad. Periódico, Propietario: Liga de Propietarios de Bienes Raíces. Director: Eloy Guehenneuf. Zárate. Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.734. — Arrecifes. Periódico. Propietario y director: Horacio Alberto Bancalari. Bartolomé Mitre, Arrecifes, 27 de Febrero|948. 700 ejemplares.

264.735. — Libro de coronación. 109 páginas: Autor: anónimo. Editor: Revista Mariana "Reina de María". Impresor: Tall. Gráf. Roetzler. 2.000 ej. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

264.738. — Fué Rosas un patriota o un tirano? 8 págs. Autor: Narciso A. Portalet. Editor: El autor. Impresor: Mariano Martín. 350 ejemplares. Buenos Aires, San Martín, 2 de Marzo de 1948.

264.739. — Materiales refractarios y aislantes. Clasificación Nº 72. Catálogo general de materiales. 113 págs. Autor. anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Yac. Petrol. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 Marzo de 1947.

264.744. — Apuntes de mineralogía. Primer año. Curso de perito minero. 160 págs. Autor: Jorge Oliveri. Editor e impresor: Cámara Argentina de Minería. 100 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1947.

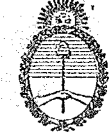
264.748. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 299 p;gs. Autores: Oscar P. Aguilar, Juan Queirel, Roque A. Izzo, Jorge B. Ferradas. Federico Villalonga, Agustín D. Marenzi, Jorge Moglia y otros. Editor: Centro de Investigaciones Tisiológicas (Ley 12.098). Impresor: Imprenta del Congreso Nacional. 1.250 ejemplares. Buenos Aires. 30-12-947. Vol. XI.

264.749. — Mame. (Madre), Canción, música. 2 págs. Autor: L. Draizel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26-5-947

264.751. — Idilio veneciano. Fox trot. música. 2 págs. Autor: Ardente Aiello. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Imprenta Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948.

264.753. — Penas de amor. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Raquel Paz Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-9-944.

e.22 mar.-Nº 93-v.3 abr.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación. y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

MARZO 6 DE 1948

264.784. — Rosch - Haschone. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ej. Bs. Aires, 20—12—947.

264.785. — Jad—Gadio. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.786. — Finguer—Schpil. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 20-12-947.

264.787. — Fort a ban. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

264.788. — Main hintele. Canción, música. 1 pág. Autor: eón Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Bs. Aires, 20-12-947.

264.789. — Finef kleine hindelej. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.790. — Blumen - Tanz. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

264.791. — Tulip. Canción, música. 1 página. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor, Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

264.792. — Regn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.793. — Veverkes. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 20 12-947.

264.794. — Epel—Beimele. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Buenos Aires. 20-12-947.

264.795. — In sod. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.796. — Mames schois. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.797. — Di idische fraihait, Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.798. — Biz morgn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuelas Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

264.799. — Undzer - Schul. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.800. — Schul - Himen. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.801. — Gut morgn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuelas Scholem Aleijem. Impresor Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 20-12-947.

264.802. — Canto al trabajo. Marcha popular, música. 2 págs. Autor: Pablo Mazzeo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 20—2—948.

264.803. — Canto al trabajo. Marcha popular. Letra. 2 págs. Autor: Blás Rodríguez Lorenzo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 20-2-948.

264.806. — Casas y galpones. 2ª. parte (Casas y casillas de madera). Clasificación Nº 69. Catálogo general de materiales. 139 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Yac. Petrolíferos Fiscales. 500 ejemp. Bs. Aires, 20—3—947.

264.824. — Tu indiferencia. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Aldo Rubio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

264.825. — Tu indiferencia. Bolero, música. 2 págs. Autor: Aldo Rubio. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

264.827. — Tristezas de río. Choro. Música. 2 págs. Autor: Delfino E. Maritano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20—2—948.

264.828. — Le Courrier Suisse. (El Correo Suizo). Periódico. Propietario y director; Pedro Juan Alemann. Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. 800 ejemplares.

264.830. — Nunca comprenderás. (You'll never understani). Fox trot. Letra. 2 págs. Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

264.831. — Campanas. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemp. Buenos Aires, 14-7-943.

264.832. — Adiós al amor. (Farewell to love). Fox-trot, letra en inglés. 2 páginas. Autor: Ruben Day (Rubén E. Buliotti, R. Piangiarelli. Editor: Los autores Impresor A. Boccazzi. 200 ejemplares Buenos Aires, 14-7-943.

264.833. — Cuando escucho mi canción. (When you listen to my song). Canción, letra. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Rubén Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. 200 ejemplares.

264.834. — Añoranza (Homesickness). Fox-trot. letra. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

264.835. — Extasis divino. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Pedro E. Michelini. Editor: El autor. Impresor: Peuser. 350 ejemplares, Buenos Aires, Febrero|948.

264.836. — Extasis divino. Bolero, música. 2 págs. Autor: Roberto López Osorio. Editor: El autor. Impresor: Casa Peuser. 350 ejemplares. Bs. Aires, Febrero|948.

264.839. — Tratado del amor. 336 páginas. Autor: José Ingenieros. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Bignone. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 16-12-947.

264.840. — Frente al mar en octubre. 210 págs. Autor: Héctor Prat. Editor: Editorial Ebro. Impresor: Tall. Graf. Otycia. 2.000 ejemplares. Mar del Plata. 11-1-948.

264.842. — Pasión cañí. Paso doble, música. 2 págs. Autor: José Barreiro y Julio Rodríguez. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejem. Bs. Aires 5—3—948.

264.843 — Pasión cañí. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: J. Calviño de Castro. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 5-3-948.

264.846. — Noche en la huella. Canción campera. música. 2 págs. Autor: Carlos V. G Flores. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejem. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.847. — Noche en la huella. Canción campera, letra. 2 págs. Autor: Vicen-

te G. Retta. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Capital Federal. Marzo de 1948.

264.848. — Rumbo a mis pagos, Tango canción, música. 2 págs. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejem. Cap. Fed., Marzo de 1948.

264.849. — Rumbo a mis pagos. Tango canción. letra. 2 págs. Autores: Vicente G. Retta y Alberto P. Rueda. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.854. — Extra. Periódico. Propietario: Alberto Fernández Giménez. Director: Enrique Rando. Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. 12.500 ejemplares.

264.855. — Ave croatiae advocata fidelissima. Revista. Propietario y director: P. Viktor Vincens. Buenos Aires, Marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

264.857. — Alguien en la puerta. 254 págs. Autor: Raymond Postgate. Traducción del inglés: Enriqueta del Carril. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-1-948.

264.858. — Los hermanos. 251 págs. Autor: L. A. G. Strong. Traducción del inglés: Susana W. de Ferdkin. Editor: Emecé. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 19-1-948.

264.859. — Skerret. 262 págs. Autor: Liam O'Flaherty. Traducción del inglés: J. Kogan Albert. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Enero de 1948.

264.860. — Nido de nobles. 221 págs. Autor: Iván Turgueniev. Traducción del ruso: G. Portnof. Editor: Emecé Editores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Enero de 1948.

264.861. — Historia resumida de la ciencia. 303 págs. Autor: Sir William C. Dampier. Traducción del inglés: Ludovico Rosenthal. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Balmes. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-1-948

264.862. — Jai alai. (Una novela en el país vasco). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Angel Gamón. Argumento: Ricardo R. Quintana. Música del maestro Pablo Zorozabal. Principales intérpretes: Manuel Arbó, Inés del Val, Eduardo Velverde, Rufino Inglés y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.400 metros, aproximadamente. Lugar de producción: Madrid (España), año 1940. Lugar de publicación: Madrid (España), 31 de Diciembre|940.

Publicar Nuevamente

NOVIEMBRE 28 DE 1947

256.688. — Antología poética. 269 páginas. Autor: Federico García Lorca. Seleccionada por: Rafael Alberti y Guillermo de Torre. (1918—1936) 269 págs. 2da. edición. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

256.693. — La sabiduría de Cervantes. 423 págs. Selección y prólogo de: Alberto José Vaccaro. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-10-947.

256.721. — Doña Loída y sus nietecitos. Cinco conversaciones familiares sobre episodios de los evangelios, bajo el título "Dime la antigua historia". 68 págs. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 16 de Agosto de 1947.

256.724. — Morris. Una vida consagrada a la niñez desamparada. 136 págs. Autor: Ismael A. Vago. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 10.000 ejemplares. Buenos Aires y México. 20 de Septiembre de 1947.

e.22 mar.-Nº 92-v.3 abr.

4 DE MARZO DE 1948

264.578. — Clasificación Nº 38. Cojinetes. Catálogo General de Materiales. 87 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

264.579. — Elementos para soldadura y accesorios. Clasificación Nº 42. Catálogo General de Materiales. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-46.

264.580. — Territorio de Formosa. Periódico. Propietario y Director: Ernesto Carranza. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. 15.000 ejemplares

264.583. — Boletín del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Periódico. Propietario: Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Director: Isidoro Martínez. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 1.800 ejemplares.

264.584. — Georges Sorel. El Zaratustra del proletariado. (En el centenario de su nacimiento). 114 págs. Autor: Oreste Ciattino. Editor e impresor: Juan Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

264.590. — Cursos y conferencias. Revista. Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Dr. Arturo Frondizi. Buenos Aires, Enero de 1948. 900 ejemplares.

264.596. — El camino hacia la belleza. En un verdadero hogar debe haber criaturas y la limpieza iluminada por las hacendosas mujercitas de la escoba y el cepillo. Affiche de propaganda "Puloil". 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor: Devoto & Cauchaner S. R. L. Impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemp. Capital Federal, 1º de Marzo de 1948.

264.597. — El camino hacia la belleza. Puloil verdadero y una temperatura constante son dos condiciones de bienestar en el hogar. Affiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.

264.599. — Sobre rieles. Revista. Propietario: Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Director: Arturo Vellegal. Pedro Dándolo y Ricardo Iglesias. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 75.000 ejemplares.

264.614. — La luz de mi vivir. (Mary). Vals. Música. 2 págs. Autor: Máximo Delfino. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1943.

264.6_9. — Teutonia. Revista ilustrada para el Hogar. Propietario y Director: Hans Von Foerster. Buenos Aires Enero de 1948. 1.500 ejemplares

264.630. — Juan Cuello. 64 págs. Autor: Andrés Pérez Cuberes. Editor: El autor. Impresor: Tall Gráf. La Aurora 5.360 ejemplares Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947

264.633. — Papito no tomes. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Félix Etcheverry. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 10 de Diciembre de 1947

264.634. — Papito no tomes. Tango. Música. 2 págs. Autor: José L. Amagio Editor: El Autor Impresor: Julio Korn 500 ejemplares Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1947

264.636. — Elementos de fisiología del órgano vocal para el estudio del canto. 14 págs. Autor: Nicolás Mignogna. Editor: El Autor. Impresor: José Petrone y Hnos. Segunda Edición Rosario, 12 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

264.639. — Las Parábolas de Jesús. 18? págs. Autor: S. M Sowell Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Bueno Aires, 29 de Septiembre de 1947.

264.640. — El Maestro eficiente. 164 págs. Autor: Doak S. Campbell. Traducción del inglés: José María Rodríguez. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

264.641. — Figuras simbólicas de la Biblia. 60 págs. Autor: José Néstor Quintero. Ilustraciones por: Nelly V. M. de Quinteros. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Enero de 1948.

264.642. — Colosenses. Comentario sobre la Epístola de San Pablo a los Colosenses. 212 págs. Autor: Percy J. Buffard. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

264.643. — El romance del ministerio. 228 págs. Autor: Raymond Calkins. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 24 de Noviembre de 1947.

264.644. — Un hombre que cambió el mundo. 116 págs. Autor: Ferdinand Q. Blanchard. Traducción del inglés: Angel y Ester M. de Sainz. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 24 de Enero de 1948.

264.645. — Sabiduría destilada del antiguo Oriente. Proverbios prácticos para padres e hijos. Autores: Anónimo. Traducción: Moffatt. Selección: Arturo F. Wesley. Editor e impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

264.646. — Vida de Jesucristo. 328 págs. Autores: Ernesto D Burton y Shailer Mathews. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 23 de Septiembre de 1947

264.650. — Crack Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.651. — Smash Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.652. — National Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de Norte América, Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.653. — Police Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.654. — Hit Comics Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Enero de 1948 1.000 ejemplares.

264.655. — Feature Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

264.656. — Modern Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

e.23 mar.-Nº 94 v.5 abr.

MARZO 8 DE 1948

264.890. — 24 de Febrero. Periódico. Propietario y director: Alfredo Borghi. Tandil, 28 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

264.891. — Enciclopedia gráfica de la cerámica. Dos tomos con 1.240 págs Autor: Jorge Saavedra Méndez. Editor e impresor: Ediciones Centurión. 2.500 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.892. — Diccionario completo de las marcas de cerámicas. 253 págs. Autor: Jorge Saavedra Méndez. Editor e impresor: Ediciones Centurión. 1.000 ejemplares. Capital Federal. Marzo de 1948.

264.894 — Un plan diabólico. 108 páginas Autor: Karl May. Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejep. Bs. As., 18-10-947.

264.895. — El lazo. 253 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés: José Mallorquí Figuerola. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947.

264.896. — Bellarión. 320 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del italiano: María Rodríguez Rubí. Editor e impresor: Edit. Molino. 5000 ejemplares. Bs. Aires, 22-6-947.

264.897. — La extraña muerte. 221 páginas. Autor: A. B. Cunningham. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1947.

264.898. — La llamada de la selva. 158 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés de: Orestes Llorens. Editor e impresor. Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

264.899. — Los bandidos persas. 236 págs Autor: Karl May. Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 1º de Setiembre de 1947.

264.900. — Por-Tarascón. 176 pags. Autor: Alfonso Daudet: Traducción del francés: Anónimo. Editor e empresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-10-947.

264.901. — Susana de Bellecourt. 252 págs. Autor Rafael Sabatini. Traducción del inglés María Rodríguez Rubí. Editor e impresor Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

264.902. — Orquídeas negras. 228 páginas. Autor: Rex Stout. Traducción del inglés: Isabel Straatman. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ej. Bs. Aires, 1-10-947.

264.903. — Magia del mar. 176 págs. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1947.

264.904. — Mientras viva... 207 págs. Autor: Emilio Loring. Traducción del inglés: Isabel Straatman. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1947.

264.905. — En busca de un corazón. 176 págs. Autor: María Martí. Editor e impresor: Editorial Molino. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

264.906. — Corrientes cruzadas. 159 págs. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947

264.907. — Un marido vulgar. 64 páginas. Autor: Helen Castle. Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

264.910. — Apertura y limpieza del algodón. Texto 4228. 99 págs. Edición primera. Autor: Thomas W. Lawton y Harold E. Reed. Traducción del inglés: Horacio F. Colacelli. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tall. Gráf. Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Bogotá. Madrid, Londres, etc., 20 de Febrero de 1948.

264.911. — Equipo eléctrico de las locomotoras Diesel - eléctricas. Texto 4431. D. parte 4a. 77 págs. Edición primera. Autor H. K. Lanning. Traducción del inglés: Rafael Lacención. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráf. Esmeralda. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Habana, Madrid, Londres, Lima, México, etc., 20 de Enero de 1948.

264.912. — Equipo eléctrico de las locomotoras Diesel eléctricas. Texto 4431—C. parte 3ra. 58 págs. Edición primera. Autor: H. K. Lanning. Traducción del inglés: Rafael Lacención. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Tall. Gráf. Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Lima, Londres, Madrid, Habana, México, etc., 15 de Enero de 1948.

264.913. — Modelos de dibujo arquitectónico. Texto 4281. 60 págs. Edición primera. Autor: William S. Lowdes. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Londres, Madrid, México, Habana, etc., 20-1-948.

264.914. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel - eléctricas de carga, tipo E.M.D. Texto 4436. 92 págs. Edición primera. Autor: W. N. Fritts. Traducción del inglés: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Londres, Lima, Bogotá, etc., Enero de 1948.

264.915. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel - eléctricas para trenes de pasajeros. Tipo E.M.D. Texto 4437. 74 págs. Edición primera. Autor: W. N. Fritts. Traducción del Inglés: Wilson E. Jacobs: Editor: Editorial Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires México, Madrid, Londres, Habana, Bogotá, etc., 29|Enero|948.

264.916. — Habla San Francisco Solano. Periódico. Propietario: Parroquia San Francisco Solano. Director: Edgardo Kolm. Buenos Aires, 1-2-948. 300 ejemplares.

264.918. — Ebano. 78 págs. Autor: J. Figueroa Campos. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|Setiembre|947.

264.922. — Un marido como hay pocos. Comedia en tres actos, el segundo dividido en dos cuadros. 44 págs. Autor: Manuel Barbera. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|Febrero|948.

264.924. — Por "H" o por "B". Milonga, música. 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 29-1º-948. 500 ejemplares.

264.925. — Por "H" o por "B". Milonga, letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20-1º-948.

264.926. — Paciencia... Canción criolla, música. 2 págs. Autor: Abel Fleu-

ry. Editor: Editorial Musical Blás Buccheri. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-2-948.

264.927. — Pacencia... Canción criolla, letra. 2 págs. Autor: José R. Suárez. Editor: Blas Buccheri. Impresor: Edit.: Julio Korn. 500 ejep. Buenos Aires, 15-2-948.

264.928. — Parlamento. Tango, música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejem. Bs. As., 15-2-948.

264.929. — Tus ojos me dicen. Canción, música. 2 págs. Autores: Luis Catalán y Pedro Menu Marque. Editor: Edit. Mus. Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejem. Bs. As., 23 de Enero de 1948.

264.930. — Tus ojos me dicen. Canción, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|Enero|948.

264.931. — Cuarenta grados de boogie. Boogie woogie, música. 2 págs. Autores: Carlos De Palma y J. y C. Luke. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.932. — Cuarenta grados de boogie. Boogie wogie, letra. 2 págs. Autores: Carlos De Palma y J. y C. Luke. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.933. — No... no mires para atrás. Guaracha, letra, 2 págs. Autor: Louis Pierre-Ebano). Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.934. — No... no mires para atrás. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Carlos De Palma. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.935. — Mezclando cemento. (Cement mixer). (Pot-ti Pot-ti). Fox-trot, letra. 2 págs. Autor de la versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. Buenos Aires, 2-5-947. 500 ejem.

264.936. — Ah le petit vin blanc. Vals musette, letra. 2 págs. Autor versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10-2-948.

264.937. — ¿Quién está triste ahora? (¿Who's sorry now?). Fox-trot, letra. 2 págs. Autor versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 25-1-947.

264.938. — Jalousie (Celos). Tango Tzigane, letra. 2 págs. Autor versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28|Enero|948.

264.939. — Para mí nomás. Bolero, rítmico, música. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1-948.

264.940. — Para mí nomás. Bolero rítmico, letra. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30-1-948.

264.941. — Vuelve otra vez. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|Enero|948.

264.942. — Vuelve otra vez. Bolero, música. 2 págs. Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|Enero|948.

264.947. — Preludio XXI. (Del clave bien atemperado). Para guitarra, música. 2 págs. J. S. Bach. Transcripción para guitarra de: Abel Fleury. Editor e impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|Diciembre|947.

e.29 mar.-Nº 95-v.8 abr.

MARZO 9 DE 1948

264.981. — Cuando yo. Tango, música. 2 págs. Autor: Noé Andrada. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 25-2-948.

264.982. — El baluarte. Periódico. Propietario y director: Félix Fausto Montoya. Bell Ville, 2 de marzo de 1948. 500 ejemplares.

264.983. — El tiempo. Periódico. Propietario y director: Juan José Robledo. Mendoza, 14 de Febrero de 1948. 500 a 1.000 ejemplares.

264.984. — Punta alta. Periódico. Propietario y director: Eugenio Bosetti. Punta Alta, 28 de Febrero de 1948. 900 ejemplares.

264.985. — Supersticiones y leyendas. 142 págs. Autor: Juan B. Ambrosetti. Editor: Editorial Lautaro. Tall. Gráf. Macland. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 24-10-947.

264.986. — Discurso preliminar de la enciclopedia. 150 págs. Autor: Jean Le Rond D'Alembert. Traducción del francés: Eduardo Warschaver y Gregorio Weinberg. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

264.987. — Problemas de Cuyo. 409 págs. Autor: Benito Marianetti. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-1-948.

264.988. — Veneno en broma. 227 páginas. Autor: John Dickson Carr. Traducción del inglés: Leonidas Labanca. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-12-947.

264.989. — La aventura del caucho. 137 págs. Autor: F. Iashunskaia. Traducción del ruso: Raisa L. de Dorfman. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-947.

264.990. — Cuentos de la selva. 126 págs. Autor: Horacio Quiroga. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-11-47.

264.991. Los microbios al alcance de todos. 220 págs. Autor: Hugh Nicol. Traducción del inglés: César F. Durán. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

264.994. — Adelante. Periódico. Propietario y director: Carlos Pezzoni. Bell Ville, 26-2-948. 600 ejemplares.

264.995. — Noticias. Periódico. Propietario y director: Eduardo Ignacio Clos. Hernando, 1º de Marzo de 1948. 350 ejemplares.

264.996. — Heraldo Bautista. Revista. Propietario y director: Juan José Herrera Molina. Rosario, 28 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

264.998. — Como en los sueños. Tango, música. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Trenque Lauquén (Bs. As.), 27 de Enero de 1948.

264.999 — Cómo en los sueños. Tango, letra. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejep. Trenque Lauquén (Bs. As.), 27-1-948.

265.000. — Acuérdate. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Trenque Lauquén (Bs As.). 27 de Enero de 1948.

265.001. — Acuérdate. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Trenque Lauquén. (Bs. As.) 27 de Enero de 1948.

265.003. — El misterio de Moon-Dance. 94 págs. Autor: A. B. Guthrie. Traducción del inglés: Manuel Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947.

265.004. — La cuna del gato. 78 págs. Autor: Jerome Barry. Traducción del inglés: Manuel Vallvé. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

265.005. — El misterioso doctor Devereux. 77 págs. Autor: Amelia Reynolds Long. Traducción del inglés: Pedro M. Voltes. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

265.009. — Revista la defensa. Propietario: Federación de Rodados de Tracción a Sangre. Director: José Rodríguez Pinido. Buenos Aires, Enero|948. 400 ejemplares.

265.024. — La chichí. Rumba, música. 2 págs. Autor: Vicente Denápoli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares, Bs. Aires, 20-2-948.

265.032. — Debate. Periódico. Propietario y director: Pedro José Ortiz Hidalgo. Corrientes, 25 de Febrero|948. 2.000 ejemplares.

265.046. — Albatros. Revista. Propietario: Club Argentino de Planeadores "Albatros". Director: José S. Ortner. Buenos Aires. Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

e.29 mar.-Nº 96-v.8 abr.

MARZO 10 DE 1948

265.074. — El doctor inverosímil. 220 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 5.000 ej. Bs. Aires, 26-1-948.

265.075. — Biología pedagógica. 216 págs. Autores: W. L. Eikenberry y R. A. Waldron. Traducción del inglés: Antonio de Zulueta. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda, 15-1-948.

265.076. — Romancero gitano. Poema del cante jondo. Llanto por Ignacio Sánchez Mejías, 168 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. 3.000 ejemplares. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Buenos Aires, 9-12-947.

265.077. — Libro de Poemas. Primeras canciones. Canciones. Seis poemas galegos. 232 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-947.

265.078. — Retablo español. 408 págs. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 23-1-48.

265.079. — Psicoanálisis criminal. 334 págs. Autor: Luis Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Losada. Impresor: S. de Amorrortu é hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.

265.080. — Cuaderno de otoño. 136 págs. Autor: Julio J. Casal. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.

265.081. — Las estrellas. 152 págs. Autor: Francisco Luis Bernárdez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.

265.082. — Entre llamas. Tragedia en tres actos y un epílogo. Conseja Galante. Cuento ingenuo en dos actos y un epílogo. 144 págs. Autor: Jacinto Grau. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 de Marzo de 1948.

265.083. — Manual de Didáctica y Organización escolar. 495 págs. Autor: Félix Martí Alpera, Margarita Comas, J. Dantin Cereceda y otros. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948.

265.084. — La Nota. Periódico. Propietario: Natividad M. de Bertoglio. Director Juan A. Bertoglio. Castelli, 5 de Marzo de 1948. 400 ejemplares.

265.085. — El Noticioso. Periódico. Propietario: Ezequiel F. Porta. Director: Ezequiel F. Porta. Corrientes, 15 de Febrero de 1948. 1.500 ejemplares.

265.086. — Los Helechos. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.087. — Bahía Blanca. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.088. — Nueva Escocia. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.089. — Cerro de la Hoya. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.092. — Scene familiari campestri. 311 págs. Autor: L'Ortolano (Benito Zamboni). Editor: El Autor. Impresor: The Standard. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

265.095. — Gigette. Canción marcha. Música. 2 págs. Autor: Carmelo Consalvo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Cap. Fed., 5 de Marzo de 1948.

265.096. — Gigette. Canción marcha. Letra. 2 págs. Autor: Carmelo Consalvo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Cap. Fed., 5 deral, 5 de Marzo de 1948.

265.098. — Horizontes Calazancios. Revista. Propietario y Director: Valentín Hombrados. Buenos Aires, Febrero de 1948. 1.800 ejemplares.

265.105. — Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: Juan Carlos Zamudio. Mercedes (Bs. As.), 5 de Marzo de 1948. 700 ejemplares.

265.108. — Carnaval en Boedo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Benigno Palmeiro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

265.109. — Boletín Informativo Diario. Propietario: Mercado Nacional de papas. Director: Alberto J. Constantino. Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. 500 ejemplares.

265.112. — Alerta. Periódico. Propietario: Centro de Jóvenes de la Acción Católica de Caseros Norte. Director: Ernesto Peralta. Caseros, F. C. P. 7 de Marzo de 1948. 500 ejemplares.

265.113. — Así en la tierra como en el cielo. 231 págs. Autor: Justo González Carrasco. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

265.114. — Páginas Selectas. 225 págs. Autor: Alejandro Vinet. Traducción del francés: Enrique Beux. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

265.115. — Horas Rosadas. 50 págs. Autor: Julio Barreiro. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Febrero de 1948.

265.118. — La Democracia. Periódico. Propietario y Director: Alejo Santiago Gadea. Avellaneda, 23 de Enero de 1948. 600 ejemplares.

265.122. — Romance en Nueva Pompeya. 155 págs. Autor: Juana Caputo Gioia. Editor: El Autor. Impresor: José Castro Barrera. 400 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Enero de 1948.

265.130. — Síntesis de estadística matemática. 85 págs. Autor: Lauro Alterisio. Editor e impresor: Editora Apuntes Universitarios. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

265.131. — Introducción a las matemáticas. 2 tomos con 239 págs. Autor: Lauro Alterisio. Editor e impresor: Editora Apuntes Universitarios. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

265.132. — Rico Tipo. Revista. Propietario: Divito y Di Benedetto, S. R. L. Director: José A. G. Divito. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. 188.000 ejemplares.

265.133. — Poesías de mi niñez. 61 págs. Autor: Martha Celia Firpo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Briozzo. 40 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 194...

e.29 mar.-Nº 97-v.8 abr.

MARZO 11 DE 1948

265.166. — Salí con mi bicicleta. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

265.167. — Contando cuentos. Fox-trot. Música. 2 págs. Autores: Juan Malte y Ernesto Guima. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

265.168. — El Guarachero. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Mus. Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

265.169. — Aquel viejo amor. Bolero. Autores: Juan Malte y Luis Ramos. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

265.170. — Sin tí. Bolero. Faz A. Autor: letra y música: Don Fabián. Faz B. Vieja luna. Bolero. Autor letra y música: Orlando De La Rosa. Intérprete: Hugo Romani con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.605. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.171. — Los ejes de mi carreta. Milonga con canto. Faz A. Autor letra: Romildo Risso. Autor Música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. Cantemos para olvidar. Tango con canto. Autor letra: Víctor Prestipino. Autor Música: Mario Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 5.298. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.172. — Ya no me quieres. Bolero. Faz A. Autor letra y música: María Grever. Faz B. Felicidad. Bolero. Autor letra y música: Fernando López - Roberto Lambertucci. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.602. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.173. — Venganza. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Alfredo Parra. Faz B. Amada mía. Bolero de la película "Gilda". Autor letra y música: Allan Roberts - Doris Fisher. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.603. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.174. — Dolor. Bolero. Faz A. Autor letra: Mario S. Battistella. Autor Música: Juan Carlos Barbará. Faz B. Vida de mi vida. Canción Fox. Autor letra: Juan B. Vescio. Autor música: Juan Carlos Barbará. Intérprete: Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.604. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.175. — Enamorada. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Consuelo Velázquez. Faz B. Adiós mi amor. Bolero. Autor letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Intérprete: Leo Marini con Orquesta Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.601. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.176. — El Motivo. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Pascual Contursi. Autor música: Juan Carlos Cobián. Faz B. Qué habrá sido de Lucía. Tango con canto. Autor letra: Leopoldo Díaz Vélez. Autor música: Emilio Balcarce. Intérprete: Alberto Marino y su Orquesta Típica Dr Emilio Balcarce. Disco Odeón Nº 30.555. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.177. — Pobre Míster. Paseo. Faz A. Autor letra y música: José Barros. Faz B. El Che Ismael. Porro. Autor letra y música: José Barros. Intérprete: José Barros con Pacho Galán y su Orquesta. Disco Odeón Nº 71.094. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.178. — El bóogie de los patitos. Boogie-woogie con canto. Faz A. Autor letra y música: Santos Lípesker. Faz B. Adiós Mariquita linda. Foxtrot con canto. Autor letra y música: Marcos A. Jiménez. Intérprete: Barry Moral y su Orquesta de Jazz. Disco Odeón Nº 22.026. 1.000 ejemnalres. Bs. Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.179. — Mi alhajita. Zamba. Faz A. Autor letra: Miguel de Arzubiaga. Autor música: José A. García Zabaleta. Faz B. Del infierno adelante. Gato. Autor letra y música: René Ruiz - Alberto Acuña. Intérprete: Dúo Ruiz-Gallo con acompañamiento de arpa y guitarras, Irala - Pegés y Pesoa. Disco Odeón Nº 10.568. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.180. — Taitalo vino del Chaco. Chamamé con canto. Faz A. Autor letra: Mario Millán Medina. Autor música: Apolinario Godoy. Faz B. Chaqueña Porá. Chamamé con canto. Autor letra: Santiago Adamini. Autor música: Ramón Benítez. Intérprete: Cuarteto Santa Ana, bandoneón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón número 8.965. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.183. — A. B. C. Sencillos dibujos para ilustrar cuadernos de trabajo escolar. 200 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

265.184. — Emoción infantil. 160 págs. Autor: Laura M. A. S. de Fernández Godard. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Enero de 1948.

265.185. — Ejercicios de Lenguaje. Tercer año. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de Enero de 1948.

265.186. — Regiones Argentinas. 160 págs. Autor: María Teresa Villafañe Casal. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

265.187. — Ejercicios de Lenguaje. Primer grado superior. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

265.188. — Ejercicios de Lenguaje. Segundo grado. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

265.189. — Ejercicios de Lenguaje. Cuarto grado. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948.

265.194. — Teoría y práctica de la ciencia espiritista. Libro de auxiliares. 101 págs. Autor: Anónimo. Editor: Escuela Científica Basilio. Culto Espiritista. Impresor: Tall. Gráf. A. Saccone. 5.000 ejemplares. Capital Federal. 1º de Marzo de 1948.

265.195. — Gauchesca. Para piano. Música. 8 págs. Autor: Torcuato Rodríguez Castro. Editor: Editorial La Quena. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. Marzo de 1948.

265.196. — Mi alma. Canto y piano. Música, 4 págs. Autor: Torcuato Rodríguez Castro. Editor: La Quena. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. Marzo de 1948.

265.198. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Propietario: Arzobispado de La Plata. Director: Canónigo Dr. Rafael Trotta. La Plata, Febrero de 1948. 600 ejemplares.

265.199. — Revista de Psicoanálisis. Propietario: Asociación Psicoanalítica. Director: Arnaldo Rascovsky. Buenos Aires, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1947. 1.100 ejemplares.

265.201. — Viator. Revista. Propietario: Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria Gremial de Protección Recíproca. Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, Febrero de 1948. 3.000 ejemplares.

265.202. — La Voz. Periódico. Propietario: Sucesión de Luis J. Filleaudeau. Director: Ludovico M. Filleaudeau. Maipú (Bs. As.), 9 de Marzo de 1948. 300 ejemplares.

265.204. — Pañuelo artístico. Amor en 1900. 1 pañuelo. Autor: Anónimo. Editor: Estudios Textiles S. A. Buenos Aires, Febrero de 1948.

265.205. — Chemical Inventions and the Argentine Patent Law. 36 págs. Autor: Dr. Juan F. Salellas. Traducción del iglés: Anónima. Editor: Goytia & Cía. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Febrero de 1948.

265.206. — Estrellita de Plata. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Alberto E. González. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ej. Cap. Federal, 5 de Febrero de 1948.

265.223. — La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. Propietario y Director: Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires. 20 de Febrero de 1948. 2.500 ej.

265.224. — Y sé que volverás. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Enero de 1948.

265.225. — Y sé que volverás. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

265.232. — Relatos del norte. 80 págs. Autor: Abelardo Bazzini Barros. Editor: María Josefina Strauch Vda. de Bazzini Barros. Impresor: Imprenta La Raza. 500 ejemplares. Tucumán, 27 de Enero de 1948.

264.837. — "Lupe Cortez": Seudónimo.

e.30 mar.-Nº 98 v.9 abr.

MARZO 12 DE 1948

265.263. — Puede ser que no lo sea Marcha, letra. 2 págs. Orig.: Antonio Almeida y Joao de Barro. Versión castellana del portugüez: Mario Battistella. Impres.: Imprenta Musical Garrot Edit.: Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Tiraje: 250. Buenos Aires, diciembre de 1947.

265.265. — Culturas, Pueblos y Estados a través de las edades. 446 pás. Orig: Hugo Rachel. Trad. del alemán: Federico G. Schauffele. Impres. Editoria Claridad. Edit. Ediciones Antonio Zamora. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 26 de enero de 1948.

265.266. — Les Emigrados. 366 págs. Autor: Olga de Wolkonsky. Impres. y Edit.: Editorial Claridad S. A. Tiraje: 2.000. Bs. Aires, 18 febr. de 1948.

265.267. — Introducción al estudio del conocimiento histórico. 412 págs. Autor: Enrique de Gandia. Impres. y Edit.: Editorial Claridad S. A. Tiraje: 3.000 Bs. Aires, 28 de enero de 1948.

265.268. — El libro de los mil y un sonetos. 518 págs. Autor de la Recompilación: Héctor F. Miri. Impres. y Edit. Editorial Claridad S. A. Tiraje: 3.000 Bs. Aires, 25 de febrero de 1948.

265.274. — Africa del recuerdo. 272 páginas. Orig. de: Peter W. Rainier. Traducción del inglés: Eva Iribarne. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 8.000. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1947.

265.275. — La lucha por la expresión. 164 págs. Orig. de: Fidelino de Figueiredo. Trad. del portugués: P. Blanco Suárez. Impres.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 8.000. Bs. Aires, 6 de junio de 1947.

265.276. — Ensayo filosófico sobre las probabilidades. 228 págs. Orig. de: Pierre Simón Laplace. Trad. del francés: Alfredo B. Besio y José Banfi Impres. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 3.000 Bs. Aires, 1 de septiembre de 1947.

265.277. — El rey de las montañas. 224 págs. Orig. de: Edmond About. Trad. del francés: A. Sánchez Rivero. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 8.000. Buenos Aires, 21 julio de 1947.

265.278. — El errante (La Novela de Dante y Beatriz). 330 págs. Orig. de: Nathan Schachner. Trad. del inglés: Carlos V. Frías. Impres.: Tall. Gráf Americalee. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 3.000 Bs. Aires, 8 de mayo de 1947.

265.279. — Radiología de hue y articulaciones. 790 pág. Orig. de: James F. Brailsford. Trad. del inglés: Wenceslao Merino. Impres. Tall. Gráf. Amorrortu e hijos. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 1 de octubre de 1947.

265.280. — Copos de espuma (vals, música). 2 págs. Autor: Anastasio González. Impres. y Edit.: Alfredo Perrotti. Bs. Aires, año 1934. Tiraje: 1.000.

265.281. — Cayó la noche (vals, música). 2 págs. Autor: Miguel Martino y Angel M. Bellia. Impres.: De los Santos Edit.: Los autores. Tiraje: 1.000. Rosario, año 1934.

265.282. — Porque te quiero te canto. (Milonga, música). 2 págs. Autor: Miguel Martino y Angel M. Bellia. Impr.: De los Santos. Edit.: Los autores. Tiraje: 1.000. Rosario, año 1934.

265.290. — Derecho administrativo y Legislación Fiscal. (Para las Escuelas Nacionales de Comercio). 141 págs Autor: Pastor Sastre. Impres.: Alfonso Ruíz y Cía. Edit. Ciordia y Rodríguez. Tiraje: 1.100. Bs. Aires, 16 de febrero de 1948.

265.291. — Derecho usual y práctica forense. (Para las Escuelas Nacionales de Comercio). 166 págs. Autor: Pastor Sastre. Impres.: Alfonso Ruíz y Cía Edit. Ciordia y Rodríguez. Tiraje: mil cien. Bs. Aires, 16 de febrero de 1948

265.293. — Entrador. (Tango, música) 2 págs. Autor: Alfredo Martín. Impresor: A. Boccazzi. Edit. El autor Tiraje: 200. Bs. Aires, 20|2|48.

265.294. — Invocando. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Manuel Eduardo Pose Impres. A. Boccazzi. Edit.: El autor Tiraje: 500. Bs. Aires, 5 de marzo de 1948.

265.297. — Invocando. (Tango mús.) 2 págs. Autor: José Canosa. Impres.: A. Boccazzi. Edit. El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 5 de marzo de 1948.

265.313. — Historia argentina e instrucción cívica. (Para quinto grado). 421 págs. Autor: Natalio J. Pisano. Impres. y Edit.: Estrada, Angel y Cía. S. A. Bs. Aires, 16 de octubre de 947. Tiraje: 5.000.

265.314. — La Independencia. Prop. y Driec.: Saleh C. Abosaleh. Bs. Aires, marzo de 1948. Tiraje: 1.000.

Fecha: 5|marzo|948.

260.828. — "Maury". Seudónimo.

e.30 mar.-Nº 99-v.9 abr.

MARZO 13 de 1948

265.341. — Por los caminos de la vida. 99 págs. Autor: Moisés Umansky. Imprs.: Antonio Amoroso. Edit.: El Autor. Tiraje: 1000. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 1948.

265.351. — El Apóstol Ciaretano. Prop. Soc. Amigos del País. Direc.: Juan Tomás Román. Tiraje: 1.500. Córdoba, Enero de 1948.

265.352. — Estudio Mnemotécnico de la Geografía Física de la República Argentina y del Continente Americano. 52 págs. Autor: Alberto Avilés. Impres. Imprenta Balmes. Edit.: Editorial Venezuela. Tiraje: 1090. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

265.353. — Memorias del General Gregorio Aráoz de la Madrid. 553 págs. Autor: Gregorio Aráoz de la Madrid. Impres.: Rodolfo Buschi. Edit.: Revista y Biblioteca del Suboficial. Tiraje: 23.500. Campo de Mayo, 1 de Mayo de 1947.

265.354. — El arte de mandar. 182 págs. Autor: André Gave. Impres.: Rodolfo Buschi. Edit. Revista y Biblioteca del Suboficial. Tiraje: 12.000. Buenos Aires, Mayo de 1947.

265.355. — Pal. Prop. Pedro y Antonio Lanusse. Direct.: Jorge Lanusse. Tiraje: 5.000. Bs. Aires, Marzo de 1948.

265.359. — Catálogo general de obras. 54 págs. Autor: Anónimo. Impres. Imprenta Cesa. Edit. SADAIC. Tiraje: 1.000. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

265.361. — El independiente. Prop. y Direct.: Sebastian Bedoya. Tiraje: 250. Juan N. Fernández, Marzo de 1948.

265.362. — La Hora. Prop. y Direct.: José Zubiarrain Camino. Tiraje: 300. Maipú, Marzo de 1948.

265.363. — El Mensajero. Prop. y Direct.: Consejo Arquidiócesano de A. M.A.C. Tiraje: 800. Paraná (E.R.), Enero de 1948.

265.365. — Aquella mañana (Fox-trot-mús). 2 págs. Autor: Andrés Nuzzi. Impres. A. Bocazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 300. Bs. Aires, 5 de Febrero de 1948.

265.366. — Lorito internacional (Rumba-Mús.). 2 págs. Autor: Carlos Pia. Impres. A. Boccazz.i Edit.: El autor. Tiraje: 300. Bs. Aires, 5 de Febrero de 1948.

265.370. — La Rioja Argentina (De Antaño y Hogaño). 310 págs. Autor: Silvio A. Renteria. Impres. Araujo y Hermanos. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 1 de Marzo de 1948.

265.371. — Normas de cambio (Importación - Exportación, convenios y contralor de fondos). 200 págs. Autor: Anónimo. Impres.: Maucchi y Curotto. Edit.: La Casa de las Circulares. Tiraje: 100. Bs. Aires, 28 de Febrero de 1948.

265.372. — La risueña (Ranchera-mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.

265.374. — Ven, Ven (Corrido-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.

265.375. — Alma bravía (Paso-doble-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.

265.376. — Hermoso sueño (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948. Tiraje: 250.

265.377. — Volvamos al ayer (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres. A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.

265.378. — Sin comprender (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres. A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.

265.379. — Cerca de ti (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.

265.380. — Resplandor (Ranchera-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948. Tiraje: 250.

265.381. — Mis horas muertas (Tango-letr.). 2 págs. Autor: Víctor E. Prestipino. Impres.: Crismar. Edit.: El autor. Tiraje: 600. Bs. Aires, Enero de 1948.

265.382. — Mis horas muertas (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Elías Kaplan. Impres. Crismar. Edit.: El autor. Tiraje: 600. Bs. Aires, Enero de 1948.

265.387. — Clarín. Prop. y Direct.: Juan B. Gornati. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

265.390. — Renacer (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: David Trejo. Impres.: Américo Vivona. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 6 de Junio de 1947.

265.391. — Renacer (Tango-letr.). 2 págs. Autor: David Trejo. Impres.: Américo Vivona. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 6 de Junio de 1947.

265.400. — Albamarina. 64 págs. Autor: Eduardo Joubin Colombres. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 24 de Noviembre de 1947.

265.401. — Diario de estudios psicológicos. 64 págs. Orig. de: Allan Kardec. Trad. del francés: Anónima. Impres.: Tlla. Gráf. Fanetti. Edit.: Carlos Nevot. Editor. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 31 de Enero de 1948.

265.406. — La senda iluminada. 206 págs. Autor: Romualdo Real. Impres.: Imprenta López. Edit.: El autor. Tiraje: 2.000. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.

265.407. — La leyenda del estanque. 380 págs. Autor: Narcisa Bruzual. Impres.: Imprenta López. Edit.: Editorial Herbi. Tiraje: 1.000. Bs. Aires, 19 de Enero de 1948.

265.408. — Juan Roldani. 138 págs. Autor: Juan Alberto Blanco. Impres.: Imprenta Lépez. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 8 de Marzo de 1948.

e.30 mar.-Nº 100 v. 9 abr.

265.482. — Caminos de soledad. 138 págs. Autor: Víctor M. Font. Impres.: Tall. Gráf. El Sol. Edit.: El autor. Tiraje: 600. La Plata, 10 de marzo de 1948.

265.444. — Liquidación sin quiebra (La Liquidación Judicial en el Derecho Argentino y Comparado — Doctrina — Legislación — Jurisprudencia). 343 págs. Autor: Nicolás Di Lella (h.). Impres.: Miguel Violetto Soc. de Resp Ltda. Edit.: El autor. Tiraje: 1.000. Tucumán, 8 de enero de 1948.

265.463. — Bases del derecho público correntino. 378 págs. Autor: Ordenadas y relacionadas por: Hernán Félix Gómez Impres.: Imprenta del Estado de la Pcia. de Corrientes. Tiraje: 500. Corrientes, año 1916.

265.464. — Que hable el Dr. Gómez (En la jira estudio del Gobernador de Co

rrientes Dr. Torrent. Mayo de 1947). 90 págs. Autor: Hernán Félix Gómez. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: El autor. Tiraje: 300. Corrientes, 10 de septiembre de 1937.

265.465. — Bases para una bibliografía de Corrientes. 40 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impresor: Imprenta del Estado de la Pcia. de Corrientes. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Corrientes, año 1927.

265.466. — El Municipio de Yapeyú (Ciudades y Municipios de la Pcia. de Corrientes). 40 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: El autor. Tiraje: 1.000. Corrientes, 25 de febrero de 1942.

265.467. — Yapeyú y San Martín. 255. págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: ignorado. Edit.: J. Lajouane y Cía. Tiraje: 1.000. Bs. Aires, año 1923.

265.468. — La Ciudad de Goya. 115 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: Editorial Corrientes. Tiraje: 1.000. Corrientes, 25 de septiembre de 1942.

265.469. — Monumentos y Lugares Históricos de Corrientes. 193 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Tall Gráf. San Pablo. Edit.: El autor. Tiraje 500. Bs. Aires, 2 de enero de 1942.

265.470. — Moral Cívica y Política. 169 págs. Autor: Hernán Félix Gómez. Impresor: Adolfo Grau. Edit.: El autor. Tiraje: 1.000. — Corrientes, año 1910.

265.471. — Instituciones de la Provincia de Corrientes. 413 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: y Edit.: J. Lajouane y Cía. Tiraje: 500. Bs. Aires, año 1922.

265.473. — Labor Parlamentaria del Diputado Nacional Dr. Félix María Gómez. 347 págs. Compilado por: Hernán F. Gómez. Impres.: Imprenta del Estado de la Pcia. de Corrientes. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Corrientes, año 1935.

265.474. — Lecciones de historia de la civilización. 72 págs. Autor: Hernán F. Gómez y Irasema Gómez de Zamponi. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: El Ateneo. Tiraje: 500. Bs. Aires, 12 de agosto de 1940

265.475. — Divisiones Administrativas, Judiciales y Municipales de la Provincia de Corrientes. 376 págs. Compilado por: Hernán F. Gómez. Impres.: Imprenta del Estado de la Pcia. de Corrientes. Edit.: Superior Gobierno de la Pcia. de Corrientes. Tiraje: 1.000. Corrientes, año 1929.

265.476. — Dos años de actuación Parlamentaria. 280 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: ignorado. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, año 1933.

265.477. — Introducción a las actas capitulares de Corrientes. 27 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Edit.: Academia Nacional de la Historia. Tiraje: 500. Bs. Aires, diciembre de 1941.

e.30 mar.-Nº 101-v.9 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Por el término de veinte (20) días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a los señores Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewig y|o a quien o quienes, por resultar propietarios del Lote 17, Fracción D, Sección 28, Departamento de Añelo, del Territorio Nacional de Neuquén, tengan que alegar el derecho preferencial que les acuerda el art. 68 del Código de Minería sobre la manifestación de descubrimiento de celestina (Sulfato de estranciana) denominado el "Ñandú", formulada por don Antonio Pereyra, bajo el Nº 130.127-46, que deben estar a derecho en la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de declararle decaído, de acuerdo con lo dispuesto, por el citado artículo. Hágase saber, publíquese, repóngase los sellos y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad.

Disposición Minera Nº 70|48: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29 mar.-Nº 47.499-v.19 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12) por la Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, Manzana 45, Parcela 6, del catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente Nº 34.228) que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Dr. Esteban O. Domínguez, secretario.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 28|2|48 al 16|3|48.

e.31 mar.-Nº 287 s|p.p.-v.16 abr.

AVISOS DIVERSOS

"ORVENT" S.A.
Comercial e Industrial

El Director de "Orvent" S. A. Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas, que se libraron a la suscripción las Series "I" y "J" de acciones preferidas y nominativas, por un total de Doscientos Mil pesos moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción, podrá ser ejercido hasta los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.

e.23 mar.-Nº 47.654-v.10 abr.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "J. E. Bernard y Cía.", con domicilio en la calle Caracas 1135|57 esquina Gaona, dedicada a fábrica de parquets y derivados se disolverá haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "J. E. Bernard y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante Escribano Rodolfo Ledesma Calvo. — Reclamaciones término de Ley en Av. Roque Sáenz Peña 615, Esc. 902, Capital Federal.

e. 24 mar. - Nº 47.701 - v. 31 mar.

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril próximo, se abona el dividendo correspondiente a las acciones Preferidas del 5½ %, contra presentación del cupón "A", en Corrientes 447, escritorio 705, de 14,30 a 16,30 horas, excepto sábados.

e.29 mar.-Nº 47.879-v.31 mar.

"VENTAS SEDALANA",
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 6½ % de esta sociedad, que a partir del 1º de Abril de 1948 se abonará el dividendo correspondiente al cupón Nº 9 en nuestra caja, Lima 157, Capital (horas de oficina: 14 a 17 excepto sábados).

e.29 mar.-Nº 47.880-v. 31 mar.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Corrientes 378 — Buenos Aires
Pago de Dividendo Provisorio

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Compañía, se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril próximo, de 15 a 17, se abonará un dividendo provisorio de diez pesos por acción, con imputación al 34º ejercicio en curso.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.894-v.3 abr

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de abril de 1948, será abonado el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1947, en la caja de la sociedad, Alsina 500, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.874-v.8 abr.

Pago de Dividendos
LA CALIFORNIA ARGENTINA
(Producción, Exportación e Importación)
Sociedad Anónima en Liquidación
Tucumán 612 — Buenos Aires
Distribución de Dividendo Provisorio

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad conferida a la Comisión Liquidadora por la Asamblea del 29 de octubre de 1946, se ha resuelto la distribución de un segundo dividendo de liquidación de $ 7.— m|n. por cada acción integrada, el que se pagará en las oficinas de la sociedad, calle Tucumán 612, 3er. piso, a la presentación de las acciones respectivas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.29 mar.-Nº 47.906-v.2 abr.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
Lavalle 1171 — 9º Piso
Canje de certificados de Acciones Ordinarias — Series 10ª 11ª y 12ª

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias que la comisión de valores del Banco Central de la República Argentina ha autorizado la cotización en la Bolsa de Comercio de las acciones de la nueva emisión resuelta en la 24 Asamblea Ordinaria.

En consecuencia a partir del 1º de Abril próximo, se procederá al canje de los certificados de acciones por los títulos definitivos, a cuyo efecto como requisito indispensable deberán presentarse además de los certificados lo títulos de las Acciones Ordinarias, para ser sellados.

El canje se efectuará a partir de dicha fecha hasta el 14 del mismo mes, en Lavalle 1171, 9º piso, de 10 a 12 y de 14,30 a 16,30 horas.

e.29 mar.-Nº 47.881-v.31 mar.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"A"

ASOCIACION PATRIOTICA LIBANESA

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que el día 10 de Abril próximo, a las 17 horas, tendrá lugar en la sede de nuestra Asociación, calle Junín Nº 1462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de nueve miembros titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores José Nami, Jorge Curi, Miguel Marún, Miguel Sejem, Felipe Arida, Alfredo Asseff, Abdu J. Bueri, Pedro A. Faisal, Antonio Mehdi y seis suplentes.

3º Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. con toda consideración. — José Nami, Presidente. — Rachid A. Rustom, Pro-Secretario General.

Disposiciones Estatutarias:

Art. 5º — Para ser miembro de la C. D., se requiere:

1º — Tener 22 años de edad cumplidos.

2º — Ser socio con una antigüedad de tres años como mínimo.

3º — Haber abonado sus cuotas mensuales hasta el mes inmediato anterior (Marzo de 1948).

Art. 34. — La Asamblea General, sea ella Ordinaria o Extraordinaria, se considera legalmente constituída con la asistencia de las tres cuartas partes de los socios activos con un año de antigüedad. Si no concurriere este número, se dará término de una hora solamente, pasada la cual se celebrará la sesión con la asistencia de los concurrentes y la Asamblea se considerará válida.

Art. 38. — Inc. 2: Cinco días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General para las elecciones, los que deseen presentar su candidatura a miembros de la C. D., deberán solicitarlo por escrito a la secretaría, la cual procederá a formar lista general de todos los candidatos y distribuirla entre los electores.

e.31 mar.-Nº 47.965-v.1º abr.

"C"

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 389, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, Informe del síndico y Distribución de utilidades y reservas.

2º Elección por tres años de cuatro directores titulares y seis directores suplentes para completar el número fijado por el texto reformado del Art. 14 de los estatutos y en reemplazo de dos suplentes que renunciaron y uno cuyo mandato vence.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les correspondan, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días de la reunión. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 47.945-v.16 abr.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva del Centro de la Industria Lechera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 16 de Abril de 1948, a las 17 hs., en la sede social, Galería Güemes, Edificio Supervielle Nº 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Someter a la aprobación de los asociados, la afiliación del Centro a la Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio (A. A. P. I. C.), proyectada por la Comisión Directiva.

2º Designar dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1948. — Dante V. De Lorenzi, Presidente.

Del artículo 35º de los Estatutos: La asamblea general ordinaria y las extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiese el quórum establecido.

e.31 mar.-Nº 47.968-v.8 abr.

"E"

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Vieytes 388. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos Directores por el

término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección del presidente del Directorio.
4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1948.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1948.
7º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Viertes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
e.31 mar.-Nº 47.907-v.16 abr.

"L"

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1948, a las 9 horas, en la sede social, calle Pasteur 211, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Fijación del precio de venta de las acciones de la Sociedad, hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.31 mar.-Nº 47.964-v.16 abr.

"S"

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1948, a las nueve y treinta horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a aumentar el capital realizado integrando las reservas.
2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Recuérdase a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio: El Director en ejercicio de la Presidencia.
e.31 mar.-Nº 47.947-v.17 abr.

SOCIEDAD MIXTA AVIACION DEL LITORAL FLUVIAL ARGENTINO (A. L. F. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo determinado por los artículos 20º y 33º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en la sede social (Corrientes 389, 3er. piso), con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y pago de los intereses de las acciones, al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, el contenido de los artículos 22º y 24º de los estatutos, que establecen:
"Art. 22. — Para asistir a las "asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con diez días de anticipación, "por lo menos, a la fecha fijada para "su celebración, los títulos de que "sean tenedores o un certificado de "depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. "Para permitir el contralor, deberán "designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran expedido".
"Art. 24. — Los accionistas podrán "hacerse representar en las asambleas "por mandatarios, que podrán ser o "no accionistas, debiendo presentar éstos, el documento fehaciente que "acredite su carácter. Podrán hacerlo "también mediante carta-poder, siempre que con anterioridad menor de "un año, haya registrado la firma en "un registro especial, que al efecto "llevará la Sociedad".
Nota: Tanto el depósito de acciones a que se refiere el Art. 22º como el registro de las firmas que establece el Art. 24º, deberá efectuarse en la Secretaría General de la Empresa, Avda. Corrientes 389, 3º piso, Buenos Aires. — El Directorio.
e.31 mar.-Nº 47.950-v.16 abr.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza 3865, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.
b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1947.
c) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
d) Distribución de las utilidades.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.31 mar.-Nº 47.924-v.16 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Marzo 24 de 1948.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.
3º Elección de un administrador, de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de un accionista para que firme con el Presidente, el Directorio y el síndico, el acta de la asamblea.
Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19º de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio: El Director en ejercicio de la Presidencia.
e.31 mar.-Nº 47.959-v.17 abr.

"V"

VILLALONGA-AMERICAN EXPRESS COMPANY, S. A. DE TURISMO

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 22 de Abril de 1948, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 578, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, y seis directores suplentes por tres años, y síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31 mar.-Nº 47.967-v.16 abr.

SECCION BALANCES

COOPERATIVA DE CREDITO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION DEL F. C. OESTE (Seccional Local y Ramales) LDA.

Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 25.346 del 19|9|1944

Inscripta en el Registro de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio el 24|10|1944, bajo Matrícula Nº 1.160

CAPITAL SOCIAL
Autorizado Ilimitado

Suscripto	m$n.	33.300.—
Realizado	„	33.230.—
A Realizar	m$n.	70.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIE NTE AL 3er. EJERCICIO 1|11|46 AL 31|10|1947

ACTIVO	Parcial m$n.	Total. m$n.
I) ACTIVO FIJO		
Muebles y Utiles	—	855.—
II) ACTIVO CIRCULANTE		
No existe	—	—
III) ACTIVO DISPONIBLE		
a) Caja	14.204.19	
b) Bco. de Londres y América del Sud	1.900.—	16.104.19
IV) ACTIVO EXIGIBLE		
a) Socios Suscriptores	70.—	
b) Préstamos	27.241.25	
c) Préstamos de Emergencia	4.900.—	32.211.25
V) ACTIVO TRANSITORIO		
No existe	—	—
VI) ACTIVO NOMINAL		49.170.44
No existe	—	—
VII) CUENTAS DE ORDEN		
a) Acciones de Consejeros en garantía		
b) Acciones del Gerente en garantía		550.—
		49.720.44

PASIVO	Parcial m$n.	Total. m$n.
I) PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital Social Cooperativo	33.300.—	
b) Fondo de Previsión	459.65	
c) Fondo de Reserva Legal	164.82	
d) Donaciones	855.—	34.779.47
II) PASIVO EXIGIBLE		
Cuentas Personales		12.954.63
III) PASIVO TRANSITORIO		
a) Intereses en suspenso	545.50	
b) Retorno al Capital (Intereses de acciones a pagar de los ejercicios 1944|45—1946|47)	208.58	754.08
		48.488.18
IV) EXCEDENTE		682.26
V) CUENTAS DE ORDEN		
a) Consejeros depositantes de acciones en garantía	450.—	
b) Gerente depositante de acciones en garantía	100.—	550.—
		49.720.44

R. Othacehe, Presidente — G. Lennis, Gerente — E. Solier, Secretario
E. Campoamor, Tesorero — J. C. Ortigosa, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y EXCEDENTES
3º Ejercicio del 1|11|1946 al 31|10|1947

DEBE	Importes m$n.
1) GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos Varios	468.50
Remuneraciones	1.800.—
1 % Comisión a los delegados cobrador	309.33
II) REINTEGRO DE INTERESES	
Préstamos ordinarios	795.22
Intereses Cuentas Personales	540.19
III) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	682.26
Totales	4.595.50

HABER		Importes m$n.
Intereses préstamos ordinarios	$ 4.422.65	
Menos intereses que corresponden al próximo ejercicio	„ 545.50	3.877.15
Intereses Punitorios		324.60
Intereses Préstamos de Emergencia		393.75
Totales		4.595.50

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE

Excedente del Ejercicio		m$n. 682.26
Menos: 5 % Reserva Legal	m$n. 34.11	
5 % Fondo Art. 40	„ 34.11	„ 68.22
Retorno al Capital		m$n. 614.04

R. Othacebe, Presidente — G. Lennis, Gerente — E. Solier, Secretario
E. Campoamor, Tesorero — J. C. Ortigosa, Síndico.
e.31 mar.-s|n. s|p.p. v.31 mar

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Lino M. Gais, balanceador y comisionista, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 1176, avisa que por su intermedio el señor Estanislao Novak y Amalia Rosa Silvestri vende la parte mitad del negocio Hotel Pensión en ACEVEDO 2755 libre de toda deuda y gravamen a la señora Carmen Goas; reclamos de ley en mis oficinas, domicilios de las partes.
e.30 mar.-Nº 47.917 v.3 abr.

Se avisa al comercio que la Sociedad Colectiva "Maggio y Di Tomaso", formada por Francisco Miguel Di Tomaso y Domingo Maggio, dedicada al ramo de despacho de aduana, importación y exportación, con domicilio AVENIDA DE MAYO 580, piso primero, escritorio siete, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo razón social de "Domingo Maggio", integrada por Francisco Miguel Di Tomaso y Domingo Maggio, con el mismo objeto comercial e igual domicilio. Reclamaciones legales Avenida de Mayo 580, piso primero, escritorio siete, domicilio ambos contratantes.
e.30 mar.-Nº 47.919 v.3 abr.

Avisa M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2º "A", que Andrés Domingo Campaño vende a Juan Victorio Giovanetti, Luis Leopoldo Giovanetti, Juan Orestes Giovanetti, Rodolfo Campaño y Fiore Pirillo su negocio de café, bar y billares sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES 6245|47 domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.940 v.3 abr.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, que la venta que realizaba el señor Pedro Amigo a favor del señor José Ruiz Rozas del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en la AVENIDA AMERICA 2443|47, Capital, ha quedado sin efecto.
e.30 mar.-Nº 47.939 v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y reparto, sita AVENIDA PATRICIOS Nº 1588, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de Ley, en las oficinas de los intermediarios Herrera 2461. Vendedores: Manuel José García Cabanas, Ramiro Vilariño, y Luis Buceta, domiciliados mismo negocio. Compradores: Luis Norberto Fernández y Jorge Ramiro Fernández, domiciliados en Herrera 2461.
e.30 mar.-Nº 47.925 v.3 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Manuel Lafuente vende a Félix Iglesias quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que posee conjuntamente con el comprador en esta Capital, calle ALSINA número 1796|800, esquina ENTRE RIOS Nº 204; domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.931 v.3 abr.

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 T.A. 45-2709, que se vende el negocio de lechería, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 2738. — Vendedor: José Rigla. — Comprador: Bartolomé Pietrafesa. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de los contratantes.
e.30 mar.-N: 47.971-v.3 abr.

Avisan: Enrique, Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 T.A. 45-2709, que se vende libre de todo gravamen el negocio de bar y restaurant "Jockey Club", situado en la calle CONCEPCION ARENAL número 1601. — Vendedor: Emilio H. Repetto. — Compradores: Alejandro López y Cía. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. domicilio contratantes.
e.30 mar.-Nº 47.970-v.3 abr.

Fajwel Zelek Kersz, vende a José Ramón Carbón el negocio de composturas de calzados, establecido en AYACUCHO 435. — Reclamos dentro término legal en Estudio del Dr. Segismundo Masel, Corrientes 295, donde ambas partes fijan domicilio especial.
e.30 mar.-Nº 47.957-v.3 abr.

A los fines Ley 11.867, hácese saber que don Enrique Liñeiro, vende a los señores Mauricio Koretzky y José Bevedofsky su fábrica de calzado señora, de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3175 y 3177. — Reclamos de ley en la misma, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.966-v.3 abr.

Al comercio, Ofic. M. Cayo y Cía., balanceadores y martill. públicos, Salta 489, 37-1908 y 8233, avisan que Armando Stacchiotti, vende a Saladina Fonteboa neg. café, bar, restaurant, AV. DEL TEJAR 4008, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos término de ley n|Oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.946-v.3 abr.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785. Avisan: Adino Carletta vende libre de toda deuda a Lorenzo González y Juan Dillet negocio de chocolatería, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2948 Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.859-v.2 abr.

Se comunica al comercio que Carlos Toribio Lima vende a Luis Buzzarro su negocio de farmacia denominada "Marchese" sito Avenida RIVADAVIA 2601 esq. PASO, Capital Federal domicilio ambas partes, para reclamaciones "Cámara Comercial", Rivadavia 2466.
e.29 mar.-Nº 47.855-v.2 abr.

Ley 11.867. Con intervención escribano Alfonso Perales, con oficina en Avda. Maipú 292, Vte. López, Don Carlos Alfonso Carreras vende a los Sres. Jorge Américo Campanelli y Bruno Bartoli, el negocio de gomería establecido en la Capital Federal, AVENIDA J. F. URIBURU Nº 4030. — Domicilio de ambas partes y reclamos al escribano nombrado dentro término de ley.
e.29 mar.-Nº 47.897 v. 2 abr.

A. Aguadero & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficina en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Antonio Gómez vende su hotel "El Alba" sito en la AVDA. BELGRANO 1975, Capital, a las señoras Beatriz Pérez de Díaz y Herminia H. Gallo de Garma, domicilio partes y reclamos ley, en n.|oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.900 v. 2 abr.

Avisan: Dionisio Gionchalas y Nicolás Yiojalas, domiciliados en la calle Arroyo Nº 857, de esta Capital, que la venta de su negocio de hotel denominado "Residencia López" sito ARROYO Nº 857 a los señores Benito Collazo y Manuel Rodríguez aparecida en la edición del Boletín Oficial del día 14 de Enero al 19|948, ha quedado sin efecto. Observaciones mismo negocio Arroyo Nº 857.
e.29 mar.-Nº 47.870-v.2 abr.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni martilleros públicos, oficinas Florida 259, 2º escritorio 219 que Dionisio Gionchalas y Nicolás Yiojalas venden a Isabel Conde de Sánchez y María del Rosario Conde su negocio de hotel denominado "Residencia López" ARROYO 857, domicilio contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.871-v.2 abr.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención "La Cosechera", A. B. Rocca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vende libre de pasivo a los señores Elías Fernández y Marcelino Romero que giran bajo el rubro de "Fernández y Romero", el negocio de café-bar situado en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 582|600, esquina a la de PERU 74|76 y los compradores Avenida de Mayo 600. Reclamos término de Ley.
e.27 mar.-Nº 47.739 v.1º abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: Que León Urbandt vende a Roberto Marchesini, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle ACHA 4898 esquina VEDIA 4502, domicilio las partes.
e.27 mar.-Nº 47.804-v.1º abr.

"La Comercial", avisa que por su intermedio, se rematará todas las existencias del negocio de fiambrería, sito en la calle AV. OLIVERA 233, por cuenta y orden de su dueño, Sr. Samuel Roitman. Por reclamos del citado negocio en nuestras oficinas: Güemes 4352, T. A. 72-8545. Domicilio del vendedor.
e.27 mar.-Nº 47.809-v.1º abr.

Hácese saber que la sociedad de responsabilidad limitada (en formación) "Editorial Crítica", constituída por doña Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, don Helvio Ildefonso Botana y don Jaime Alberto Botana y éstos por sí, con domicilio legal en la AVENIDA DE MAYO 1333, explotando el diario "Crítica", sito en la Avenida de Mayo 1333, transferirán su activo y pasivo a la sociedad en formación denominada "Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad, Sociedad Anónima" (C.A.D.E.P.), con domicilio en Avenida de Mayo 1333. Reclamos por término de ley, ante el escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas en Avenida Corrientes 447, escritorio 601.
e.27 mar.-Nº 47.780-v.1º abr.

Roque Vetrano, Luisa Catalina Repetto de Repetto, Irma Rosa, Myrtha Elsa, Emilia Adela, Amalia Clotilde, Fernando Victorio Repetto y Repetto, y Lydia Marta Repetto y Repetto de Scarfiello, domiciliados en Nogoyá Nº 2645, venden a David Castelletti, Salvador Pascual Di Napoli y Manuel Magán, domiciliados en Matheu Nº 1365, el negocio de aserradero y venta de maderas, que era de la sociedad "Vetrano y Repetto", hoy "Vetrano y sucesores legales de Repetto", que se encuentra instalado en la calle AGÜERO Nros. 1272|80, estando comprendido en la venta las maquinarias, instalaciones, muebles y mercaderías. Reclamos de ley: escribanía José María Orelle, Lavalle Nº 1312, 4º piso, departamento B.
e.27 mar.-Nº 47.782-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle ANTEZANA número 106|22. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Pablo Castaños. Antezana 106. Compradores. Manuel Sánchez Suárez y Manuel Sánchez Uzal, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.769-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285 se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA QUIRNO COSTA números 5819|23. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: María Rosa Gagliano de Crescente y Pascual Crescente. Av. Quirno Costa 5819. Compradores: José Audore, Simón González, Rinaldo Aladino Tarabusi, Francisco Geremia y Juan Liberato Díaz, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.770-v.1º abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Ferrara vende a Enrique D'Ascanio & Salvador Chimenti, su negocio carnicería, establecido en la calle ARREGUI Nº 5036. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.24 mar.-Nº 47.717.-v.31 mar.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) los señores Alfonso Magan, Manuel Santiago Sanjian y Amadeo Gómez, (AVENIDA BOUCHARD 484) transfieren aportándolo como Capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre los mismos, para su explotación bajo el rubro de "Magan y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio de Hotel "Splendid Hotel Bouchard", instalado en Avenida Bouchard 484 esquina Lavalle. Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.
e.27 mar.-Nº 47.811-v.1º abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Fernando Leopoldo Merli vende a Antonio Vietri & Próspero Rimolo, su negocio de carnicería, establecido en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6584. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.24 mar.-Nº 47.716.-v.31 mar.

Avisan Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, 37-3233: Luis Carlos Antonio Sozzani y Angel Antonio Sozzani venden a Francisco Torrado y Ramón Ramiro Arceo, girarán "Torrado & Cía", su negocio de fiambrería, quesería, rotisería, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Sportsman", AVDA. CORRIENTES 1042|10 esquina URUGUAY 396, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
e.24 mar.-Nº 47.714.-v.31 mar.

"B"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención al señor Benito Balado, vende al señor Silverio Arroyo el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle BRASIL 3202 esquina 24 de NOVIEMBRE. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.30 mar.-Nº 47.961-v.3 abr.

A. Gómez Galiana, martillero público, Belgrado 3164 (P. Chas). Avisa Melchor Favese, vende a Gregorio Cuervo y Sra. Antonia Vega de Cuervo el despacho de pan SANTO TOME 5499, domicil. partes. Reclam. mi oficina.
e.30 mar.-Nº 47.958-v.3 abr.

Avisan: Enrique, Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 T.A. 45-2709, que se vende libre de todo gravamen el negocio de tienda, lencería, vestidos y art. bebés calle BOEDO 1565. — Vendedor: Jacobo Mirochnik. — Comprador: Hernán Propker. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.30 mar.-Nº 47.969-v.3 abr.

Se hace saber que Luis Salvador Griaut, domiciliado en Donado número 2402, vende a Eugenio Testa, domiciliado Gaona número 4822, el negocio de despacho de pan y venta de helados instalado en la calle BLANCO ENCALADA número 4201 esquina DONADO número 2402, de esta Capital Federal. Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Juan C. Navarro Beltrán, Suipacha 280. 4º piso.
e.30 mar.-Nº 47.923 v.3 abr.

Onofre M. Claros, con oficinas en Talcahuano 481 avisa que Servando Sánchez, domiciliado Boedo 1747, vende su negocio de bazar y artículos de tocador, sito BOEDO 1747 a Guillermo Costucica, domiciliado Warnes 428. Reclamos de Ley a mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.914-v.3 abr.

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto la transferencia del negocio "Mansión San Martín" calle BASAVILBASO Nº 1260|62; que don Tomás Agustín Alvarez Saavedra vendía a don Augusto Stock y Erna Vogel de Stock. — Para informes en el mismo domicilio. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.903 v. 2 abr.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785. Avisan: Damian Brito vende libre deuda a José Ramón Pérez su negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito calle BRANDZEN Nº 574 Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.866-v.2 abr.

Avisa Egidio C. Conconi, martillero público, Lavalle 1433, que por su intermedio Estanislao Zieba y Basilio Marchalewicz venden a Teresa Andrea Juana Soler Vda. de Molina su negocio de bar y cervecería sito en BUCARELLI 2619, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.27 mar.-Nº 47.749 v.1º abr.

Se hace saber por cinco días que Casasco Hermanos Sociedad Comercial en Comandita con domicilio en la calle

BOYACA Nº 237 que se dedica a la fabricación o elaboración y venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos en general y productos químicamente preparados, cede y transfiere su activo y pasivo a Casasco Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 70.000 también con domicilio en la calle Boyaca Nº 237. Reclamaciones ley 11.867 escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.27 mar.-Nº 47.834-v.1º abr.

L. Roberto Torres y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 150, avisan: Ramón García vende a Jesús Alfredo Pérez, libre de deuda o gravamen, su negocio despacho de comestibles, sito BARROS PASOS 6379, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 mar.-Nº 47.722.-v.31 mar.

"C"

Se comunica que Don Américo Federico Pracilio y Doña Raquel Mercedes Ruland de Di Francisco, con domicilio en calle CORONEL GIL número 74, transfieren a Don Juan Pietro, con domicilio en Escalante trescientos setenta y ocho, ambos de Santa Rosa, La Pampa, la empresa de colectivos "El Caimán", con administración en Gil 74, Santa Rosa, que hace el recorrido entre esta ciudad de Santa Rosa y Macachín. Reclamos ante el Escribano interviniente Don José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa. (E|L: "con administración en Gil 74", vale.

e.30 mar.-Nº 47.936 v.3 abr.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, 79-2661, al comercio avisa que: por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas, sito CORRIENTES 4999. Vendedor Meszulim Kupferschmidt. Comprador Jontef L. Lubart, todos domiciliados en el negocio, reclamaciones ley mis oficinas.

e.30 mar.-Nº 47.908-v.3 abr.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27 Cap. 60-6746, al comercio avisa que: Manuela Josefina Eiras de Gambarini, vende a Enrique Herbel Hoock, su negocio de lencería y medias, que gira con el nombre de "Casa Marta", sito en la calle CABILDO Nº 3093 Cap. Domicilios de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.30 mar.-Nº 47.952-v.3 abr.

Se hace saber por el término de ley, que ha sido disuelta la sociedad que se dedicaba a la explotación del negocio de parrilla, anexos y similares denominado "Ombú", situado en el dique tercero, cabecera Este, calle CANGALLO sobre el puente, bajo la denominación social de "Huarte e Isturiz", compuesta por los socios señores Telésforo Isturiz y Emiliano Huarte, domiciliados Yerbal 11 y Boedo 270 respectivamente. — Reclamos de ley escribanía Rillo. — Reconquista 331.

e.30 mar.-Nº 47.944-v.3 abr.

Por disolución de la firma "Losicer & Faig" Fabricación de Carteras Losfai, de la calle CORRIENTES 4917, se hace cargo de su activo y pasivo el señor Samuel Losicer. Reclamos escribano I. Kleiman, Reconquista 331, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-Nº 47.850-v.2 abr.

Por disolución de la firma "Fernández, Schneider y Di Pietro", que usa la denominación de "Laboratorios Dezine", instalada en la calle CACHIMAYO Nº 448 con fabricación y venta de artículos de tocador, los socios Clemente Manuel Fernández y Enrique Schneider toman cada uno a su cargo, parte del activo y pasivo. Reclamos: Escribano I. Kleiman, Reconquista Nº 331, piso 3º, donde las partes fijan domicilio legal

e.29 mar.-Nº 47.851-v.2 abr.

Aviso: Wolf Rosenstein vende a Moisés Madanes, su negocio de artículos de bonetería para hombres, camisería y confecciones, denominada "Casa Ross", CABILDO 2583, domicilio partic. el mismo, reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.29 mar.-Nº 47.853-v.2 abr.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle RONDEAU 1757, Capital Federal, transfiere a don Pedro de Gaudio con domicilio en la calle Cabildo 3490, Buenos Aires, su negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle Cabildo 3490, Buenos Aires, (ex-sucursal 103), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-Nº 47.898 v. 2 abr.

Mariano Feldstein vende su negocio de venta de casimires por mayor y menor denominado "Marfeldh" sito en la calle CORRIENTES 2278 de esta Capital a "Marfeldh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones Corrientes 2278, domicilio de las partes. Buenos Aires, Marzo de 1948.

e.27 mar.-Nº 47.756 v.1º abr.

Benítez Ibarra Milman & Mancuso, mart. públicos y comisionistas, Espinosa 1160, T. A. 59-5269, avisan que: con nuestra intervención el señor Jacobo Benzaquen vende al señor Genaro Liciaga, el negocio de venta de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CNEL. A. FIGUEROA Nº 1400. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 mar.-Nº 47.816-v.1º abr.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que, con nuestra intervención, los señores Jaime Estelrich Campomar, José Antonio Abad y Juan Otero venden a los señores Evaristo Alvarez Cerviño, Benjamín Alvarez Cerviño y Juan Basilio Cano, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito CABRERA Nros. 5942|46, Capital Federal. Reclamos de ley, interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes.

e.27 mar.-Nº 47.797-v.1º abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodriguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION números 1374|78. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Cecilio Larreina, Constitución 1374. Compradores: Angel Martín y Pablo José Luchetta, Rojas 1285.

e.27 mar.-Nº 47.778-v.1º abr.

Francisco Bootello, oficinas Entre Ríos 370, 37-7035-6557, 38-9795, avisa que los señores José Ramón y María Azcoiti venden su negocio de restaurante, sito CABRERA 4501, a los señores Manuel Cortina y Alfonso Verdefronte, libre de gravamen personal hasta la fecha de la toma de posesión provisoria; domicilios reales partes, en el negocio, constituídos mis oficinas. e.27 mar.-Nº 47.786-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle COSQUIN número 2682. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Manuel Feliciano Escudero, Cosquín 2682. Comprador: Juan Robles, Rojas 1285.

e.27 mar.-Nº 47.772-v.1º abr.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva formada el 1º de Abril de 1947, por el señor Eladio García, domiciliado en Campichuelo 1326, Félix Inocencio Butturi, domiciliado en Bucarelli 3422 y Abraham Wroblewski domiciliado en Hidalgo 1776, para la explotación de cajas de cartón y su fabricación, con sede en CAMPICHUELO 1326, y razón social "García, Butturi y Wroblewski", se disuelve por retiro del socio Abraham Wroblewski, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los socios Eladio García y Félix Inocencio Butturi. — Reclamaciones de ley en Estudio Dr. Mauricio Kurchan, calle Corrientes 1665, 3º A.

e.27 mar.-Nº 47.793-v.1º abr.

Roberto Federico Kelly y Elvira Maldonado de Kelly, domiciliados en la calle Conde Nº 2127 venden a los señores Elsa, Esther De Rosa de Gingete, Frieda Alwine Hedwing Wolff de Isler, Bronislava Bitkevicius y Rómulo Emeterio Maldonado, domiciliados en la calle Paroissien 3766, el negocio de peluquería para damas situado en esta Capital, calle CONDE número 2127, denominado comercialmente "Peinados Elva". Reclamos: Escribanía Roca, Diagonal Norte Nº 628, piso 6º, dto. M. 1.

e.27 mar.-Nº 47.774-v.1º abr.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Victoriano Diez, vende a José López y Celestino Pose el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle CABELLO Nº 3686, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas. e.27 mar.-Nº 47.829-v.1º abr.

Juan Bautista Zunino, vendió al señor Victorio Emilio Donadeo, el negocio de verdulería, frutería y bebidas envasadas, calle CUENCA Nº 7, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley.

e.27 mar.-Nº 47.835-v.1º abr.

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) don Antonio Kiendl (Gral. Pico 4649), vende a don Teodoro Baumann (Cabildo 619) su negocio de cervecería y restaurante "Adler" (CABILDO 792). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.

e.27 mar.-Nº 47.812-v.1º abr.

Se hace saber por cinco días que don Antonio Corigliano transfiere el fondo de comercio de su fábrica de zapatos sita en la calle CUCHA CUCHA 958, a Antonio Corigliano y Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley Dr. Carlos F. Mingo, San Juan 3741.

e.27 mar.-Nº 47.820-v.1º abr.

Juan Sambataro & Cía, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunican que han vendido negocio de florería propiedad de la señora María Pomilio Vda. de Tesone, sito en esta Capital, calle CONGRESO 4957, al señor Juan José Juliá. Reclamos por el término de ley, en nuestra oficina. Domicilio de las partes.

e.24 mar.-Nº 47.732.-v.31 mar.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: la sucesión de don José Valenti vende a Manuel Pérez la peluquería y venta artículos para hombre, calle CALLAO 1074, domicilio ambas partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 22 de 1948.

e.24 mar.-Nº 47.727.-v.31 mar.

Leonardo José María y Rodolfo Fernando Bonafina, comunican al comercio que venden su negocio de comestibles sito en la calle CORDOBA 4066, a don Norberto Vicente Caputo, quien se hace cargo del activo. Reclamos de ley, Córdoba 4066, domicilio de las partes. Buenos Aires, Marzo 20 de 1948.

e.24 mar.-Nº 47.725.-v.31 mar.

Se hace saber que Ismael Eusebio Iribarren, domiciliado en O'Higgins 2176, transfiere a la Sociedad "Iribarren & Pego", que formará con el señor Daniel Pego, domiciliado en Juana Azurduy 2178, ambos de esta Capital, el activo y pasivo de su negocio artículos para hombre "El Cóndor", ubicado CABILDO 2510. Reclamos de ley, en este último Domicilio. Ismael Iribarren. Daniel Pego.

e.24 mar.-Nº 47.713.-v.31 mar.

Juan Sarratea y Severino Domínguez venden a Manuel Mallo una tercera parte del negocio bar - heladería, sito CORRIENTES 1752, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.

e.24 mar.-Nº 47.689.-v.31 mar.

"CH"

Franco, Ruiz y Cía, Alberti 131, comunican: Manuela R. de Couselo, vende a Antonio Rodríguez Carusea, hotel-hospedaje "Sevilla" CHACABUCO 618, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.30 mar.-Nº 47.955-v.3 abr.

Se comunica que Carmelo Gistas vende a Isaac Ojalvo el negocio de zapatillería ubicado en Charcas 1250. Reclamos ley CHARCAS 1250 domicilio de las partes.

e.27 mar.-Nº 47.821-v.1º abr.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, domicilio Senillosa 27, Capital, 60-6746, al comercio avisa: Que don José Chalela vende a Armengol Botan su negocio de librería y afines, sito en la calle CHICLANA Nº 4128, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

e.24 mar.-Nº 47.710.-v.31 mar.

José Ramón Garrido vende a Francisco Suluja su parte mitad del negocio cafébar, sito CHARCAS 453|55, domicilio de las partes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.24 mar.-Nº 47.687.-v.31 mar.

"D"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Martín F. Cardarelli vende a Manuel Gómez, despensa comestibles, DOLORES 210, domicilio partes.

e.30 mar.-Nº 47.912-v.3 abr.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de fábrica de pan, masas y derivados; sito en esta Capital calle DEAN FUNES Nº 2160|62 a los señores Roberto F. Salgueiro y Juan López Vide. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Roberto Bilieri y Juan Esteban Bilieri. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.

e.29 mar.-Nº 47.890 v. 2 abr.

Avisa Próspero Noto, domiciliado en la calle Defensa 990, de esta Capital, que vende al señor Eliezer Isaac Garfunkel domiciliado en la calle Viamonte 2669, 5º piso C, de esta Capital, su negocio de librería, juguetería y anexos, situado en la calle DEFENSA 990 de esta Capital. Para reclamos, J. Redler, Viamonte 977, Capital. e.29 mar.-Nº 47.862-v.2 abr.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos oficinas Matheu 24, T. A. 47, Cuyo 0970, avisan: don Serafín Miguens vende a don Luis Gómez Moran, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasados, calle DIRECTORIO Nº 1499, sus domicilios. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.29 mar.-Nº 47.858-v.2 abr.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Rafael Decristo vende a Rafael Alberto Rebollo, su fábrica de calzado ubicada en DIRECTORIO 5188, capital. Reclamos término de ley.

e.27 mar.-Nº 47.813-v.1º abr.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de la sociedad "Dorregometal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio en la calle DORREGO Nº 123, de compraventa de hierros, metales y afines, su activo, libre de pasivo, será transferido a don Jaime Steinberg. El contrato será suscripto en la escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917. Las partes fijan sus domicilios en el mismo negocio: Dorrego Nº 123, para los reclamos de ley. e.27 mar.-Nº 47.781-v.1º abr.

"E"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que queda nula la compra-venta del restaurant sito calle ENTRE RIOS 484, que José Braun, vendía su parte a Irene Kopasz, continuando así con la explotación de su parte José Braun, domicilio partes.

e.30 mar.-Nº 47.922 v.3 abr.

Moisés Honigblum vende a Marcos Heffes, su mueblería y colchonería de la calle ENTRE RIOS Nº 522. Reclamos: Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, pº 3º, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-Nº 47.849-v.2 abr.

Avisa: Carmelo D' Ambrosio, martillero público con oficina Salas 701, T. 60-2662, que Oscar Jodar, vende a Edmundo Mario Tamborro, despacho de pan, sito calle ESTRADA Nº 899, capital. — Reclamos de ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-Nº 47.888 v. 2 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1665. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: José Fontao, Santiago del Estero 1665. Compradores: Jesús Leis, José Agulleiro y Daniel Dorado, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 mar.-Nº 47.789-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ESPAÑA números 478|80. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Angela Casarino de Parodi, Pedro José Parodi y José Ulderico Parodi, España 478. Compradores: Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val, Rojas 1285.

e.27 mar.-Nº 47.775-v.1º abr.

El doctor Carlos J. Prados: Córdoba 2244, piso 1º, Dto. "B", domicilio fijado por ambas partes para reclamos de ley, hace saber que el señor Ernesto González vende al señor Publio Risso Patrón, la zapatería "Casa Royalti", sita en ESMERALDA 562, libre de gravámenes.

e.24 mar.-Nº 47.734.-v.31 mar.

"F"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capi-

tal, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 7140|44, a los señores Pablo Castaños, Vicente Pellegrino y Leonilde González. Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Joaquín Miras. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.935 v.3 abr.

Héctor V. Rivas, martillero público, oficina Esmeralda 22, 1º piso, Esc., 5º, avisa: que Alejandro T. Ivanoff, vende al señor Eduardo H. Cristianse, la parte que con este tiene y le corresponde de la fábrica de herrajes para inodoros, calle FRAGATA SEFIRO Nº 2012, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley en mi oficina.
e.30 mar.-Nº 47.954-v.3 abr.

Se hace saber que Arcadio Espina, Manuel Villar y Alvaro Fernández únicos componentes de la Sociedad Comercial "Espina y Cía." transforman la misma en la siguiente: "Esfervi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo que comprende el café sito en FLORIDA 674 domicilio de partes. Reclamos de ley: estudio doctores Thumim. H. Yrigoyen 1782, Dto. 1.
e.29 mar.-Nº 47.865-v.2 abr.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el Sr. Marcelo Ricardo Bilotti, vende libre de todo gravamen su negocio de "taller mecánico de automóviles", sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1246 (interior), Capital, a la razón social Perfecto López y Cía. Domicilios: Vendedor, Malabia 2154, Dto. 13; Compradores, Santa Fe 2532. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N". T. A. 35-8522.
e.29 mar.-Nº 47.854-v.2 abr.

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Serafín Barreiro y Germán Vázquez venden al señor José Ruiz Rozas, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle FRANCO Nros. 3269|71. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 mar.-Nº 47.802-v.1º abr.

Maderera Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, domiciliada en la calle El Cano 3380, transfiere su establecimiento de carpintería mecánica sito en la calle FRAGA 1252|56 a Industrial Maderera (I.N.M.A.) Sociedad de responsabilidad limitada, capital $ 300.000 (en formación) domicilio precedente, constituída por Maderera Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, Manuel Santiago y Antonio P. Cozzo. Reclamos de ley, Dr. A. Merajver, calle Corrientes Nº 1515, 5º piso A domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.828-v.1º abr.

"G"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Antonio Bonato vende a Angela Delfino de Castelli y Rosa Delfino, despacho de pan y venta de helados. GRAL. JOSE G. ARTIGAS 1722, domicilio partes.
e.30 mar.-Nº 43.913-v.3 abr.

Sañi Sidrauski vende a Moisés David Rydz la parte que le corresponde en la fábrica de muebles, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 2639 donde las partes se domicilian y constituyéndolo legalmente reclamos de ley.
e.27 mar.-Nº 47.830-v.1º abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GAVILAN 2138|40. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Bartolomé Fazio, Miguel Fazio y Juan Fazio, Gavilán 2138. Compradores: Julio Rodríguez o Isabel Prados de Rodríguez, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 mar.-Nº 47.787-v.1º abr.

Avisa Ramón Gerónimo Oliva, que vende a Josefina Arnichand su negocio de yerbas medicinales y semillas "Del Valle", situado en calle GODOY CRUZ 2667, con intervención Escribanía José María Puccio, Diagonal Norte 680 (2º). — Las partes constituyen domicilio en el negocio. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948.
e.27 mar.-Nº 47.796-v.1º abr.

"H"

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanc. y martilleros públicos, que con su intervención Eduardo Gómez vende a Faustino García y José Fontán, su negocio de despensa de comestibles, sito HABANA 3201, esq. CUENCA, esta Capital. Recl. ley n|oficinas, Cabezón 3069.
e.30 mar.-Nº 47.928 v.3 abr.

"I"

A. Aguadero & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Manuel Avellaneda vende su negocio de hotel, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1644, Capital, a los señores José Bocchino y José Graiño, domicilio partes y reclamos ley en n.|oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.902 v. 2 abr.

"J"

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa que Ricardo do Pico, vende a José Blasco, despacho de pan y facturas calle JUAN AGUSTIN GARCIA 2895, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 2296.
e.30 mar.-Nº 47.929 v.3 abr.

Se avisa al comercio que Marazzo y Compañía, con domicilio en la calle JARAMILLO 3274, que se dedica a la explotación de un taller para fabricación y venta al por mayor y menor de botones y prendedores calados de fantasía y artículos anexos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Clemente Marazzo. Reclamaciones de ley, escribanía Xifra - Martínez, Reconquista 144, domicilio de las partes.
e.24 mar.-Nº 47.692.-v.31 mar.

"L"

Humberto Enrique Durze vende a Salomón Goldberg ambos domiciliados Lope de Vega 1070, su parte negocio de taller de repulsaje de aluminio sito LOPE DE VEGA 1070. Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953.
e.30 mar.-Nº 47.933 v.3 abr.

A. Aguadero & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Amalia López vende su hotel "Covadonga" sito en la calle LIMA Nº 11, Capital, a los señores Alcaine Hnos., domicilio partes y reclamos ley en n.|oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.901 v. 2 abr.

De acuerdo con la Ley 11867, se hace saber, por el término de cinco publicaciones, que la Sociedad "Costantino Hermanos", vende a los señores Carlos Cogliolo y Angel Trevini, la fábrica de jabón denominada "La Paloma", sita en la calle TREINTA Y SEIS número seiscientos ochenta y cuatro de GENERAL PICO, LA PAMPA. Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el Escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, a cuyo efecto éste, la vendedora y los compradores, constituyen domicilio en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y cinco de General Pico.
e.27 mar.-Nº 47.751 v.1º abr.

Al comercio: Antonio Da Costa Taveira, domiciliado en Lavalle 542, vende a Adolfo F. Gallo, con domicilio en Corrientes 1354, su taller de cerrajería sito en LAVALLE 530. Reclamos según ley en Lavalle 530. e.27 mar.-Nº 47.832-v.1º abr.

Al comercio: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37 - 6293, avisa que: Emilio Blanco y Daniel Castaño, venden a Gines Parra, Telmo Osano, Esteban Sartoris y Santiago Belén, quienes forman sociedad de hecho que girará en plaza, bajo el rubro de "Parra & Cía.", su negocio de restaurant, bar y cervecería, denominado "Edelweiss", de esta Ciudad, calle LIBERTAD Nº 431-35, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 47.728.-v.31 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Oscar Moltianer vende a Lázaro Catz, su negocio de carnicería, establecido en la calle LAVALLE Nº 4704. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.24 mar.-Nº 47.718.-v.31 mar.

"M"

Salvador Costa, vende a Francisco Torres, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle MONTE 3318, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.30 mar.-Nº 47.937 v.3 abr.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital calle MONROE Nº 2847; el señor Raimundo Rodolfo Manzi. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Alvaro Hermanos. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.892 v. 2 abr.

Eugenio Pino, con domicilio en Víctor Hugo, vende a Baldomero Díaz, domiciliado en Charcas 3053 el negocio de tintorería "La Espuma" sito en la calle EMILIO MITRE 24, lugar este que se fija a los efectos de las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.905 v. 2 abr.

Se hace saber que la sociedad en formación denominada R. Mastrovincenzo y G. Stiro, compuesta por los señores Rodolfo Mastrovincenzo y Guillermo Raúl Stiro, como socios solidarios, se hará cargo del activo y pasivo de la firma Rodolfo Mastrovincenzo, propietaria de la casa Mastro, que se dedica a compra venta de repuestos y accesorios para automotores, con local de venta en MONROE 2724|28, Capital Federal y Avda. Maipú 602, Vicente López, Provincia de Bs. Aires. Domicilio de las partes en Monroe 2728, Cap. Fed. Reclamos a escribano Romualdo N. Benincasa, Florida 248, Bs. Aires
e.27 mar.-N. 47.753 v.1º abr.

Se avisa por el término de Ley, que don Oscar Scilirrone, transfiere a don Pedro Campi, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación, venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles, útiles de madera y acero, y todo lo concerniente al ramo de carpintería, ubicado en la calle MONROE Nº 1302, de esta capital, por disolución de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro "Campi & Scilirrone", continuadora de la sociedad de hecho "Campi, Novara y Compañía", de la cual los nombrados son sus únicos socios componentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Pedro Campi. Reclamos de Ley, ante el escribano Héctor Foussats, Avda. de Mayo Nº 665, piso 3º, domicilio constituído por las partes. e.27 mar.-Nº 47.827-v.1º abr.

Julio Ares, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 3843, vende su parte mitad que tiene en el negocio de radio y electricidad sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1723, a su condómino don José Gantar, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1174. Reclamos: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte Nº 628, piso 6º dpto. M. 1. e.27 mar.-Nº 47.767-v.1º abr.

Se avisa al comercio: Aturo Introcasso, domiciliado en Larrosa 5980, comunica que vende y transfiere su parte de capital en la sociedad "Introcasso y Nabas", o "Droguería Mitre", al socio Jorge Nabas, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Informes y reclamos de ley, en BARTOLOME MITRE 2235, domicilio comercial de la sociedad y de las partes.
e.24 mar.-Nº 47.699.-v.31 mar.

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 602 esquina HIDALGO Nº 296; domicilio de ambas partes. Vendedores: Federico Ferrari y Héctor Ferrari. Compradores: Juan Carlos Cruz y Juan Docampo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.930 v.3 abr.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos oficinas Matheu 24, T. A. 47, Cuyo 0970 avisan: Doña Genoveva Capossiello vende a los señores Pedro Boris Golman y Armando José Perillo despacho de pan y anexos, calle NAZCA Nº 1300, sus domicilios. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.857-v.2 abr.

Se hace saber que Alfredo Antonio Affaticati vende a Benjamín Schraer el negocio de artículos para bebés de su propiedad sito en NAZCA Nº 97 de esta Capital, libre de todo pasivo y gravamen. Reclamaciones de ley, Estudio Goldstein, Viamonte Nº 1528, 2º p., T. A. 35 - 5523, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.740 v.1º abr.

Avísase que José Sandler, con comercio de ramos generales y acopios de frutos del país, en ZAPALA, TERRITORIO NEUQUEN transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "José Sandler y Cía.", a constituirse entre el mismo y los señores Juan Siskind, José Jorolinski y Simón Sandler, que continuará con la explotación de los mismos ramos y en el mismo domicilio. Reclamos de ley en Tucumán 2174, 2º piso A, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 mar.-Nº 47.825 v. 1º abr.

Hácese saber que la Sociedad "Estamperías Lyon - Estampados y Tintes sobre Sedas y Algodones en general", sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle NOGOYA 2457|59, vende a Fernando Longuet y José López Mossi, el negocio de establecimiento de estampados sobre telas y fotograbados, sito en la calle Nogoyá 2457|59. Reclamaciones dentro del término de ley, a escribano José Antonio Basso hijo, Hipólito Yrigoyen 913, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 mar.-Nº 47.707.-v.31 mar.

Jesús Cidraque vende a Mario Grasso su negocio de despacho de pan y venta de helados de la calle NICARAGUA 4980 de esta capital. Reclamos en Serrano 2421, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.824-v.1º abr.

"O"

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador y martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que la Sociedad Colectiva Mercantil "Croce y Mastroviti", transfiere al Sr. Borje Enrique Enemalm su taller, fabricación de envases medicinales y afines, E.E.M.I.A., sito OLAVARRIA 212. Recl. m|ofic., dom.partes.
e.30 mar.-Nº 47.942 v.3 abr.

Avisa Attardi Eduardo: Balan. martillero. Alte. Brown 1232, 21-4751, que Teresa Falconieri Vde. a Bartolomé Caratto, su carbonería, OLAVARRIA 336, Cap. Rec. m|ofic. dom. partes.
e.30 mar.-Nº 47.943-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica y repartos; sito en esta capital calle NICASIO OROÑO Nº 1482|86; a los señores Manuel Gómez Vilaca y José Da Costa Carvalho. — Reclamaciones de ley los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Bartolomé Arrom. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.891 v. 2 abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital Federal, en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE números 2623|33. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Francisco García Enríquez y Ramón Camba Vidal, 11 de Septiembre 2623. Compradores: José Montesino y Juan Blanco Blanco, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.773-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de elaboración y venta de pastas frescas, establecido esta Capital, calle OLAVARRIA números 701|03. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Oscar Domingo Morazzo y Luis Francisco Morazzo, Olavarría 701. Compradores: Antonio Fernández Roqueijo, Clemente Roberto Braña y Ramón Domingo Braña, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.776-v.1º abr.

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Gullo, vende a Juan Ignacio Zabaleta, su negocio de carnicería, calle Perú número 1487|93. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.30 mar.-Nº 47.963-v.3 abr.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, avisa: Teresa Duran de Santamaría, vende a Julia Argentina Duarte de Sánchez, su despacho de pan sito PICHINCHA 1586, domicilio vendedora. Campradora y reclamos de ley Bartolomé Mitre 2117.
e.30 mar.-Nº 47.915 v.3 abr.

Se hace saber por el término de ley que el señor Emilio Cuesta Cambiella, domiciliado calle Paraguay 2033, vende al señor Francisco Pampín, domiciliado

Paraguay 2033, la parte indivisa que le corresponde sobre el negocio de Casa Amueblada, situada en esta Capital, calle PARAGUAY Nos. 2033|35. Reclamos de ley en la Escribanía Luis C. Valiante y Fernando S. Fariña, Diagonal Roque Sáenz Peña 699. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.920 v.3 abr.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que los señores Francisco Barreiro y Juan Carlos Sársfield venden al señor Leonardo Martinelli, el negocio de gomería y taller mecánico de bicicletas "El Vasco", sito en la calle PASEO COLON 1027, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, martilleros Peloni y Ronco, Defensa 1124.
e.27 mar.-Nº 47.799-v.1º abr.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, José Centrón vende, a condómino Jesús Curto, su parte mitad indivisa café bar, Capital, PUEYRREDON 331. Activo y pasivo cargo Jesús Curto. Domicilio partes, reclamos nuestras oficinas.
e.27 mar.-Nº 47.741 v.1º abr.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, domicilio Senillosa 27, Capital, 60-6746, al comercio avisa: Que don Plivio Rolando Correa vende a Arturo Farioli su negocio de despensa y afines, sito en la calle PORTELA Nº 1305, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 47.708.-v.31 mar.

Aviso al comercio: Don Gaspar César Santoro vende a los señores Francisco Bitor y Ricardo Pérez, el negocio de peluquería y anexos, sito en la calle PUEYRREDON 1317, Capital. Domicilio de las partes en el mismo. Reclamaciones en la misma dirección.
e.24 mar.-Nº 47.695.-v.31 mar.

"R"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Alfredo Tajes, Feliciano Tajes y Alfredo Tajes Albarez, venden al señor Francisco Pablo Rizzo el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 7.049|53|67. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.30 mar.-Nº 47.960-v.3 abr.

Natalio Penich, domiciliado en Francisco P. Moreno 514, Bariloche, Río Negro, vende a Francisco Simlesa, domiciliado también en Francisco P. Moreno 514, Bariloche, su parte en el negocio denominado Restaurante Dalmacia, sito en la misma calle FRANCISCO P. MORENO 514, BARILOCHE, RIO NEGRO. Reclamos: Escribano Alejandro F. Bowers, calle Bartolomé Mitre 17, San Carlos de Bariloche, Río Negro.
e.29 mar.-Nº 47.847-v.2 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan; sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nº 4701 esquina a la de OTAMENDI a Carmen Dora Sancineto y Ricardo Alberto Quinteros. — Reclamaciones de ley a los Intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Pedro González Nuñez. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.893 v. 2 abr.

Se hace saber que Albino Rodríguez vende su zapatería "La Juventud" de calle RIVADAVIA Nº 10.772 a Juan Pelicciaro. Reclam. Proc. I. Lublinsky. Sgo. del Estero 737. — Domic. contratantes Rivadavia 10.772.
e.27 mar.-Nº 47.785-v.1º abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RAFAELA números 3779|83. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Manuel Isidro Morello, Rafaela 3779. Comprador: Senén Llera, Rojas 1285.e.27 mar.-Nº 47.779-v.1º abr.

Por ante el Escribano que suscribe la Sociedad "Fundiciones Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende libre de pasivo a Alejandro Guerrino Romano el negocio de fundición de bronce y aluminio sito en esta Capital calle REPUBLIQUETAS Nº 3248. Reclamaciones Esmeralda 61. Domicilio constituído por las partes. — A. Alberto Calviño.
e.27 mar.-Nº 47.747 v.1º abr.

Se avisa al comercio que la sociedad Gavilán y Segura, bajo la denominación "A.P.A." (Asociación Panamericana de Intercambio Comercial), con domicilio en la calle RECONQUISTA 144, que se dedica a los negocios de importación y exportación y compra y venta de mercaderías en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Antonio Gavilán. Reclamaciones de ley, escribanía Xifra, Reconquista 144, domicilio de las partes.
e.24 mar.-Nº 47.691.-v.31 mar.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Antonio Malpartida vende negocio despacho pan, confitería, RAMALLO 3114, a Indalecio Ignacio Díaz, domiciliado ambos mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514.
e.24 mar.-Nº 47.700.-v.31 mar.

"S"

Ernesto Mendl, transfiere su negocio "Casa Enco", confecciones, sito en la calle SAN MARTIN 362, a la Sociedad Colectiva que constituye "Ernesto Mendl y Cía.". — Reclamos, en el mismo: San Martín 362. — Domicilio de las partes.
e.30 mar.-Nº 47.948-v.3 abr.

Avisa M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2º "A", que Jesús Florez vende a José Avelino Iglesias Suárez, su parte del negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas "El Pacífico" que en sociedad de hecho tiene con Leandro Florez y Antonio Rodríguez en SANTA FE 4642 que se tendrá por domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.941 v.3 abr.

Se avisa que con intervención del Escribano Bernardino Enrique Bottini con domicilio en la calle Florida 22, que Mir. Chaubel y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en la calle SARMIENTO 1155, cede y transfiere a don Alfredo Luis Jaeggli y Bruno Antonio Defelippe las acciones que le pertenecen en la Soc. "Aserradero Pacu Cua, S. R. L.", que explota el ramo de aserradero, compra y venta de maderas, teniendo todos estos últimos domicilio en la calle Arenales 843. Reclamaciones en el término de la Ley 11.867. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.932 v.3 abr.

Faustino Américo González, procurador-martillero, con estudio en la calle Talcahuano 469, escritorio 13, avisa que por su intermedio don Antonio Expósito ha vendido a la razón social Antonio Expósito e Hijos, formada con doña Dora Ramona y Héctor Raúl Expósito, su negocio de sastrería sito en la calle SAN JOSE 1796 esquina ECHEGUE 1399, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.29 mar.-Nº 47.836-v.2 abr.

Avisa Fermín Cabrera, martillero, oficinas Avenida Mayo 962 que la venta del hotel sito SARMIENTO 1763, de Benedetto Bertolazzi a Adolfo Loureyro e Isidro Pérez quedó nula, domicilio reclamaciones ley n.loficinas.
e.29 mar.-Nº 47.884 v. 2 abr.

Avisa: Carmelo D' Ambrosio, martillero Público, con oficina Salas 701, T. 60-2662, que Alfredo Riestra, vende a José María Lago y Claudio Ernesto Penno, negocio tintorería sito calle SALAS 711, capital, reclamo de ley, mismo negocio donde las partes costituyen domicilio.
e.29 mar.-Nº 47.889 v. 2 abr.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Pascual Mendaña, vende hotel-alojamiento, calle SANTA FE 2036 a Ciriaco Silva. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. e.27 mar.-Nº 47.791-v.1º abr.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Eduardo A. Mauri, vende su hotel-pensión, calle SANTA FE 2022, a Cruz Izaguirre. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.27 mar.-Nº 47.790-v.1º abr.

Se hace saber que don Abraham Acher, domiciliado en Estados Unidos 1146, vende su negocio de tienda y mercería, denominado "Mercería Solís", sito en la calle SUIPACHA 773, a don Alejandro Llobera, domiciliado en Humberto 1º número 2028. — Las reclamaciones deberán efectuarse en Lavalle 1362, (2º piso, Depto. 4), en el que las partes constituyen domicilio. e.27 mar.-Nº 47.765-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SAN EDUARDO números 3325|27. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Juan Corsico Saloni, San Eduardo 3325. Compradores: Claudio Albornoz, Absalón Albornoz, Mario Albornoz y Francisco Torchiaro, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.771-v.1º abr.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Remedios García de Varela vende despacho pan, facturas, venta helados, SALTA 1557, su domicilio, a Joaquín López domiciliado B. Mitre 1740. Reclamos de Ley nuestra oficina.
e.27 mar.-Nº 47.748 v.1º abr.

Se hace saber que la sociedad "Gros y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 3001, la que con el objeto de la industria y comercio del cierre de carteras, era explotada por su socios Don Ignacio Gros y don Pacífico Pampanini, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Pacífico Pampanini, quien a su vez transfiere dichos bienes, a la sociedad: "Pampanini y Steinbach, Sociedad de Responsabilidad Limitada": la que se encuentra en formación, y que en el mismo domicilio continuará su explotación, siendo sus socios los señores: Pacífico Pampanini, Carlos Jorge Elefante y Ladislao Steinbach, domiciliados en el domicilio de la sociedad. Oposiciones de Ley, ante Escribano Pedro Saúl Briones, Lavalle número 1430.
e.27 mar.-Nº 47.754 v.1º abr.

Se avisa que Juan R. Gaupmann ha vendido a Luisa Barth su negocio de ventas de artículos de cuero, SAN MARTIN 752, GALERIAS PACIFICO QUIOSCO 22, domicilio de ambos para reclamos de ley.
e.24 mar.-Nº 47.694.-v.31 mar.

Al comercio: Angel Balaguer, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Bolívar 1484, 2º C, avisa que Francisco de Asís Miranda vende a Norberto Manuel Devoto el negocio de librería, juguetería y cigarrería, calle SALTA Nº 1032, donde ambas partes se domicilian. Reclamaciones término ley.
e.24 mar.-Nº 47.261.-v.31 mar.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 16 al 22|3|48.

"T"

José Farre Merlico, escribano, comunica la venta del negocio de farmacia "San Cayetano", situada en la ciudad de Buenos Aires, calle TRES ARROYOS 2002 ESQUINA ANDRES LAMAS. Vendedor: Jesús María Adolfo Castelli, domicilio Pampa 4995. Compradores: Carlos Silvestre Navarro, domicilio Andrés Lamas 1494 y Nélida Argentina Mejías, domicilio Tequendama 4178. Para reclamos en mi oficina: calle Dr. M. A. Fresco 27, Haedo, F.C.O., donde constituyen domicilio las partes.
e.30 mar.-Nº 47.911-v.3 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber: Alejandro Jacinto del Buono, vende a Santiago Sánchez, su negocio de carnicería, calle TAPALQUE Nº 6943. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.30 mar.-Nº 47.962-v.3 abr.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Enrique Roca, vende la parte que le corresponde en el comercio de restaurant bar y billares despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO 3704, al Sr. Justo José Paredes, el que se hace cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
e.27 mar.-Nº 47.762-v.1º abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 284|300 esquina 25 DE MAYO; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Emilio Miyar y Juan Luis García. — Compradores: Avito Mariano Toyos y José Manuel Toyos. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948.
e.27 mar.-Nº 47.763-v.1º mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle TANDIL números 3860'62. Interpónganse reclamaciones término ley, oficina intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Francisco Junco, Tandil 3860. Compradores: Francisco Gastón Junco y Coloman Berger, Bartolomé Mitre 2258. e.27 mar.-Nº 47.788-v.1º abr.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: Juana C. de Fernández vende a Ramón Pazos y José Llamazares café, bar y canchas bochas, calle TRAFUL 3872, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 22 de 1948.
e.24 mar.-Nº 47.726.-v.31 mar.

"V"

Sánchez Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Adolfo López García vende a Jesús Soto negocio despacho comestibles por menor, bebidas en general envasadas, calle VIDAL 2202, domicilio partes.
e.30 mar.-Nº 47.934 v.3 abr.

Lola H. Sister y Zoltan Somogyi, domiciliados Viamonte 985, venden a Isidoro Benfield, domiciliado Córdoba 1831, el negocio de fotografía denominado "Fotografía Arte", situado en VIAMONTE 985. Reclamos de ley en el negocio que se enajena.
e.29 mar.-Nº 47.864-v.2 abr.

María Isabel Coria vende a Fernando Bargues su negocio café - bar, sito 25 DE MAYO 627, domicilio de las partes. Reclamos a Hipólito Yrigoyen 3661, término ley.
e.24 mar.-Nº 47.688.-v.31 mar.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, domicilio Senillosa 27, Capital, 60-6746, al comercio avisa: Que don Armengol Botan vende a Carlos Rodríguez Sánchez su negocio de despacho de pan y afines, sito en la calle VELAZCO Nº 1150, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.24 mar.-Nº 47.709.-v.31 mar.

"Z"

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 3170, Capital, que con nuestra intervención el señor Ramón Vejo vende a los señores Fernando Eliseo Domínguez y Horacio Francisco Alfonso de Vulcanis su negocio de panadería mecánica y repartos, sito ZELARRAYAN Nros. 527|29, Capital Federal. Reclamos ley interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes. e.27 mar.-Nº 47.800-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Demetrio Tkaczyk vende al señor Manuel Padrón, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle ZELADA número 6075, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.777-v.1º abr.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Estimada consocia:

En nombre de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, citamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de Abril a las 16 horas (4 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre.

2º Nombrar dos socios presentes que firmarán el acta de la asamblea en representación de todas las asistentes.

3º Nombrar dos caballeros como revisores de cuentas y balance.

4º Elección de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.

5º Autorización a la Comisión Directiva para solucionar la cuestión pendiente con el "Tiro Suizo".

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — María Teresa C. de Grüneisen, presidenta. — Martha G. de Scheurer, secretaria.

e.30 mar.-Nº 47.949-v.1º abr.

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril a las 15 horas en Lavalle 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.30 mar.-Nº 47.927-v.15 abr

ASOCIACION "PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA"

Convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que celebrará el domingo 4 de Abril a las 10 horas en la sede Social M. Rodríguez 864 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Modificación del Art. 1º del Estatuto Social.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1948. — Roberto T. Hosking, Presidente. — Adolfo Badioli, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.863 v.31 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria de Socios
CONVOCATORIA:

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones mayores de 18 años, hasta el Nº 76.421 inclusive, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Socios el martes día 6 de Abril próximo, a las 18 horas, en la casa social a la elección de 308 delegados correspondientes al uno por ciento del total de Alsina 1825, al solo objeto de proceder los asociados mayores de 12 años, existentes al 31 de Diciembre de 1947.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, de la hora 9 a 11 y de 15 a 18 los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 5 de Abril inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el art. 44.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Arsenio Naredo Cuvillas, Presidente en ejerc. — Ramón Alcalde, Secretario Adhoc.

e.29 mar.-Nº 47.867 v.6 abr.

"ANTARTIDA"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el Martes 20 de Abril de 1948, a las 11 horas, en Paraná 836 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.875 v.14 abr.

ASOCIACION HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES
Personería Jurídica
Sede Social: Belgrano 2516
T. A. 47 - 3628
CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que dispone el estatuto social en su Art. 52, la Comisión Directiva se complace en invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 4 de Abril de 1948, a las 15 horas, en nuestro local social de la calle Belgrano 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

4º Elección de 12 señores socios para integrar la Comisión Directiva:

a) Un presidente por dos años en reemplazo del señor Valentín Martínez, que termina su mandato;
b) Un secretario general en reemplazo del señor Feliciano Martínez, que termina su mandato; por dos años;
c) Un secretario de actas por dos años en reemplazo del señor Manuel Lorenzo (h) que termina su mandato;
d) Un prosecretario por un año en reemplazo del señor Jesús Barral, por haber renunciado a su puesto;
e) Un protesorero por dos años en reemplazo del señor José Noya que termina su mandato;
f) Un vocal por un año en reemplazo del señor Angel Gondar, por haber renunciado a su cargo; tres vocales por dos años en reemplazo de los señores David Pérez, Gerardo Pesqueira, Angel Jorge que terminan su mandato;
g) Tres fiscales por dos años en reemplazo de los señores José Barral Martínez, Alberto Abal y José Ramón Bouzas que terminan su mandato.

Rogándole puntual asistencia, lo saludamos con la consideración más distinguida. — Valentín Martínez, presidente. — Feliciano Martínez, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.805-v.27 abr.

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina
S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar,

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47723-v.12 abr.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizar se el día 7 de Abril de 1948, a las 21 horas, en el local de la calle Crámer 2455, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de vice-presidente por dos años.

3º Elección de 5 titulares por dos años.

4º Elección de 6 suplentes por dos años.

5º Elección de 3 suplentes por un año.

6º Designar 2 revisores de cuentas.

7º Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

Asociación Escuela Popular Germano-Argentina Belgrano.

e.24 mar.-Nº 47735-v.7 abr.

ALIMENTOS GRANIX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Abril de 1948, a las 9 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 y del Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.660 - v. 10 abr.

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 21 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de Abril de 1948, a las 11 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 13º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.384-v.7 abr.

ARISONA ARGENTINA
S. A. Marítima Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras Oficinas, Reconquista 336, el 10 de Abril próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración de los Directores y síndicos.

4º Elección de un director titular por el término de tres años en reemplazo del que ya ha terminado su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en un establecimiento bancario cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.307-v.6 abr.

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos.

2º Aprobación de los modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.385-v.7 abr.

ACTIVIDAD, SOC. ANON. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 16 y 23 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 27 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 1368, 1er. piso, el día 9 de Abril de 1948, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los directores y elección en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

2º Elección de síndico titular y suplente en caso de aceptación de la renuncia presentada por éstos.

3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea y director gerente, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para participar en la asamblea de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus certificados provisorios o acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma. — Sabino Fernández, Presidente. — Pedro J. A. Suárez, Secretario.

e.17 mar.-Nº 47.315-v.6 abr.

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar le siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.976-v.1º abr.

ALBERTO UBBELOHDE & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, escritorio Nº 210, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente Ejercicio.

3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde, Presidente.

e.11 mar.-Nº 45882-v.31 mar.

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de seis directores titulares por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.11 mar.-Nº 45.923-v. 31 mar.

"B"

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA., S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas, para firmar el Acta.

3º Designación por el señor Presidente, de dos Accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Pedro Lea que termina su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.138.-v.3 abr.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas, Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1948 a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente, por un año.

4º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 mar.-Nº 47.162.-v.3 abr.

"C"

CASA JACOBO DAYN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1948.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Pueyrredón Nº 469, piso 1º, Buenos Aires, el día 15 de Abril de 1948 a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta capital con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte. — Ss. Ss. Ss.

e.30 mar.-Nº 47.972-v.15 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón Nº 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número de miembros titulares del Comité y elección de miembros titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce Nº 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale de Luxembourg, de Luxemburgo, Guaranty Trust Company of New York, de Nueva York, y Midland Bank Limited, de Londres. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30º de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director Secretario.

e.29 mar.-Nº 47.869 v.31 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
Cangallo 564 — U. T. 33-3614 y 34-9846
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1948 a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1947.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de ésta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.842-v.8 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
Calle San Martín Nº 322, Primer Piso
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 19 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio (1947).

2º Nombramiento de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, todos por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Determinación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 20|2|1948. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.872 v.14 abr.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
Cangallo 564 — U. T. 33-3614 y 34-9846
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril de 1948, a las 12 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Elección de dos accionistas para firmar en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.843-v.8 abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 21 y 30 horas, en el local de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, Bartolomé Mitre 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1947.

3º Elección de tres miembros de C. D. en reemplazo de los señores Alejandro G. Mintz, Constancio B. Bodino, doctor Ernesto Repetto, que terminaron su mandato.

4º Elección de seis vocales suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — Dr. Pedro C. Etcheverry, Presidente. — Constancio B. Bodino, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.886-v.31 mar.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril próximo en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 36º ejercicio.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1948. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47.588-v.12 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el 16 de Abril a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Abril, inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Secretario.

e.24 mar.-Nº 47721-v.12 abr.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1947, a las 15 horas, en el local calle Lima 229, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Mounty Bierman, presidente.

e.24 mar.-Nº 47720-v.12 abr.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y destino de las utilidades.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47644-v.12 abr.

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA-MATE
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo al art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba-Mate, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1948, a las 17,30 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 1157, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de Comisión Directiva por el término de dos años, conforme al art. 11º de los estatutos; a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales y dos suplentes; y

3º Designación de dos asociados para que ratifiquen y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — La Comisión Directiva.

Art. 22º — ...... pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios asistentes.

e.23 mar.-Nº 47.640-v.5 abr.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1948.

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 14 de Abril próximo a las 20 horas, en su sede social sita en la calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las Utilidades del ejercicio y de parte del fondo de fluctuación de precios.

2º Correspondencia.

3º Elección de: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Emilio Stiglitz, presidente. — José Berenstein, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 14 de Abril de 1948 de 15 a 20 hs.

e.27 mar.-Nº 47.807-v.13 abr.

"CALERA AVELLANEDA"
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de abril del corriente año, a las 14 y 15 hs., en las oficinas de la sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de la Sociedad (Art. 3º de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47.418-v.8 abr.

"CONSORCIO EDIFICADOR"
Industrial, Comercial y Financiero S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Libertad 1039, el día 12 de Abril de 1948, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea (art. 18 de los estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Consideración de los actos realizados por el Directorio desde la constitución de la sociedad.

4º Determinación de la garantía a que se refiere el art. 8 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

6º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47453-v.8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPLOTACION DE INDUSTRIA QUIMICA Y FINANCIACION, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 1164, 5º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico.

4º Determinación de la remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente.

Para poder concurrir a la asamblea,

los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.313-v.6 abr.

CASA AMERICA S. A. C.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la "Casa América" S. A. C. para el día sábado 17 de Abril del cte. año a las 16 horas, en su domicilio Avda. de Mayo 959 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 11 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — Casa América, S. A. C. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.823-v.13 abr.

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 300, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Director y síndico.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.292-v.7 abr.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada con el número de accionistas presentes. El Secretario.

e.11 mar.-Nº 45878-v.31 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Abril de 1948, a las 17,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de dos directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 47.217 v. 5 abr.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Abril próximo, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social al 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación del síndico titular y suplente para el sexto ejercicio social.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.397-v.7 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y destino de las Utilidades.

2º Aprobación y ratificación de todos los actos de los directores hechos durante el ejercicio de su mandato en el año 1947.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

4º Autorizar el aumento del Capital hasta $ 1.000.000.

5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 19 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.16 mar.-Nº 47.257 v. 5 abr.

"E"

EMECE EDITORES. S. A.

CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Abril a las 11.30 horas en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Ratificación del acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1947 sobre reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.

e.30 mar.-Nº 47.956-v.19 abr.

E. LIX-KLETT & Co. S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial Rosario, Mar del Plata, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Mendoza

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de Abril de 1948 a las 16 horas en su sede social calle Florida 229 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 10, 26 y 27 de los estatutos y aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.23 mar.-Nº 47.622-v.10 abr.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año a las 18.30 horas, en el domicilio legal: Avenida de Mayo 1370, 7º piso, esc. 185|187 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Inventarios correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 con Informe del Síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea en las oficinas de la empresa: Avenida de Mayo 1370, 7º piso. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.608-v.10 abr.

EDITORIAL PROBLEMAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición estatutaria se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Abril de 1948, a las 12.30 horas, en el local social, Sarmiento 1677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de diez (10) directores titulares.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.286-v.6 abr.

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.086-v.2 abr.

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10,45 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de un síndico y síndico surplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.090-v.2 abr.

EMPRESA MATE, LARANGEIRA MENDES.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 20 de los estatutos).

4º Consideración de la remuneración fijada por el directorio al señor Director Gerente por el período fenecido.

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 27 de los estatutos).

Y asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 16 horas, debiendo considerar y resolver en la misma el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos y en especial de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º, inc. b), e), f), h), i), j), k), l), ll), m), artículos 17º, 18º, 21º, 23º, 24º, 27º, 30º, inc. a), c), d), artículos 31º, 33º y los concordantes de los mencionados; supresiones y agregados que se introducen en el estatuto en esos artículos y sus concordantes. Supresión del artículo 26º, refundición del artículo 32º en el artículo 30º y agregado de un artículo para los casos de suspensión o cese de directores.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requieran. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que si lo creyere conveniente desista del pedido de reforma total o de determinadas partes del proyecto. Autorización para que la persona designada pueda si lo creyere necesario sustituir el mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, suscriban el acta de la misma.

NOTA: Según lo dispone el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de las asambleas, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45879-v.31 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Púplico de Comercio el 18 de Abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ing. Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Alberto Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también termina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán deposi-

tar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

"F"

"FIDUCIA"
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y destino de las utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47642-v.12 abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "FADEL"
Algarrobo 835
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Abril de 1948, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3r. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 1º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio citado.
3º Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 12 de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 835, Capital. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.467-v.9 abr.

"FERMOVA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Fernández Hermanos, Monti y Variglia Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1948, a las 18 hs., en el local social Paraná 763, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos m|n., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos. Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.287-v.7 abr.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero Nº 3802, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Informe del síndico.
3º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6º de los estatutos sociales, por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — Bueons Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 47.208 v. 5 abr.

F.I.R.A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 9 de Abril de 1948
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social: calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º) Remuneración del síndico.
3º) Elección de tres directores (artículo 7º de los Estatutos).
4º) Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.156-v. 5-abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "FADEL"
CONVOCATORIA:

Convocamos a los Señores Accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Abril de 1948, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de la o las personas que tramiten el aumento de capital y su inscripción correspondiente y designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 47.281-v.5 abr.
e.6 abr.-Nº 47.471 v. 9 abr.

"FERGAT"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA:

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril a las 15 horas, en el local social, Av. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance del ejercicio clausurado el 31 de Mayo de 1947 y por el término que media desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre 1947 y demás documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de Directores titulares y su elección y elección de los Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948.
El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.124-v.3 abril

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1948 a las 15 horas en el local calle Lavalle 1878, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.766-v.13 abr.

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTAS, S. A
Paraná 1243 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1948 a las 11 horas en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 17º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la Dirección.
4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1948.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la secretaría de la sociedad por lo menos con tres días antes del señalado para la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.885-v.14 abr.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1948 a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir directores, síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.822-v.13 abr.

"GUAICURU"
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Colón 346
Resistencia — Chaco
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo 17 de 1948. — Saúl Carlos Baranda, director.

e.24 mar.-Nº 47693-v.12 abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Abril de 1948, a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47438-v.12 abr.

"H"

HOGAR INFANTIL

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Morón 2453, el miércoles 14 de Abril a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 22 (Enero a Diciembre 1947).
2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de esta asamblea.
3º Elección de tres titulares por tres años, dos por dos años y uno por un año y siete suplentes por un año del Consejo Directivo; tres titulares y dos suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

Pasada una hora de la señalada, sin obtener quórum legal, la asamblea podrá constituirse cualquiera sea el número de presentes.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Emilio Giménez, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.973-v.9 abr.

"HILANDERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º p.
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Ptc. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, esc. 10|14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.
4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.606-v.10 abr.

HERO S. A. C.
Belgrano 865 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 9 de Abril de 1948, a horas 11, en su local Belgrano 865, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47451-v.8 abr.

"I"

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1948 a las horas 12,30 en Bortolomé Mitre 2224, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado al 31 de Enero de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Presidente, 4 Directores Titulares y un suplente; Síndico Suplente.
4º Designación de 2 accionistas para aprobar y fijar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 47.921-v.15 abr.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de Abril de 1948, a las 17 horas, en su sede social, calle Cangallo 2437, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Jorge Curi, Moisés Cohen, Miguel F. Sejem, Emilio Curi, Khairallah Abboud y Jaime Salmún que terminaron sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente por el 22º ejercicio en reemplazo

el doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Neme que terminaron sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la reunión. — El Directorio.
e. 29 mar.-Nº 47.840-v.14 abr.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1948, a las 18 y 30 horas, en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del décimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de seis (6) directores titulares.
3º Elección de dos (2) directores suplentes.
4º Elección de síndico titular.
5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — El Directorio.
e.29 mar.-Nº 47.896-v.14 abr.

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
Fábrica de Calzados y Zapatillas
ADA-ADA
Escritorios: Bolivia 4570-4600
T. A. 51 - 2839 - 2830
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:
Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 17 de Abril a las 12 horas en el local de la calle Reconquista Nº 165, III piso, escritorio 327, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1948.
2º Aprobación de aguinaldos y remuneraciones.
3º Distribución de utilidades.
4º Ratificación de resoluciones del Directorio.
5º Fijación del número de miembros del Directorio.
6º Elección de presidente, cuatro hasta ocho directores, de los cuales dos directores-gerentes, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, tres directores-gerentes, tres directores y el síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Presidente.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VIº piso, escritorio 633, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e.27 mar.-Nº 47.792-v.13 abr.

INGRA
Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 330, de esta Ciudad, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Liberación del Fondo de Reserva para maquinarias.
3º Designación de cinco directores titulares, un suplente y síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 25º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Directorio. — Juan Carlos Vázquez, presidente.
e.24 mar.-Nº 47719-v.12 abr.

INTERCONTINENTAL
Compañía Madedera S. A.
Dirección Telegr.: "Icontal"
CONVOCATORIA:
A Asamblea Extraordinaria de Accionistas
El Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo 6º, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Abril de 1948, a las 15 horas, en los escritorios, Avda. Roque Sáenz Peña 783, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales para ampliar el capital autorizado.
2º Designación de representantes para actuar.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de sus depósitos en Bancos, en las oficinas de la Compañía, lo que podrán hacer hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — El Presidente. — El Vicepresidente.
e.24 mar.-Nº 47724-v.12 abr.

"INMOFINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad. Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio que comprende unos pocos días del mes de Diciembre de 1946.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y destino de las utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.24 mar.-Nº 47643-v.12 abr.

"I D E A L"
Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil
Capital $ 600.000 m|n.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1184-92, el día 15 de Abril de 1948, a las 9 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947, y el Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acto de la asamblea. — El Directorio.
e.24 mar.-Nº 47711-v.12 abr.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 17 de Abril de 1948, a las 12.45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Aplicación y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 mar.-Nº 47686-v.12 abr.

Industrias Químicas Argentinas "DUPERIAL"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Paseo Colón Nº 285 — Capital
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1948 a las 11, en el local de la sociedad, Paseo Colón Nº 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Arts. 2º y 5º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.112-v.3 abril

"INDO"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1948 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar el siguiente
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso.
e.23 mar.-Nº 47.647-v.10 abr.

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Miércoles 14 de Abril de 1948, a las 16 horas y 30 minutos, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas a los artículos 4, 15, 19, 20 y 21 del estatuto social, de conformidad al texto preparado por el Directorio y que está a disposición de los señores accionistas en la sede legal de la Sociedad.
2º En caso de aprobarse la reforma del artículo 4, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones al portador de las cinco primeras series, por títulos nominativos.
3º Autorización al presidente y a los dos directores delegados, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir las autoridades y dar cumplimiento a los trámites de protocolización e inscripción.
4º Autorizar al Directorio para realizar, en la proporción, época y modalidades que el propio Directorio considere convenientes, la emisión sucesiva o simultánea, de una o más series de acciones, hasta completar las series faltantes para integrar el capital social de $ 20.000.000.— curso legal, todo de conformidad a las previsiones y disposiciones contenidas en los artículos 7, 8 y 9 del estatuto.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.
Nota. — Art. 29 del estatuto: "Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que le corresponden".
e.22 mar.-Nº 47.544.-v.9 abr.

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los artículos 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 14 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, relativos al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación del número de miembros del Directorio con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Oláran Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1948 — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.
Nota. — Art. 29 del estatuto: "Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden".
e.22 mar.-Nº 47.548.-v.9 abr.

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1947, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Consideración de la renuncia de un Director suplente.
5º Elección de un Director titular y un suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de Síndicos titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.075-v.2 abr.

"L"

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 — Buenos Aires
Con referencia a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local de la compañía, calle Rivadavia Nº 540, se avisa a los señores accionistas que, el art. 2º del Orden del Día a tratarse, es el siguiente:
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato, y de dos directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Raúl de la Vega y José Domingo Ray, designados el 20 de Enero último para completar el período por renuncia de los directores titulares señores William R. Fraser y Ragnvald Nilssen y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con los artículos 30 y 39 de los estatutos, y de tres directores suplentes por el término de un año.
e.30 mar.-Nº 47.974-v.5 abr.

LABORATORIOS ANDROMACO, S. A.
CONVOCATORIA:
Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1948, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Ing. Huergo 1145, para deliberar sobre la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1947 y Memoria del Directorio e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades

3º Nombramiento de director titular y suplente.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1948. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 47.909-v.15 abr.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril a las 11 horas, en Sarmiento 385, escritorio 85, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares. 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.882-v.14 abr.

Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos LUTETIA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar **el 14 de** Abril próximo a las 18 horas, en la Avda. Presidente Julio A. Roca 733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo sexto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.745-v.13 abr.

"LIASA"

La Industrial Andina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Abril 1948, a las 10 horas, en Av. de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre 1947.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.202-v. 5 abr.

L A P P A S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 14 de Abril de 1948, a las 11 ½ horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades y fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

e.22 mar.-Nº 47.516.-v.13 abr.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Rivadavia 540 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estátutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Compañía: calle Rivadavia Nº 540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Beneficios e Informe del síndico, correspondiente al 47º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato, y de dos directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Raúl de la Vega y José Domingo Ray, designados el 20 de Enero último para completar el período por renuncia de los directores titulares señores William R. Fraser y Ragnvald Nilssen y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con los artículos 30 y 39 de los Estatutos.

3º Cambio de la fecha de cierre del ejercicio al 30 de Junio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28, inciso b), del Decreto Nº 36.324 (Reglamentario de la Ley 12.988. — Instituto Mixto Argentino de Reaseguros) y autorización para solicitar a la Superintendencia de Seguros de la Nación la autorización correspondiente para efectuar un ejercicio de 18 meses que comprenda del 1º de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e. 16 mar.-Nº 47.207-v. 5 abr.

LABORATORIOS OTTO, S. A.

Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de Abril de 1948, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

e.13 mar.-Nº 46.043-v.2 abr.

LA MERIDIONAL

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1948, a las 7 horas en San José 458, Capital.

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, Director General.

e.11 mar.-Nº 45.895 v. 31 mar.

LAMURAGLIA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril de 1948, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de 3 directores suplentes por el término de 1 año de acuerdo con el art. 10 de los estatutos;

4º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.905 v. 31 mar.

"M"

MAURALPO SOC. ANON.

De Transacciones Agropecuarias y Comerciales

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 20 de Abril a las quince horas a realizarse en las oficinas de la compañía situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del Directorio que termina su mandato y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10º de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.810-v.13 abr.

MATACO S. A.

Industrialización de Metales

(En formación)

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 21 y 22 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 19 de Abril próximo a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad hasta la cantidad de $ 600.000.— m|n. dividido en seis series preferidas de un mil acciones cada seri . posibilidad de aumentar el capital hasta $ 2.000.000.- m|n., por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

2º Aumento del número de directores del primer Directorio, hasta seis en lugar de cuatro.

3º Régimen del funcionamiento de las Asambleas Ordinarias o extraordinarias que se realicen en lo sucesivo.

4º Modificaciones a introducir a los estatutos como consecuencia de las reformas que se sancionaren.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja social los recibos provisorios que obran en su poder, que acreditan la propiedad de las acciones de las que son suscriptores, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 23 del estatuto social. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.609-v.13 abr.

MURO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1948 a las 14,30 horas, en la sede de la Cámara de Grandes Tiendas y Anexos, Rivadavia 933, piso 1º, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Designación de un secretario de asamblea.

2º Consideración de: Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, propuesta de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Aumento del número de directores a cuatro.

4º Elección de tres directores, para reemplazar a los salientes y elección de un nuevo director, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.626-v.10 abr.

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.

Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, escritorio 321 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio;

2º Nombrar presidente, vice-presidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.886 v. 31 mar.

ORVENT

Sociedad Anónima Comercial e industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración del acta de directorio Nº 48.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tre días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

OTRA: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47056-v.2 abr.

"P"

PRIMERA CADENA ARGENTINA DE TELEVISION

S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 14 de 1948, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Fijar número de directores, elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.533.-v.9 abr.

PETREL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Abril próximo, a las 12 y 30 horas en Callao Nº 666, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Consideración de las reservas.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.351-v.6 abr.

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Pasea Colón 221, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1948.

4º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1948.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 10 horas. hasta dos días antes del fijado para la asamblea

Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.304-v.7 abr.

"R"

RADIO MIGUEL
Soc. Anón. Materiales Eléctricos y Anexos
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1948, a las 19.30 horas, en el local social calle San Juan 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Hirsch Zuchowicki, presidente.

e.24 mar.-Nº 47702-v.12 abr.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)
Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1948

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1948 a las 18 horas, en el edificio de Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de la remuneración a los señores directores y síndico.
3º Elección de un director, por el término de un año, por los tenedores de acciones de primera preferencia. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, por los tenedores de acciones ordinarias, en reemplazo de los señores Alfredo G. Pérez, Manuel Masllorens, Julio César González y Eduardo Pizarro Jones, que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.673 - v. 10 abr.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)
Asamblea General Extraordinaria del 15 de Abril de 1948

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el edificio de Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Boleto de compra-venta del Activo Físico de la Empresa, suscripto por el Directorio con fecha 15 de Marzo de 1948, "ad referendum" de la asamblea.
2º Consideración de la reducción del capital social o en su defecto disolución anticipada de la sociedad.
3º Según lo que se decida al considerar el punto anterior, resolver sobre:
a) Reforma de los Arts. Nos. 5º, 6º, 8º, 13º, 30º y 37º de los estatutos de la sociedad, o
b) Nombramiento de una comisión liquidadora con fijación de sus atribuciones, retribución y plazo en el cual debe verificarse al liquidación.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.671 - v. 10 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial
CONVOCATORIA:

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 18 y 18.30 horas respectivamente, en el local de la sociedad, calle Zabala 3654, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Concesión de una participación adicional a las acciones privilegiadas categoría C, emitidas y a emitirse, y reformas de los artículos pertinentes de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones Administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Ratificación de la resolución del Directorio, por la que la sociedad tomó a su cargo el pago de la tasa básica del Impuesto a los Réditos sobre el dividendo de las acciones privilegiadas, categoría C, para el Ejercicio 1947, y resolución sobre el mismo punto para el Ejercicio de 1948.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19. de los estatutos dispone ..."Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con las disposiciones vigentes para poder participar en la Asamblea General Extraordinaria, es necesario que los señores accionistas vengan munidos de un documento que acrediten su identidad".

e.13 mar.-Nº 45.824-v.2 abr.

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fabricantes de Artículos Finos de Punto
CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas de "R. C.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Pringles 264, para el día 10 de Abril, a las once horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Disposición de las utilidades.
3º Aprobación y ratificación de los actos de los directores, hechos en el ejercicio de su mandato durante 1947.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Dr. Constantino G. Lappas, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 11 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.17 mar.-Nº 47.349-v.6 abr.

R. C. A. VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 hs., en la sede social Bartolomé Mitre 1931, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 46.008-v.31 mar.

"S"

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas y tenedores de títulos beneficiarios, que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1947 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1947, se han votado los siguientes dividendos:

10 % a las acciones "Preferidas" y "Diferidas" contra entrega del cupón Nº 19, en efectivo.

m$n. 50. — por cada Título Beneficiario, contra entrega del cupón Nº 18, en una acción de la Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "Martelli" S. A. de m$n. 10.— valor nominal y en efectivo o, a opción de los respectivos tenedores, totalmente en efectivo.

Estos dividendos serán abonados en la caja de nuestra sociedad, Cangallo número 667, Buenos Aires, a partir del 1º de Abril de 1948 inclusive. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.852-v.31 mar.

"SOFITAL"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades. Remuneración del directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47698-v.12 abr.

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 66º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947, e informe del síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares dos Directores Suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El Presidente.

e.23 mar.-Nº 45.794-v.10 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1948, en el local Florida número 336, piso 7º, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 15 de Diciembre de 1947, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Resolución sobre el número de directores que formarán el Directorio, designación de los directores titulares correspondientes y de dos directores suplentes, por terminación del mandato.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e. 23 mar. - Nº 47.653 - v. 10 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524|20, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital integrado a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.
2º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional.
3º Autorizar al Directorio para entablar negociaciones con vista de conseguir la reducción de la tasa de las regalías.
4º Modificación del artículo quinto de los estatutos.
5º Conferir las autorizaciones necesarias para los trámites ocasionados por las modificaciones que anteceden hasta total aprobación por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo.
6º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio: El Director en ejercicio de la presidencia.

e.24 mar.-Nº 47629-v.12 abr.

S. A. de Inversiones Sud Americanas
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1948, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e. 22 mar. - Nº 47.563 - v. 9 abr.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1947; plan de aumento de capital y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.
2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Remuneración al síndico.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Por Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.: Apoderado General.

e.22 mar.-Nº 47.461-v.9 abr.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril del año corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración de directores por sus funciones internas.
3º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.478-v.9 abr.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1948 a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Tucumán Nº 1754, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de

la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de retribuciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio.

e. 22 mar. - Nº 47.554 - v. 9 abr.

S. A. EDITORIAL BELL

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47456-v.8 abr.

SLARA LIMITADA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Abril, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Directorio.

e. 18 mar. - Nº 47.359 - v. 7 abr.

SACINAGA S. A.
Compañía Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad: calle Alsina 1168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores y aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea.— El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.154-v. 5 abr.

SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social: Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.238-v. 7 abr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA "CIMFA"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.389-v.7 abr.

SANTA FE S. A.
Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1948 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.139-v.3 abril

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Abril de 1948, a las 16 horas, en su local calle Hipólito Yrigoyen 2170, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen de los síndicos, por el ejercicio correspondiente al año 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año y dos síndicos por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato y son reelegibles.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.338-v.6 abr.

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1948. Distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.161-v.31 mar.

SARANDI
S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.088-v.2 abr.

S. C. R. I.
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca en primera citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 7 de Abril de 1948, en el local social calle Tucumán 338, a las 15 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

3º Designar Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h), Nicolás Carlos Dellepiane y José Pablo Dellepiane, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

4º Designar síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, que terminan su mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.13 mar.-Nº 47.101-v.2 abr.

S.A.I.C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 7 de abril de 1948 a las 17,30, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

3º Autorización al directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 10.000.000, en acciones ordinarias, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Presidente.

e.13 mar.-Nº 47.080-v.2 abr.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y dictámen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.12 mar.-Nº 45.998 v.1º abr.

"T"
TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1947, a las 15 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Marzo de 1948. — Laurencio Adot, Presidente.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e. 23 mar. - Nº 47.680 - v. 10 abr.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Abril de 1948, a las 18 horas, en la sede de Florida 668, 1º piso, escritorio 17, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del síndico del ejercicio 1947.

3º Sustituir los dos directores que renunciaron y elección de dos miembros en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.542.-v.15 abr.

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril de 1948, a las 9,20 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de cuatro Directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.085-v.2 abr.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento Nº 424

CONVOCATORIA:

De conformidad a los Arts. Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1947, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.069-v.2 abr.

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la fabricación de sederías
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución y capitalización de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del directorio para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.153-v.3 abril

T I R S A
Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.087-v.2 abr.

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, y el Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de tres directores por tres años; uno por dos años y uno por un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Remuneración de directores y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.329-v.31 mar.

UNDERHILL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a asamblea ordinaria para el 31 de marzo de 1948 a las 15.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1947. Distribución de utilidades.

2º Renovar directorio, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.160-v.31 mar.

UNION FABRIL R. ARANES Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 15.30 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.987-v.31 mar.

"V"

VERITAS — F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45876-v.31 mar.

"W"

WARSKITT & EDGAR S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.084-v.2 abr.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de instrumentos y partituras para la Banda Sinfónica del Cuerpo Guardia de Infantería.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.22 mar.-Nº L-816-v.3 abr.

Aviso de Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de Abril del año 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición e instalación de una central telefónica interna, en el Servicio de Abastecimiento y otra en la División Institutos.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 817 v. 3 abr.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 11.840 D.C.|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las estafetas Quilmes Sud, Quilmes Oeste y Agencia Nº 1 Quilmes, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Quilmes (123).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Quilmes (123) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle. Director de Correos.

e.23 mar.-Nº L-857 v.5 abr.

Expte. 1.269 D.C.|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando (99), estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando (100), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando (99), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.23 mar.-Nº L-858 v.5 abr.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 425

Llámase a licitación pública, por el término de siete (7) días, para la adquisición de "Materiales Telegráficos para Dción. Técnica". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de abril de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles, de 8.30 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 mar.-Nº L-906-v.3 abr.

Licitación Pública Nº 427

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "elementos para nuevas instalaciones de equipos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Abril de 1948, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 mar.-Nº L.885-v.10 abr.

Licitación Pública Nº 426

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "materiales y elementos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 mar.-Nº L. 884-v.5 abr.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Se lleva a conocimiento de los interesados que la Licitación Pública Nº 4|48 de esta Entidad por la cual se recaban propuestas para la construcción de las Escuelas "Manuel Belgrano", "María Eva Duarte de Perón" y "Fray Justo Santa María de Oro", cuyo acto de apertura debía realizarse el día 23 del corriente mes, ha sido postergada, en las mismas condiciones, para el día 5 de Abril próximo a las 15 horas. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

e.30 mar.-Nº L-938 v.3 abr.

LICITACION PUBLICA Nº 5|48
Expediente Nº 1188|48

Llámase a Licitación Pública, para el día 7 de Abril de 1948, a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de 18 viviendas en la Ciudad de San Juan, Barrio Residencial, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. El presupuesto oficial, se estima aproximadamente en $ 650.000. Plazo de entrega de las Obras, 7 meses. Precio de la documentación y Pliego de Condiciones $ 50,00 cada uno. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por cada una de las 6 variantes de viviendas de que informan los planos respectivos, indicando el porcentaje de rebaja sobre el precio total cotizado por cada variante. Es requisito indispensable que los concurrentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores, en la categoría correspondiente o superior. Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina, precedentemente mencionada. Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley, bajo sobre lacrado y acompañadas de un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

San Juan, 8 de Marzo de 1948.

Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.18 mar.-Nº L.809-v.7 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de (2) dos galpones pre-fabricados (Expediente número 1846|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694 Capital.

e.30 mar.-Nº L-904-v.15 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho camionetas Rural, (Expediente Nº 5922|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Abril de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Alsina 694, Capital.

e.18 mar.-Nº L. 803-v.1º abr.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mercado consignatario de yerba mate nacional canchada

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 17 horas, para adjudicar la construcción de casas habitación para obreros; pabellón sanitario; provisión de colocación de grupos electrógenos; camino de acceso al muelle; decauvilles; reparaciones varias; provisión y colocación de una electrobomba; pintado general de galpones, etc., en el Puerto de Santa Ana (Misiones).

El acto de apertura se realizará en las oficinas centrales del Mercado Consignatario, Bartolomé Mitre 836, 2º piso, Capital el día y hora indicados, hasta cuya fecha y hora se recibirán ofertas. Las que se formulen en el territorio de Misiones deberán ser entregadas en la Agencia General del Organismo, calle Sarmiento 329, Posadas (Misiones) hasta el día 12 de Abril de 1948, a las 18 horas.

Para consultas y retiro de pliegos de condiciones y planos cuyo valor es de $ 10 m|n., dirigirse a las direcciones mencionadas, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Interventor del Banco Central de la República Argentina en la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

e.23 mar.-Nº L.889-v.10 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de Abril próximo, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1948, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946
Serie "D" .... v$n. 3.106.100
Crédito Argentino Interno 3 % 1946
Serie "G" .... v$n. 3.849.100

Las propuesta deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 16 de abril hasta el 14 de mayo próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

e.20 mar.-Nº 59-v.1º abr.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Abril de 1948, a las 15 horas, para la provisión de seis casas de madera, desmontables, las que se entregarán armadas en las localidades que se indican en el respectivo pliego.

Para retirar pliego de condiciones, los que se entregarán gratuitamente, dirigirse a Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal, donde se abrirán las propuestas en acto público el día y hora indicados.

e.30 mar.-Nº L-936 v.9 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. La apertura se realizará el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Gerente.

e.23 mar.-Nº L. 888-v.5 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 27|3|948, para resolver con destino a: Stock de la Div. Suministros, la adquisición de: Ventiladores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|4|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de marzo 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-Nº L. 883-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22 de Marzo, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de: accesorios para máquinas impresoras. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|4|48, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del escribano general del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 17|3|48. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-845-v.3 abr.

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 22|3|948, para resolver con destino a: Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Mesas de Dibujo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se pedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|4|948, a las 16.15 hs., en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-860-v.1º abr.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. P. 20.541|948

Llámase a Licitación Pública Nº 4, a realizarse el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), con el fin de resolver la adquisición de: 10 Gabinetes "Exito" o similar; 4 Cómodas "Vencedor" o similar.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.24 mar.-Nº L. 880-v.31 mar.

SECRETARIA DE EDUCACION ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días 29 al 31 de Marzo y 1 al 2 de Abril), para la impresión de los números 63 y 64 del "Boletín" de la Academia, según bases y condiciones que los señores interesados pueden solicitar en la Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará el sábado 3 de Abril de 1948, a las 10, en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante número 2663, Capital.

e.29 mar.-Nº L. 893.-v.2 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública Nº 3|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 8.45 horas, para la adquisición de: Artículos de ferretería en general (trapos blancos lavados, alcohol puro, cera, cola de carpintero, estopa de acero, estaño, líquido limpia metales, papel de lija, tela esmeril, resina, talco, etc.; Pinturas y Afines; Productos químicos (carbonato de sodio, cianuro, nitrato de potasio, potasa y soda cáustica) y Cáñamo Peinado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles, de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-837-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 4|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9 horas, para la provisión de: Máquinas y Accesorios para Automotores: (alineador, analizador, compresor, prensa hidráulica, remachadora, rectificadora, pantógrafo y perforadora). Máquinas para labrar metales, máquinas Singer o similar para talabartería, motores eléctricos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-838-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 5|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.20 horas, para la adquisición de: Artículos de Imprenta (papeles 1|2 hilo, Manifold, tapa, obra 1ª, Romaní, comercial, pueblito, etc.), cartulinas, cartón, sobres, memorándums, etiquetas, tela de encuadernar, ojalillos, purpurina, tintas varias, agujas, hilos, etc. Varios (bramante, tachuelas, clavos y pinceletas para colero).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-839-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 6|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.35 horas, para la provisión de: limpia vasos, maletines de herrador completos, máquinas para pelar caballos y tijeras de atuzar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-840-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 7|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.50 horas, para la adquisición de: lazos trenzados de cuero crudo, maneas de cuero crudo, maneadores, mantas para caballos y trabones de cuero crudo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-841-v.3 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 41, para el día 8 de Abril de 1948

APOSTOLES (MISIONES)

Nº 41 - Hora 10,00 — Construcción de una toma en el río Chirimay para completar el aprovisionamiento de agua. Presupuesto oficial $ 347.915,85 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 4.057, $ 23,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Posadas (Gob. de Misiones), hasta el día 3 de abril de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.24 mar.-Nº L. 871-v.31 mar.

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de avena, destinada al ganado de las Unidades de la Institución.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 — Capital, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L-718-v.31 mar.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la adquisición de: Material de Cirugía y Clínica, Ortopédico, Odontológico, Material Hospitalario, Mesas para Cirugía, Material de Curación, etc.

Apertura de propuestas el día 15 de Abril de 1948 a las 16,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección - Compras), calle Pozos 2045. — Precio de la documentación $ 2,— (Dos pesos moneda nacional). — Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.22 mar.-Nº L. 822 v. 9 abr.

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Apertura de las propuestas el día 1º de Abril de 1948, a las 10.00 horas.

Se solicita la provisión de: 1 máquina de escribir de 200 espacios; 1 máquina de escribir de 300 espacios; 4 máquinas portátiles de 90 espacios; 2 máquinas de calcular a palanca.

Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir a la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, de 8.00 a 13.00 horas, Avenida Ingeniero Luis A. Huergo Nº 251, planta baja. — Armando S. Raggio, General de Brigada, Gobernador de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

e.30 mar.-Nº L-939 v.1º abr.

Licitación Pública 17|48

Apertura de las propuestas el día 5 de Abril de 1948, a las 10.00 horas.

Se solicita la provisión de 5 automóviles sedan, y 10 camionetas rurales.

Por pliegos de condiciones generales y especiales, recurrir a la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Avenida Ingeniero Luis A. Huergo Nº 251, planta baja, de 8.00 a 13.00 horas. — Armando S. Raggio, General de Brigada, Gobernador Militar de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

e.30 mar.-Nº L-940 v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 520|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión y ejecución de caminos de apoyo, piso y vías Decauville" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 24 de Abril de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre las 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 316.417.30 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 mar.-Nº L. 890.-v.8 abr.

Licitación Pública Nº 521|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 20 de abril de 1948 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles de 10 a 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial pesos 556.246,33. Depósito de garantía 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 mar.-Nº L. 882-v.13 abr.

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 71|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de: Artículos y piezas de fundición y trabajadas, cojinetes, guías, manijas para lingoteras, piñones, resortes, rodamientos, lingoteras, maderas, materiales para construcción, corte y preparación de hierro viejo, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-850 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 72|48, para el día 12 de Abril de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de artículos de ferretería, electricidad y repuestos para máquina, pesas, diamantes, hojas de sierra, gato hidráulico para 4 ton., llaves mecánicas, mandriles, máquina perforadora, mechas, terrajas, canillas, caños, cables de acero, antiparras, caretas, botas de goma, botines de seguridad, delantales, guantes de cuero, amperímetros, manómetros, piedra y pasta esmeril, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-851 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 73|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.20 horas, para la provisión de espatoflour, mineral de manganeso, refractarios, ladrillos, cemento, dolomita, plombagina, tapones de grafito, tierra refrac-

taria, pinturas, lacas, barnices, aceite de lino, cobalto, carburita, ferrocromo, desoxidante para elaborar acero, ferromanganeso, ferrosilicio, ferrotungsteno, ferrovanadio, lingotes para recarburación, spiegeleissen, correas de cuero, carbón de leña y coque, leña de sauce en astillas, leña de quebracho, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-852 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 74|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión de drogas, aparatos y útiles para laboratorio, sal gruesa, silicato de sodio, sulfato de aluminio, máquina perforadora, polipasto, rectificadoras, sopladores, sebo en rama, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás acalraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-853 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 75|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de materiales y artefactos eléctricos, lámparas eléctricas, alambre de cobre esmaltado, empaquetaduras, correas de goma y tela, goma en planchas, anillos, tubos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº L-854 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 83|48, para el día 19 de Abril de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de artículos de ferretería, (alicates, aceiteras, bulones, cabos, brochas, correas, cintas, cepillos, cucharas, destornilladores, filtros, colas, garlopines, piolines, martillos, etc.); abrasivos (piedras esmeriles); pinturas y barnices (aguarrás, barnices varios, pinturas preparadas, al duco, cera, líquido para lustre); artículos de protección para el trabajo (antiparras, botas, guantes, delantales, cinturones, trajes de amianto); metales y aleaciones no ferrosas (estaño, papel españa, etc.); lijas, máquina de pulir, masilla, etc., con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-855 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 84|48, para el día 19 de Abril de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de artículos de electricidad (alambre, aisladores, cartuchos fusibles, cintas aisladoras, fichas, portalámparas, micas, llaves, interruptores, tapones fusibles, terminales, tomacorrientes, etc.); empaquetaduras (de tela, de hilo de amianto, grafitadas, soga de amianto, cáñamo prensado, juntas de cuero, etc.); hierro fundido, cañerías y accesorios (bridas, codos, cuplas, grifos, uniones dobles, válvulas, caños, etc.); productos químicos (ácidos, alcohol, anhidrido carbónico, carburo de calcio); elementos de laboratorio (aerómetros, balones, crisoles, coors, densímetros, frascos de vidrio, filtros, morteros, probetas, etc.) con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-856 v.5 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6, para el día 6 de Abril de 1948, a las 15 horas, para la construcción de dos cámaras frigoríficas, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.22 mar.-Nº L-844-v.5 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase licitación pública Nº 1234 hasta 9 Abril 1948 — 16 horas provisión 2.072 camas hierro plegadizas p|superponer. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros Moreno 970 piso II. Propuestas piso III.

Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.30 mar.-Nº L.921-v.9 abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.211 hasta 27 Abril 1948, 16 horas, provisión: agujereadora radial, limadora horizontal, equipo para soldadura autógena, prensa hidráulica de 120 tn., pulidora de eje flexible y eléctrica, sierra metales y torno rápido. — Consulta y retiro de pliego previo pago $ 2,00 m|n.: Dirección de Sumniistros, Moreno 970, piso II. Propuestas: piso III. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.30 mar.-Nº L. 914 v. 3 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 347

Llámase a licitación hasta 14 Abril 1948, 16 horas, para provisión e instalación horno incinerador de residuos en la Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río IIIº (Córdoba). — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede VIa. Zona 9 de Julio 761, Córdoba y Juzgado Federal Río IVº. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal precitado hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 25.000,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 911 v. 9 abr.

Licitación Pública Nº 349

Llámase a licitación hasta 16 Abril 1948, 16 horas para construcción edificios hoteles Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Ezeiza, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y Juzgado Federal, La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal La Plata hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial $ 4.521.860,85 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 916 v. 16 abr.

Licitación Pública Nº 348

Llámase a licitación hasta 15 Abril 1948, 16 horas, para provisión y colocación calderos y ollas a vapor en Prisión Nacional, Capital Federal. — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal. — Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. — Presupuesto oficial pesos 46.750,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 912 v. 9 abr.

Llámase a licitación hasta 17 de Abril 1948, 10 horas, para la provisión y colocación de marcos, puertas, etc., de la Escuela Normal Nº 4, calle Rivadavia Nº 4950, Capital Federal. — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional 6º piso, hasta día licitación. — Presupuetso Oficial: pesos 77.460,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R.A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 913 v. 9 abr.

Licitación Pública Nº 73|948

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a licitación pública Nº 73 hasta el día 29 de abril de 1948, a las 16 horas, para la ejecución de la instalación para eliminar el polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Rosario Centro. Consultas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires, y en las oficinas de la División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Apertura de propuestas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 400.089.— m|n.

e.17 mar.-Nº L-800-v.31 mar.

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación hasta 6 de Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 7 de Victorica, (La Pampa)

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, Sede XII, Zona calle Villegas Nº 194, Santa Rosa, (La Pampa), y XI, Zona V, López 45, B. Blanca.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado, Santa Rosa, hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 671.132,55 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-733-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 344

Llámase a licitación hasta 3 Abril 1948, 10 horas, para la ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto Oficial: $ 8.514.528,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-734-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 345

Llámase a licitación hasta 10 Abril 1948, 10 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones, Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, oficinas misma Colonia y Juzgado Federal Azul.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. Presupuesto oficial pesos 14.671.600,97 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-735-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 346

Llámase a licitación hasta 13 Abril 1948, 16 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, VI Zona, 9 Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Río Cuarto.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: pesos 12 555 924,22 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-736-v.1º abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 615 — 2º llamado — Expediente Nº 11.434|47

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril del año 1948, a las 16,10 horas, para adjudicar el "arrendamiento del Hotel Nacional de Turismo Paso de los Libres", situado en la provincia de Corrientes.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante escribano público, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse en el Departamento de Contaduría aludido, o despacho del señor Juez Federal mencionado, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 8,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.29 mar.-Nº L. 894.-v.2 abr.

Licitación Pública Nº 626
Expte. 11.662|1948

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril del año 1948 a las 16,00 horas, para adjudicar la "provisión de muebles construídos en madera y metálicos, caja de hierro, salamandras, estufas a gas de kerosene, lámparas a gas de kerosene, sillas y perchas", destinadas a la Intendencia de la Reserva Nacional Copahue (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc. pueden consultarse o retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 8,30 a 13,00 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.22 mar.-Nº L-876-v.3 abril.

Licitación Pública Nº 634
Expte. 877|1948

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo del año 1948 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Provisión de cinco ómnibus con capacidad para 28 a 34 pasajeros" provistos de Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, motores "Diesel", destinados a los Parcina de Vía y Obras en Alta Córdoba o en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina 201, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.20 mar.-Nº L.828-v.2 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Privada para la contratación, en alquiler, de un local para subdepósito y taller en la ciudad de Paraná. Presentación propuestas: 5 de Abril, a las 11 horas, en San Martín 465, Paraná, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados, además, en la Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, Cap. Fed.

e.30 mar.-Nº L.919-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de distribuidores de asfalto, $ 157.500, aproximadamente. Presentación propuestas: Abril 9, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc 308, Capital.

e.29 mar.-Nº L. 896.-v.8 abr.

Licitación pública para la adquisición de 77 postes torniqueteros y 1.279 medios postes reforzados. Presentación propuestas: abril 10, 10 hs., en el 5º Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.24 mar.-Nº L. 865-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del cam. de Pirané a Cte. Fontana, trs. Km. 0|40, alt. I, $ 1.788.887,20 y alt. II, pesos 848.590,70 y Km. 40|82.413, alt. I, $ 1.789.581,40 y alt. II, $ 829.987,05. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Presentación propuestas: Abril 23, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 866-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 11º Distrito en la ciudad de Catamarca, $ 731.610,50. Presentación propuestas: abril 23, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 867-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acc. a la est. Monasterio b|La Tablilla, $ 25.076,70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 22 abril, a las 15, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 868-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del pte. s|r. Grande en Molle Punco, tr. Tumbaya-Cieneguillas, $ 318.229,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Abril 22, a las 15,30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 869-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de rodillos neumáticos, $ 120.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Abril 8, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 870-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de hormigoneras, $ 325.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Abril 12, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.22 mar.-Nº L-842-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de motobombas, de 7,6 a 10,2 cm. con manguera, etc., compresores de 5,7 a 10,4 m3. p|min. aprox. y martillos neumáticos c|manguera, $ 750.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 17 de Abril, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.22 mar.-Nº L-843-v.9 abr.

Licitación pública para la adquisición agregados pétreos, con destino obras Campana, San Nicolás, $ 1.731.300. Deben cotizarse precios unitarios.

Presentación propuestas: 7 Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308. Capital.

e.15 mar.-Nº L-705-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de uniformes, $ 47.152,00, aproximadamente. Presentación propuestas: 5 de Abril, a las 15 horas, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 mar.-Nº L-790-v.1º abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Corresponde a Expte. Nº OC. 54|47 Ax. 42

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8 a 11 hs.

16 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Auto-ambulancia, chassis, carrocería OC. 54|47 Ax. 42.

16 Abril de 1948. — 14.30 horas. — Ropa personal coches comedores. — O.C. 58|48 Ax. 4.

16 Abril de 1948. — 15,00 horas. — Acetileno disuelto. — OC. 65|48.

16 Abril de 1948. — 15,30 horas. — Pólvora, mecha y fulminantes. — OC. 21|48.

16 Abril de 1948. — 16,00 horas. — Estopa. OC. 24|48 Ax. 2.

20 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Conductores eléctricos. — OC. 8|48 A.1.

20 Abril de 1948. — 15,00 horas. — Materiales para instalaciones eléctricas. — OC. 8|47 Ax. 42.

21 Abril de 1948. — 16,00 horas. — Carbón de piedra "Asfaltita" para locomotoras. — OC. 15|48 Ax. 2.

21 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Tanque con torre para agua. — OC. 57|4 Ax. 10.

22 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Chapas lisas y onduladas de hierro galv.; zinc y hojalata. — OC. 19|48.

22 Abril de 1948. — 15,00 horas. — Caños y accesorios para perforación. — OC 12|47 Ax. 21.

La Administración.

e.23 mar.-Nº 878-v.10 abr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) equipos motobombas, con sus accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 7.761-LP-948. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 mar.-Nº L. 898 v. 6 abr.

Llámase a licitación pública (Expte. 12.525|35.998) para el día 8 de Abril de 1948 a las 15,00 horas, a fin de adjudicar los trabajos de las instalaciones sanitarias en los edificios de Vía y Obras; consultorio médico y farmacia en Alta Córdoba y Pabellón Sanitario de Tracción en Deán Funes, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá consultarse y adquirirse, previo pago de $ 10.— m|n. en la ofihasta el 6 de abril próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6608-LP-948, Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 mar.-Nº L.832-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de sacabocados, alicates, llaves, tenazas, barrenas, etc. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6606-LP-948. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 mar.-Nº L.833-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba para pozo profundo, de eje vertical, válvula de aire, accesorios y repuestos, un (1) transformador trifásico en baño de aceite, un (1) tablero de alta tensión, un (1) tablero de cajas blindadas de baja tensión, un (1) piezómetro y un (1) medidor de caudales sistema "Venturi", con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 52.657-LP-947. Buenos Aires, 8 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-780-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba para pozo profundo, de eje vertical, válvula de aire, accesorios y repuestos, un (1) transformador trifásico en baño de aceite, un (1) tablero de alta tensión, un (1) tablero de cajas blindadas de baja tensión, un (1) piezómetro y un (1) medidor de caudales sistema "Venturi", con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 52.657-LP-947. Buenos Aires, 8 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-787-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias, válvulas y aparatos varios, con destino a la Xª. Batería de Filtros Rápidos del Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 5722-LP-948. Buenos Aires, 10 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-788-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6607-LP-948, Buenos Aires, 11 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-801-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de abril próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 6609-LP-948. Buenos Aires, 11 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-802-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje horizontal, repuestos y accesorios, con destino a la Estación Elevadora del distrito Alta Gracia (Prov. de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 3.293 LF-48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 mar.-Nº L. 823 v. 3 abr.

Expte. 6.605-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas, compases, metros, martillos, bigornias, aceiteras, etc. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840. Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 17 Marzo 1948. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Administrativo.

e.22 mar.-Nº L-877-v.3 abr.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 2 hasta 23 de Abril 1948, a las 15, para construcción edificio Subprefectura Marítima en Puerto Mar del Plata, según especificaciones pliego. Consultas: Departamento Construcciones Civiles, Bartolomé Mitre 401, 5º piso, Capital Federal, oficina División Mar del Plata en Puerto Mar del Plata y Juzgado Federal del Azul, Provincia de Buenos Aires. Adquisición de pliegos en las dos primeras dependencias citadas. Presentación de propuestas: Departamento de Construcciones Civiles y Juzgado Federal del Azul.

Apertura: Departamento de Construcciones Civiles. Precio pliego $ 30.— m|n. Importe garantía $ 4.221,70 c|l.

e.22 mar.-Nº L-849-v.3 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 8|48, para el día 3 de Abril de 1948 a las 10,00 hs., para la adquisición de una máquina Dávison o similar; elementos de tipografía; 1 Minerva para pruebas de tipografía; 1 Mimeógrafo eléctrico y elementos de encuadernación. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. El Director General de Administración. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948.

e.20 mar.-Nº L.836-v.2 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 5005, para el día 13 de abril de 1948, a las 14.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe servicio comercial.

e.30 mar.-Nº L-905-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1948, a las 14 horas, por la provisión de cables de acero(pliego Nº 5424). Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.22 mar.-Nº L-846-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6|4|48 Ficheros metálicos (5443), 16; 7|4|48 Acumuladores y repuestos (5415), 14.30; Mosaicos y azulejos (5416), 15; Montaje de tanques (5446), 16.30; 8|4|48 Motores eléctricos (5418), 14.30; Caños (5433), 15.30; Vajilla (5442), 16; 9|4|48 Material de construcción (5422), 14.30; Materiales sanitarios (5423), 15; Faroles, lámparas y estufas (5445), 16; 17|4|48 Muebles (5421), 9; 22|4|48 Baterías, acumuladores y repuestos (5435), 14; 27|4|48 Herramientas de mano (5437), 14; 29|4|48 Mangueras (5417), 14; Cabeza de inyección (5428), 15; 14|5|48 Drogas (5431), 14; 17|5|48 Tubos de acero (5430), 14. Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada; Jefe Servicio Comercial.

e.22 mar.-Nº L-847-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas para la provisión de aparatos de bombeo (pliego Nº 5.400).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.724-v.1º abr.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 23, a las 16 horas (Pliego Nº 890) llaves de paso de bronce, válvulas, robinetes etc.

Abril 23, a las 16.15 horas (Pliego número 891) accesorios para cañerías de hierro negro, galvanizados y de bronce.

Abril 21, a las 16.15 horas (Pliego número 892) accesorios para cañerías y medidores de gas, de bronce fundido, a presión.

Abril 23, a las 16.30 horas (Pliego número 893) accesorios para cañerías de hierro galvanizado.

Abril 23, a las 16.45 horas (Pliego número 894) accesorios para cañerías de hierro fundido para juntas de plomo.

Abril 23, a las 17 horas (Pliego Nº 895) accesorios para cañerías de hierro fundido para juntas de plomo y juntas mecánicas.

Abril 23, a las 17.15 horas (Pliego número 896) accesorios para cañerías de hierro galvanizado y negro.

Abril 23, a las 17.30 horas (Pliego número 897) caños de hierro galvanizado, negros de plomo.

Abril 22, a las 17 horas (Pliego Nº 898) medidores para gas y accesorios. (Contadores, piezas de bronce, de hierro y discos de cuero.

Abril 21, a las 16 horas (Pliego Nº 899) muebles para oficina de madera y de acero.

Abril 22, a las 17.15 horas (Pliego número 900) accesorios para cañerías de hierro fundido, para juntas mecánicas.

Abril 22, a las 17.30 horas (Pliego número 901) válvulas en general, de hierro, bronce y acero.

Abril 22, a las 16 horas (Pliego Nº 903) piezas de fundición de hierro fundido (llaves de vereda, cajas de vereda, columnas de hierro, etc.

Abril 22, a las 16.15 horas (Pliego número 904) sifones de plomo.

Abril 22, a las 16.30 horas (Pliego número 905) elementos de medición: (calibres, reglas, metros, cintas métricas, etc.).

Abril 22, a las 16.45 horas (Pliego número 906) máquinas de escribir y calcular.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27 mar.-Nº L-901-v.18 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 9, a las 16 horas (Pliego Nº 884) trabajos a realizar: estañado de piezas de medidores.

Abril 9, a las 16.15 horas (Pliego número 885) textiles: cabos de manila y cáñamo, arpillera, cueros, etc.

Abril 10, a las 10 horas (Pliego Nº 886) elementos de medición e instrumentos de control: manómetros, relojes, balanzas, medidores, etc.

Abril 12, a las 16 horas (Pliego Nº 887) repuestos para camiones Dennis Pax Chevrolet y Dennis Morgan.

Abril 12, a las 16.15 horas (Pliego número 888) repuestos para camiones Reo Vulcan, Pick up Chevrolet, etc.

Abril 12, a las 16.30 horas (Pliego número 889) repuestos para camiones Chevrolet, Austin, Morris, Vulcan.

Abril 13, a las 16 horas (Pliego Nº 902) tubos de cobre y bronce y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27 mar.-Nº L-900-v.7 abr.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 13, adquisición de guantes de vaqueta, mamelucos, botas de cuero, colchones, almohadas, sábanas, etc. Apertura: 21 de Abril a las 16.00 horas y Nº 14 Adquisición de Postes de madera. Apertura 21 de Abril a las 16,15 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. Roque S. Peña número 1190. El Director General.

e.30 mar.-Nº 918 v.9 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|48 para la adquisición de Cascos de seguridad de material laminado fenólico o similar y Linternas de seguridad con reflector para casco de minero. Apertura: 28 de Abril a las 14.30 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.27 mar.-Nº L-903-v.7 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|48, para la adquisición de cuatro equipos compresores de aire. Apertura: 24 de abril a las 10,00 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.24 mar.-Nº L. 879-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de "Reducciones de rosca hembra y rosca macho". Apertura: 17 de abril de 1948 a las 10,00 hs. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.24 mar.-Nº L. 880-v.6 abr.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 17|48 A.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril de 1948 a las 12 horas, para la "Provisión de juego de bar para Casino de Sub-oficiales". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestruc-

tura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.24 mar.-Nº L. 899 v. 6 abr.

Licitación Pública Nº 15|48 A

Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la "provisión de 20.000 Kgs. de alambre cocido". — Precio de la documentación técnica m$n. 3 (tres pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, cita en la calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 mar.-Nº L. 887-v.5 abr.

Licitación Pública Nº 16|48 A

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril de 1948, a las 12 horas, para la "provisión de 3.000.000 de tejas cerámicas". — Precio de la documentación técnica m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 mar.-Nº L. 886-v.10 abr.

Licitación Pública Nº 13|48 A

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la "provisión de lámparas eléctricas, artefactos y tubos para luz fluorescente". Precio de lo Documentación Técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 mar.-Nº L-863-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 185 para el día 10 de Abril de 1948 a las 11 horas para la contratación de: "Provisión de 38 depósitos metálicos desarmables".

Depósito de garantía 1 o|o del mayor valor de la oferta.

Apertura: Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754. — Pliegos: (Sección Licitaciones y Contratos). Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 mar.-Nº L. 820 v. 3 abr.

Licitación Pública Nº 12|48 A.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la provisión de elementos y accesorios varios para instalaciones eléctricas. Documentación Técnica m$n. 60. (sesenta pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General, (Sección Adquisiciones), de 8 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-Nº L-782 v.3 abr.

INSTITUTO AEROTECNICO - CORDOBA

Llámase a Licitación Pública número 150|48 para el 13 de Abril de 1948, a las 13 horas, para la adquisición de: 220.000 kgs. acero en tubo y 6.000 kgs. en chapa (Precio m$n. 5.00).

Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas en el Instituto Aerotécnico Casilla de Correo 121, Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.30 mar.-Nº L-937 v.13 abr

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ODONTOLOGIA

Exp. Nº 12.062|47

Llámase a licitación pública Nº 51 para el día 12 de Abril de 1948, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de Medicamentos, Instrumental, Impresos y Muebles, con destino a la Sección Odontología

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 hora, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 mar.-Nº L.920-v.9 abr.

PLAN QUINQUENAL

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación hasta el día veinte (20) de abril de 1948, a las 14,15 horas, para la construcción de 4 cisternas de hormigón armado para la captación de aguas pluviales en el Hospital Común Regional Menor de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juez Letrado de Resistencia, Gobernación del Chaco.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juez Letrado de Resistencia, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 94.570.40 m|n.

Depósito de garantía: $ 945,70 m|n. — Ingº Alfredo R. Gando, Director General.

e.22 mar.-Nº L-875-v.3 abr.

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación hasta el día 20 de abril de 1948, a las 14 horas, para las obras de ampliación, transformación y refecciones del Hospital Nacional Central de esta Capital.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso). Capital.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, Capital, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto $ 4.209.933,68 m|nacional.

Depósito de garantía: 1 % $ 42.099.34 m|n. (art. 14º, Ley 13.064). — Ingº Alfredo R. Gando, Director General.

e.22 mar.-Nº L-872-v.9 abr.

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de abril de 1948, a las 14.15 horas, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno de 215 Kw. en el Hospital Nacional de Tuberculosos de Santa María, Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem Nº 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 215.000.00 m|nacional.

Depósito de garantía $ 2.150.00 m|n.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.804-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Provincia de Córdoba).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba.

Presentación y Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados, o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco (5) días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.805-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15,15 horas, para la construcción de un estanque elevado destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en el Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Buenos Aires).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 885, 5º piso, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.806-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15,30 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de La Plata, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.807-v.1º abr.

DIRECCION DE HOSPITALES

Llámase a licitación pública Nº 45, para el día 2 de Abril de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la Dirección del citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Exp. Nº 12.589|48. —Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L.750-v.1º abr.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para el día 5 de Abril de 1948 a las 15 horas, para contratar la adquisición de muebles metálicos y de madera, y de un dictaphone, destinados a la instalación del Instituto de Luminotécnica y Optica y al Centro de Investigaciones del Glaucoma y Enfermedades Oculares Hereditarias.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819 - Capital Federal.

Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expediente Nº 11.258|948. — Buenos Aires. Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 824 v. 3 abr.

INSTITUTO NACIONAL DE ENDOCRINOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 5 de Abril de 1948 a las 14,30 horas para contratar la adquisición y construcción de jaulas y estantes de chapa galvanizada y mampostería, etc., con destino al Instituto del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 9.731|48. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 819 v. 3 abr.

DIRECCIÓN DE ONCOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 35 para el día 2 de Abril de 1948 a quince (15) horas para contratar la adquisición de aparatos e instrumentos, elementos para laboratorio, muebles y útiles de oficina, destinados al Instituto Regional de Oncología de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Expte. Nº 67.160|47. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.

El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L.749-v.1º abr.

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

Expte. Nº 9.843|48

Llámase a Licitación Pública Nº 49 24.500 lts. de alcohol puro, destinados al Instituto Bacteriológico "Malbrán".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1948 a las 14 horas, para contratar la adquisición de tuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 8 a 12. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 mar.-Nº L. 827-v. 6 abr.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 5 de Abril de 1948 a las 14 horas para contratar la adquisición de un equipo para Rayos X, con destino al Centro de Vías Respiratorias en Mendoza.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 61.235|47. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 818 v. 3 abr.

Expediente Nº 29.628|47

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 2 de Abril 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de un equipo de Rayos X, destinado al Centro de Vías Respiratorias de Rosario.

La apertura de las propuesetas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº 791 v.1º abr.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1948, a las 12 y 15 horas, para la provisión de artículos de librería destinados a los establecimientos de la Institución.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.23 mar.-Nº L. 890-v.5 abr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL P. GOAILLARD, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 3523|947, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.30 mar.-Nº 3 s|p.p.-v.9 abr.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Don JOSE ESPINOSA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 3.677, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tito M. Rapallo, secretario.

e.23 mar.-Nº 2 s|p|p.-v.5 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p.-v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 1.317, inc. f, del reglamento de la Prefectura General Marítima, bajo apercibimiento de declarársele debelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º — (Centro).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18 mar.-Nº 552 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADO CIVIL

Núm. 1

El Juez Doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ELIAS INTURRIAGA o LUIS ELIAS MIGUEL GAETANO ITURRIAGA. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. — Jorge Garzón Macera, secretario.

e.18 mar.-Nº 542 s|p.p.-v.24 abr.

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio P. Saavedra, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de quince días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra GALIMBERTI ANTONIO, Expte. Nº 14.469, cobro ejecutivo de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: "Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término dentro del cual la parte demandada debió oponer excepciones se encuentra vencido no habiendo hecho uso de ese derecho, dásele por decaído, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 498 del Código de Procedimientos, ordeno se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo.: H. P. Saavedra. — Ante mí: J. B. Molina. — Buenos Aires, Marzo dos de 1948. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.15 mar.-Nº 397 s|p.p.-v.3 abr.

Núm. 4

El juez Dr. Oscar de la Rosa Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENARO LASA y CRISTINA ALMANDOS DE LASA.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — César F. Iraola, Secretario.

e.20 mar.-Nº 558 s|p.p.-v.26 abril

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ANGEL PAPASTEFANIA. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 545 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don PABLO GARAVAGLIA o GARABALLI y Doña TERESA FACIOLO DE GARAVAGLIA o GARABALLI. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 546 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER SNICZASCZKY DE SMULEVICH. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 547 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL ANGLANA. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 548 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FENDER — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.18 mar.-Nº 537 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOAQUIN CASTRO PEREYRA. — Buenos Aires, 28 Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.18 mar.-Nº 530 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.18 mar.-Nº 531 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO E. KINCHANT. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Secretario.

e.18 mar.-Nº 526 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 9

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JAN STADNIK o STANIK.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 583 s|p.p.-v.26 abril

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA BOGGI DE GARCIA.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 584 s|p.p.-v.26 abril

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE CID CASTELLS.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 585 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, secretaría 28, llámase por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ROMERO.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 533 s|p.p.v.24 abr.

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Antonio Alsina, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Asociación "CIRCULO DE ARAGON".

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Dr. Roque L. Claps, Secretario.

e.20 mar.-Nº 588 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADELA OTERO DE VEGA.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Rodríguez Lozano, secretario.

e.22 mar.-Nº 562 s|p.p. v.27 abr.

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar, (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GERGNUL o ANTONIO CERGNUL.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.22 mar.-Nº 561 s|p.p. v.27 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MOZES DE ROOS. — Buenos Aires, Diciembre diez de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 539 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CARDIELLO. — Buenos Aires, Diciembre doce de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 540 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ CORNAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 541 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOCENTE DE GIORNO.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, Secretario.

e.20 mar.-Nº 586 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Diógenes Santillán Villar, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOLARI.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.22 mar.-Nº 564 s|p.p. v.27 abr.

Núm. 20

El Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 59), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELOISA SABATIER. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Andrés Roberto Carnevale, secretario.

e.18 mar.-Nº 535 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI CARLO. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 mar.-Nº 532 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CELESTINO GONZALEZ — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e.18 mar.-Nº 534 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. de GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Slack, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO VECENZETTI, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 mar.-Nº 708 s|p.p. v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BASILIO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.30 mar.-Nº 709 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blak, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CHARPENTIER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.17 mar.-Nº 519 s|p.p.-v.23 abr.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3 del Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a: ESTEBAN JOSE FABIANO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Marzo de so. — Horacio Calvo, secretario.

e.22 mar.-Nº 595 s.|p.p. v. 27 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 mar.-Nº 394 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 340-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cuiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 do Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captial Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO VALVERDE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 mar.-Nº 705 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO HAYNES, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.23 mar.-Nº 676 s|p|p.-v.28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NAZARIO MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones (Expte. 25.030), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Secretaría Nº 49 - Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.23 mar.-Nº 672 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OMAR FRANCISCO BORGES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (25.069) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Secretaría Nº 49 - Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.23 mar.-Nº 673 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo NORBERTO ATILIO GIAMACIOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.

e.20 mar.-Nº 587 s|p.p.-v.26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMONA ESTHER TABORDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17 mar.-Nº 520 s|p.p.v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE CATTANEO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.078) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 389 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a PABLO ROMERO o RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.076) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 390 s|p.p.-v.21 abr.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL POTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.15 mar.-Nº 393 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.

e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

— Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO BASUALDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30 mar.-Nº 711 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GUERRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.20 mar.-Nº 555 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NYDIA ETCHECHURY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 146 y 147 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 mar.-Nº 553 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL FAVARIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Secretario Dr. Esteban García Susini.

e.30 mar.-Nº 714 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO DOMINGO ALBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 mar.-Nº 517 s.|p.p. v. 23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948 — Mariano Aguilar, secretario.

e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Secretaría Nº 62 - Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 mar.-Nº 675 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraza se emplaza por treinta días a MARIO JOSE CLERICO CAMPAGNOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.22 mar.-Nº 590 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE ISIDRO FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario.

e17 mar.-Nº 518 s|p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE MORRO alias "Fangio" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mar.-Nº 392 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL J. RODRIGUEZ o ANGEL JOSE RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL JOSE RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.12 mar.-Nº 344 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ (a) "KAISER", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.12 mar.-Nº 345 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ASCUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.12 mar.-Nº 347 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN (Causa Nº 17.041) procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948 — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 mar.-Nº 713 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GERARDO PARZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mar.-Nº 593 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO PEREZ DEL CERRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mar.-Nº 594 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Secretaría Nº 67.

— Julio Barberis, secretario.

e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. Carlos J. Rubianes, secretario.

e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo SARA MORENO DE RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario

e.30 mar.-Nº 710 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CABRERA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 596 s.|p.p. v. 27 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2 cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GODANO.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Secretario.

e.20 mar.-Nº 572 s|p.p.-v.2 abril

El Dr Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARNAGO.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-Nº 536 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zequeira s|n., Lote 2, Manzana I, Partida Nº 16.890, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.216. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.Nº 603 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 603 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 1056, Partida Nº 17.568, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.219. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 604 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 604 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Boquerón s|n., Lote 4, Manzana O, Partida Nº 21.617, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.063. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 605 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 605 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Boquerón s|n., Lote 3, Manzana O, Partida Nº 21.618, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.062. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 606 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 606 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Boquerón s|n., Lote 3, Manzana 2035, Partida Nº 55.045, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.232. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 607 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 607 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante

5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Montreal s|n., Lote 2, Manzana 2284, Partida Nº 60.114, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.237. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 608 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 608 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 28, Manzana 2423, Partida Nº 62.512, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.238. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 609 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 609 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., Lote 2, Manzana 2437, Partida Nº 6216, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.239. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 610 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 610 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n. y B. de Estrada s|n., Lote 1, Manzana 2437, Partida número 62.617, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.240. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni secretario.
e.24 mar.-Nº 611 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 611 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. de Estrada s|n., Lote 42, Manzana 2437, Partida Nº 62.618, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.241. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948 — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 612 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 612 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., Lote 33, Manzana 2.443, Partida Nº 62.803, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.242. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 613 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 613 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., Lote 33, Manzana s|n., Lote 33, Manzana 2.443, Partida Nº 62.804, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.243. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 614 s|p.p.-v.31 mar.
e3 may.-Nº 614 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., Lote 31, Manzana 2.443, Partida Nº 62.805, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.244. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 615 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 615 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., Lote 33, Manzana s|n., Lote 33, Manzana 2.444, Partida Nº 62.845, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.065. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 616 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 616 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Pampa Victoria, Secc. 18, Frac. D, Lote 11, Partida Nº 531.132, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.138. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 658 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 658 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Pampa Victoria, Secc. 18, Frac. D, Lote 11, Partida Nº 531.133, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.137. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 659 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 659 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Jacinto Arauz, Secc. 25, Frac. A, Lote 25, Partida Nº 543.726 Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.135, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 660 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 660 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en El Chaco, Los Fortines, Lote 5|4, Chacra E. U. Partida Nº 551.530, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.134, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 661 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 661 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, Colonia M. Ugarte, lote 5, 91|4, chacra 112 a., Partida Nº 552.638, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 58.133. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar. Nº 662 s|p.p. v. 31 mar.
e.3 may.-Nº 662 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, Colonia M. Ugarte, lote 5, 91|4, chacra 114, Partida Nº 552.641, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 58.132. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 663 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 663 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 4, Manzana 2.454, Partida Nº 63.045, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.245. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 617 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 617 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 11, Manzana 2.456, Partida Nº 63.082, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.246. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 618 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 618 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n. y Avda. de la Noria s|n., Lote 12, Manzana 2.456, Partida Nº 63.083, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.059. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 619 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 619 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ferré s|n., y Alvariños s|n., Lote 1, Manzana 2.457, Partida Nº 63.084, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.060. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 620 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 620 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., Lote 43, Manzana 2.827, Partida Nº 70.266, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.248. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 621 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 621 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., Lote 42, Manzana 2.827, Partida Nº 70.267, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.058. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 622 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 622 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera Nº 6889, Partida Nº 70.315, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.249. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 623 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 623 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo s|n., Lote 29, Manzana 2.835, Partida Nº 70.431, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.250. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 624 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 624 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., Lote 14, Manzana 2.835, Partida Nº 70.446, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.251. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. Cayetano Mustoni, secretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. —

e.24 mar.-Nº 625 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 625 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo s|n., Lote 10, Manzana 2 836, Partida Nº 70.462, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.164. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. Cayetano Mustoni, secretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. —

e.24 mar.-Nº 626 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 626 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Madariaga s|n. y Cañada de Gómez s|n., Lote 6, Manzana 2.782, Partida Nº 79.119, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.254. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 627 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 627 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Aquino s'n. Lote 20, Manzana 2312, Partida Nº 82.381, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.260. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 628 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 628 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Osvaldo Cruz s'n. Lote 12, Manzana 184, Partida Nº 114.657, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue este contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.169, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 629 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 629 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 3, Manzana 509, Partida Nº 144.970, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.175, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 630 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 630 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Virgilio 1252. Partida Nº 284.762, Año 1946, para que concurrra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.087, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 631 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 631 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje 6 de Septiembre s|n. Lote 9, Manzana 2567, Partida Nº 294.785, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.096, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 632 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 632 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Madero s|n. Lote 4. Manzana 2584, Partida Nº 295.139 Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.097, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

e.24 mar.-Nº 633 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 633 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Melian s|n. y Pico s|n. 1 P. Manzana 416, Partida Nº 334.658, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.108, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948 — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 634 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 634 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cazadores s|n. y Sucre s|n. Manzana 756, Partida Nº 341.350, Año 1946, para que concurra a banor el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.111, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 635 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 635 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre s|n. y Húsares s|n. Manzana 756, Partida Nº 341.352, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.051, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. Cayetano Mustoni, secretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. —

e.24 mar.-Nº 636 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 636 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Monroe s'n. Basalvilbaso s|n. y Dragones s|n. Manzana 817, Partida número 342.473, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.052, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 637 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 637 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Burela s|n. Lote 18, Manzana 1165, Partida Nº 351.049, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propitario Desconocido. Expediente Nº 58.070, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 638 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 638 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4. Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas 6236, Partida número 356.121, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.081, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 639 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 639 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vilela s|n. Lote 4 pte., Manzana 119, Partida Nº 357.261, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.047, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 640 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 640 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. Lote 5, Manzana 101, Partida Nº 357.631, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.046, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 641 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 641 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Holmberg s|n. y Ruiz Huidobro s'n. Partida Nº 357.701, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.044, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 642 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 642 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. y Plaza s|n. Lote 18, Manzana C, Partida Nº 357.705, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y muta correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.045, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 643 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 643 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Plaza s|n. Lote 9 Manzana C, Partida Nº 357.707, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.043, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 644 s'p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 644 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Holmberg s|n. Lote 5, Manzana F, Partida Nº 357.728, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58042, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 645 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 645 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. del Tejar s|n. Ruiz Huidobro s|n. y Miller s|n. Partida número 357.827, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.040, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 646 s'p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 646 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. y Acha s|n. Lote 1, Manzana 35, Partida Nº 357.850, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietari Desconocido. Expediente Nº 58.039, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 647 s|p.p.-v.31 mar
e.3 may.-Nº 647 s|p.p.-v.8 may

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Correa s|n. Lote 20, Manzana N. Partida Nº 357.913, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.038, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 648 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 648 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Correa s|n. Lote 24, Manzana P. Partida Nº 357.939, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.037, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 649 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 649 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. del Tejar s|n. y Ramallo s|n. Lote 9, Manzana 30, Partida número 358.152, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.036, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 650 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 650 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Millar s'n. Lote 21, Manzana 22, Partida Nº 358.332, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.035, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 651 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 651 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Condarco 4425|23, Partida número 360.589, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.026, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 652 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 652 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Caracas s|n. Lote 17, Manzana 361, Partida Nº 360.863, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.027, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 653 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 653 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Caracas s|n. Lote 18, Manzana 361, Partida Nº 360.864, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.028, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 654 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 654 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Pampa Pico Secc. 1ª, Frac. 17, Lote 17 N. E. Chacra, Partida Nº 514.570, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.142, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 655 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 655 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Pampa Acha, Secc. 9, Frac. D, Lote 21, Chacra 10 F. Partida Nº 520.665, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.140, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 656 s|p.p.-v|31 mar.
e.3 may.-Nº 656 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Pampa Acha, Secc. 9, Frac. B, Lote 25 N. E. (4) Partida número 521.531, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.139, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 657 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 657 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia M. Ugarte, lote 5, 91|4, chacra 115, Partida Nº 552.642, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.131, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 664 s'p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 664 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, Colonia El Porvenir, chacra 3, Partida Nº 552.940, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.130. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 665 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 665 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, Colonia El Porvenir, chacra 4, Partida Nº 552.941, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.129. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar. Nº 666 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 666 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, Colonia El Porvenir, chacra 5, Partida Nº 552.942, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.128. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar. Nº 667 s|p.p. v.31 mar.
e.3 may.-Nº 667 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, Sec. 25, Frac. A, lote 14, Partida Nº 651.654, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.125. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 668 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 668 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Colonia Monte Bagual, Sec. 3, Frac. M. S., lote 12|13, Partida Nº 652.334, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.124. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 mar.-Nº 669 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 669 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Sec. 11, Frac-

ción A. D., lote 22, 23, 2-3, chacra 111, Partida Nº 654.259, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del gue éste contra propietario desconocido. Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que si- Expediente Nº 58.123. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 670 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 670 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realzarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, Ens. Norte, Col. Sarmiento, lote 108, Partida Nº 702.571, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 58.121. Cobrador Fical. Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mar.-Nº 671 s|p.p.-v.31 mar.
e.3 may.-Nº 671 s|p.p.-v.8 may.

A. Díaz Bialet, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ LILA o FRANCISCO DE ASIS PEREZ LILA. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.23 mar.-Nº 674 s.|p.p. v. 5 abr.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LEON AQUILES BUFFIN DE CHOSSAL.

Buenos Aires, Noviembre veintiocho de 1947. — J. Graciano Paysás, secretario.

e.18 mar.-Nº 528 s|p.p.-v.1º abr.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARI ROY o JOSE MARIA ROIG.

Buenos Aires, Diciembre quince de 1947. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.18 mar.-Nº 529 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 6

El Juez de Paz Letrado, Dr. Horacio C. Lares (Nº 6) cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN DONATO. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — M. Echegaray (h.), secretario.

e.22 mar.-Nº 47.495 v. 3 abr.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedore de don VINCAS BUJANAUSKAS o VINGAS BAJANAUSKAS.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.20 mar.-Nº 569 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 8

El Sr Juez de Paz Letrado, Dr. Fernando Dupuy, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ADMET TATAT.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-Nº 538 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 9

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FILOMENA CORONEL.

Buenos Aires, Julio 19 de 1947. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.22 mar.-Nº 556 s|p.p. v.3 abr.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acr dores de don PEDRO PASTOR RIVADENEIRA.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, Secretario.

e.20 mar.-N 570 s|p.p.-v.2 abril

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FARICEO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 19 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mar.-Nº 521 s|p.p.-v.1º abr.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN VIGO.

Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mar.-N 522 s|p.p.-v. 1º abr.

Núm. 10

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMERO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.

e.18 mar.-Nº 524 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MATEO DE FELIX o MATIAS DE CELIO.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.

e.18 mar.-Nº 525 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 13

El Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por diez días a herederos y acreedores de D. PEDRO RAMON AMBROSIO FELIU. — (Juzgado de Paz Letrado número 13).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 mar.-Nº 527 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don OMAR SEGUISMUNDO EDER u OTHMAR EDER.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — P. Vidal Harris, Secretario.

e.20 mar.-Nº 559 s|p.p.-v.2 abril

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MAURICIO RUSPOLI.

Buenos Aires, Julio treinta de 1947. — A. Calorota Marino, Oficial 1º, secretario.

e.18 mar.-Nº 523 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don OMAR SEGISMUNDO EDER o CALYMNIOS.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Dr. Gaspar Ferrer, Secretario.

e.20 mar.-Nº 560 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BASILIO KISHKA.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 574 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MANUEL TORRENTE.

Buenos Aires, 2° de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 575 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON NIETO, por el término de diez días.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 576 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de LUISA PEREYRA.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 577 s|p.p.-v.2 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña PAULINA VERA.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 578 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña BRIGIDA FERNANDEZ.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 579 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedoress de don ROMANO LESSI.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 580 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Lecrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BERNABE CARREIRO.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 581 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don ANTONIO GULFO.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.

e.20 mar.-Nº 582 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 26

El juez de Paz Letrado Dr. Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO ANDRES NARCISO AULAT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Tomás Federico de Guernica, Secretario ad-hoc.

e.20 mar.-Nº 557 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA CREUSON.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 mar.-Nº 550 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 31

El juez doctor H. Fernández Marelli a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31 Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DESIDERIO SALAZAR.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, Secretario.

e.20 mar.-Nº 571 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 32

El Dr Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ o RICARDO ESCUDERO.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 mar.-Nº 549 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 36

El señor Juez Dr. Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.18 mar.-Nº 543 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO KEKULLE o KUCLER.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.18 mar.-Nº 544 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 37

El Dr. Agustín M. Villar, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMANS o ROMANE o RAMON LINDON o LINDANS.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, Secretario.

e.20 mar.-Nº 573 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Agustín M. Villar, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE PUSINERI.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.22 mar.-Nº 563 s|p.p. v.3 abr.

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LASTRA viuda de GONZALEZ.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e.20 mar.-Nº 565 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MEZZAPESSA o MEZZAPESA.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e.20 mar.-Nº 566 s|p.p.-v.2 abr.

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO FERNANDEZ.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e 20 mar.-Nº 567 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PAGLOVEC o PAGLOVAC.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.

e.20 mar.-Nº 568 s|p.p.-v.2 abril

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JULIO ROQUE VIDAL PEÑA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en en juicio que p reivindicación le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.29 mar.-Nº 703 s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HERNAN J. KARK y la razón social STUBENRRAUCH von HEINZ Y CIA., para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad de venta y caducidad de título de propiedad, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.24 mar.-Nº 702 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don HAN WIPPELMANN Y STUBENRRAUCH VON HEINZ Y CIA. para que comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por nulidad de venta, y caducidad de título de propiedad, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Raúl De Chapeaurouge, secretario.

e.22 mar.-Nº 592 s.|p.p. v. 9 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don GERONIMO GROSSI para que comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría del Dr. Eduardo Luis Vila, **a estar a derecho en el juicio**

que el Fisco Nacional le sigue por nulidad de venta y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de ausentes en turno si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.22 mar.-Nº 351 v. 9 abr.

Se publica nuevamente, por no haberse completado sus días correspondientes, del 12|3|48 al 1|4|48.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don DELFOR VICENTE BONELLI, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausente en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 mar.-Nº 712 s|p.p.-v.1º abr.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 mar.-Nº 391 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "644|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca, a estar a derecho en la causa "1113|46 Valls Rosa P. de defraudación", a ELVIRA ANGELA CATTORETTI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 16 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.30 mar.-Nº 707 s|p.p. v.5 may.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Señor JUAN PEREYRA, Bell- Ville. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, Dr. Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Vd. para que, dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio —bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-hoc— en los autos de expropiación seguidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación respecto de un inmueble ubicado en "Segunda Usina", Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, Prov. de Córdoba, con superficie de 3 hs. 37 as. 70 cs. designado como Fracción 3 en el plano de mensura aprobado por Decreto 12.215|46. Queda Vd. citado y emplazado. — Bell-Ville, 17 de marzo de 1948. — Luis F. Garzón Ferreyra, secretario.

e.29 mar.-Nº 704 s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Dr. José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a los herederos de don RICARDO STUIT, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos se le sigue a Gerardo Stuit, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Febrero 17 de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.18 mar.-Nº 551 s.|p.p. v. 7 abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA GANADERA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Julio Berardi, Juan Carlos Berisso y Alberto Víctor Grubicy, en su carácter de únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA GANADERA", constituída en Buenos Aires el 18 de Mayo de 1945 por documento privado, inscripto el 6 de junio de 1945 bajo el número 751, al folio 481 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones instauradas por las escrituras de fecha 22 de octubre de 1945 y 30 de octubre del mismo año, pasadas por ante el Registro del Escribano don Guillermo García Díaz, e inscripta con fecha 25 de enero de 1946 bajo el número 56 al folio 172 del libro 10 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan lo siguiente: el Sr. Juan Carlos Berisso cede y transfiere a favor del socio don Julio Berardi todos sus derechos de socio de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Ganadera", representados por diez cuotas de mil pesos cada uno o sea un total de diez mil pesos moneda nacional que le corresponden en el capital de esta Sociedad. — La cesión se realiza por el precio de diez mil pesos moneda nacional, que el Sr. Juan Carlos Berisso declara haber recibido, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 9 del convenio privado de disolución de la Sociedad Berardi, Berisso y Cía., suscripto el 13 de octubre de 1947. Por tanto el Sr. Juan Carlos Berisso le otorga carta de pago y declara subrogado al Sr. Julio Berardi sin limitación, en todas las acciones y derechos emergentes del contrato social, inclusive el desempeño de la gerencia, que según la cláusula 5ª le correspondía también ejercer y que desde la fecha será ejercida solamente por el Sr. Julio Berardi. — De conformidad, firman tres ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: socio — estable — diez y siete — enero — ocho: Vale. — Julio Berardi. A. J. Grubicy. — Juan C. Berisso".

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.926-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 24 de Febrero de 1948, ha sido prorrogado por dos años, con opción a dos años más, el término de duración de la sociedad "COQUIFICADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD'.

Buenos ires, Marzo 17 de 1948. — Raul Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.918-v.3 abr.

A. BRACHET COTA

Sociedad de Respnosabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero de año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Don Alberto Honorio Bernardino Brachet Cota, quién firma Alberto Brachet Cota, argentino, casado, con domicilio en la calle San Blás número 2860; Don Antonio Mario Brachet Cota, que firma Antonio Brachet Cota; argentino, soltero, domiciliado en la calle San Blás Nº 2860; Don León Bassan, quien firma L. Brassan, argentino, casado, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1134 y Don Estanislao Wojtal, que firma E. Wojtal, polaco, soltero, domiciliado en la calle Condarco Nº 1653, todos mayores de edad, con excepción del último de los nombrados quien tiene diez y nueve años, el cual por este mismo acto es expresamente autorizado por su padre Don Esteban Wojtal, para ejercer el comercio y en consecuencia reputado mayor para todos los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por artículos diez, once y concordantes del Código de Comercio; se ha resuleto constituir una Sociedad de Responsabidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisados en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "A. BRACHET COTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal, el de su administración y sede principal de sus negocios estarán en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Blás Nros. 2858|60, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de: "Industria de Sillería, Tapicería y sus Afines", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial relacionada con el objeto esencial de sus actividades. Para el logro de sus fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, materias primas, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar prendar ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Podrá asimismo, formar sociedades o tomar participación en empresas argentinas y extranjeras que faciliten la movilización del activo social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de Veinte años a contar desde el primero de Enero del año en curso, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la firma al término de los dos años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros (Sigue en el sello Fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.418.649 G.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.418.648 G.) socios, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. Igual facultad tendrán los socios en el caso de existir en uno o más balances acumulados, pérdidas que importen el cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—), dividido en Cien cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alberto Brachet Cota cincuenta y cinco cuotas, valor Cincuenta y cinco mil pesos m|n.; Antonio Brachet Cota, quince cuotas, valor quince mil pesos m|n.; León Bassan, quince cuotas, valor Quince mil pesos m|n. y Estanislao Wojtal, quince cuotas, valor quinmil pesos m|n. Los socios integran la totalidad de las cuotas que han suscripto en la siguiente forma: Alberto Brachet Cota, en maquinarias, repuestos, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar y mercaderías, según detalle que se firma por aparte; Antonio Brachet Cota, en cuentas a cobrar, según lista suscripta por separado; y León Bassan y Estanislao Wojtal, íntegramente en dinero efectivo. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino mediante acuerdo unánime de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, serán ejercidas por los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, teniendo el socio Alberto Honorio Bernardino Brachet Cota, individualmente, el uso de la firma social; y los socios restantes dos cualquiera de ellos en forma conjunta, para todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. En tal carácter, tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y otros documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. Sin que ello importe a terceros y sin que represente restricción alguna a sus facultades como gerentes o limitación particular al trabajo de los mismos dentro de la Sociedad, se establece que el Señor Antonio Brachet Cota tendrá a su cargo la parte técnica de la industria, corriendo los otros socios con la faz comercial y administrativa de la explota- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.418.650 G.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 Nº 1.418.649 G.) ción. — Séptima: Los socios-gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en proporción a las respectivas cuotas de capital. Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mercadrías, materias primas y títulos de acción por su

precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último. Sobre las maquinarias y demás bienes del activo que corresponda se practicarán las amortizaciones de rigor. Asimismo deberán constituirse las reservas que autorizan las disposiciones vigentes. En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan, correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Los socios Señores Antonio Mario Brachet Cota y Estanislao Wojtal, deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos, directa o indirectamente, a otras actividades comerciales o industriales. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del artículo diez y ocho de la Ley 11.645. A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. —Duodécima: Para los casos de retiro de socios o disolución de la firma, se preveen las siguiente bases: a) Notificado el retiro de algún socio, los restantes podrán optar dentro de diez días, por adquirir en proporción a las cuotas de que fueren titulares en la Sociedad, las que correspondan al socio o socios salientes, mediante el pago del valor nominal de las mismas, ganancias que les pertenezcan y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal. b) No adoptándose este temperamento, el socio Señor Alberto Brachet Cota tendrá opción por hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, abonando a los otros socios sus respectivas partes (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 Nº 1.418.651 G.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 Nº 1.418.650 G.) en el haber de la Sociedad. c) Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por los socios gerentes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, y el socio Alberto Brachet Cota, podrá exigir que a cuenta de su parte en el haber social, se le adjudique en primer término las maquinarias y demás bienes de activo fijo por el aportado, por el precio con que figuran en el detalle mencionado en la cláusula quinta, previa deducción de las amortizaciones efectuadas. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. Los árbitros deberán fallar de acuerdo a las estipulaciones de este contrato, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio. Previamente y para los casos de divergencia los árbitros designarán un tercero y el laudo con que se pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "A. Brachet Cota, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Entre línea "interinamente" Vale. — Buenos Aires 17 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.951-v.3 abr.

"IACONA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado número tres, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 120. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Mario Iacona, que firma "Mario Iacona", soltero, nacido el dos de Junio de mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil doscientos once; don José Iacona, casado en primeras nupcias con doña Aída Esther Rossi, nacido el veinte y tres de Enero de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Bauness dos mil trescientos diez y siete, departamento "C", don Jorge Navarro Viola, que firma "Jorge Navarro Viola", casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Villegas, nacido el cinco de Junio de mil novecientos once, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos treinta y don Enrique Celestino Ober, que firma "E. Ober", nacido el siete de Julio de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Sara Landoni, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, sexto piso, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por medio de la presente han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los Señores Mario Iacona, José Iacona, Jorge Navarro Viola y Enrique Celestino Ober, como únicos socios y con efecto a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "IACONA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Posadas número mil cuatrocientos quince, primer piso, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero, cuando así lo resuelvan los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del día primero del corriente mes y año y se considerará automáticamente prorrogada por un término igual si no menos de treinta días antes del vencimiento del plazo, cualquiera de los socios no hace conocer su voluntad de disolverla a los demás por telegrama colacionado. — Además podrá disolverse en cualquier momento por resolución de sus socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de artículos manufacturados o no. — Podrá celebrar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente estén comprendidos en el objeto y propósitos mencionados.—También la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y semovientes. — b) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre, o como principal, o en unión, fusión o cualquier otra comunidad de intereses con otra sociedad o personas de existencia visible o jurídica. — c) Ejercer cualquier otro negocio lícito de orden mercantil, industrial o financiero que no esté prohibido por las leyes de la República. — d) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o locación toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, especies, acciones o de otra naturaleza. — e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo los plazos, intereses, condiciones, ya sea con particulares, Sociedades o con el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos oficiales, Municipales o particulares, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, todo de acuerdo con sus respectivos reglamentos, estatutos y cartas orgánicas. — f) Tomar en préstamo dinero con garantías o sin ellas, del Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales mencionados en el punto anterior o particulares y realizar con los mismos, sus Sucursales o Agencias o casas centrales, toda clase de operaciones, con sujeción a las condiciones de práctica, a cuyo fin podrá solicitar créditos con garantías reales o personales o en descubierto en cuenta corriente, suscribiendo los documentos respectivos; abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza y girar cheques, letras o vales, sobre las mismas, endosar y transferir documentos y toda clase de papeles de comercio. — g) Ejercer cualquiera de las facultades especiales establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido, a excepción de los incisos quinto y sexto. — h) Aceptar consignaciones y representaciones, estar en juicio como actora o demandada, otorgando al efecto toda clase de poderes generales o especiales. — i) Obtener y explotar directa o indirectamente patentes de Marca, Fábrica e Invención, ya sean propias o de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: El Señor Mario Iacona: Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, el Señor José Iacona, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, el Señor Jorge Navarro Viola, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Enrique C. Ober, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — De estas cuotas los socios integran el cincuenta por ciento del valor que representan es decir Veinte y cinco mil pesos cada uno, en este acto, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el momento que las necesidades sociales así lo requieran, lo que será resuelto por el voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Mario Iacona y José Iacona, que quedan designados Gerentes y que sólo podrán ser removidos de su cargo por resolución de la Asamblea de socios. — Los gerentes que actuarán conjunta, separada o alternativamente y en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social adoptada estampando su firma particular precedida del nombre de la Sociedad y seguida de la palabra "Gerente" con la única limitación de no comprometerse en prestaciones ajenas al giro del negocio, ni en fianzas o prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar además del negocio y negocios que forma el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, Ministerios, Receptorías, Aduanas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y demás oficinas. — b) Administrar los bienes, negocios sociales, pudiendo comprar, vender y en general adquirir y transferir bienes inmuebles, productos y mercaderías al contado y a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados, que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de ley, tomar y dar dinero prestado con garantías hipotecarias, de prendas o personales o sin ellas, cancelar, librar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcialmente las obligaciones, bienes afectados, dinero o especies dadas en garantías o adeudados a la Sociedad, hacer toda clase de obligaciones con los Bancos Nacionales, comerciales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Banco Central y el de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, con o sin prenda y cualquier otro papel o documentos de crédito, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones, quitas, librar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza. — c) Podrán presentarse ante toda clase de Tribunales, Ordinarios, Federales, del Trabajo, de Faltas, Nacionales o Provinciales, comprometer en árbitros, transigir, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones o fianzas en juicios y promover querellas. — d) Previa resolución de la Asamblea de socios, conferir, poderes generales o especiales, revocar los mismos, firmando al efecto en todos los casos enunciados y en que necesario fuere, las escrituras públicas precisas. — e) Designar los representantes o empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deben percibir, acordar habilitaciones o comisiones, remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración de la Sociedad. — Se hace constar que las especificaciones de facultades contenidas en esta cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa, pués los Gerentes quedan investidos de las facultades que les acuerda la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial para todos y cada uno de los casos anteriormente consignados. — La remuneración mensual de cada Gerente será fijada por la Asamblea de socios. — Sexta: La administración general de la Sociedad se centralizará en esta Ciudad en el local donde está instalada la sede social en la que se contabilizarán todas las operaciones que realice la Sociedad, de acuerdo con la forma, sistema y documentación que se establecerá y podrá ser modificada únicamente por Asamblea. — Séptima: El año comercial de la Sociedad comenzará el día primero de Marzo y terminará el último día del mes de Febrero de cada año. — Octava: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual los socios se remitirán en Asamblea Ordinaria, a la que serán citados por los Gerentes, por carta simple y con cinco días de anticipación. — Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo exija la necesidad o bien cuando lo solicite un socio o socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital. — Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán asentadas en un libro de actas, debidamente rubricado, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por todos los socios presentes en las Asambleas. — Novena: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes podrán en cualquier momento inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad y requerir los informes que crean necesarios. — Décima: Anualmente el día treinta de Abril los socios Gerentes practicarán un balance general de los negocios sociales, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se presentarán a los socios trimestralmente. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta formar con él mismo el diez por ciento del capital social, un veinte por ciento para formar un fondo de reserva especial hasta alcanzár el cien por ciento del capital y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital aportadas. — Duodécima: Las pérdidas que llegaren a producirse de acuerdo con el balance general serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si las pérdidas redujeran el capital social en un treinta por ciento de inmediato se convocará especialmente a los asociados a Asamblea que con la presencia de todos los componentes y mayoría absoluta de votos, decidirá sobre la continuación, liquidación y disolución de la Sociedad. — Décima Tercera: No podrán ser cedidas las cuotas de los socios a terceros sino con la conformidad del voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Esta cesión no podrá ser denegada sin causa justificada y siempre sin perjuicio de la intervención judicial, establecida en el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En cualquier caso los socios tendrán derecho y preferencias para adquirir la cuota o cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, en proporción a los capitales aportados. — La propiedad de una cuota de capital importa al reconocimiento y aceptación de las cláusulas del presente contrato. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados en este contrato o los que se designaren posteriormente. — Los socios tendrán la opción a adoptarse por simple mayoría de cuotas asignadas excluídas las cuotas correspondientes al o a los socios premuertos o incapacitados, de aceptar a los sucesores de éstos en calidad de socios, de acuerdo con las normas legales contractuales o de abonar a los mismos el importe de las cuotas asignadas de conformidad al balance. — La opción deberá comunicarse a los interesados por telegrama colacionado, dentro del mes siguiente de producido el fallecimiento o la interdicción. — Si se optase por el pago del importe de las cuotas asignadas se tomará en cuenta el último balance practicado con anterioridad a la muerte o interdicción, calculándose por el próximo balance trimestral la ganancia a liquidarse o pérdida a deducirse por el período correspondiente al lapso entre el último balance y la fecha de incapacidad o muerte y el saldo resultante se abonará en la siguiente forma: El treinta por ciento en un año de plazo, el treinta por ciento en dos años de plazo y el otro cuarenta por ciento restante a tres años de plazo, todo con un interés del seis por ciento anual debiendo garantizarse la deuda total con derecho real de primera hipoteca sobre bienes inmuebles, a entera satisfacción de los acreedores.— Si conviniera a los intereses de la Sociedad, y así resolvieran los socios por la mayoría ya indicada en esta cláusula, el pago podrá hacerse de inmediato, sin interés. — En caso de retiro de alguno de los socios, disolución o liquidación de la Sociedad, el haber que a cada uno le correspondiere se liquidará y hará efectivo en la misma forma y plazos establecidos precedentemente. — Décima

Quinta: Las cuestiones no previstas en éste contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que corresponden al Código de Comercio. — Las divergencias en la interpretación del presente contrato, aún en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores nombrados por los socios y a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. — Bajo las Quince Cláusulas Precedentes los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Iacona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, quedando impuestos de registro y publicación. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Jorge A. Tanoira y don Alfonso J. Alvarez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — M. Iacona. — J. Iacona. — Jorge Navarro Viola. — E. Ober. — J. A. Tanoira. — Alfonso J. Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio ciento veinte del Registro ciento cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que se halla extendido en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Doscientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.938-v.3 abr.

El señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, hace saber por cinco días la siguiente modificación al artículo primero del estatuto social de "Alvamen, Compañía Comercial Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que en lo sucesivo será el siguiente: Primero: Constitúyese por 20 años, bajo el régimen de la Ley 11.645, la sociedad "ALVAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país, y que tendrá por objeto la importación y exportación por cuenta propia o ajena, de cualesquiera cosas, artículos o productos minerales, vegetales o animales, y la representación de terceros, tanto por cuenta propia o ajena; y la compra y venta también por cuenta propia o ajena, de cualquier producto o efecto mueble, semoviente o inmueble, edificios, títulos, acciones, y demás cosas y derechos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.856-v.2 abr.

RICLED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

73 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Eduardo Alejandro Torres, que firma "E. A. Torres", casado, argentino, domiciliado en la calle Eduardo Schiaffino número dos mil tres y siete; doña Clara María Torres de Sojo, que firma "Clara Torres de Sojo" casada, argentina, domiciliada en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres; don Ricardo Fernando Saguier, que firma "Ricardo F. Saguier", casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil cuatrocientos dos, y don Ricardo Luis Seeber, que firma "Ricardo Seeber", casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir, como por el presente constituyen, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto, capital y demás condiciones que a continuación se establecen: Artículo Primero: Por la presente se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de adquirir, explotar, negociar toda clase de títulos, acciones, bienes muebles, semovientes o inmuebles, ejercer representaciones y/o mandatos, explotar en la República o en el extranjero todo género de negocios que se relacionen con la índole de la Sociedad y en general realizar toda clase de actos civiles y de comercio. A tal efecto y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar, vender, construir, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábricas o patentes de invención, bienes muebles, semovientes e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza y en pagarés, cuenta corriente o en cualquier otra forma con cualquier persona, sociedad, establecimiento de crédito, Bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, celebrar contratos de compra-venta, aparcería y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, formar parte de otras sociedades o casas de comercio y celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personal. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "RICLED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Reconquista número cuatrocientos noventa y uno, pudiendo constituir sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha, durante cuyo plazo los socios se comprometen a no vender, ceder, gravar o transferir sus cuotas sociales. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán designar un representante único de los mismos ante la Sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se ha suscripto en la siguiente proporción: El socio señor Eduardo Alejandro Torres suscribe trescientas noventa cuotas o sean trescientos noventa mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Ricardo Luis Seeber suscribe treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean quince mil pesos moneda nacional; la socia señora Clara María Torres de Sojo suscribe cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional, y el socio señor Ricardo Fernando Saguier suscribe diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean cinco mil pesos moneda nacional. El restante cincuenta por ciento será entregado por los socios cuando así lo requiera el giro de los negocios. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será controlada y fiscalizada por un Consejo Administrativo, compuesto por todos y cada uno de los socios o sus representantes legales, que se reunirán por lo menos una vez por mes, y que, salvo los casos de los artículos décimo segundo y décimo octavo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formarán quorum con un mínimo de tres personas que representen más de la mitad del capital social y sus decisiones serán adoptadas por la mayoría de los socios presentes o representados en la sesión, que a su vez representen la mayoría del capital social presente o representado. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente o gerentes designados y removidos por el Consejo Administrativo a que se refiere el artículo anterior. Este reglamentará las funciones del gerente o gerentes y podrá libremente modificarlas pero la gerencia podrá siempre sin necesidad de autorización o consulta previa aunque con obligación de dar cuenta al Consejo Administrativo: a) Comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles. b) Hacer uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — c) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, créditos y valores y enajenarlos a título oneroso. — d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraerlos y realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. — e) Solicitar créditos, girar en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Aceptar o conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por términos mayores de seis años. — m) Delegar en otra persona, socia o no, una o más de las facultades de administración. — Artículo Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, el o los gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que puedan practicarse en cualquier momento. — Artículo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento de capital social. — Anualmente al fin de cada ejercicio, el Consejo Administrativo fijará la retribución del o los Geerntes y el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios de acuerdo a sus aportes. Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual forma. — A los fines del artículo décimo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Consejo Administrativo llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de sus miembros. — Artículo Noveno: Cualquier cuestión, acto o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador que de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo, queda desde ya designado para ejercer tal función don José Casado (hijo) y en caso de no aceptar el cargo don Jorge M. Gondra. — El fallo del árbitro será inapelable. — Artículo Décimo: Desígnase Gerentes a don Ricardo Luis Seeber y a don José Tomas Sojo, argentinos, casados, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dós, de ésta Ciudad, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente y tendrán todas las facultades propias de la administración y las especiales consignadas en el artículo sexto de este contrato, inciso a) al m) inclusive. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Ricled, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída Que Les Fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Enrique C. Reddel y don Hernan R. Seeber, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Torres. — Clara Torres de Sojo. — Ricardo Seeber. — Ricardo F. Saguier. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Hernan R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: H. J. Crawell. — Concuerda Fielmente Con Su Escritura Matriz, que pasó ante mí, al folio número setenta y tres vuelto del Registro de Contratos Públicos número doscientos treinta a mí cargo. — Para La Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos cinco mil cuarenta y nueve H., del ciento cincuenta y cinco mil trescientos dos H., al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho dos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, días del mes de Marzo de mil novecientos Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.904-v.2 abr.

FEDERICO STRAUSS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Señor Federico Strauss, argentino, y la Señora Elsa Meyer de Strauss, alemana, ambos casados, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos diez, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FEDERICO STRAUSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos diez de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Se dedicará a la fabricación de corbatas, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional. Los socios aportan sus cuotas en el activo y pasivo de una fábrica de corbatas, perteneciente a una sociedad irregular existente entre ellos desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, que gira bajo la firma de "Federico Strauss" y que tiene instalada la fábrica en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos diez. El excedente del activo sobre el pasivo de esa sociedad irregular se estima en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance adjunto que forma parte de este contrato. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de los gerentes, en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre ambos socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cualquier ejercicio pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Sexta: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Elsa Meyer Meyer de Strauss. — Federico Strauss.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Dr. Isaac Leeff, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.877-v.2 abr.

"BENNO FELDMANN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Harry Katz, polaco, domiciliado en la calle Charcas tres mil doscientos cuarenta y cinco, y don Benno Feldmann, suizo, domiciliado en la calle Soler tres mil trescientos ochenta y cinco, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir con efecto a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad girará bajo la razón social de "BENNO FELDMANN Y COMPAÑIA,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. — Tendrá su domicilio en la calle Soler tres mil trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación y comercio con artículos de regalos y fantasías, pudiendo para este fin adquirir muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Katz cuarenta y cinco cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el socio Feldmann veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional. El socio Feldmann integra sus cuotas aportando a la sociedad el activo y pasivo de un negocio que bajo el nombre de "Rex" Benno Feldmann tiene establecido en la calle Soler tres mil trescientos ochenta y cinco y que se dedica a la importación y exportación y compra-venta de artículos de regalo y fantasías, avaluándose el excedente del activo sobre el pasivo de común acuerdo en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, según inventario adjunto. El socio Katz integra sus cuotas en un crédito que le corresponde contra el mencionado negocio, de acuerdo al inventario adjunto. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de los gerentes en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social, en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. El socio Feldmann dedicará todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios sociales; el socio Katz en cuanto lo crea conveniente. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el veinticinco de Febrero. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto recibirá los primeros seis mil pesos moneda nacional el socio Feldmann, repartiéndose lo que quedare por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. El socio que no haya denunciado el contrato social, podrá continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del socio saliente al precio que resulte de un balance de liquidación que se realizará en el momento de su salida. Asimismo cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad en, cualquier momento cuando un balance general ordinario arroje una pérdida del treinta por ciento o más del capital social. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad se continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Después del fallecimiento del socio Feldmann, se efectuará la repartición de las ganancias y pérdidas entre los socios, por partes iguales. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los Tribunales Ordinario de la Capital Federal. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Harry Katz. — Benno Feldmann.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Leeff, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.873 v.2 abr.

BRODEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 167. — Primer testimonio. "En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores John (Juan) B. Browne, casado, argentino, domiciliado en la calle Muñiz quinientos cuarenta y cinco, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí y Don Antonio José Deluccio, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón quinientos veintitrés, de esta Capital, siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con la denominación de BRODEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos veintidós, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y este contrato sólo se considerará válido con respecto a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación, previo aviso al otro socio por carta certificada, con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se efectuará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la Sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de: inspección y navegabilidad de vapores, lanchas y embarcaciones de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y prácticas portuarias, dentro de los puertos de la República, o del extranjero y que tenga que operar y efectuar las operaciones inherentes al control, pesaje y supervisión; recibo y entrega por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías o cargos, incluso de aceites a granel, o combustibles, salvatajes y asistencias; análisis para control o comprobación; peritajes, tasaciones, avalúos y técnicas marítimas en general, seguro marítimo; y en general en cualquier otro trabajo inherente al ramo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que aportarán en dinero efectivo y por partes iguales ambos socios, y de cuyas cuotas se integra el cincuenta por ciento en este acto y el saldo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, quedan a cargo de ambos socios indistintamente, a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto: Todos los años al veintiocho de febrero se practicará un balance general de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias, y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. El excedente que se estimará beneficio neto y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo: Las resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo: En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateando el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la Sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Décimo: Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo los diez artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Carlos A. Almada y Don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. B. Browne. — A. J. Deluccio. — Carlos A. Almada. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número setenta y tres que pasó ante mí al folio ciento sesenta y siete del Registro ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Brodel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos de actuación número ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos y en el presente ambos de la serie H. — César V. O'Farrell. Hay un sello. — Entre líneas — casado — Vale. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.841-v.2 abr.

EL ATLANTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 165. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y los testigos que a final se expresarán, comparecieron los Señores José A. Benítez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rocha mil ciento treinta y nueve y Don León Bondareff, argentino, casado, domiciliado en la calle Irala mil doscientos veintidós, siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con la denominación de EL ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rocha mil ciento treinta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Enero próximo pasado y a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato, el que sólo se considerará válido con respecto a terceros, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de contratista de limpieza y pintura de buques, picareteo, rasqueteo, limpieza de doble fondo de tanques, bodegas y calderas, reparaciones generales y todo otro trabajo inherente a dicho ramo. — Cuarto. El capital social, lo constituye la suma de Doce Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, que aportan ambos socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Siete mil pesos o sean setenta cuotas el socio Señor José A. Benítez y cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas el socio Señor León Bondareff. Ambos socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y se obligan a integrar el saldo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de la Sociedad el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable al fondo de reserva legal. El excedente que se estimará beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo. En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por él o los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Octavo. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Noveno: Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Raúl M. Riveiro y Don Alberto M. López vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Benítez. — León Bondareff. — R. M. Riveiro. — A. M. López. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrel". — Concuerda con la escritura número setenta y dos, que pasó ante mí al folio ciento sesenta y cinco del Registro ochenta y cuatro a mí cargo doy fe. — Para la Sociedad "El Atlántico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos de actuación números ciento cuarenta y nueve mil novecientos diez y siete y en el presente, ambos de la Serie H. — César V. O'Farrell. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.876-v.2 abr.

"LEVY Y HALAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 832. — Primer Testimonio: Número: Cuatrocientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Abraham José Levy, que acostumbra a firmar "Abraham J. Levy" de nacionalidad sirio y domiciliado en la calle Pueyrredón número novecientos sesenta y dos y Don Ezra Rafael Halac, que firma "Ezra R. Halac" de nacionalidad turco, domiciliado en la calle Larrea quinientos diez, ambos comparecientes de estado casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LEVI Y HALAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con domicilio legal en esta Capital Federal calle Tucumán dos mil cuatrocientos cuarenta y seis. — Segundo: El término de duración es de Dos Años a contar del día de la fecha pudiendo automáticamente por conformidad de ambos socios manifestar por telegrama colacionado con noventa días de anticipación prorrogarse por otro período de dos años y así sucesivamente hasta el término de cinco períodos o sean diez años. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de tejidos, hilados y tejedurías, sus derivados y anexos, la compra y venta al por mayor o menor relacionada al ramo. — La exportación e importación de mercaderías en general y para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos civiles y comerciales permitidos por la Ley pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y firmar todos los contratos públicos y privados que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional dividido en noventa cuotas de mil pesos cada uno y que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Por el socio Abraham José Levy cuarenta y cinco mil pesos o sean cuarenta y cinco cuotas; por el socio Ezra Rafael Halac, cuarenta y cinco mil pesos o sean cuarenta y cinco cuotas. — Este capital queda integrado en la siguiente forma: veinticuatro cuotas o sean pesos veinticuatro mil por cada uno de los socios o sean en total cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo y el saldo o sean las cuarenta y dos cuotas restantes se obligan los comparecientes a integrarlo por partes iguales y en dinero efectivo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha. — Quinto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente como así también el uso de la firma social revistiendo en consecuencia el ca-

rácter de gerentes y estando absolutamente prohibido usar la firma social en negocios o asuntos ajenos al giro comercial. — Sexto: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general de los negocios sociales tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las especiales y habilitaciones se repartirán las utilidades por partes iguales entre ambos socios soportándose las pérdidas, si las hubiere en iguales porcentajes. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones ya sean de carácter general o especial inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato o forma de disolución o liquidación. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo unificarán la representación en un solo quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que el mismo tenía. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso que los mismos no se pusieran de acuerdo queda designado árbitro tercero el Escribano autorizante obligándose los socios acatar y cumplir la resolución que dicten los árbitros amigables componedores. — Décimo: De común acuerdo los socios fijarán el importe que podrán retirar mensualmente para gastos de mobilidad y representación, cuyas cantidades se cargarán a gastos generales. — Conformes con las diez cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir o respetar como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Emilio Eduardo Chiariano y Don Oscar Casas, vecinos hábiles mayores de edad de mi conocimiento doy fe. — Abraham J. Levy. — Ezra R. Halac. — Tgo. E. Chiariano. — Tgo. Oscar Casas. — Hay un sello ante mí Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio número ochocientos treinta y dos doy fe. — Para los Interesados, expido el presente en dos sellos de diez centavos números un millón ciento setenta y dos mil noventa y cinco y un millón ciento setenta y dos mil noventa y seis, habilitados con sus estampillas de ley que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 29 mar. - Nº 47.838 - v. 2 abr.

HILANDERIA "CHUBUT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Alfredo Avelino Cabezas, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1968; Alfredo Oscar Cabezas, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1968; Luis Angel Cabezas, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1968, Humberto José Pontremoli, italiano, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3735; Francisco Gómez Castelo, español, domiciliado en la calle Canning Nº 1056, y Armando Cerruti, italiano, domiciliado en la calle Fernández de Enciso Nº 4422, como actuales y únicos integrantes de la Sociedad "Chubut", Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los señores Angel Serafín Antonio Gasparutti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 4772, y José Toia, italiano, casado, domiciliado en la calle Bebedero Nº 4284, ambos comerciantes y mayores de edad, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Armando Cerruti cede y transfiere en plena propiedad a los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas, el total de su parte de capital en la Sociedad, representado por Seiscientos setenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, como así también la participación total que tiene en las utilidades y pérdidas de la Sociedad desde su constitución, o sea el dieciséis con sesenta y seis por ciento, por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional, recibiendo dicho importe en este acto y dejando de formar parte de la misma. — Segundo: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas toman de las cuotas de Capital y participación en las utilidades y pérdidas que le ha cedido el señor Armando Cerruti, las siguientes partes: Alfredo Avelino Cabezas, ciento treinta y cuatro cuotas y tres con treinta y cuatro por ciento de las utilidades y pérdidas; Alfredo Oscar Cabezas, doscientas sesenta y ocho cuotas y seis con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas, y Luis Angel Cabezas, doscientas sesenta y ocho cuotas y seis con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas. — Tercero: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas ceden y transfieren en plena propiedad al señor Angel Serafín Antonio Gasparutti, por igual valor recibido en este acto, Mil cuotas de su Capital en la Sociedad, de Cien pesos moneda nacional cada una, que representan Cien mil pesos moneda nacional y el Diez por ciento de las utilidades y pérdidas totales de la Sociedad tomado de la participación que tienen en la misma desde su constitución. — Cuarto: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas ceden y transfieren en plena propiedad al señor José Toia, por igual valor recibido en este acto, Mil cuotas de su Capital en la Sociedad, de Cien pesos moneda nacional cada una, que representan Cien mil pesos moneda nacional y el Diez por ciento de las utilidades y pérdidas totales de la Sociedad tomado de la participación que tienen en la misma desde su constitución. — Quinto: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas integran el total de los Dos mil cuotas y el Veinte por ciento de las utilidades y pérdidas de la Sociedad que ceden y transfieren según las dos cláusulas precedentes, en la siguiente forma: Alfredo Avelino — Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta moneda nacional, Nº 1.749.441 — Viene del sello nacional de un peso cincuenta moneda nacional, Nº 1.749.440 — Cabezas, Cuatrocientas cuotas y cuatro por ciento de las utilidades y pérdidas; Alfredo Oscar Cabezas, Ochocientas cuotas y ocho por ciento de las utilidades y pérdidas, y Luis Angel Cabezas, Ochocientas cuotas y ocho por ciento de las utilidades y pérdidas. — Sexto: En virtud de la cesión efectuada por el señor Armando Cerruti a los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas y la efectuada por éstos a los señores Angel Serafín Antonio Gasparutti y José Toia, quedan los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas con los siguientes capitales y participación en las utilidades y pérdidas totales de la Sociedad: el señor Alfredo Avelino Cabezas con Setecientas treinta y cuatro cuotas que representan Setenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el Nueve con treinta y cuatro por ciento de las utilidades y pérdidas; el señor Alfredo Oscar Cabezas con Mil cuatrocientas sesenta y ocho cuotas, que representan Ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional y el Dieciocho con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas, y el señor Luis Angel Cabezas con Mil cuatrocientas sesenta y ocho cuotas, que representan Ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional y el Dieciocho con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas. Los otros cuatro socios quedan con sus respectivos capitales y participación en las utilidades y pérdidas de la Sociedad. — Séptimo: Se modifica la actual razón social de "Chubut", Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en adelante será "HILANDERIA "CHUBUT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Octavo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. — En fe y prueba de todo lo antedicho, las partes otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: "Serafín Antonio" y "Serafín Antonio" Valen. — Firmado: H. J. Pontrémoli. — Firmado: F. Gómez Castelo. — Firmado: A. Gasparutti. — Firmado: José Toia. — Firmado: Luis A. Cabezas. — Firmado: Alfredo O. Cabezas. — Firmado: Armando Cerruti. — Firmado: Alfredo A. Cabezas. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948 — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.844-v.2 abr.

"INDUSTRIA ARGENTINA DEL CUERO INADEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a tres días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Don Martín Torosian, armenio, domiciliado en la calle Yerbal 2262, de la Capital Federal y Don Misak Donikian, armenio, domiciliado en la calle Tilcara 2305, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "INDUSTRIA ARGENTINA DEL CUERO INADEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tilcara 2305, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. Para variar el domicilio legal o establecer sucursales, agencias o fábricas, será indispensable el acuerdo unánime de los socios. Tercera: La sociedad se constituye por veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo únicamente ser disuelta al finalizar un primer período de cinco años, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la elaboración, compra y venta de cueros en todas sus formas y en general toda actividad industrial o comercial relacionada con el ramo de curtiembre, zapatería y anexos en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes, muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, inclusos de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios, según resulta del balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que se adjunta y se considera parte integrante de este contrato, en la siguiente proporción, señor Martín Torosian 875 cuotas, que representan $7.500.00 pesos y señor Misak Donikian 875 cuotas que representan $7.500.00 pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercicia por ambos socios, a quienes se designan gerentes y a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, con la prohibición de comprometer la sociedad en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, y 17 del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual fijado de común acuerdo, el que se cargará a gastos generales. — Octava: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita del otro socio. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin mutuo acuerdo, entre los socios. Si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de uno de ellos, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar uno solo con poder suficiente para representar a los demás. — Décima: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre, a partir de mil novecientos cuarenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta que ese fondo llegue al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Décima Primera: Además de las causas señaladas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645, podrá disolverse esta sociedad a petición de cualquiera de los socios en los siguientes casos: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital registrada en un solo ejercicio o en dos consecutivos; b) Cuando hubiese habido por parte de alguno de los socios abuso de confianza o male fe debidamente probado. — Décima Segunda: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los tres días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre borrado "su", "prohibición". "Requieren", Valen. — Misak Donikian. — Martín Torosian. — Sobre raspado: "veinte años". Vale. Entre líneas —interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff. secretario.

e.29 mar.-Nº 47.861-v.2 abr.

"REPEXIM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores don Curt Jonas, argentino, casado; Don Rudi Schmul, sin nacionalidad, casado; Don Erico Recht, sin nacionalidad, casado; y don José Recht, boliviano, soltero, todos domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos sesenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo la razón social de "REPEXIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Tendrá su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos sesenta de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Podrá establecer sucursales y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación y comercio en general con materiales de hierro y productos químicos por cuenta propia y ajena, así como cualquier otro acto de comercio e industria lícita. Puede para estos fines adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional. Los Señores Jonas y Shmul aportan sus cuotas en el activo y pasivo de un negocio de compra-venta, exportación e importación de productos químicos y mercaderías en general, que bajo la razón social de "Curt Jonas y Rudi Schmul S.C.C." y la designación comercial de "Repexim" tienen establecido en la Avda. R. S. Peña setecientos sesenta de esta Capital, y cuyo valor, de acuerdo al balance adjunto, que forma parte de este contrato, se estima de común acuerdo de todos los socios en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, disolviéndose la sociedad colectiva existente entre los señores Jonas y Schmul al mismo tiempo. Los socios Erico y José Recht integra sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en carácter de gerentes de la misma. Siempre dos de ellos en forma conjunta, representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, también para aquellos casos en que la ley requiere poderes especiales, y especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier

otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes dedicarán todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo en los casos de excepción, expresamente autorizados por los demás socios. — Les está prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Noviembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al 30 de Noviembre de 1950, comunicando su decisión respectiva a los otros otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. Asimismo cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento, cuando un balance general ordinario arroje una pérdida del treinta por ciento o más del capital social. — Séptima: En los casos del artículo anterior, él o los socios que no hayan pedido la disolución del contrato social, tendrán el derecho de adquirir, en proporción a sus cuotas, las cuotas del o de los socios que hayan denunciado el contrato social, y continuar el giro de la sociedad. El precio de las cuotas será fijado por un balance especial realizado para el día de la salida del o de los socios salientes y en él se establecerán todos los objetos con el valor del día, pero sin tomar en cuenta el valor de la llave del negocio y los pedidos pendientes. La suma así calculada les será abonada en dos cuotas iguales pagaderas la primera una vez aprobado el balance, y el saldo seis meses después sin devengar intereses. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán optar por su incorporación en la sociedad, en las condiciones que los demás socios determinen, siempre que los mismos los admiten como tales, en cuyo caso los herederos deberán unificar su representación. En caso que los herederos no desearen su incorporación en la sociedad o los demás socios resuelvan no admitirlos, los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas del socio fallecido, abonando a los herederos la parte que tenía el causante en la sociedad, como resulte de un balance que se realizará para el fin del ejercicio en que desapareció su causante. Este balance será realizado en las condiciones previstas en el artículo séptimo. La suma resultante será abonada a los herederos dentro de los tres años subsiguientes, a razón de un tercio por año, con más un interés anual cuyo porcentaje se establecerá de común acuerdo sobre los saldos adeudados, pagadera la primera cuota inmediatamente después de aprobado el balance y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio. — Décima: En caso de disolución de la sociedad la palabra "Repexim" no podrá ser utilizada por ninguno de los socios durante los tres años subsiguientes, salvo previo consentimiento expreso de los demás socios. — Décimoprimera: En caso de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios en forma conjunta. — Décimosegunda: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Lós arbitradores, ante de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Curt Jonas. — Rudi Schmul. — Erico Recht. — José Recht.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Lef, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.878-v.2 abr.

MARIO PASCOTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Pascotto, domiciliado en la calle Miraflores 2274, argentino naturalizado, casado y el Señor Jacobo Azubel, domiciliado en la calle Acevedo 524, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de MARIO PASCOTTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio o sede principal en la calle Tacuarí número 906 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años, a contar del uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Al vencimiento de dicho término el presente se prorrogará automáticamente, si no mediare oposición de alguno de los socios. — El socio que deseare retirarse al finalizar el primer término o posteriormente si la sociedad continuare al vencimiento de cada ejercicio comercial, podrá hacerlo con un pre-aviso de ciento ochenta días, dirigido a la sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del Capital y demás haberes que tenga en la sociedad, las condiciones que más adelante se fija en este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación del negocio de propiedad del señor Mario Pascotto y de cuyo Activo y Pasivo, como así también, de todos los contratos o convenios comerciales, bancarios o con el personal que el señor Mario Pascotto hubiese celebrado al 31 de Diciembre de 1947, se hace cargo la sociedad que por el presente se constituye, siendo su finalidad la representación de fábricas, entidades comerciales o financieras del país o del exterior, comisiones, importación y exportación en general y compra venta de mercaderías generales, pudiendo realizar todas las operaciones que estime convenientes a los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, siendo éstas suscriptas en la siguiente forma: El señor Mario Pascotto doscientas noventa cuotas y el señor Jacobo Azubel, diez cuotas. — El capital del socio señor Mario Pascotto está constituído por mercaderías, muebles y útiles, Instalaciones, Cuentas a Cobrar, Depósitos Bancarios y todo cuanto constituye la diferencia del Activo y Pasivo del negocio de su propiedad y en un todo de acuerdo con el balance General de dicho negocio al 31 de Diciembre de 1947 y el Capital del Señor Jacobo Azubel lo constituye el crédito que a su favor tienen en dicho negocio, todo de acuerdo con el referido Balance. — Quinto: La administración y Gerencia de la sociedad estará exclusivamente a cargo del señor Mario Pascotto, como así el uso de la firma social, siendo dicha firma la personal del mismo, precedida por la razón social Mario Pascotto Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los fines sociales ni a su objeto, como así tampoco en garantías o documentos de favor. — El señor Mario Pascotto queda investido de las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles, semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, como así venderlos gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, escrituras públicas cancelarlas; firmar escrituras públicas, poderes o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos; con todas las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. — Sexto: En caso de ausencia o incapacidad transitoria del Señor Mario Pascotto, desempeñará la Gerencia y Administración de la Sociedad el socio Señor Jacobo Azubel con todas las atribuciones que le confiere este contrato al señor Mario Pascotto, salvo que el Sr. Mario Pascotto designe Gerente o Apoderado que lo sustituya, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente con el socio señor Jacobo Azubel. — En ambos casos deberá labrarse un acta en el respectivo libro de la Sociedad, en el cual constara quien o quienes desempeñarán la Gerencia de la Sociedad mientras dure la ausencia del señor Mario Pascotto. — Séptimo: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y se considerará sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos 60 días corridos a contar de aquella fecha: — Para la ejecución de los mismos se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo. — b) Las instalaciones Muebles y Utiles y Rodados, se estimarán con la depreciación técnica admitida por la Dirección General Impositiva. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) Se creará un fondo de reserva para cubrir las indemnizaciones por despido. — Octavo: De las utilidades que arroje cada Balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Constituída esta Reserva las utilidades netas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente proporción: Al señor Mario Pascotto el noventa y cinco por ciento y al Señor Jacobo Azuvel el cinco por ciento restante; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de Capital Social. — Noveno: Las Cuotas de Capital Social no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. — Décimo: En caso de retiro de socios o transferencia de sus cuotas de Capital Social, de acuerdo a lo establecido en el presente sus haberes o sea sus cuotas de Capital Social a la par, más su parte en las Reservas y sus utilidades y cualquier otro crédito a su favor de conformidad a lo que resulte del Balance respectivo, que se practicará al finalizar el ejercicio, le serán abonadas en doce cuotas mensuales iguales, debiendo ser pagada la primera de ellas, al contado y las restantes con un cinco por ciento de interés anual. — Undécimo: Si durante la vigencia de la sociedad, ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada del socio señor Jacobo Azubel, el socio Gerente Señor Mario Pascotto podrá optar: a) Por continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del socio desaparecido, por el término de dos años o hasta la terminación del contrato, si el plazo que faltare fuere menor, debiendo en este caso éstos unificar su representación en uno sólo de ellos. — b) Pagar los haberes que al socio desaparecido le correspondiere de acuerdo al Balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago de los haberes será hecho en doce cuotas mensuales iguales, con el cinco por ciento de interés anual, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance. — La opción del socio-gerente Señor Mario Pascotto deberá ser hecha y comunicada a los herederos o representantes legales, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento de declarada la incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio-gerente Señor Mario Pascotto, los herederos de éste de común acuerdo con el socio superviviente decidirán si continuan o no con la gestión social; si fuera decidida la continuación de los negocios, los herederos procederán a unificar su representación en uno de ellos o designarán un tercero que los represente, el cual conjuntamente con el otro socio desempeñará la gerencia y administración de la sociedad con las mismas atribuciones que le confiere este contrato al señor Mario Pascotto. — En caso que se resolviere disolver la sociedad, la liquidación la efectuará el socio superviviente conjuntamente con el representante legal de los herederos. — Duodécimo: Las utilidades que correspondan a los socios y que éstos no retiren, como así los préstamos que la sociedad reciba de los mismos y los depósitos en cuenta corriente que tuvieren, gozarán de un interés del seis por ciento anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. — Décimo Tercero: Todas las dudas cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad o a su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y las de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo. Mario Pascotto. — Jacobo Azubel. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quezada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.839 v.2 abr.

FRAUTSCHIE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace asber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 19 días de Febrero de 1948, entre los señores Santiago Francisco Frautschie, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 1070, piso primero "E" y don Aeljandro Kutzel, ruso, soltero, domiciliado en Sarmiento 4452, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan el presente contrato social: Primero: Queda constituída entre los firmantes la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "FRAUTSCHIE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con deñominación "Creaciones Luxart", con domicilio en la calle Suipacha Nro. 512, y con facultad de trasladarse, instalar sucursales y filiales en todo el país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación, reforma, compra y venta de joyas, relojes y artículos para regalos al por mayor y menor, con ventas al contado y plazo. — Tercero: El capital está constituído por la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas nominales de un mil pesos moneda nacional, que no podrán transferirse sino entre los socios, salvo conformidad de éstos para hacerlo a terceros. El socio Frautschie ha suscripto e integrado siendo así titular de catorce cuotas, mediante su aporte en mercaderías e instalaciones de que da cuenta el balance firmado por ambos socios y que se acompaña por separado, que suman diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional y el saldo de tres mil quinientos dieciséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional en dinero efectivo. El socio Kutzel suscribe una cuota de $ 1.000 m|n. integrando a cuenta de la misma en dinero efectivo la suma de $ 100 m|n. — Cuarto: Será gerente de la sociedad y único titular de la firma social el socio Frautschie, quien firmará con su nombre personal después de la leyenda "Frautschie y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándole expresamente prohibido usar la firma social para negocios ajenos a la sociedad, fianzas y obligaciones a títulos gratuitos. En su carácter de administrador general tendrá todas las facultades para la dirección y orientación de los negocios, su movimiento comercial, bancario, representación de la sociedad ante toda autoridad judicial y administrativa, pudiendo comprometerla para la constitución de préstamos con o sin garantía real, recabar crédito para la firma de los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la Nación y toda otra institución bancaria nacional o provincial, creada o a crearse, formalizar toda otra clase de contratos admitidos por nuestras leyes, con la más amplia facultad, y tal como si fuera el único titular del establecimiento. Podrá atender otras actividades ajenas al objeto de este contrato. El socio Kutzel, realizará funciones propias a las del socio industrial sometiendo a la consideración del socio gerente la organización industrial, compra-venta de materias primas, mercaderías elaboradas y demás antes de finiquitar la operación; se obliga a atender exclusivamente el negocio social con prescindencia de cualquier otro y es responsable de las operaciones que realice para la sociedad en cuanto a la calidad y precios convenientes de compra o venta que él recomiende a la sociedad. — Quinto: La duración de la sociedad será de 4 meses a partir del primero de Marzo de 1948; si 15 días antes del 30 de Junio de 1948 el señor Frautschie no denunciare el contrato, se entenderá que

la sociedad prosigue hasta el 31 de Diciembre de 1949 y si antes del 30 de Noviembre de 1949, no fuere denunciado en la misma fecha, la sociedad tiene como término final el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, rigiendo en todos los casos las condiciones estipuladas en el presente. — Sexto: El reparto de utilidades se efectuará respetando este sistema: el señor Kutzel, hasta que haya integrado su aporte inicial de $ 1.000 m|n., le corresponderá el 30 %, y el señor Frautschie el setenta por ciento. Si el señor Kutzel aumentare sus aportes en la suma de $ 9.000 m|n. se entenderá que por cada cuota de $ 900 m|n. aumentará su participación en las ganancias en 1 %, con lo que al haber integrado la décima cuota tal derecho habrá acrecido en 10 %, llevando su participación en los beneficios a 40 % y su capital a $ 10.000 m|n., a la vez que la participación en las ganancias del señor Frautschie decrecerá sucesivamente en la misma forma que aumenta la de Kutzel. Al tiempo en que el señor Kutzel integre su décima cuota de $ 900 m|n., el señor Frautschie integrará también una cuota de $ 1.000 m|n., que aumentará su capital a $ 15.000 m|n. Al llegar a este estado la distribución de las ganancias se seguirá haciendo respetando la proporción de capital aportado por cada socio. — Séptimo: El señor Kutzel retirará de sus ganancias mensuales pesos 300 m|n. a cuenta de sus beneficios, y el remanente irá a cubrir sucesivamente las 10 cuotas de $ 900 m|n. cada una, sin fraccionamiento, a que se obliga por la cláusula anterior. El señor Frautschie retirará mensualmente una cantidad igual al porcentaje de ganancias que en cada mes le corresponda al señor Kutzel, y el remanente quedará en el haber del señor Frautschie, a su disposición. — Octavo: Se practicará un balance mensual en forma hasta el 30 de Junio de 1948. Si se optare por la prórroga y a partir de esa fecha los balances se harán semestralmente a los 30 días de Junio y 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los estados de comprobación mensuales que a pedido de cada socio se podrán hacer mientras esté vigente la sociedad. Se considerará aprobado un balance por mayoría de cuotas sociales. Para el caso de que ninguno de los socios observare un balance dentro del quinto día de ser presentado, lo que deberá hacerse indefectiblemente a la fecha indicada en este artículo, el balance se considerará de hecho aprobado. — Noveno: Para el caso de disolución de la sociedad se reintegrará a los socios el importe de la liquidación en exacta proporción al capital integrado hasta ese momento. — Décimo: Cualquier dificultad que se suscitare entre los socios por la interpretación de este contrato, cuestiones internas, o al tiempo de la disolución o liquidación del contrato, se resolverá por arbitraje de amigables componedores, designados uno por cada socio, decidiendo la mayoría de capital. Si hubiere empate los árbitros designarán un tercero, fijándose en el compromiso arbitral el procedimiento para el laudo y declarándose que el socio que no acatare el fallo perderá a beneficio del otro una suma por multa de $ 5.000 m|n., renunciando a la intervención judicial. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, los herederos de éste tienen opción para proseguir la sociedad hasta el término convenido, en cuyo caso designarán representante dentro de los 60 días, o bien exigir la liquidación de la sociedad y el reintegro de su capital, utilidades y derechos que a la fecha del fallecimiento o incapacidad correspondían al socio. De conformidad de partes se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — A. Kutzel. — Frautschie. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1948. — E|P. 15, no vale. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.845-v.2 abr.

JUAN L. ARIZTEGUI LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a quince (15) días del mes de marzo de 1948, entre los señores Juan Luis Ariztegui, domiciliado en Sarmiento 643, ciudad, Fidel Bajo, domiciliado en Unquillo (Cabana, Córdoba), Jesús Ignacio Pessolano, domiciliado en Calle 7 (Siete) Nº 36, El Palomar, F. C. P., Buenos Aires, Enrique Jorge Reig, domiciliado en Chacabuco 671, ciudad, Constantino Salerno, domiciliado en Camacuá 351, ciudad, Enrique Rodolfo Sherriff, domiciliado en Sarmiento 643, ciudad, Andrés Llanes, domiciliado en Montañeses 2019, ciudad, Pastor Marambio, domiciliado en Italia 943, Pergamino, Buenos Aires, Eduardo Hernán del Pino, domiciliado en Junín 1279, ciudad, Jorge José Yñiguez Ortiz, domiciliado en Ingeniero Marconi 73, el Palomar, F. C. P., Buenos Aires y Alfredo Federico Albónico, domiciliado en Rivadavia 7849, ciudad, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JUAN L. ARIZTEGUI LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento Nº 643, esc. 617, pudiendo establecer sucursales, agencias y plantas comerciales o industriales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por cuarenta años, a contar del día 1º de diciembre de 1947. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del ramos de construcciones principalmente en zonas de turismo, en todos sus aspectos, ya sea efectuando edificaciones o mejoras por encargo de terceros, o por cuenta propia en terrenos de su propiedad, tomando a su cargo total o parcialmente los distintos trabajos o delegándolos a subcontratistas independientes, efectuando o no la financiación de las obras y toda otra actividad industrial y comercial relacionada con dicho objeto en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá: a) adquirir bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier modo enagenarlos o gravarlos; b) celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no los seis años y locaciones de servicios; c) asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; d) efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; e) dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; f) otorgar poderes generales y especiales; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: Juan Luis Ariztegui m$n. 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), Fidel Bajo m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Jesús Ignacio Pessolano, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Enrique Jorge Reig, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Constantino Salerno, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Enrique Rodolfo Sherriff, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Andrés Llanes, m$n. 3.500 (Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Pastor Marambio, m$n. 3.500 Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Eduardo Hernán del Pino, m$n. 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal), Jorge José Yñiguez Ortiz, m$n. 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal) y Alfredo Federico Albónico, m$n. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional de curso legal). Los socios Sres. Fidel Bajo, Enrique Jorge Reig, Constantino Salerno, Enrique Rodolfo Sherriff y Eduardo Hernán del Pino, integran en efectivo totalmente sus partes en la fecha, haciendo los restantes socios en este acto los siguientes aportes parciales: el Sr. Juan Luis Ariztegui, m$n. 18.500 (Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Andrés Llanes, m$n. 1.750 (Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), Pastor Marambio, m$n. 1.750 (Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), Jesús Ignacio Pessolano, m$n. 2.500 (Dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Jorge José Yñiguez Ortiz, m$n. 1.500 (un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), y Alfredo Federico Albónico, m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose a abonar sus saldos de cuotas capital suscripto en un plazo no mayor de un año. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados de conformidad a lo establecido en la cláusula 8ª, nombrándose en este acto gerentes a los socios señores Juan L. Ariztegui y Dr. Enrique Jorge Reig, a los que corresponderá indistintamente la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todos los actos a que se refiere la cláusula tercera aún aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. Desígnase al socio Sr. Fidel Bajo jefe de ejecución de obras con facultades para disponer sobre la realización de trabajos, dentro de los presupuestos generales aprobados por la Gerencia, y conforme a las directivas que la misma le imparte. — Sexta: Los socios gerentes designados en este acto o quienes los reemplazaren en tales funciones gozarán de un sueldo mensual que se fijará, dejando constancia en el libro de Actas de la sociedad sueldos que se imputarán a cuentas de resultado. Los demás socios que trabajan en la sociedad percibirán las remuneraciones fijas o variables que les fije la gerencia. — Séptima: Las órdenes internas serán impartidas a los socios que trabajen en la sociedad por él o los gerentes, que resolverán, sin dar lugar a reclamación alguna, las diferencias, que con relación a las tareas en la sociedad, pudieran producirse entre éllos. Los socios que trabajan en la sociedad perderán su carácter de tales, de no continuar prestando servicios en la misma, ya sea por despido dispuesto por la gerencia o cualquier otra causa, si así lo resolviera la mayoría, de acuerdo a la norma establecida en la cláusula octava y en este caso el valor de sus cuotas se les reintegrará, en seis cuotas iguales, a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses de resolverse su retiro de la sociedad. El valor de las cuotas se determinará teniendo en cuenta el resultado que arroje el último balance aprobado. Para determinar su participación por el período transcurrido desde el último balance hasta la fecha de su retiro se practicará en su caso, balance especial extracontable. En ningún caso los socios podrán reclamar suma alguna al retirarse de la sociedad por las causas especificadas en esta cláusula o por cualquier otra, en concepto de llave o mayor valor no realizado de inmuebles, maquinarias, mercaderías o materiales. — Octava: Las disposiciones relacionadas con la marcha general de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sus sueldos, y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aún en los casos a que se refiere el artículo 18 de la ley número 11.645 en su última parte. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Sr. Juan L. Ariztegui y dado su carácter de fundador promotor de la sociedad, la misma continuará con sus herederos, siempre que éstos unifiquen personería en el Sr. Diego Norman Meyer Geddes. Salvo dicho caso particular, y aún en él no cumpliéndose la condición señalada, será facultativo de los demás socios, ante las mismas circunstancias: a) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, establecida y pagadera de acuerdo con la norma dada en la cláusula Séptima, debiendo contarse los plazos para el pago a partir de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones legales de disponer; b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Décima: El día 30 de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observase dentro de los treinta días de su terminación, la que se comunicará a los socios por medio fehaciente. Las utilidades líquidas y realizadas se determinarán previa deducción de las amortizaciones sobre bienes depreciables en proporción no mayor que la admitidas fiscalmente; de las misma se destinará: a) el 5 o/o para fondo de reserva legal hasta que este llegue al diez por ciento del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo de despido que establece la ley 11.729, la que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) el importe necesario para integrar las demás reservas que para el mejor desarrollo de los fines sociales, se resuelva constituir; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscripta e integradas por cada uno. Las pérdidas que puedan producirse, se distribuirán en la misma proporción. — Décima Primera: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. En caso de liquidación, será liquidador el socio gerente que la mayoría designe, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima Segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación excepto las indicadas en la cláusula 7ª, entre los socios, los gerentes y la sociedad con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a árbitros amigables componedores en número de uno por cada parte quienes antes de entrar a dictaminar nombrarán un árbitro tercero para el caso de discordia; en caso de no ponerse de acuerdo sobre la persona a designar pedirán al presidente de la Bolsa de Comercio que haga la designación. El laudo arbitral será decisivo e inapelable. En prueba de conformidad, firman todos los socios. — Firmados: Juan Luis Ariztegui. — Fidel Bajo. — Jesús Ignacio Pessolano. — Enrique Jorge Reig. — Constantino Salerno. — Enrique Rodolfo Sherriff. — Andrés Llanes. — Pastor Marambio. — Eduardo Hernán del Pino. — Jorge José Iñiguez Ortiz y Alfredo Federico Albónico. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.866-v.2 abr.

WUL Y MULLIKOVSQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores, por una parte doña Clara Mullikovsqui, soltera, rusa, mayor de edad y domiciliada en la calle Lavalle número dos mil cuatrocientos veinticuatro, piso primero, departamento A, y por la otra don Samuel Wul, casado en primeras nupcias, polaco, mayor de edad y domiciliado en la calle Junín número cuatrocientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento A, han convenido formar una sociedad de carácter comercial, bajo la forma de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a los artículos que se expresan a continuación: Uno: A contar de la fecha dejan constituída entre las partes una sociedad mercantil bajo la forma de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de un comercio de Radios y Artículos para Regalos, para la venta al por mayor y menor, con asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes Dos mil doscientos veintiocho. — Dos: El capital social lo forma la suma de Veintiún Mil Pesos moneda legal, que se dividen en veintiún cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Once cuotas por la señora Clara Mullikovsqui, y Diez cuotas por el señor Samuel Wul. El monto total del capital aportado, lo hacen en mercaderías que ya tienen comprado para surtir el negocio, la suma de Diez mil quinientos pesos moneda legal, que lo justifican por facturas que poseen en su poder, y Diez mil quinientos pesos moneda legal en dinero efectivo que integran en el acto de firmar el presente contrato. — Tres: La denominación de la sociedad será "WUL Y MULLIKOVSQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya firma usará el señor Wul, refrendado por la firma personal de la socia señora Clara Mullikovsqui, para todos los actos y contratos inherentes a las operaciones de esta sociedad. En la forma expresada podrá firmar pagarés, letras, facturas, cheques y todo otro documento o contrato relativo a las operaciones de esta sociedad. Podrá solicitar créditos y descuentos de documentos a bancos particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino. — Cuatro: Todas las operaciones de la sociedad tendrán que ser de común acuerdo de los dos socios, pero la administración activa y directa estará a cargo del socio señor Wul, quien a la vez será Gerente de la sociedad. — Cinco: La socia señora Mullikovsqui podrá dedicarse a otros trabajos o negocios fuera de esta sociedad, mientras que el socio señor Wul no podrá dedicarse a ningún otro trabajo o negocio, por su cuenta propia o por cuenta de terceros durante la vigencia de esta sociedad, y tendrá que

dedicar todo su tiempo, atención, capacidad y energías a la buena marcha de la misma. — Seis: La duración de la sociedad será —sigue en el sello 1.557,953 — Sigue del sello Nº 1.557,952 — por el término de dos años a contar de la fecha, con opción a otros tres años más. Cada socio para expresar su negativa a la opción mencionada precedentemente, deberá notificarlo al otro por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de los dos años enunciados. Si no media ninguna objeción a la opción indicada, antes del vencimiento de los años de este contrato, la sociedad continuará su marcha normal hasta el vencimiento de los otros tres años de la opción. — Siete: Cada año se practicará balance general de las operaciones de la sociedad, y al arrojar el balance pérdidas que alcance al veinte por ciento del capital aportado, cualquier de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la sociedad. En la formación de los balances generales se observará el siguiente temperamento: Se tomará el valor de las existencias al precio del día y las cuentas a cobrar que hubiera, por su valor, salvo el castigo prudencial conforme un estudio minucioso de la solvencia de cada firma deudora. La formación del balance debe ser estudiado y en un todo de conformidad de los dos socios. — Ocho: Las utilidades que resulten del balance general anual, se distribuirán en forma de dividendo —previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva legal— proporcionalmente a las cuotas que posea cada socio. Si hubiera pérdidas, se tendrá en cuenta para el descuento proporcional a las cuotas que posea cada socio. Practicado el balance general, los socios lo firmarán con la firma social conforme lo enuciado en el artículo tres de este contrato, precedido de la palabra "Conforme", lugar y fecha, con lo cual se dará por aprobado el balance. — Nueve: Para sus gastos personales cada socio podrá retirar mensualmente en la siguiente porporción: El socio señor Wul hasta la suma de setecientos pesos y la socia señora Mullikovsqui hasta la suma de trescientos pesos moneda legal. En los primeros meses de operaciones, los retiros mensuales enunciados, deberán ajustarse proporcionalmente a los probables beneficios obtenidos, es decir deberán reducirse, si las probables obtenidas durante cada mes no alcancen a las sumas de los retiros enunciados. — Diez: Llegado el momento de la liquidación de la sociedad, ya por vencimiento como así que los socios por mutuo consentimiento convienen hacerlo en cualquier momento, el socio señor Wul tendrá el privilegio de quedarse con el negocio, y haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, abonará a la socia saliente lo que le corresponderá como capital y ganancias habidas, en veinticuatro cuotas mensuales iguales, a contar del día del último balance practicado al efecto, firmando al caso pagarés por las respectivas cuotas a favor de la socia saliente Mullikovski y cuyos pagarés deberán ser garantizados a satisfacción de ésta. Bajo los diez artículos que anteceden, las partes dan por constituída — Sigue en sello Nº 1.557,954 — Sigue del sello Nº 1.557,953 — la sociedad arriba mencionada y formalizada por medio de este contrato, al cumplimiento de cuyas cláusulas se obligan en forma de Ley. Hecho en dos ejemplares de igual tenor y para el mismo efecto, las partes lo firman a su completa y entera satisfacción, en el lugar y fecha Ut-Supra. — Entre líneas "proporcional", "consentimiento", "ser" valen. Sobre raspado "once", "diez" valen. — Clara Mullikovsqui. — Samuel Wul. — Señor Juez: Samuel Wul y Clara Mullikovsqui en la inscripción de nuestro contrato de sociedad "Wul y Mullikovsqui", con domicilio constituído en la calle Talcachuno 469, piso 1º, escritorio 14, a V. S. como mejor proceda decimos: 1) Que aceptamos la jurisdicción de este Juzgado. — 2) Visto el auto que antecede y a los efectos de rectificar los artículos 6º y 9º, de nuestro contrato a inscribirse, observados por el Juzgado, venimos a hacer presente que dichos artículos quedan modificados en su totalidad en la siguiente forma: Seis: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha. — Nueve: El socio Señor Wul en su carácter de Gerente de la Sociedad cobrará un sueldo mensual de cuatrocientos pesos los primeros seis meses contados de la fecha y a partir de esa fecha a la terminación del contrato, la suma de setecientos pesos mensuales, cuyas sumas se computarán a gastos generales de la sociedad. De las operaciones de la sociedad se llevará una contabilidad especial para determinar las ganancias o pérdidas de cada operación, con la reducción de gastos correspondientes. — Mensualmente se hará balance de comprobación y recuento de las ganancias líquidas realizadas. — Sobre las ganancias que arroja el balance de comprobación, cada socio podrá retirar parte de las mismas previa la reserva legal del cinco por ciento. — Sírvase V. S. proveer de conformidad, teniendo presente lo expuesto. — Es justicia. — Samuel Wul. — Clara Mullikovsqui. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.846-v.2 abr.

ALONSO, TURRISI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de ALONSO, TURRISI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 1º) Fecha: Con fecha 1º de Diciembre de 1947 en la ciudad de Buenos Aires reunidos en el local social de Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, calle 25 de Mayo Nº 386|92, los señores: Julio Alonso, español, casado de (42) cuarenta y dos años de edad domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 2309 de esta ciudad, Antonio Turrisi, italiano, casado, de (52) cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 2309 de esta ciudad, los señores Máximo Berger, argentino, de (41) cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 386|92 y Emérico Rodolfo Stengel, argentino, de (37) treinta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 386|92, Capital Federal, estos dos últimos en representación de la Sociedad Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, de acuerdo a las facultades que le confieren sus estatutos. — Los comparecientes Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, Julio Alonso y Antonio Turrisi declaran haberse reunido a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que podrá tener sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo 2º) Razón Social: A partir del 1º de Enero de 1948 declaran constituída entre los arriba comparecientes Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, Julio Alonso y Antonio Turrisi la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de Alonso, Turrisi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 3º) Domicilio: La Sociedad Alonso, Turrisi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Virrey Liniers Nº 2309. — Artículo 4º) Objeto Social: Los comparecientes resuelven por unanimidad que el objeto social será: La fabricación de repuestos, arreglos y construcciones de toda clase de máquinas para la industria, pudiendo además realizar esta Sociedad por intermedio de su o sus Gerentes toda operación civil o comercial inherente a su objeto: comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos sean éstos los oficiales (Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial que se creara en el futuro) o particulares en la República o en el exterior; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias de toda clase o de cualquier otro género; dar y aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas o como garantía, arrendar como locadora o locataria toda clase de bienes; vender, permutar, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar los bienes sociales sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición y de enajenación de bienes muebles o inmuebles como asimismo los de administración que sean necesarios y convenientes a los fines de la Sociedad. — Para todo lo anteriormente dicho la Sociedad podrá otorgar y firmar por intermedio de su o sus Gerentes cuantas escrituras públicas o privadas sean necesarias de acuerdo a las limitaciones que se establecen en los artículos siguientes. — Artículo 5º) Plazo: La duración de la Sociedad será de cinco (5) años, con prórroga automátiia por períodos iguales cuando no haya objeción de ninguna de las partes y solamente podrá disolverse antes del término acordado si ocurriese lo establecido en los artículos Nº 15 y 16. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, antes del plazo establecido, podrá hacerlo, notificando a los otros socios su decisión por telegrama colacionado con un (1) año de anticipación por lo menos. — El socio saliente no podrá retirarse definitivamente de la Sociedad antes de los dos (2) años de constituída. — El socio saliente tendrá sólo derecho al diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas que obtenga la Sociedad durante el término del preaviso, repartiéndose proporcionalmente al capital entre los otros socios la parte restante de utilidades que le hubiesen correspondido. — El capital, las utilidades y remanentes que le correspondan, le serán abonados al socio saliente en la siguiente forma: treinta por ciento (30%) a los treinta (30) días del vencimiento del preaviso y el remanente en dos (2) cuotas iguales, anuales y correlativas a contar de la fecha del pago de la primera. — Los remanentes del socio saliente redituarán el seis porciento (6 %) de interés anual, el cual será abonado por adelantado y sin participación alguna en la ganancia. — El socio o los socios que al vencimiento de un período de cinco (5) años no deseen continuar con la sociedad, también deberán notificar a la misma su decisión por telegrama colacionado con un (1) año de anticipación al vencimiento de un período. — Los socios que resuelvan continuar las actividades de la Sociedad podrán acogerse a lo determinado en el artículo Nº 15 en su parte pertinente, que se refiere al reintegro de las cuotas sociales. — Artículo 6º) Capital: El capital social será de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 650.000.— c|l.), dividido en seiscientas cincuenta (650) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000.— c|l.). — **Los** socios concurren a la formación de este capital en la siguiente forma: 1º) La Sociedad Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera con trescientos cincuenta (350) cuotas que importan Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 350.000.— c|l.) importe a que asciende su crédito en la firma Alonso y Turrisi Sociedad Industrial y Mercantil Colectiva que se disuelve según balance al 31 de Diciembre de 1947. — 2º) El señor Julio Alonso con ciento cincuenta (150) cuotas que importan la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.— c|l.) importe que representa parte del capital en la Sociedad Alonso y Turrisi de acuerdo al mismo balance y 3º) el señor Antonio Turrisi con ciento cincuenta (150) cuotas que corresponden a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.— c|l.) importe que representa parte de su capital en la Sociedad Alonso y Turrisi, de conformidad al citado balance, dándose todos los socios por este acto carta de pago de sus respectivos importes. — Los socios responden solidariamente respecto de terceros por los importes de sus respectivos aportes, en razón de que esta Sociedad se hace en base de la Sociedad Industrial y Metalúrgica Colectiva Alonso y Turrisi que se disuelve el 31 de Diciembre de 1947. — Se entiende que cada cuota equivale a un voto. — Artículo 7º) Administración: La firma social y la administración estarán a cargo en forma indistinta de los tres socios anteriormente nombrados y en las personas que se nombraren como Gerentes en el futuro. — Los socios Julio Alonso y Antonio Turrisi actuarán como Gerentes de la Sociedad y representará a Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, cualquiera de sus Directores en mandato que haya sido designado a tal efecto por Acta de Directorio. — Dicha persona, en representación de la mencionada, podrá actuar con todas y cada una de las atribuciones otorgadas al o los Gerentes. — Todos los nombrados actuarán en forma conjunta o indistinta. — Los Gerentes tendrán indistintamente las atribuciones necesarias para ejercer todas las funciones comerciales establecidas en este contrato y todos aquellos actos referentes a la administración social, como ser: Crear y cerrar sucursales, nombrando y destituyendo a sus administradores; nombrar y remover agentes y vendedores, tomar y cancelar agencias, otorgar y cancelar poderes, solicitar y dar garantías respecto al objeto social y todos aquellos actos conducentes al mejor desenvolvimiento de su desempeño. — Los Gerentes podrán ser removidos por mayoría y actuarán dentro de las limitaciones de los artículos siguientes. — Artículo 8º): Salvo disposición unánime de los socios, los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y a su objeto, ni constituirse como fiadores, ni celebrar u otorgar documentos de favor o de complacencia. — Artículo 9º): Se requiere la aprobación de la mayoría de votos para tomarse créditos bancarios o particulares cuando la operación a contratarse sea de un monto superior a Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.— c|l.). — También para aquellos actos corrientes de la administración, como ser: concesión de créditos, conceder derechos reales de prenda e hipoteca y para cualquier otro acto que no sea de ejecución sucesiva y signifique una responsabilidad para la Sociedad, cuando su monto sobrepase los Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.— c|l.) se requerirá asimismo la mayoría de votos. — Artículo 10º): Los Gerentes actuales y los que se nombraren en el futuro, actuarán indistintamente con las siguientes facultades, dentro de las limitaciones contenidas en los artículos Nº 8 y 9: Administrar los bienes de la Sociedad existentes y los que ésta adquiera en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello aun por más de seis (6) años y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. — Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, títulos o acciones, derechos y créditos, con los precios y condiciones que estimaren convenientes, a que se refiere el objeto social. — Aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas de toda clase y cualquier derecho real firmando todos los documentos públicos o privados que sean necesarios. — Extraer de todos y cualquiera de los Bancos ya mencionados en este contrato, tanto oficiales como particulares, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la Sociedad tenga en ellos depositadas o que deposite en el futuro. Descontar en cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras giradas o firmadas o la orden de la Sociedad y cobrar los cheques concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos que correspondan. — Hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por cualquier medio, suscribiendo los documentos indispensables. — Solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferencia de vales, pagarés y demás documentos de créditos, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas. — Hacer novaciones que extingan obligaciones. — Demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente de todas o de cualquier persona, sociedades o corporaciones, las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la Sociedad o se le adeudaren en el futuro por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibiera los recibos, cartas de pagos y cancelaciones y demás resguardos legales. — Hacer el pago de las deudas que tenga la Sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos. — Además podrá realizar todo y cualquier acto necesario o requerido para la buena administración de la Sociedad — Artículo 11º): Cualquiera de los socios indistintamente y los Gerentes también indistintamente, podrán representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que ésta tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demanda y ejercer las acciones pertinentes, comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas de cualquier clase, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias. — Presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramento, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicciones, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar todas las escrituras del caso, labrar protestos y protestar, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificaciones de créditos, conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios, ya sean de administración para pleitos, generales o especiales, con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que se estimen convenientes, sin limitación de ninguna especie que no estén comprendidas en este contrato y hacer en general todas las operaciones necesarias pa-

ra la buena marcha de la Sociedad. — Artículo 12º): El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario general, los cuales deberán ser aprobados por los socios. — Artículo 13º): Del resultado obtenido en el ejercicio, hechas las amortizaciones que se determinarán anualmente, se separará el cinco por ciento (5 %) para la reserva legal, hasta formar el diez por ciento (10 %) del capital. Además se constituirá la reserva necesaria para la Ley número 11.729 y aquellas leyes que en el futuro se crearan respecto al personal obrero. El remanente líquido se distribuirá según lo dispuesto en el artículo siguiente. — Artículo 14º): Después de haberse efectuado las deducciones especificadas en el artículo anterior, el remanente líquido y realizado será distribuído entre los socios y acreditado en sus cuentas respectivas en la proporción que establecen sus capitales. — Artículo 15º): Si alguno de los balances anuales o varios balances consecutivos sumados arrojaran una pérdida del treinta por ciento (30 %) o más del capital social especificado en este contrato, los integrantes de la Sociedad podrán: a) continuar con el giro de los negocios; b) adquirir las cuotas del socio que no esté conforme, pagándole lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al Balance y liquidaciones practicadas a su efecto, de la siguiente forma: treinta por ciento (30 %) de su capital, utilidades y remanentes acumulados en la firma a los treinta (30) días y el resto en dos (2) cuotas iguales anuales y consecutivas. Los importes que resten reintegrar al socio devengarán un interés del seis por ciento (6 %) que se abonará anualmente por adelantado; o c) liquidar la Sociedad en la forma que se resuelva, o haciéndose cargo uno de los socios del activo y pasivo, en cuyo caso tendrá que abonar la parte de los otros socios en los plazos y forma que se estipule por mayoría de votos. — Artículo 16º): En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General e Inventario, dentro de los treinta días (30) de producido el deceso o la incapacidad del o de los y él o los otros socios restantes podrán optar por: a) Hacerse cargo del Activo y Pasivo, pagando a quien corresponda lo del otro u otros socios, de acuerdo a lo que arroje el Balance General practicado, en la siguiente forma: A los noventa (90) días de haberse practicado dicho Balance General, el diez por ciento (10 %) y el saldo restante en ocho (8) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de la primera entrega del diez por ciento (10 %) mencionado. Los saldos adeudados redituarán el seis por ciento (6 %) de interés anual, que se liquidará totalmente por anticipado y a cada entrega de los porcentajes, mencionados; b) Liquidar la Sociedad en la forma que se resuelva por mayoría de votos. — Artículo 17º): En todos los casos en que esta Sociedad entre en liquidación, se determinará por mayoría de votos quien debe proceder a su gestión. Las instrucciones, la remuneración y facultades serán señaladas por los socios de común acuerdo, debiendo en todo caso levantar el nombrado un Inventario General y confeccionar un Balance General dentro de los treinta (30) días de su designación. La aprobación de la liquidación general se efectuará también en base a la mayoría de votos. — Artículo 18º): Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o por la interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución y liquidación, entre los socios, o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales. Dichos árbitros nunca podrán ser más de tres y a su vez, en caso de no llegar a un entendimiento, se someterán al pronunciamiento de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, la cual lo expedirá a más tardar en un plazo de treinta (30) días. El fallo de esta entidad en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Artículo 19º): Los arriba comparecientes, en un todo de acuerdo con los términos que comprende el presente contrato, firman el mismo ratificándolo ampliamente, el día 1º de Diciembre del año 1947, en el local social de Grafex, Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, calle 25 de Mayo número 386|92, Buenos Aires, Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.819-v.1º abr.

ARLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número uno. — En Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de "ARLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Primero: Prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y modificar la época de los balances, la que será el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: El socio Mateo Gregorio Dillón, cede al otro socio Miguel Quigley, veinte cuotas de capital que importan Dos mil pesos, prestando su conformidad para esa cesión todos los demás socios, quedando el Doctor Dillón con un capital de cinco mil pesos y el señor Miguel Quigley con cinco mil pesos. — Tercero: El socio Patricio O'Hagan, vende a la sociedad en dos mil cien pesos, pagaderos al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, cuarenta cuotas del capital que importan cuatro mil pesos quedando su capital reducido a tres mil pesos. — Con lo que terminó el acto firmando para constancia todos los socios. — M. G. Dillón. — M. Quigley. — P. O'Hagan. — J. Mulleady. — Juan G. O'Leary. — J. Sande. — Acta número dos: En Buenos Aires, a veintiocho días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de "ARLON, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven: Primero: Elevar el capital social a Cien mil pesos, emitiéndose setecientas cuarenta cuotas de Cien pesos cada una, el que por simple resolución podrá aumentarse a ciento cincuenta mil pesos. — Segundo: Con la conformidad de todos los socios se aceptan las siguientes subscripciones de cuotas de capital: Mateo Gregorio Dillón, trescientas cuotas de cien pesos por un total de Treinta mil pesos; el señor Roberto Horacio Anderson, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Laprida mil sesenta y uno, de veintiocho años de edad; ciento cincuenta cuotas de cien pesos que importan Quince mil pesos; el señor Horacio Nazario Ricagno, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraná quinientos cincuenta y cuatro, ciento cincuenta cuotas de cien pesos o sea quince mil pesos moneda nacional; el señor Pastor del Tránsito Carranza, argentino, de cuarenta y nueve años, casado, contador público, domiciliado en la calle Cálcena cuatrocientos setenta y cinco, suscribe las restantes ciento cuarenta cuotas de cien pesos, o sea un capital de Catorce mil pesos, y además compra a la Sociedad cuarenta cuotas que fueron del señor O'Hagan y de las cuales se hace cargo al precio de su valor nominal de cien pesos cada una, o sea, cuatro mil pesos, con lo que su capital asciende a la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se resuelve modificar la distribución de las utilidades y pérdidas y establecerla en la siguiente forma: el cincuenta por ciento de las utilidades o pérdidas líquidas, deducida las obligaciones a que se refiere el punto cuarto de esta acta, se distribuirá por partes iguales entre los socios que aporten su trabajo personal a la sociedad que serán los señores Anderson, Ricagno, Sande y Carranza; el cincuenta por ciento restante se distribuirá proporcionalmente al capital aportado. — Cuarto: Se resuelve constituir las siguientes nuevas reservas de capital: el veinte por ciento de las utilidades líquidas para amortizar el activo transitorio resultante del balance practicado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; reserva deudores incobrables, cuyo saldo no podrá ser nunca menor del diez por ciento del importe de los créditos a cobrar; Reserva para reposición de rodados, el veinte por ciento anual del precio de compra de los mismos; Reserva para Reposición de Muebles y Utiles; el diez por ciento del precio de los mismos y Reserva para cumplimiento de Leyes Sociales, que será de un valor igual al veinte por ciento de los sueldos y jornales pagados. — Quinto: Tendrán el uso de la firma social con carácter de Gerentes, los siguientes. Mateo Gregorio Dillón, Roberto Horacio Anderson, Horacio Nazario Ricagno, José Diego Sande y Pastor del Tránsito Carranza, los que firmarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos y tendrán las siguientes asignaciones mensuales para gastos: Cuatrocientos pesos cada uno de los señores Sande, Anderson, Ricagno y Carranza, y doscientos pesos el Doctor Dillón, cuyas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: Los socios no incluídos en el grupo que aporta trabajo personal, podrán pedir su inclusión en el mismo, la que será resuelta por mayoría absoluta de votos y capital, pudiendo votar los solicitantes. — Séptimo: Toda inversión de más de Veinte mil pesos moneda nacional, deberá requerir la conformidad de Tres gerentes por lo menos. — Con lo que terminó el acto, firmando para constancia. — R. H. Anderson. — H. Ricagno. — P. O'Hagan. — M. Quigley. — Juan G. Oleary. — J. Sande. — J. Mulleady. P. T. Carranza. — M. G. Dillón. — Acta número tres: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Reunidos los socios de "Arlon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven: Primero: Se acepta la transferencia de Cincuenta cuotas de Cien pesos por un importe total de Cinco mil pesos por parte del señor Gabriel Oleary al señor Ricardo Alberto Sande, de veinticuatro años de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Independencia novecientos sesenta y nueve. — Con lo que terminó el acto, firmando para constancia. — P. O'Hagan. — M. Quigley — J. Sande. — H. Ricagno. — R. H. Anderson. — Juan G. Oleary. — J. Mulleady. — P. T. Carranza. — M. G. Dillón. — R. A. Sande. — Entre líneas. Febrero de — Vale. — R. H. Anderson. — Juan G. O'Leary. — H. Ricagno. — M. G. Dillón. — J. Sande. — R. A. Sande. — M. Quigley. — P. O'Hagan. — J. Mulleady. — P. T. Carranza.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 mar.-Nº 47742-v.1º abr.

B y F COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho se constituye entre los señores Federico (Frederic o Fred) Fauria y Lorenzo (Lawrence) Bocage, ambos de nacionalidad norte-americana, con domicilio en la calle Navarro 3829 y Avenida Lincoln 3680 respectivamente, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará ''B y F COMPANY'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en esta Capital Federal, actualmente Avenida América 3352. Su duración es de cinco años y se prorrogará en forma automática cada vez por igual término, si uno o ambos socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria, con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de limpiadores de piso ''MOP'' y otros artículos de limpieza. Su capital es de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados en efectivo y distribuídos entre los dos socios por partes iguales. Ambos socios serán gerentes, actuando cada uno separada e indistintamente. El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance con demostración de las ganancias y pérdidas que serán distribuídas, respectivamente soportadas, por partes iguales, después de haber destinado, en caso de ganancia, el cinco por ciento de las mismas al Fondo de Reserva Legal. Se procederá a la liquidación por mayoría de votos. La partición será de acuerdo a las cuotas suscriptas. La voluntad de los socios se expresará en todos los casos mayoría de votos, contando cada cuota como voto. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Firmado): Fred Fauria. — Lawrence Bocage.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.833 v.1º abr

SIUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: ''Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Artículo primero: Entre los que suscriben Luis González, argentino, soltero, domiciliado en la localidad de Caseros F. C. P., partido Gral. San Martín (Buenos Aires), Avda. San Martín dos mil trescientos veinticuatro; José Salvador Manna, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón dos mil ochocientos veintisiete; Enrique Mario Llado, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Charcas cuatrocientos sesenta y cuatro; y José Guido, italiano, casado, domiciliado en esta Capital, calle Guatemala cuatro mil novecientos treinta y siete, queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de ''SUIL'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la alle Tellier dos mil cuatrocientos cincuenta y siete|sesenta y uno, de esta ciudad. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad será comerciar en el ramo de confección de calzoncillos y otras prendas de vestir. — Artículo tercero: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, prorrogable cada dos años. Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional, representada por trescientos veinte cuotas de cien pesos cada una. — Artículo Sexto: Las cuotas deberán pagarse integramente en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa días posteriores. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada indistintamente, con calidad de gerentes, por todos los socios. Estos, sin que la enumeración siguiente sea limitativa, podrán a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos, escrituras c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la Sociedad ante Bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional o provinciales. — Artículo octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo noveno: Anualmente se formulará al treinta de Diciembre un Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios con arreglo al artículo cuatrocientos doce del Cód. de Comercio. — Artículo décimo: De las utilidades líquidas se destinará: primero) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, segundo) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben amortizarse, tercero) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo once: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo doce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, siendo necesario, en este último caso, la aprobación por la mayoría de socios que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo trece: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios que la administran, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre aquellos en proporción también del capital aportado. — Artículo catorce: Los socios concurren en la siguiente forma: los señores José Salvador Manna, Enrique Mario Lladó y José Guido suscriben cada uno ochenta cuotas representativas de ocho mil pesos moneda nacional y el señor Luis González hace efectivo su aporte en mercaderías, muebles y útiles por igual valor. Queda facultado expresamente el socio señor Luis González para cumplir las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a fin de que la sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios Luis González, José Salvador Manna, Enrique Mario Lladó y José Guido, en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. A diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho los socios que suscriben modifican la cláusula cuarta del contrato precedente en la siguiente forma: Artículo 4º: La duración de la sociedad será de dos años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Luis González. — José Salvador Manna.

— Enrique Mario Lladó. — José Guido". Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.818 v.1º abr.

CAPUTTO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del señor juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio ampliación contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, los componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada CAPUTTO Y CIA. S. R. L., inscripta en el Registro respectivo bajo el número ochocientos ochenta y cinco; Libro ocho; Folio veintiséis, señores Constantino Caputto y Antonio Salvioli resuelven celebrar la presente ampliación al contrato mencionado. — Primero: Dar ingreso a la Sociedad a los hasta ahora empleados, Señorita Antonia Paula Sampol, soltera, domiciliada en la calle Chile dos mil quinientos setenta y uno, Capital, y Señor Matías Manuel Martínez, casado, domiciliado en la calle Los Andes número trescientos noventa y ocho, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires). — Segundo: Ampliar el Capital de la Sociedad original de pesos Ciento Treinta Mil Moneda Legal a pesos Doscientos Mil Moneda Legal, ampliación que será cubierta en la siguiente forma: Socio Constantino Caputto seis cuotas de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Treinta Mil Moneda Legal; Antonio Salvioli seis cuotas de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Treinta Mil Moneda Legal; Socia Antonia Paula Sampol, una cuota de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Cinco Mil Moneda Legal y el Socio Matías Manuel Martínez una cuota de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Cinco Mil Moneda Legal; con lo cual el Capital actual de pesos Doscientos Mil Moneda Legal quedaría cubierto en la siguiente proporción: Constantino Caputto pesos Noventa y Cinco Mil Moneda Legal; Antonio Salvioli pesos Noventa y Cinco Mil Moneda Legal; Antonia Paula Sampol pesos Cinco Mil Moneda Legal y Matías Manuel Martínez pesos Cinco Mil Moneda Legal, habiendo a la fecha todos los socios integrado con anterioridad los importes de la ampliación que por el presente se determina. — Tercero: La presente ampliación tiene efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarto: Modificar la cláusula sexta del contrato original, estableciéndose en su reemplazo que los cuatro socios retirarán mensualmente la suma de pesos Trescientos Moneda Legal a cuenta de utilidades anteriores a realizar en el ejercicio que se efectúe, quedando asignado al Socio Gerente señor Constantino Caputto la suma de pesos Ciento Cincuenta Moneda Legal, en concepto de gastos de representación y cuyo importe será cargado a Gastos Generales. — Quinto: Modificar la cláusula Octava en lo referente a la distribución de las utilidades, estableciéndose en su reemplazo que las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: Un 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance al 10 % del Capital. El saldo será distribuído en la siguiente forma: Constantino Caputto 45 %; Antonio Salvioli 45 %; Antonia Paula Sampol 5 % y Matías Manuel Martínez 5 %. — Sexto: Los socios Antonia Paula Sampol y Matías Manuel Martínez declaran conocer y dan su completa conformidad al último balance general practicado por Caputto y Cía. S. R. L. — Séptimo: Todas las demás cláusulas que componen el contrato social original y citado al principio y que no han sido expresamente modificadas en el presente, quedan con todo su valor primitivo, ratificándose expresamente el contenido de las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato original citado al comienzo, por las cuales quedan designados Socios Gerentes los Señores Constantino Caputto y Antonio — Sigue en el sello de 0,10 Nº 1.417.164 — Viene del sello de 0,10 Nº 1.417.163. — Salvioli con todas las facultades y mandatos que les acuerda la Ley y las cláusulas mencionadas. De conformidad las partes firman en el lugar y fecha ut supra. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, Secretario.

e.27 mar.-Nº 47.808-v.1º abr.

CASA LEVIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de 1948, entre don Fico Levis, don Marcos Rosanes, y don Jacobo Lidji, los dos primeros en su carácter de únicos integrantes de la "Levis, Rosanes & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando los datos personales de los tres contratantes indicados en los contratos que más adelante se indicarán, convienen: Primero. — Modificar en la forma que se indicará más adelante, el contrato de constitución de la "Levis, Rosanes & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Mayo de 1947, bajo el número 476, al folio 206, del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cuya primera modificación fué inscripta en el mismo Registro el 2 de Julio de 1947, bajo el número 866, al folio 397, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Don Marcos Rosanes, cede la totalidad de sus cuotas de capital, es decir sus cuarenta y dos cuotas, a los señores Fico Levis y Jacobo Lidji, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Don Fico Levis adquiere cuarenta y una cuota, y don Jacobo Lidji una cuota. Esta cesión se realiza por el valor nominal de dichas cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, de los cuales el señor Marcos Rosanes recibe en el acto de firmarse este contrato la suma de seis mil pesos, sirviendo el presente de suficiente recibo. El saldo de treinta y seis mil pesos, le será abonado en nueve cuotas mensuales de cuatro mil pesos cada una, que se documenta en nueve pagarés librados por el Sr. Fico Levis. — Tercera. — Como consecuencia de lo que queda expresado corresponden a don Fico Levis, en la sociedad un total de ciento noventa y nueve (199) cuotas de capital y una participación en los beneficios igual al noventa y nueve y medio por ciento: y a don Jacobo Lidji, una cuota de capital y el medio por ciento de los beneficios, quedando como único gerente de la Sociedad don Fico Levis. — Cuarta. — La Sociedad se denominará en lo sucesivo "CASA LEVIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En el sentido indicado en los artículos precedentes quedan modificadas las cláusulas pertinentes del contrato original. En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fico Levis. — Marcos Rosanes. — Jacobo Lidji. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.814 v. 1 abr.

TALLERES METALURGICOS BESSEMER, R. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social De Talleres Metalúrgicos Bessemer, S. R. Ltda. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos con el objeto de formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley Nº 11645, Los Sres. Benito R. Franco (hijo), Adalberto Bosio y Andrés Quereilhac, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio en Independencia 2676, Córdoba 1495 y Sarmiento 1445, respectivamente, acordaron las siguientes cláusulas: 1º — La Sociedad se denominará TALLERES METALURGICOS BESSEMER, S. R. L., fijando domicilio legal en la Capital Federal, Independencia 2676. Dicho domicilio podrá ser modificado por resolución mayoritaria de Asamblea de socios a cualquier otra ubicación dentro del territorio de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, podrá la sociedad establecer Sucursales, Agencias o Representaciones dentro o fuera del territorio de la República Argentina. — 2º El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de talleres de fundición y soldaduras de metales. Producir, fabricar y vender toda clase de mercaderías, artefactos o maquinarias, instalando a este efecto talleres, fábricas, galpones y depósitos que sean menester. Adquirir y negociar materias primas, intervenir en licitaciones públicas nacionales, municipales o de entidades privadas de cualquier género, para la provisión de materias o mercaderías o construcciones en general, y realizar toda clase de operaciones de orden fabril y mercantil con vista al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, a cuyo propósito la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, cesión, prenda o hipoteca sobre bienes, muebles e inmuebles; comprar, vender, transportar y transformar toda clase de productos y su industrialización; descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio, dar y exigir toda clase de garantías personales y reales; realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamiento y transporte en general, así como de locación por más de seis años; solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales y municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales; operar en cualquier forma en los Bancos Central, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, demás bancos oficiales y particulares del país o del extranjero, en ningún caso una de estas operaciones podrá hacerse a favor particular de uno cualquiera de los socios o de terceros. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendida o no en la enumeración que antecede, previa conformidad por unanimidad de los socios. El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad de los Socios, deberá resolverse por Asamblea de socios, de acuerdo a la ley. — 3º El capital social queda fijado en la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 24.000.—), dividido en veinte y cuatro cuotas (24) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000.—), aportando en efectivo cada uno de los socios ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 8.000). Los socios integrarán el capital de la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50 %) en el momento de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento (50 %) restante en el momento que el socio Gerente lo solicite. — 4º Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si lo resuelven por dos tercios, suscribir e integrar hasta un número de cuotas igual a las que constituyen el capital primitivo de la sociedad para atender a las necesidades de su giro o sean veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 24.000.—), suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso 2º del artículo 11 de la ley Nº 11.645. — 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien tendrá en tal carácter la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos y operaciones que a su buen entender, tiendan al mejor desenvolvimiento de la sociedad y que se encuentren comprendidos en los fines sociales mencionados en la cláusula 2a. El socio Administrador, al que se denominará en adelante Socio-Gerente, será nombrado por Asamblea de Socios y su mandato podrá ser revocado también por Asamblea de Socios, en ambos casos por mayoría de votos de acuerdo al artículo Nº 412 del Código de Comercio. En este acto se nombra por unanimidad, Socio Gerente al Sr. Benito R. Franco (h.). — 6º El socio-Gerente o cualquiera de los socios con representación mínima del veinte por ciento (20 %) del capital, podrán llamar por iniciativa propia, a Asamblea de Socios para discutir la marcha de los negocios de la Sociedad en cualquier momento que lo estimen oportuno. Sin perjuicio de ellos el socio gerente deberá fijar fechas mensuales para Reuniones Consultivas de Socios. — 7º Corresponde a las Reuniones Consultivas de socios, supervisar el desempeño del socio Gerente, decidir la instalación o cierre de talleres, fábricas, depósitos o galpones; decidir la apertura o cierre de Agencias o Sucursales y el nombramiento de Representaciones en el país o en el extranjero; designar a propuesta del socio Gerente al personal administrativo superior y técnico y fijarle las respectivas retribuciones; crear las secciones o departamentos que el giro de la Sociedad aconsejara, designando sus titulares o encargados a propuesta del Socio Gerente, dando preferencia para estas funciones a los asociados que acreditaran competencia, fijando igualmente su retribución; autorizar funciones especiales en el país o en el extranjero a cualquiera de los socios o a terceros, según conviniere, otorgándoles las facultades esenciales del caso que se señalara en el respectivo instrumento. De todas las actuaciones se labrará un acta que se asentará en un libro especial. Las citaciones a las Reuniones Consultivas se harán con una antelación mínima de veinticuatro horas (24) a la fecha y hora fijada. — 8º Las resoluciones originadas en las Reuniones Consultivas de socios se adoptarán por simple mayoría de socios, debiendo en cambio ser adoptada por mayoría de votos, de acuerdo al artículo Nº 412 del Código de Comercio, todas aquellas soluciones originadas en Asambleas de Socios. — 9º El uso de la firma social corresponde al Socio Gerente o en su ausencia a dos de los socios en orden conjunta, quienes en cualquiera de los casos mencionados deberán hacer preceder su firma con la denominación de la Sociedad. El Socio Gerente, ni los otros Socios individualmente o en grupos, podrán comerciar por cuenta propia o de terceros en rubros o actividades similares a las que correspondan al giro de la Sociedad o a las que esta incorporara. — 10º La voluntad social residirá en las Asambleas de Socios, que podrán ser convocadas únicamente en la forma acordada en la cláusula 6a., por escrito y con una antelación mínima de 8 (ocho) días de la fecha de la Asamblea, indicando claramente en la citación los puntos a tratar. En la Asamblea sólo se podrán considerar los asuntos que figuren en la orden del día. De las deliberaciones se labrará un acta en un libro especial que firmarán dos Socios designados al efecto. Para sesionar válidamente en las Asambleas, se requiere la presencia de un número de socios que represente las tres cuartas partes del Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del Capital presente, de acuerdo al artículo Nº 412 del Código de Comercio, salvo en los casos que la ley o este Contrato establezcan otra cosa. Para resolver sobre los puntos 1º al 7º inclusive del artículo 354 del Código de Comercio será necesario el voto favorable, por lo menos de dos terceras partes del capital. Los socios podrán hacerse presente en estas Asambleas mediante carta poder dirigida a uno de los Socios o a grupos de Socios. Presidirá la Asamblea el asociado que la misma designe por simple mayoría. — 11º El plazo de duración de la Sociedad será indefinido, en el sentido de que se considerará automáticamente renovado de año en año calendario, siempre y cuando cualquiera de los Socios representando por lo menos el veinte por ciento (20 %) del capital y con 90 días de anticipación a cualquier vencimiento de los períodos contractuales de un año, manifestara por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, su voluntad de disolverla. A este efecto se convocará Asamblea de Socios, la cual resolverá por mayoría absoluta de las dos terceras partes del Capital, disolución o continuación de la Sociedad. En el caso de disolverse la Sociedad, el nombre, sus licencias, patentes, marcas y contratos, se licitarán entre los Socios o grupos de Socios que manifestaran su deseo de proseguir las actividades sociales. — 12º Ningún socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el consentimiento por escrito de todos los Socios sin excepción. Si la transferencia fuera rechazada y el Socio insistiera en sus propósitos, la Sociedad y los Socios tendrán opción para adquirir las cuotas que se deseen transferir o recurrir a árbitros de acuerdo con la cláusula 16º del presente contrato. Queda entendido que la Sociedad tendrá derecho de propiedad para adquirir las cuotas que se desean transferir al valor nominal, obligándose los Socios a ofertar sus cuotas en primer término a la Sociedad antes que a los Socios individualmente o a terceros extraños. El tercer adquirente, en su caso, ingresará a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones que a los Socios otorga el presente contrato. — 13º La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes cláusulas: por consentimiento de dos tercios del Capital de acuerdo con la cláusula 11a.; por imposibilidad de realizar su objeto social o por la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) de su Capital; por quiebra de la Sociedad; por acuerdo unánime de los Socios. En todos los casos la liquidación se efectuará por intermedio de la persona y personal que se designe por Asamblea de Socios, debiéndose ante todo proceder a pagar las deudas sociales, la partición y distribución de los bienes sociales restantes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 11a. y 15a. — 14º Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los Socios, sus herederos o curadores, podrán dentro del plazo de 90 (noventa) días del deceso o declaración legal de incapacidad optar entre: a) continuar en la Sociedad en representación del ausente, a cuyo efecto deberá unificar su representación en uno de los herederos o en un tercero aceptado por la Sociedad, entendiéndose por ello, que forman para los fines de este contrato una sola persona; o b) retirarse de la Sociedad percibiendo la parte del Capital y utilidades que correspondiere al Socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance e inventario aprobado por la Sociedad o a uno especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o a la declaración de incapacidad, a costa de los interesados. La Sociedad tendrá un plazo de 90 (noventa) días para hacer efectivo a los representantes del Socio ausente el Capital

y utilidades que resultasen. Si la Sociedad no pudiera hacer este reembolso se aplicará lo establecido en la cláusula 12. — 15º Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas realizadas se destinará: un diez por ciento (10 %) para formar el fondo de la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20 %) del Capital Social, salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; — b) las sumas necesarias para la amortización de los rubros que deben ser amortizados; — c) hasta un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva por despido de la ley 11.729; — d) las sumas que correspondan para abonar los sueldos Anuales complementarios del Decreto 33.302|45; — e) las reservas extraordinarias que establecieran los Socios por Asamblea de Socios; — f) Los sumas que por Asamblea de Socios se destinan a gratificaciones extraordinarias al personal superior y obrero. El saldo resultante o beneficio líquido se distribuirá entre los Socios proporcionalmente al número de cuotas que posean. Si hubiera pérdidas, los Socios contribuirán a las mismas en proporción al capital aportado. El balance e Inventario General al 31 de diciembre de cada año deberá ser aprobado por Asamblea de Socios con mayoría favorable de dos tercios del Capital. — 16º Toda duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los Socios o entre la Sociedad y los Socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. La decisión de los árbitros será definitiva e inapelable. Los árbitros serán personas ajenas a la Sociedad, ellos fijarán el Procedimiento a seguir y el pago de sus honorarios correspondientes correrán por cuenta de la parte vencida, si la hubiera o en su defecto, serán comunes. Sin perjuicio de lo antes acordado todos los Socios convienen en aceptar los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Queda establecida una multa de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—) para los Socios que contraviniendo lo acordado en esta cláusula, llevasen sus diferencias a la decisión judicial. — Nota: no vale lo tachado en renglón seis del sello de diez centavos Nº 812.986 y lo tachado en renglón trece al dorso del mismo. De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor. — Benito R. Franco. — A. Bosio. — A. Quereilhac.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.806-v.1º abr.

BRIGNARDELLO, BURDISSO, PAPAGNO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Sres. Domingo Pedro Brignardello, casado, domiciliado en la calle Australia 1441, Capital; Luis Juan Burdisso, casado, domiciliado en la calle Bustamante 1585, Partido Cuatro de Junio, F.C.S.; Francisco Papagno, soltero, domiciliado en Vieytes 1250, Departamento 6, Capital, y Osvaldo Raúl Grande, soltero, domiciliado en España 1436, Capital, todos argentinos y mayores de edad, han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BRIGNARDELLO, BURDISSO, PAPAGNO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la reparación de automóviles y automotores en general, y en particular la parte de electricidad y frenos hidráulicos de motores a explosión, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria e inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales y en general cualquier operación comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 30.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Sr. Brignardello, doscientas setenta (270) cuotas, Sr. Burdisso, diez (10) cuotas, Sr. Papagno, diez (10) cuotas y Sr. Grande, diez (10) cuotas. — De estas sumas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier pun o de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en (2) dos años, a contar desde el primero (1º) de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en que comenzaron las operaciones sociales, prorrogándose por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de vencido el plazo fijado de dos (2) años con el preaviso por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación. El derecho de retirarse podrá ser utilizado luego del vencimiento del plazo en cualquier finalización de año comercial y siempre con un preaviso de tres (3) meses. En caso de que alguno de los asociados hiciera uso de este derecho, los demás socios podrán adquirir las cuotas del socios saliente al precio de un balance practicado al efecto. Si en cualquier momento los negocios sociales arrojaran una pérdida superior al veinticinco por ciento (25 %) del capital, cualquiera de los asociados podrá pedir la disolución de la Sociedad o su retiro de la misma, aún antes de vencidos los plazos estipulados en este artículo. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Sres. Burdisso, Papagno y Grande, quienes en su carácter de gerentes y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrá las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar,, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crean conveniente. Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptima: Los Gerentes designados podrán retirar mensualmente hasta la suma m áxima que la Asamblea de socios les designe, imputándose esas cantidades a la cuenta particular de cada uno. — Octava: Los socios por mayoría de votos de capital representados por lo menos por dos de ellos, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte, o la representen ante cualquier repartición o poder público. — Novena: La firma social será utilizada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma de dos cualesquiera de los Gerentes o apoderados facultados con indicación del carácter que invisten. La firma no podrá emplearse nunca en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El 31 de Diciembre de cada año se realizarán los balances de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal; b) el saldo se distribuirá como dividendo en la proporción que sigue: Sr. Burdisso treinta y tres por ciento (33 %), Sr. Papagno treinta y tres por ciento (33 %), Sr. Grande diez por ciento (10 %) y el Sr. Brignardello el veinticuatro por ciento (24 %). Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con intervención de los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación. Los socios sobrevivientes o cualquiera de ellos, tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos la parte proporcional que corresponda a sus cuotas, según balance que se practicará al efecto. — Décima Segunda: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Décima Tercera: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima Cuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. Las resoluciones se tomarán por las mayorías indicadas en el artículo siguiente. Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios. La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décima Quinta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales o para adoptar cualquier resolución será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social y de por lo menos dos de los socios tenedores de cuotas de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto por unanimidad de los socios. — Décima Sexta: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y celo para el mejor éxito de las operaciones de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o particular. El socio Sr. Brignardello queda exento de esta obligación y en libertad de ejercer el comercio sin limitación de ninguna especie. — Décima Séptima: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose a tal fin como Arbitro Unico, al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y en caso de imposibilidad del mismo, el Presidente de la Cámara de Comercio, también de la Capital Federal. El laudo que dicte el Arbitro Unico será obligatorio para los asociados, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del País, salvo para los casos de ejecución del laudo arbitral. La resolución dictada por el Arbitro será obligatoria e inapelable. — Décima Octava: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley número 11.645 de fecha 8 de Octubre de 1932 y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes conforme a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Domingo P. Brignardello. — F. Papagno. — Luis J. Burdisso. — Osvaldo R. Grande.

Buenos Aiers, Marzo 18 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.752-v.1º abr.

CERNADAS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio. — "Entre los señores, Alfredo Cernadas Martel, quien firma Alfredo Cernadas (h), Eduardo Cernadas Martel, quien firma E. Cernadas, y Jorge Cernadas Martel, quien firma J. Cernadas, todos argentinos nativos, mayores de edad, y vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, domiciliados, respectivamente, en las calles Juncal ochocientos cincuenta y uno, Rodríguez Peña número mil novecientos sesenta, piso séptimo y Malabia número dos mil ochocientos uno, piso noveno, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad operará bajo la razón social "CERNADAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se establece en la ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito número quinientos doce, sexto piso, departamento quinto, el que podrá cambiar más adelante. La Sociedad podrá abrir agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben el capital por partes iguales, o sea, doscientas cincuenta cuotas cada uno, y lo integran en su totalidad mediante la transferencia que por este mismo acto hacen a la Sociedad, de los semovientes, ganado bovino, lanar y caballar, que les pertenece por partes iguales, los que actualmente se encuentran en los campos "Las Lilas", "Coatí" y "La Favorita", sitos en el Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de los socios, semovientes que oportunamente adquirieron en su mayor parte en remate público y en menor proporción por compras directas, y los cuales transfieren a la Sociedad en el precitado carácter de aporte por el precio de costo, en el que se incluye la comisión del rematador y demás gastos y derechos legales. El número, raza y demás calidades de dichos semovientes se especifican en los recibos y facturas correspondientes que firmados por todos los socios se adoptan como inventario. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de los prenombrados campos "Las Lilas", "Coatí" y "La Favorita", como así del campo "Pilmaiquén" sito en el Territorio Nacional de Neuquén, también perteneciente a los socios, a cuyo efecto podrá arrendarlos o convenir la forma que sea más conveniente para el mismo fin. b) La explotación, en otros campos, propios o ajenos, de la ganadería, agricultura y granja. c) La industrialización y comercio de los productos agropecuarios y de granja. d) El transporte de personas, mercaderías en general, y|o semovientes. e) La importación y|o exportación de mercaderías y materias primas en general. f) La compraventa, administración y explotación de cualquier clase de bienes, sean muebles, semovientes, inmuebles, fondos de comercio, fábricas y, en general, de todos los bienes y derechos que no estén fuera del comercio. g) La industrialización de toda clase de materias primas. h) La administración de propiedades, rurales o urbanas. Los mandatos, representaciones y consignaciones. j) Operaciones financieras, mediante préstamos, suscripción de acciones, aporte de capital a empresas, sociedades, particulares, para negocios de índole comercial o civil. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, puede: a) Celebrar contratos de compraventa, aparcería, locación, trabajo, mutuo con o sin garantía real, depósito, fianza, sociedad, permuta, cesión de créditos y derechos, mandato (general o especial), cambio, seguro, cuenta corriente, prenda comercial, prenda agraria, arrendamientos rurales, pastoreos o pastajes. b) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes muebles, inmuebles y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales. c) Operar con todos los

Bancos del país, oficiales, privados o mixtos. d) Presentarse a licitaciones públicas, privadas o concursos de precio. e) Gestionar para sí o por cuenta de terceros, concesiones, permisos, privilegios de las autoridades públicas. f) Solicitar patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y agricultura. Librar, aceptar, endosar, intervenir, avalar, letras de cambio, pagarés, vales, cheques. Constituir hipotecas y cancelarlas como acreedora o deudora. g) Demandar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros, declinar o prorrogar jurisdicciones, tachar de inconstitucionalidad, ocurrir ante los tribunales de todos los fueros e instancias, nombrar peritos, partidores, liquidadores, interventores, ò proponer su nombramiento o remoción, pedir embargos preventivos o ejecutivos, inhibiciones y demás medidas, precautorias, querellar por delitos o denunciar los mismos, poner o absolver posiciones, ofrecer testigos y tacharlos, recusar, pedir convocatorias y quiebras y el concurso civil de sus deudores, hacer novaciones, compensaciones, recibir pagos en dinero o por entrega de bienes, otorgar poderes generales o especiales para actuar en juicio, con todas las facultades usuales y necesarias en esta clase de mandatos. h) Otorgar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes a las Sociedades de Responsabilidad limitada que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración no es taxativa sino simplemente ejemplificativa. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, con todas las facultades necesarias para otorgar a nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos y contratos a que se refiere la cláusula anterior, quedándoles especialmente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales. A su vez los socios se obligan recíprocamente a no comprometer sus respectivas firmas y créditos personales en fianzas o garantías para extraños. Los gerentes socios, de común acuerdo, pueden reglamentar la actuación de cada uno, dejando constancia de lo resuelto en el libro de actas. Lo que sobre este punto se acuerde no perjudicará a los terceros que contraten con cualquiera de los socios Gerentes, pero los Gerentes socios entre sí, no podrán eludir las responsabilidades recíprocas a que hubiere lugar. — Sexta: En caso de necesidad, podrá designarse uno o más Gerentes no socios con las facultades y atribuciones que los socios resuelvan otorgarles. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se efectuará el Balance General de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal y el 15 % para la retribución de los Gerentes Socios, en la proporción que se establecerá en cada ejercicio de acuerdo con la labor realizada por cada uno y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas también se soportarán en proporción a los aportes. Los Balances no observados dentro de los diez días hábiles posteriores a su confección se considerarán definitivamente aprobados. — Octava: Los socios asentarán y firmarán las resoluciones que adopten sobre la marcha de la Sociedad en un libro de actas. Las resoluciones, quedarán aprobadas por mayoría absoluta de votos, salvo que la ley o este contrato exijan, de manera expresa, unanimidad. En caso de ausencia los socios podrán manifestar su voluntad mediante telegrama o carta. — Novena: Los Gerentes llevarán la contabilidad social con arreglo a la ley, y solicitarán asesoramiento legal toda vez que lo consideren necesario. Les incumbe hacer cumplir las leyes, decretos y reglamentos que dicten las autoridades competentes. — Décima: Los contratos que se celebren entre la Sociedad y alguno de los socios deberán ser firmados por todos los Gerentes socios. — Décimoprimera: La Sociedad durará treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin embrago, pasados cinco años cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación como mínimo quedando obligado a transferir a éstos sus cuotas sociales por partes iguales, por el precio que resulte del Balance que se practicará al día en que expiren los seis meses o al día en que haya de hacerse efectiva la separación si el aviso se hubiese dado con más de seis meses de anticipación. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o de incapacidad para administrar sus bienes de alguno de los socios durante la vigencia de la Sociedad los otros socios resolverán por unanimidad, dentro de los noventa días, si continúan la Sociedad con los herederos en cuyo caso éstos unificarán su representación o con el socio incapaz de administrar sus bienes admitiendo la intervención de su representante legal. En defecto de unanimidad de los dos socios, se procederá a reembolsar el valor de las cuotas del socio muerto o incapaz, el cual se establecerá el día de la muerte o de la interdicción mediante el correspondiente balance. A su vez, los herederos del socio muerto o el socio incapaz de administrar sus bienes, admitidos a continuar en la Sociedad, tendrán los mismos derechos que por este contrato se acuerda a los demás socios y de que gozaba el socio muerto, con la sola excepción del derecho de administrar la Sociedad el cual no pasa a los herederos no puede ser ejercido por el representante legal del socio incapaz. — Décimotercera: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios. En todo caso, éstos tendrán preferencia en la adquisición, por partes iguales, y el precio se determinará en la forma prevista en la cláusula décimoprimera. — Asimismo, en caso de que uno de los socios quisiera ceder sus cuotas o parte de ellas a los otros socios o a uno de ellos, ambos tendrán derecho a adquirirlas por partes iguales. — Décimocuarta. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por los Gerentes, en el orden siguiente: por Eduardo Cernadas Martel. En caso de impedimento de éste, por Jorge Cernadas Martel, y si éste también estuviese impedido, por Alfredo Cernadas Martel. — Si ninguno de los prenombrados pudiere hacerse cargo de la liquidación, nombrarán por mayoría de votos la persona que ha de liquidar. — Previo pago del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo quinta. — Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución parcial o total y liquidación serán dirimidas por el Dr. Jorge Eduardo Coll o la persona que él designe, en el carácter de árbitro amigable componedor. — Décimosexta. — En todo lo que no se halla previsto en este contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoséptima. — Para los fines establecidos por la precitada ley en su art. once inciso segundo, cada uno de los socios suscriben seis cuotas de quinientos pesos. — Décimoctava. — La Sociedad abonará a los socios intereses al tipo del banco de la Nación sobre los préstamos que ellos le efectúen, así como sobre las utilidades que dejaren en la caja social. — Décimonovena. — El Dr. Gilberto Cuestas queda autorizado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, que los socios ratifican, se deja constituída la Sociedad firmando los socios el presente ejemplar extendido en los papeles sellados de un peso cincuenta centavos número un millón novecientos mil seiscientos treinta y uno al un millón novecientos mil seiscientos treinta y cinco, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — s|borrado: "facturas", vale. — Firmado: Alfredo Cernadas (h). — J. Cernadas. — E. Cernadas". — Entre líneas: "Las pérdidas también se soportarán en proporción a los aportes". Vale.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 mar-Nº 47.794-v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Eugenio D. Palumbo, con fecha 24 de Febrero de 1948, los señores Ricardo Simons Trillia y Leopoldo Juan Lavazza, en su carácter de socios de "RICARDO TRILLIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han revocado el mandato que como Gerente de dicha sociedad había sido conferido al socio señor Félix Wolfgang Wolf.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.781 v.1º abr.

DOBRANICH & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre el señor Roberto Guillermo Dobranich, argentino, casado, domiciliado en la calle Oro 2923; la señorita Blanca Corina Dobranich, argentina, soltera, domiciliada en Oro 2923 y el señor Helmut Kleinberger, alemán, casado, domiciliado en Córdoba 3011, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los señores don Roberto Guillermo Dobranich y doña Blanca Corina Dobranich declaran que tienen constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con sede en esta Capital, que gira bajo el rubro y denominación social de "DOBRANICH & CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", —capital pesos 21.000 m|n., de acuerdo al contrato celebrado el 12 de Septiembre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre del mismo año, bajo el Nº 1612, folio 231, Libro Nueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual fué modificado con fecha 30 de Noviembre de 1946, e inscripta la modificación del contrato el 21 de Marzo de 1947 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 214, folio 208, Libro Once de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Srta. Blanca Corina Dobranich vende, cede y transfiere su aporte íntegro en la expresada Sociedad, consistente en veintiuna cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Diez mil quinientos pesos moneda nacional nominales, al señor Helmut Kleinberger. — Tercero: Esta cesión se efectúa por la suma de Diez mil quinientos pesos moneda nacional que la Srta. Blanca Corina Dobranich recibe del cesionario en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. En consecuencia, la señorita Dobranich desiste y se aparta del carácter que reviste en la Sociedad nombrada, colocando a su cesionario en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma y de acuerdo a derecho. El señor Helmut Kleinberger, acepta dicha cesión en todos sus términos. — Cuarto: El socio Roberto Guillermo Dobranich manifiesta expresa conformidad con la cesión a que se refieren los artículos precedentes y en consecuencia continúa con el señor Helmut Kleinberger, este último en carácter de nuevo socio, el giro de la Sociedad "Dobranich & Cía., Soc. de Resp. Ltda.", cuyo contrato originario subsiste entre ambos con el mismo alcance y condiciones, por lo que dan por reproducido en este acto dicho contrato, salvo las modificaciones introducidas en las cláusulas precedentes y las que se establecen a continuación: Quinto: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, el que podrán los socios conservar o cambiar en adelante. — Sexto: El capital social se amplía hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y aportados por los contratantes por partes iguales. — Del expresado capital se encuentra integrado hasta el presente la cantidad de Veintiun mil pesos moneda nacional y el saldo hasta su integración total será aportado por los socios por partes iguales en la siguiente forma: El cincuenta por ciento o sea ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional al suscribir el presente contrato y el otro cincuenta por ciento en la forma que oportunamente establecerán de común acuerdo los socios, antes del 31 de Julio de 1948. — Séptimo: Se introducen en la cláusula quinta del contrato originario las siguientes modificaciones: El señor Roberto Guillermo Dobranich conserva el carácter de Gerente general con todas las facultades conferidas en la misma, y el señor Helmut Kleinberger tendrá la calidad de socio-gerente con las facultades de ley quedando la administración de la sociedad y el uso de la firma social a cargo indistintamente de ambos socios, conjunta, separada o alternativamente. — Octavo: Todas las resoluciones sobre administración, modo de efectuar los balances, así como también las cuestiones que importen un cambio en el giro social, la inclusión de nuevos socios o exclusión de alguno de ellos, serán resueltas por la unanimidad de capital. — Noveno: Se modifica la cláusula octava del contrato originario que queda redactada definitivamente en la siguiente forma: el 31 de Julio de cada año se tendrá por cerrado el ejercicio y se practicará un balance general que será sometido a cada socio. — Décimo: Se suprimen de la cláusula cuarta las disposiciones relativas al acrecentamiento del capital con el treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y las correlativas de la cláusula novena del expresado contrato. — Décimo Primero: Ambos socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, la que será imputada a gastos generales. — Décimo Segundo: La cláusula décima queda redactada en la siguiente forma: La sociedad entrará en liquidación: a) en cualquier tiempo si las pérdidas llegasen al treinta por ciento del capital social, siempre que ambos socios de común acuerdo no dispongan lo contrario. — b) Por disposición de los socios después del vencimiento del contrato. — En estos casos la Sociedad proseguirá sus actividades a los fines de la liquidación agregándose a la denominación social los términos "en liquidación", previo balance general del activo y pasivo. La administración continuará a cargo de ambos socios gerente general, y gerente, y el producto de la liquidación, previo pago del pasivo, será distribuído mensualmente entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios previsto por la cláusula undécima del contrato, los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado sólo tendrán derecho a utilidades cuyo máximo no exceda del doce por ciento del capital integrado por el socio fallecido o incapacitado, correspondiendo el excedente al socio sobreviviente o capaz. — Los herederos o legatarios podrán retirar hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional mensuales a cuenta de las utilidades que les corresponda. — Décimo Cuarto: Se aclara que en el caso de retiro voluntario de un socio a que se refiere la cláusula décimo segunda del contrato, la Sociedad reintegrará al socio saliente el importe de su haber en el plazo y forma que considere ella más conveniente, pero que no podrá exceder de un año. — Décimo Quinto: La multa a que se refiere la cláusula décimo tercera del contrato se eleva a la suma de Diez mil pesos moneda nacional. — Décimo Sexto: Las partes declaran que respecto a la distribución de utilidades y demás estipulaciones el presente contrato tiene efecto retroactivo al día 1º de Agosto último, o sea a la fecha de iniciación del ejercicio en curso, es decir que el balance y liquidación serán practicados considerando que el socio entrante ha efectuado su aporte en la fecha expresada. — Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Blanca C. Dobranich. — R. G. Dobranich. — H. Kleinberger". — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.831 v. 1 abr.

CASA LIMIRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco dias del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Vicente Lista, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Julián Alvarez Nº 1321; Don Juan Marciano Mitjans, soltero, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Medrano Nº 910; y don Antonio Potito Roca, casado, de 45 años de edad, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Medrano Nº 910, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Vicente Lista, Juan Marciano Mitjans y Antonio Potito Roca, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CASA LIMIRO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Medrano número 744 de esta Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: La duración de la sociedad es de Dos Años a contar del 1º de Octubre del corriente año fecha en que se constituyó una sociedad de hecho entre los mismos socios reconociéndose en este acto dicha sociedad. El plazo es prorrogable por dos años automáticamente salvo oposición de algunos de los socios que deberá formularse con Tres Meses de anticipación a la expiración del presente contrato por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio en el ramo de compra y venta de hierro, caños, materiales de construcción y todo lo relacionado con este rubro en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 60.000,00 m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Vicente Lista en mercaderías que se han inventariado a la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), Juan Marciano Mitjans en mercaderías que se han inven-

tariado a la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contratantes estimándolos de común acuerdo en la suma de Veinte Mil Pesos ($ 20.000,00 m|n.), y Antonio Potito Roca en mercaderías que se han inventariado a la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de Veinte Mil Pesos ($ 20.000,00 m|n.), cada uno de los socios subscribe veinte cuotas de Mil pesos cada una. A los efectos de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 11.645, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Potito Roca, del socio Vicente Lista y del socio Juan Marciano Mitjans, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente pero el uso de la firma social, estará a cargo de dos socios, indistintamente cualquiera de ellos, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la sociedad ni darla en fianza de terceros es entendido entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir con los objetos de la sociedad las determinadas en las cláusulas tercera en virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645 las de adquirir o vender muebles e inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios, prendarios o prendas agrarias, librar cheques abrir cuenta en los bancos pedir créditos a éstos o particulares y todos aquellos actos que constituyan obligaciones como ser firmar contratos, avales, pagarés, etc., la sociedad puede abrir cuenta en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Italia y Río de la Plata y de cualquiera de la plaza solicitar créditos dando las garantías necesarias y librar cheques contra las instituciones con que opere. — Sexta: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones. v en caso de no haber oposición al mismo dentro de los veinte días se considerará aprobado por los socios. — Séptima: De las ganancias líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el 10 o|o del capital social; cuando haya quedado integrado el fondo de reserva el 5 o|o a que se refiere el Art. 20 de la Ley 11.645 se destinará a engrosar el fondo aumento de capital. — Octava: De las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. En idénticas proporciones serán aportadas las pérdidas si las hubiere en cuanto a estas últimas si llegare a exceder el 25 o|o del capital social en cualquier ejercicio esta circunstancia será por sí sola, suficiente para que la sociedad entre de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los tres socios quienes usarán para todas las cuestiones ulteriores, al rubro social con el aditamento de "en liquidación" y no realizará nuevas operaciones debiendo limitarse su actuación a hacer los pagos a los acreedores y efectivos los cobros de los deudores de la sociedad. — Novena: Los socios retirarán mensualmente cada uno la suma de Quinientos Pesos por mes vencido y cuyo importe se imputará a cuenta de utilidades. Los socios deberán dedicar sus actividades y trabajo personal a la sociedad. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato o de la sociedad falleciera algunos de los socios, el socio viviente o socios podrán continuarla con los herederos del socio difunto, los socios vivientes podrán continuar el negocio con los herederos otorgando un nuevo contrato en las mismas condiciones del presente pero si los herederos no quisieran continuar la sociedad del socio difunto, los socios vivientes podrán continuar los negocios tomando a su cargo el activo y pasivo social haciéndose un balance para establecer el haber que le corresponda por capital y utilidades. En cualquier caso los herederos deberán unificar su representación social. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios entendiéndose en ese caso lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial de insania. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusula, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. La parte que se alzare contra el laudo deberá abonar a favor del que lo acatare una multa de Un Mil pesos moneda nacional la que se hará efectiva en caso de resistencia por la vía judicial sirviendo la estipulación contenida en este contrato de título suficiente y que traiga aparejada ejecución una vez reconocida la firma por el demandado, no admitiéndose otra prueba en contrario para enervarla procedencia de tal demanda. — Duodécima: En todo en cuanto no se hubiese estipulado en este contrato en forma expresa, regirán las disposiciones aplicables a estas clases de sociedades del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados "ut-supra". Antonio Potito Roca. — Vicente Lista. — Juan Marciano Mitjans. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1947. — Autos y Vistos: Atento a lo dispuesto por el Art. 424 del Cód. de Comercio de que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que hubiere cumplido el término estipulado en el contrato, lo establecido en contrario en la cláusula segunda carece de todo valor y así se declara (art. 18 del C. Civil). — Declárase asimismo, sin valor ni efecto alguno lo pactado en la cláusula novena, por manifiestamente contrario a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.645 que prohibe pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con inserción de la presente resolución, inscríbase. — Rep. la foja. — Corresponde a los autos Casa Limiro y Cía. S. R. L. s|inscripción de contrato. — José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Adolfo J. Serra.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.801-v.1º abr.

"CONTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los Señores don Juan José Conti, italiano, de cincuenta y tres años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Lacarra mil doscientos ochenta y cuatro: Don Oscar Francisco Castiglione, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Tandil tres mil novecientos veinte y tres, Don Mario Antonio Biasutti, argentino, de treinta años de edad, pulidor, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos, don José Ramón Fondevila, argentino, de veinte y tres años, de edad, casado, tornero, domiciliado en la calle Martínez Castro mil cuatrocientos quince, Don Daniel Domingo Aguero, argentino de treinta y tres años de edad, soltero, esmerilador domiciliado en la calle Páez tres mil cien y Don Justo Camilo Torres, argentino de veinte y dos años de edad, soltero, empleado, domiciliado en la calle Lacarra mil cuatrocientos once, todos mayores de edad, personas hábiles han convenido de común acuerdo en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Declaran los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será dedicarse a la explotación del negocio de fábrica de menaje de aluminio y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "CONTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital calle Lacarra mil doscientos sesenta y cuatro: sin perjuicio de establecer sucursales, fábricas o agencias o depósitos en cualquier parte del Territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de tres años contados desde el primero de Enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, prorrogable por períodos sucesivos de tres años de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente proporción: los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione la suma de ciento tres mil pesos moneda nacional cada uno, dividido en doscientos seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional y los socios señores Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres la suma de Veinte mil pesos moneda nacional para cada uno dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, aporte efectuado en instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, enseres, mercaderías y materia prima, existente en el local calle Lacarra mil doscientos sesenta y cuatro, todo lo que forma el acervo de la extinguida Conti y Compañía y se desprende del inventario practicado por separado y que firmado po los socios se agrega al presente; haciéndose constar que el capital social queda totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione, los que revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada para todos y cada uno de los actos y contratos de la Sociedad no pudiendo usarla o comprometerla en ningún caso en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración además de las comunes y ordinarias comprenden: ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir empleados y obreros, fijar sueldos remuneraciones y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo las condiciones y precios, ya sea al contado o a plazos verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conceder quitas, esperas y renovaciones, cobrar créditos o pagar deudas, realizar operaciones bancarias, descontar o girar letras de cambio, giros, cheques, vales, conformes, pagarés y cualquier otra clase de papeles de crédito, sin limitación de tiempo de calidad o de cantidad, como aceptante, girante o endosante o avalista, hacer depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo, girar con provisión de fondos o en descubierto, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito, público o privado, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión y Obras Sanitarias de la Nación toda clase de asuntos de su competencia, efectuar y retirar depósitos de garantía y en general para todos los efectos expresados, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados, solicitudes, planos, pedidos, notificaciones que fueren necesarias, suscribiendo todos estos instrumentos cualquiera de los dos socios gerentes indistintamente. Los socios Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres dedicarán toda su actividad y trabajo personal en la producción de la industria ocupando sus puestos de acuerdo a sus especialidades y tratando en todo momento de dar cumplimiento a los pedidos formulados por los clientes a cuyo efecto si fuere necesario se comprometen y obligan a realizar trabajos extras cuando las circunstancias así lo requieran, no pudiendo dedicarse a otras actividades o atender otros asuntos sin el consentimiento expreso de los Señores Conti y Castiglione. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de los de comprobación que se efectúen cuando se estime conveniente o necesario. De las utilidades si las hubiere se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo líquido de beneficios deducido el importe para la formación del fondo de reserva expresado, será repartido en la siguiente proporción: el ochenta por ciento en partes iguales entre los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione y el veinte por ciento restante en partes iguales entre los socios Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Cada uno de los socios Señores Conti y Castiglione podrán retirar en concepto de sueldo para sus gastos personales la suma de un mil pesos moneda nacional, el socio Señor Biasutti cuatrocientos pesos, Fondevila quinientos pesos moneda nacional y Aguero y Torres trescientos veinte pesos de igual moneda cada uno, importes todos estos que serán imputados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Octava: La Sociedad podrá ser liquidada cuando se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social. — Novena: Ninguno de los socios Señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres durante la vigencia de la Sociedad o aun después de vencido el plazo establecido, podrá ceder su parte a extraños; pudiendo hacerlo únicamente en favor de los socios Señores Conti y Castiglione. — Décima: Después de transcurrido el plazo de tres años cualquiera de los socios señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres podrá pedir su retiro de la sociedad preavisando con seis meses de anticipación hasta cuyo término no existirá por parte del resto de los socios obligación alguna de reintegro. — Décima primera: Los socios Señores Conti y Castiglione en caso de mal comportamiento o conducta contraria a los intereses sociales podrán en cualquier momento exigir el retiro de los socios Señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres. El retiro voluntario o forzado de los socios Señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres antes del vencimiento del plazo de la sociedad o durante sus prórrogas se sancionará con la pérdida a favor de la sociedad del cincuenta por ciento de las ganancias que le correspondan por todo concepto en el ejercicio corriente o bien en el caso que no haya transcurrido el plazo de seis meses de este, las pertenecientes al ejercicio anterior que quedarán sujetas a la misma dedución. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Señores Juan José Conti u Oscar Francisco Castiglione la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz deberán optar. a) Por el retiro del capital y utilidades que le correspondan al extinto o incapaz hasta el día del hecho que se determinará por un balance general que se practicará al efecto entregándoseles las cantidades que les correspondan en ocho cuotas iguales y consecutivas la primera a los noventa días del fallecimiento o declaración de incapacidad y las restantes cada noventa días sucesivos sin interés. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal a cuyo fin deberán comunicar esta resolución por telegrama colacionado a la sociedad dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad debiendo hacerse representar por una sola persona quien no tendrá ninguna actuación ni remuneración en la sociedad, continuando en la dirección y administración de la misma el otro socio gerente exclusivamente. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Señores Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero o Justo Camilo Torres la parte que en concepto de capital y utilidades corresponda al fallecido o incapaz será entregada a los herederos o representantes legales por los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione previa cesión de cuotas a favor de los mismos, quienes deducirán de ese importe cualquier deuda que tenga reconocida el causante a su favor entregándoles el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas la primera a los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad y las otras cada treinta días sucesivos sin interés. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o al liquidarse o disolverse la sociedad será dirimido sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de no ponerse estos de acuerdo por un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizada la Sociedad "Conti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan J. Conti. — Oscar F. Castiglione. — Mario A. Biasutti. — José R. Fondevila. — Daniel D. Agüero. — Justo C. Torres. — En Buenos Aires a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho los suscriptos Juan José Conti; Oscar Francisco Castiglione; Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres, únicos componentes de la razón social "Conti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya inscripción en el Registro Público Comercio se encuentra en trámite otorgan y declaran: Primero: El término de duración de la Sociedad será de Tres Años, a partir del 1º de Enero del corriente año 1948, prorrogable por un período de tres años más de común acuerdo entre los socios. — Segundo: Como complemento de las cláusulas séptima y octava que los balances serán aprobados por mayoría de votos; que para el caso de liquidación, sea por pérdida del veinte por ciento del capital social o

por terminación del término establecido los gerentes procederán a la venta de los elementos que constituyen el activo líquido de la sociedad distribuyendo el importe obtenido entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno tenga a la fecha de dicha liquidación. — Juan J. Conti. — Oscar F. Castiglione. — Mario A. Biasutti. — José R. Fondevila. — Daniel D. Aguero. — Justo C. Torres. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.755 v. 1 abr.

"WOODWARD HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio: Entre los señores Parker Grubb Woodward, norteamericano, casado, de setenta y un años; Nicasio de Antelo, argentino naturalizado, casado, de de treinta y nueve años; Ralph Ruperto Woodward, argentino, casado, de treinta y un años y Edwin Martín Woodward, argentino, soltero de veinticinco años, todos con domicilio constituído en Alsina Nº 633, resuelven constituir con carácter retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "WOODWARD HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina Nº 633, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a explotaciones agrícolas y ganaderas u otros ramos afines que los socios crean oportuno incluir en el objeto social, pudiendo adquirir bienes inmuebles, venderlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas. — Tercera: Los socios podrán arrendar a la Sociedad los inmuebles propios, fijándose en cada caso el arrendamiento que correspondiera. — Cuarta: El capital se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 110.000,—), dividido en ciento diez (110) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Parker Grubb Woodward suscribe treinta y tres (33) cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 33.000,—), el Señor Nicasio de Antelo suscribe setenta y cinco (75) cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000,—); el Señor Ralph Ruperto Woodward suscribe una (1) cuota o sean mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) y el Señor Edwin Martín Woodward suscribe una (1) cuota o sean mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) — Quinta: El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha de iniciación de las operaciones en efectos, derechos, marcas y certificados, que se detallan en el Balance que los socios firman de conformidad y que fuera aportado por los mismos en la proporción de sus respectivas suscripciones. — Sexta: La duración de la Sociedad será por cincuenta (50) años, considerándose prorrogada por igual término si no manifestaran los socios su disconformidad. — En caso de disolución anticipada, el socio que así lo deseara deberá hacerlo saber a los otros por telegrama colacionado y con seis (6) meses de anticipación. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes resolverán si incorporan a la Sociedad a los herederos del mismo o si adquieren la parte correspondiente al precio que resulte de la valorización de las cuotas de conformidad con las normas generales de contabilidad y prescindiendo del valor atribuible al negocio en concepto de llave. — Octava: Se designa a todos los socios con el cargo de gerentes con el uso individual de la firma social, los que tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 15º de la Ley 11.645 y de los Incisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo del Art. 1881 del Código Civil y Art. 508 del Código de Comercio, pudiendo igualmente hacer toda clase de operaciones con les Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, otorgar prendas y prendas agrarias; podrán hacer cualquier clase de operaciones con las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, aceptar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y hacer dación de los mismos, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales; otorgar poderes generales o especiales y efectuar cuantos actos estimen convenientes al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de los socios. Si los socios lo estimaren conveniente, podrán de común acuerdo asignarse sueldos con cargo a Gastos Generales. — Novena: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. Octavo, podrán nombrarse oportunamente otros gerentes en las condiciones que se determinen. — Décima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará el Balance General y las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para Reserva Legal, se repartirán en la siguiente proporción: Parker Grubb Woodward, diez y siete por ciento (17); Nicasio de Antelo, treinta y tres por ciento (33 %); Ralph Ruperto Woodward, veintisiete por ciento (27 %) y Edwin Martín Woodward, veintitrés por ciento (23 %). En caso que el resultado fuera negativo, la pérdida se distribuirá en proporción a los aportes de capital. — Undécima: La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Duodécima: cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, así como también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "Marzo". Vale. — Fdo.: N. de Antelo. — E. Woodward. — P. G. Woodward. — E. M. Woodward.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.803-v.1º abr.

"SASIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre los señores César Zelerteins y Don José Lorenzo Lavaca, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Neuquén Nº 2046, Hipólito Yrigoyen Nº 4263 de esta Capital Federal respectivamente, han convenido formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo la denominación de "SASIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Libertad Nº 252 pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República, siendo continuadora de los negocios de la anterior sociedad que giraba en esta plaza bajo el mismo rubro por haber terminado el plazo de duración el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Segundo: Su duración será de diez años con opción a cinco años más a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad lo será en general, la compra-venta e importación al país, de estufas, calefones, cocinas, calentadores, repuestos y afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una que aportan los socios en partes iguales o sea en la proporción de sesenta mil pesos cada uno, el aporte de capital se declara totalmente integrado de acuerdo al balance que se acompaña por separado. — Quinto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños sino por conformidad de ambos socios. — Sexto: La administración la ejercerán personal e indistintamente en forma separada o alternativa, ambos socios, pudiendo cada uno de ellos hacer uso individual de la firma social, exclusivamente para actos que competen a la sociedad, para tales fines ambos socios quedan designados gerentes, sin perjuicio de que, en cualquier futuro pueda ser designada otra persona socia o no, para el mismo cargo, o disponerse que dejen de serlo ambos o alguno de ellos, ambos gerentes realizarán en nombre de la Sociedad las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado en futuros ejercicios, con nuevos aportes o utilidades realizadas, en cuyo caso bastará con la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de edictos respectivos. — Octavo: Todos los años, al treinta y uno de diciembre se levantará un inventario general y practicará balance general de los negocios, de las utilidades se destinará un 5 % al fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción.— Noveno: Si cualquiera de los socios deseare retirarse con anterioridad deberá preavisar al otro por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, vencido este plazo y producida la separación, podrá retirar solamente la cuarta parte de sus cuotas en el acto, el saldo le será abonado a diez y ocho meses de plazo, en tres pagarés iguales semestrales, sin interés y con garantía a satisfacción. — Décimo: De producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el supérstite o capaz entregará a los herederos o al socio incapacitado su parte íntegra de capital y reservas en la forma y plazos estipulados para el caso de retiro, según la cláusula novena.— Undécimo: Toda divergencia o desentendimiento entre los socios será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder por razones de nacionalidad o vecindad. — Bajo tales condiciones, en prueba de conformidad y de común acuerdo se firma el presente contrato por el cual ha de regirse a cuyo fiel cumplimiento se obligan los sucriptos con arreglo a derecho en lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "diez", "cinco". Todo Vale. — C. Zelerteins. — J. L. Lavaca.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.759-v.1º abr.

INTRA - AMERICANA LANA Y PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Sesenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el doctor Roberto Daniel Goytía, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos uno, quien lo hace en nombre y representación de don Frederick L. Adler, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, casado, a mérito del poder que éste último le confirió en escritura de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inserta al folio ciento noventa y cinco de este Registro a cargo del Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, el cual declara hallarse en toda su fuerza y vigor, no haberle sido revocado ni limitado en parte alguna y se transcribirá al final; don Arturo M. Villar, con domicilio en la calle Güemes número tres mil veintitrés, argentino, casado, únicos componentes de la Sociedad "INTRA - AMERICANA, LANA Y PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor José Antonio Fernández Rampoldi, con domicilio en la calle Pampa cuatro mil ciento setenta y cinco, argentino, casado, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que el compareciente señor don Arturo M. Villar, Vende al señor José Antonio Fernández Rampoldi, la cuota de capital social de Cien pesos moneda nacional y éste la compra por su valor nominal de Cien pesos de igual moneda, importe que recibe en este acto a su entera conformidad y por el que le otorga el más suficiente recibo. Segundo: Que en esta forma el señor Arturo M. Villar deja de pertenecer a la Sociedad, ingresando en su reemplazo como socio el mencionado Señor José Antonio Fernández Rampoldi, por lo que de común acuerdo los socios resuelven modificar el artículo sexto, en la forma siguiente: "Sexto: El Capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada cuota, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Frederick L. Adler novecientos noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional y José Antonio Fernández Rampoldi una cuota, o sea cien pesos moneda nacional, habiendo cada socio depositado el noventa por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad". La personería del doctor Roberto Daniel Goytía se justifica así: "Poder. Primer Testimonio. Número ciento uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Frederick L. Adler, casado, mayor de edad, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, residente en Danbury, Connecticut, temporalmente en esta Capital, a quien conozco, doy fe y dice: Que confiere poder especial al doctor Víctor Daniel Goytía y|o doctor Roberto Daniel Goytía, indistintamente, para representar al otorgante en la República Argentina, en todo lo concerniente a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada a ser formada con el nombre de "Intra - Americana, Lana y Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son socios el señor Arturo M. Villar y el otorgante, y cuyos objetos son, entre otros, el de comerciar en cueros, lanas, pieles, fieltros y cualesquier otros materiales destinados a la fabricación de sombreros. A tal efecto el mandatario tendrá amplias facultades para representar al poderdante en todo lo concerniente a la constitución de esta Sociedad y al funcionamiento posterior de la misma, conforme a las disposiciones contenidas en el contrato social, pudiendo firmar en nombre del otorgante, toda clase de documentos y escrituras públicas, aprobar las reformas que fueren menester, introducir al contrato social de "Intra - Americana, lana y pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive el aumento de capital, votar la designación de gerente y|o apoderados y firmar las escrituras de poder que fueren necesarias o convenientes otorgar conforme a lo dispuesto en el Artículo Séptimo del contrato social referido, aprobar balances y cuentas, firmar actas, subscribir y pagar nuevas cuotas de capital, cobrar dividendos, firmar recibos y realizar todas los demás actos que fueren necesarios, ejercitar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones emanentes del contrato social de "Intra-Americana, lana y pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a que estuviera sujeto el mandante como socio de dicha entidad. Agrega que este mandato cancela y deja sin efecto, el otorgado por el exponente en la Ciudad de Danbury, Condado de Fairfield, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, con fecha cinco de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano Mary L. Dunham, y que el testimonio fué protocolizado por escritura número noventa y seis, ante mí, al folio ciento ochenta y siete vuelto, con fecha veinticuatro de Abril del año en curso. Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Benjamín Guillermo Braunstein y don Fernando Cancelmo, ambos vecinos hábiles, doy fe. Frederick L. Adler. Tgo.: B. G. Braunstein. Tgo.: Fernando Cancelmo. Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". — Es Copia Fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Manuel Porro y don Luis Mercadante, vecinos hábiles, mayores de edad, doy fe. — Roberto Daniel Goytía. — Arturo M. Villar. — J. A. Fernández Rampoldi. — Tgo.: Manuel Porro. — Tgo.: Luis Mercadante. — Hay un sello. — Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio ciento sesenta y uno vuelto del Registro de Contratos Públicos ciento treinta y dos de mi adscripción. — Para El Comprador, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos de la serie H, números: cero cincuenta mil doscientos treinta y seis, cero cincuenta mil doscientos treinta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "canjes - Arturo - Benjamín - Comprador". — Entre líneas: "la personería del doctor Roberto Daniel Goytía se justifica así". Todo Vale. — (Fdo.): Luis María Tissone. — Hay un sello que dice: Luis María Tissone - Escribano y otro que dice: Honorarios (Decreto Ley 30.440) $ 40.— m|n. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — H. C. Benítez Cruz - Isaac Leff, secretarios.

e.27 mar.-Nº 47.795-v.1º abr.

JUAN BLASINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Señora Sofía Kodran de Blasina, italiana, casada con don Juan Blasina, mayor de edad, con domicilio en la calle General César Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete de esta Capital componente de la razón social "JUAN BLASINA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos treinta y cinco, al folio once, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta con fecha cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos ochenta y seis folio cuatrocientos tres del libro once, y los Señores Juan Blasina, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General César Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete, Mauricio Andreatta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Terrada número dos mil trescientos treinta y cinco y Carlos Osvaldo Busnelli, que firma Carlos O. Busnelli, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia número dos mil ciento sesenta y tres, se conviene por este acto que la Señora Sofía Kodran de Blasina, transfiera al Señor Juan Blasina, ciento ochenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de capital que tiene en dicha Sociedad por la suma de Diez y Ocho Mil Doscientos pesos moneda nacional, al Señor Mauricio Andreatta, cincuenta cuotas de igual valor por la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional y al Señor Carlos Osvaldo Busnelli, treinta y seis cuotas por la suma de Tres Mil Seiscientos pesos moneda nacional, quienes declaran conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad. — Como consecuencia de la cesión hecha por la Señora Sofía Kodran de Blasina, quedan como únicos componentes de la razón social "Juan Blasina y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Juan Blasina, Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, quienes resuelven modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava del contrato constitutivo a partir del día primero de Abril del corriente año en la siguiente forma: Tercero: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero con un plazo mínimo de siete años a contar de dicha fecha. — Cuarto: El capital está constituído por la suma de Cincuenta y Tres Mil Seiscientos pesos moneda nacional, que se divide en quinientas treinta y seis cuotas de cien pesos cada una siendo aportado en la siguiente forma: Juan Blasina, cuatrocientas cincuenta cuotas, Mauricio Andreatta, cincuenta cuotas, y Carlos Osvaldo Busnelli, treinta y seis cuotas, totalmente integrado en dicha proporción, en maquinarias, instalaciones, herramientas, materias primas, etcétera, provenientes del activo líquido de su antecesora "Juan Blasina" (según balance al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro) cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta Sociedad. — Quinto: El socio señor Juan Blasina, queda designado Gerente, con las más amplias facultades inherentes a esa condición y como tal ejecutarán todos los actos propios de la dirección y administración de la Sociedad. — Los socios don Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, tendrán la dirección interna de los Talleres y deberán dedicar toda su actividad y celo a fin de obtener éxito en la buena marcha de los negocios. — El uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, debiendo anteponer a su firma personal la denominación de la Sociedad, pudiendo comprometer la firma en operaciones bancarias, comerciales y civiles, con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos particulares y oficiales del país, con las Secretarías de: Industria y Comercio, Trabajo y Previsión y Salud Pública, Dirección de Impuestos a los Réditos, Control de Cambio, Aduana, con entidades privadas y con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la Sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma Social sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la Sociedad sea extraña. — Con la misma formalidad expresada, el Gerente podrá conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — La Sociedad podrá constituir prendas sobre las maquinarias. — Todas las resoluciones de interés para la Sociedad serán asentadas en el libro de Actas. — Queda terminantemente prohibido a los socios formar parte de otra Sociedad o ejercer al comercio por cuenta propia. — En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente Señor Juan Blasina, el uso de la firma social estará a cargo de los socios Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, quienes actuarán conjuntamente, anteponiendo a sus firmas la denominación social. — La ausencia o impedimento, deberá hacerse constar en forma fehaciente. — Sexto: La remuneración del socio Gerente y socios, serán fijados de común acuerdo, cuyos importes se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Todos los años el día treinta y uno de Marzo se practicará un balance general y de las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el límite fijado por la misma; las reservas necesarias para cubrir las leyes de Previsión Social, amortizaciones y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios, acreditándose los pertinentes importes en las cuentas particulares respectivas. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados dentro de los treinta días de practicados sino fuesen observados por los socios. — Los socios Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, no podrán retirar los importes acreditados en las respectivas cuentas particulares provenientes de las utilidades anuales, hasta tanto aquellos no superen en conjunto Doce Mil Ochocientos y Catorce Mil Doscientos respectivamente. — Cumplida la disposición anterior, el Señor Juan Blasina, hará cesión a cada socio, la cantidad de cuotas de capital, por las sumas expresadas en el aludido párrafo, previa transferencia a su cuenta particular de los respectivos importes, quedando en esta forma igualados los aportes de los tres socios. — Séptimo: En caso de disolución la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios debiendo efectuarse conforme a la ley. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practique en la fecha del fallecimiento, en veinticuatro mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En el caso de continuar en la Sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, queda establecido que no podrán gozar de sueldo ni de remuneración especial alguna. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y utilidades del socio fallecido o incapaz se asignará los mismos valores asignados en el último balance practicado. — En prueba de conformidad firman los contratantes: Fdo.: Sofía K. de Blasina, Juan Blasina, Mauricio Andreatta, Carlos O. Busnelli. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.815-v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "María Leonor Alvarez de Cano y Elvira Romero Bilbao de Méndez, únicas socias y propietarias de "CATBY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a los contratos celebrados en 1º de Abril de 1946 y 24 de Octubre de 1947, ambos incriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 355, folio 254, libro 10 en 7 de Mayo de 1946 y Nº 1762, folio 163, libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en 28 de Noviembre de 1947, declaran que, de común acuerdo han convenido modificar los contratos referidos, únicamente en los puntos y en la forma que a continuación se establece: 1º El capital social queda ampliado a la suma de 45.000 pesos moneda legal, dividido en 45 cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo treinta cuotas a la socia Sra. de Cano y quince a la socia señora de Méndez. Las socias integran este nuevo capital, aportando la señora de Cano 20.000 pesos y la señora de Méndez 5.000, que transfieren de la cuenta corriente en que son acreedoras a la cuenta capital de acuerdo con el balance practicado en 7 de Febrero de 1948 y la compulsa pertinente de libros que forman parte integrante de este contrato. — 2º El plazo de duración de la sociedad es de tres años, contados desde el 1º de Febrero de 1948. El inventario y balance general se practicará al 31 de Enero de cada año. — 3º La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambas socias indistintamente, quienes percibirán, cada una, un sueldo mensual de cien pesos moneda legal. — Concluído y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a 9 días del mes de Marzo de 1948. — Firmado: María Leonor A. de Cano. — Elvira Romero Bilbao de Méndez. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 mar.-Nº 47.706-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura privada, de fecha 8 de Marzo de 1948, la sociedad "ZLOTNIK y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social y modificó su contrato en la siguiente forma: Cláusula Tercera: Se amplía el término de la duración estableciéndolo por cinco años a contar desde el 1º de Enero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Cláusula Cuarta: El capital social es de $ 200.000.— moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos ($ 500.—) m|n. cada una, aportados por los socios en partes iguales. De dicho capital, $ 80.000.- de igual moneda o sea ciento sesenta cuotas, han sido totalmente integradas, y las nuevas doscientas cuarenta cuotas son suscriptas en este acto por ambos socios por partes iguales, es decir $ 60.000.— m|l., o sea ciento veinte cuotas por cada uno de los socios, las que se hallan totalmente integradas en especies, según así resulta del balance practicado al 31 de Diciembre de 1947. Como consecuencia de la presente ampliación, el capital social se halla suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: Doscientas cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal, por don Enrique Lopatin y las restantes doscientas cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal, por don Girsz Zlotnik. — Cláusula Octava: Modifícase en la siguiente forma: cada uno de los socios tendrá un sueldo de quinientos pesos m|l., que se cargará a la cuenta de gastos generales. Hecho en los ejemplares de Ley, a los 8 días del mes de Marzo de 1948. — E. Lopatin. — G. Zlotnik. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 mar.-Nº 47.729-v.31 mar.

BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio Martínez con fecha 26 de Febrero de 1948, el señor Benno Jorge Schnack vendió a cada uno de sus consocios don Benno Adolfo Sylwán, don José Amado Rodríguez y don Roberto Ignacio Valverde, cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuotas parte que le corresponden en la sociedad "BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por su parte y en el mismo acto el señor Juan Federico Augusto Aulmann vendió al señor Carlos Raúl Rojo todas las acciones y derechos que le correspondían en la mencionada sociedad, o sean diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Asimismo y por la misma escritura han sido modificadas las cláusulas quinta y octava del Contrato Social de la referida sociedad en los siguientes términos: "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio don Benno Jorge Schnack, quien en calidad de Gerente tendrá también el uso de la firma social que podrá emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza y sin más limitación que la de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones personales o de terceros. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio del socio Gerente, la administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios restantes señores don Benno Adolfo Sylwán, don José Amado Rodríguez, don Roberto Ignacio Valverde y don Carlos Raúl Rojo, quienes en calidad de gerentes interinos y actuando sismpre cualquiera dos de ellos conjuntamente ejercerán la administración con la misma amplitud de facultades que el socio Gerente. La intervención del socio gerente o de los gerentes interinos no está sujeta a ninguna formalidad con respecto a terceros, siendo perfectamente válidos los documentos suscriptos sea por el señor Benno Jorge Schnack individualmente o por cualquiera dos de los otros socios indistintamente. En el orden interno queda establecido que la dirección superior de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Benno Jorge Schnack, y que éste podrá asumir también con carácter exclusivo la Gerencia de la Sociedad y el uso de la firma en cualquier momento en que lo estimare necesario. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de octubre de cada año. De las utilidades resultantes se deducirá previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y la suma de Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional para el señor Benno Jorge Schnack en concepto de interés fijo sobre Cuarenta mil pesos moneda nacional de su capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el señor Benno Jorge Schnack; Veintidós por ciento para el socio señor Benno Adolfo Sylwán; Doce por ciento para el socio señor José Amado Rodríguez; Nueve por ciento para el socio señor Roberto Ignacio Valverde y Siete por ciento para el socio señor Carlos Raúl Rojo, salvo que los socios por mayoría de tres cuartas partes de votos resolvieran crear fondos de reservas especiales o capitalizar parte de las utilidades. El resto del artículo quedará como se halla redactado. — Buenos Aires, Marzo 17 de mil novecientos cuarenta y ocho. — s r. "Juan A. García" vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 24 mar. - Nº 47.690 - v. 31 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la Señora Elsa H. de Ardron ha comprado al Señor Guido Guzmán, dos cuotas de "ELSA DE ARDRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor nominal de Cien pesos moneda nacional, cada una, y por la suma total de Doscientos pesos de igual moneda, cantidad de la que el Señor Guzmán se da por recibido. Todo así resulta del documento de fecha 26 de febrero de 1948. — Buenos Aires, marzo 18 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 24 mar. Nº. 47.696-v. 31 mar.

ALVAREZ & COMASCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Valerio Alvarez, casado, que firma J. Alvarez, argentino y con domicilio real en la localidad de Banfield, calle Vieytes 1052, Rómulo Comaschi, argentino, casado, con domicilio real en esta Capital Federal, calle Charlone Nº 822 y Enrique Rafael Zeni, argentino, casado, y también con domicilio real en esta Capital Federal, calle Rosario Nº 274, todos mayores de edad han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ALVAREZ & COMASCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 481, podrá realizar en cualquier punto del país todas las operaciones autorizadas por la ley Nº 11.645 y en especial las de carga y descarga de toda clase de mercaderías en los puertos, barracas, fábricas, etc. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y renovable tácitamente por períodos de igual duración, pudiendo cada uno de los socios con anticipación de seis meses al vencimiento de cada período solicitar su

disolución, comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado. — Tercera: El capital de la sociedad es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de cincuenta y dos cuotas por el señor Enrique Rafael Zeni, veinticuatro cuotas por el señor Juan José Valerio Alvarez, y veinticuatro cuotas por el señor Rómulo Comaschi. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por uno cualquiera de los socios con las facultades que la ley Nº 11.645 acuerda a los gerentes y podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional. Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y cualquiera otra repartición nacional, provincial o municipal, así como cualquier otro banco o institución privada. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los sesenta días de practicado. No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades antes de fenecido el ejercicio y aprobado el balance e inventario respectivo. Si se produjeran pérdidas que excedan del 30 por ciento del capital social los socios deberán resolver sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital o disolver la sociedad. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el remanente una vez deducidos los porcentajes para fondos de reserva que los socios resuelvan crear se distribuirá en la siguiente proporción: Veintiséis para el señor Enrique Rafael Zeni y treinta Sigue al sello Nº doscientos ochenta y cuatro mil catorce Viene del sello Nº doscientos ochenta y cuatro cuatrocientos ocho y siete para cada uno de los otros socios. — Séptima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el próximo balance anual con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, limitándose la intervención de éstos al control y fiscalización de los negocios sociales. Efectuado dicho balance, la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio gerente con amplitud de facultades, siempre que, el otro u otros socios, en su caso, no optaren por continuar con el giro de la sociedad, debiendo en tal caso comunicar su opción a los demás antes de practicarse el referido balance y mediante telegrama colacionado. — Buenos Aires, Marzo nueve de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Caviglia, secretario.

e.24 mar.-Nº 47.704-v.31 mar.

SANS, GIBAUT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Miguel Juan Sans, Pedro Torrent y Lucio Cherny, únicos componentes de la firma "Sans, Gibaut y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento cincuenta y seis, al folio trescientos noventa y dos del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital; y el señor Pedro Sáenz, uruguayo, casado, mayor de edad y domiciliado en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, séptimo piso se ha convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el señor Pedro Sáenz, ingresa como socio de la firma "Sans, Gibaut y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segundo: Se conviene en consecuencia modificar el contrato social vigente, en los siguientes términos: Cláusula tercera: El capital se fija en un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y aportado en la siguiente forma: quinientas cincuenta y cuatro cuotas por don Lucio Cherny; cuatrocientas doce cuotas por don Pedro Sáenz y doscientas cuarenta y dos cuotas por don Pedro Torrent. Este capital se halla representado por el capital anterior utilidades realizadas y aportes en efectivo de los socios, debidamente contabilizadas y aparece actualmente invertido en las existencias y bienes que figuran en el inventario levantado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, registrado en la contabilidad y copia del cual debidamente firmado forma parte integrante de este convenio. Cláusula quinta: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos, el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere, será distribuído: al señor Lucio Cherny, el treinta y dos por ciento más la fracción de seis mil novecientos catorce diezmilésimos de otro por ciento; al señor Miguel Juan Sans, el veintisiete por ciento más la fracción de cuatro mil novecientos setenta y un diezmilésimos de otro por ciento; al señor Pedro Sáenz, el veinticinco por ciento y al señor Pedro Torrent, el catorce por ciento más la fracción de ocho mil ciento quince diezmilésimos de otro por ciento. Se firman cinco ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado: "febrero", vale. — Fdos.: Miguel J. Sanz. — P. Sáenz. — P. Torrent. — Lucio Cherny.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 mar.-Nº 47.733 v.31 mar.

"ALEGRIA y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Alegría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Rufino Alegría Pérez, que usa y firma con el nombre de Rufino Alegría, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina novecientos cuarenta y uno; Martín Alegría Pérez, que usa el nombre de Martín Alegría y firma M. Alegra, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina novecientos cuarenta y uno y Jesús Alegría Pérez, que usa el nombre de Jesús Alegría y firma J. Alegría, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina novecientos cuarenta y uno, dejando constancia de ser todos de nacionalidad española, que el domicilio expresado es el de la casa de comercio, en esta Capital Federal, que actualmente explotan, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambiando el carácter de Sociedad Colectiva que integraban hasta la fecha la que dan por extinguida y formulan por medio del presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los término preceptuados por la ley de la materia número once mil setecientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Esta sociedad girará bajo la razón social "ALEGRIA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se establece como su domicilio legal, actualmente, la calle Alsina novecientos cuarenta y uno de esta Capital Federal, donde funciona el negocio de confección y venta de ropas y tejidos de la Sociedad Colectiva "Alegría y Compañía", quedando facultada la nueva sociedad para establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal continuar la explotación de las casas de comercio que actualmente pertenecen a la firma "Alegría y Compañía", cuya casa central está ubicada en la calle Alsina novecientos cuarenta y uno de esta Capital Federal y las sucursales de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), en la calle Rivadavia ciento cuarenta y nueve; de Concordia (Provincia de Entre Ríos), en las calles Mitro y Urquiza y de Rosario (Provincia de Santa Fe), en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta y cinco. La firma "Alegría y Compañía" queda disuelta en este mismo acto, habiéndose publicado con anterioridad los edictos ordenados por la ley once mil ochocientos sesenta y siete y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad de Responsabilidad Limitada, por decisión unánime de sus tres socios, que a su vez eran los únicos componentes de la sociedad anterior. — Artículo Tercero: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, pero tendrá una vigencia mínima de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado o notificación notarial. Queda entendido que la Sociedad toma a su cargo todas las operaciones realizadas por la firma "Alegría y Compañía", de la cual es sucesora, desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho hasta la fecha en que adquiera existencia legal. — Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por partes iguales por los tres socios Rufino, Martín y Jesús Alegría, capital totalmente suscripto e integrado con valores equivalentes que le correspondieron en la extinguida sociedad "Alegría y Compañía", incluyendo sus créditos, mercaderías, muebles, instalaciones y útiles según balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete de la extinguida sociedad "Alegría y Compañía", que se agrega, habiéndose también practicado una tasación especial por los socios de acuerdo a las constancias de sus libros, operación cuya aprobación y conformidad ratifican los contratantes por este acto. Las cuotas son indivisibles y en ningún caso ni bajo ningún concepto podrán cederse a terceros extraños a la sociedad. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Alegría y Compañía, S.R.L.". Cada uno de los socios gerentes tendrá los más amplios poderes e igualdad de facultades en todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones de la sociedad que produjeran efectos jurídicos dentro o fuera del país. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social y específicamente comercial, quedando completamente prohibido comprometerla con fianzas, garantías o especulaciones y en asuntos extraños a los fines sociales. Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Los gerentes podrán también denunciar y querellar criminalmente. — Artículo Sexto: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de confección y venta de toda clase de ropas para hombre, mujer y niño, vendiéndolas al por mayor y al por menor: comprar, importar y|o fabricar en plantas propias o de terceros toda clase de tejidos, hilados, mercería y artículos generales para hombre, mujer y niño y venderlos en estado natural, semi-transformados y elaborados al por mayor y al por menor. Además de los actos y contratos requeridos por su principal objeto, la sociedad podrá: aceptar en pago o garantías hipotecaria o prendaria de lo que se le adeuda o llegue a adeudársele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales cualesquiera fuera la causa de su adquisición, podrá vender, ceder, donar, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera enajenarlo, tansferirlo o gravarlo, ya sea a favor de sociedades, particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Santa Fe, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o cualquier otro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que convinieren. Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias, celebrar contratos de cualquier naturaleza, que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles y derechos reales. Constituirse en comanditaria de personas o sociedades con actuación en la Capital Federal o en cualquier parte de la República Argentino o del extranjero. Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Provincial de Santa Fe, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y en sus respectivas sucursales o agencias de la República o del extranjero, retirar esos depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviera depositados o se depositen en el futuro a nombre y a orden de la misma, girando los cheques, simples o cruzados, y demás libranzas de estilo: solicitar y contratar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito y la renovación de los que suscriba, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a su vencimiento, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto en los citados establecimientos bancarios o en cualquier otro, dar y tomar giros para el interior y exterior de esta República. Concurrir a licitaciones públicas o privadas, presentar presupuesto, propuestas y condiciones ajustándose en un todo a las condiciones estipuladas en ellas, intervenir en todo lo relativo al ramo de "Aduanas y Marina", presentar escritos, solicitudes, conocimiento y manifiestos, recibir mercaderías consignadas a la sociedad, celebrar contratos de seguros y fletamentos. Permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento por cualquier tiempo legal y rescindirlos. Formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión. Registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas, amplias o limitativas, fueren menester, dejando constancia que estas enumeraciones son meramente enunciativas y no limitativas. Todos estos actos podrán ser realizados por cualquiera de los gerentes, pero para resolver la venta de la casa central, se necesitará la conformidad de los tres gerentes y para acordar la venta de cualquiera de las tres sucursales enunciadas en el artículo segundo, o las que en el futuro pudieran establecerse, se requiere la conformidad de dos de los tres gerentes indistintamente. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando los socios gerentes lo crean conveniente. En los balances anuales se depurarán todas las cifras del activo con el castigo necesario a las cuentas dudosas y morosas y se aplicará para lo demás, las reglas siguientes: a) en lo concerniente a mercaderías podrán hacerse minoraciones de valor, cuando ello fuera procedente, pero en ningún caso podrá aforárselas de modo de que se sobrepase los precios de costo, aún cuando hubieren subido los precios corrientes; b) con respecto a los muebles, útiles, enseres, maquinarias e instalaciones, se determinará su valor por el saldo que arrojan los libros en las respectivas cuentas, debiendo hacerse una deducción del diez por ciento anual de su precio de adquisición u otra extraordinaria que de común acuerdo fijen los tres socios gerentes; c) el valor de los títulos y acciones será el precio de adquisición, siempre que ésta no sea superior al de plaza, en cuyo caso se procederá al correlativo reajuste. — Artículo Octavo: A los efectos determinados en el artículo décimo séptimo de la ley que rige estas sociedades se conviene en que el balance anual quedará aprobado con la conformidad de dos de los socios gerentes, quienes deberán manifestarse dentro de los sesenta días de cerrado el balance. — Artículo Noveno: De todas las resoluciones que interesan a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán obrar personalmente o expresar su opinión por correspondencia o con intervención de apoderados. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría de capital que representen los socios presentes en cada acuerdo. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones que los socios gerentes juzguen conveniente y la parte que corresponda a las leyes números once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno, se hará la distribución siguiente: a) El cinco por ciento, como menos, para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Cubierto este límite los socios resolverán el destino de dicho porcentaje; b) El catorce por ciento para gratificaciones a los empleados de la sociedad, que a juicio de los tres gerentes lo merezcan y en la cantidad y proporción que crean conveniente. Si no fuera distribuído en su totalidad o bien en parte, será aplicado a la cuenta "Fondo de la ley once mil setecientos veintinueve" o distribuído entre los tres socios gerentes por partes iguales si así lo deciden; c) Las utilidades líquidas, después de hechas las deducciones consignadas precedentemente en los apartados a y b y con el carácter que allí se les atribuyen, se distribuirán entre los tres socios por partes iguales a razón de un veintisiete por ciento para cada uno. Si hubiere pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Artículo Décimo Primero: Todos los socios deberán dedicarse con el mayor es-

mero a la dirección de los negocios de la sociedad, quedando facultados para desempeñar cargos con carácter honorario en sociedades de beneficencia, como de socorros mutuos, sociales, o entidades patronales para la defensa de los intereses generales del comercio y de la industria y también para desempeñar cargos rentados en el directorio de cualquier sociedad comercial o industrial. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y de conformidad a lo autorizado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá optar: a) Por reincorporación a la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, designando un representante legal para que actúe dentro de la sociedad. Este representante no tendrá más ingerencia dentro de la sociedad que la de mera fiscalización comercial, sin derecho a remuneración, por la Sociedad, de ninguna especie; b) Adquirir de los herederos o representante del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades de conformidad con las estipulaciones siguientes: Hasta el próximo balance al treinta y uno de diciembre siguiente al fallecimiento o la declaración de incapacidad se los acreditará o debitará las ganancias o pérdidas en la proporción establecida en este contrato. A contar de esa fecha se fijará un interés al capital y al saldo de la cuenta particular, si lo hubiere, del seis por ciento anual, y se les abonará el importe que por tales conceptos se les reconozca en un plazo de cinco años, en cuotas iguales de seis meses, pagadera la primera al contado y las siguientes a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y ocho, cincuenta y cuatro y sesenta meses, pudiendo en cualquier momento abonarles el saldo que se les adeude total o parcialmente, en la forma que los socios sobrevivientes consideren conveniente. De producirse el fallecimiento o incapacidad de los dos de los socios, la Sociedad entrará en estado de liquidación, de acuerdo a lo que se establece en el artículo siguiente. — Artículo Décimo Tercero: En caso de liquidación social por expiración del término u otra causa cualquiera, el Gerente o los Gerentes en ejercicio, individual o conjuntamente procederán a realizar el Activo y extinguir el Pasivo si lo hubiere, de acuerdo a las normas siguientes: los créditos malos serán considerados como perdidos; los morosos se liquidarán por cuenta de la Sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. Extinguido el pasivo, se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva, en un todo de acuerdo con lo que resulte del balance especial que se practicará, conforme a lo expuesto en este contrato y a lo prescripto en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. No obstante ello la Sociedad reconoce a cualquiera de los tres socios actuales, en caso de disolución, el derecho recíproco de hacerse cargo de la casa por el valor que arroje el balance a que dió lugar y de acuerdo a las bases de venta y formas de pago que previamente se establezcan. — Artículo Décimo Cuarto: Toda dificultad, cuestión o divergencia que no pudiera ser resuelta en la forma que se determina en los artículos precedentes, o bien entre los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal de éstos o de socios incapacitados, ya sea durante el curso de la Sociedad o en su liquidación o partición, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, debiendo éstos designar otro si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. El fallo arbitral será inapelable y ninguno de los socios podrá intentar contra él acción judicial alguna. Se deja constancia con referencia a la prescripción de la ley once mil ochocientos setenta y siete en lo que atañe a la transmisión del activo y pasivo que toma a su cargo la nueva Sociedad, que se han efectuado las publicaciones pertinentes en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil", habiendo vencido dicha publicación, sin haberse producido reclamo alguno dentro del término legal ni con posterioridad. En base a las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizada la constitución de esta Sociedad, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de aquélla con arreglo a derecho y firmando los tres socios en prueba de constancia y de conformidad, en el lugar y fecha al principio enunciado y en los sellos de un peso cincuenta cada uno, comenzando por el número un millón ochocientos diez y seis mil ochocientos treinta, al número un millón ochocientos diez y seis mil ochocientos treinta y cinco. — Enmendado: determinados — sesenta — decisiones— Por — la — incorporación. Todo vale. — Entre líneas: mil. Vale. — Modificado: Art. 3º — en lugar de tiempo indeterminado, cincuenta años. Vale. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 mar.-Nº 47.731-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el socio don Raúl Maleh queda desligado de la sociedad que gira bajo el rubro de TEJEDURIA FABRIL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura de fecha 26 de Noviembre de 1947, pasada ante el escribano señor Ernesto García Díaz.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.29 mar.-Nº 47837-v.2 abr.

REMATES

W. R. Collingwood, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, comunica que el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas rematará las existencias e instalaciones de la zapatería "Los Dos Hermanos", sita en GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 4806, por orden de sus dueños Vicente y Alberto Spitaleri, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.30 mar.-Nº 47.916 v.3 abr.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963 T.A. 37-2762, Capital Federal, avisan, que el día 6 de Abril a las 16 horas, rematarán las maquinarias varias de la fábrica de goma, calle AV. FOREST 3401, orden (Fate Soc. de Resp. Ltda.). — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.30 mar.-Nº 47.953-v.3 abr.

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas San José 143, T. A. 37-1225 y 38-1571, avisan que: el miércoles 7 de Abril próximo, a las 14 horas, rematarán existencias joyería y relojería, calle SAN JOSE 257, orden León Braun. Reclamos ley, n|oficinas. e.24 mar.-Nº 47.697.-v.31 mar.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563 avisa: el 2 Abril 1948, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio tienda ropería, calle NAZCA 1794, orden Ezequiel Raitarski, domiciliado allí.

e.29 mar.-Nº 47.887-v.2 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don AGUIRRE EUSEBIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 152-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que te... alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Seccion Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don BACIGALUPO PABLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar. Nº 155-v 26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don BATISTA ALFREDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 135-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficic de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CASTELLI MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derec[illegible] bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 157-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Seccion Accidentes del Trabajo con motivo del accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CRENNA ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 151-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CROPPI EUGENIO GUILLERMO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 136-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Seccion Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don VICENTE COPPOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar. Nº 145-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

— Heriberto A. de Seta, secretario general.

e 6 mar.-Nº 89-v.13 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don DIAZ MARIA LUJAN ALBORNOZ de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 139-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don DOMINGUEZ VICTORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 138-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ETCHEVERRY JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 149-v.26 abril

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FERNANDEZ SANTIAGO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 140-v. 26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don EUGENIO FERRETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 147-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FOSSAT JUAN B. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 153-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GAVOTTO DOMINGO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 137-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FRANCISCO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 142-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primrea publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIOVANELLA JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 141-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don IBAÑEZ NEMESIO DE JESUS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 148-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don IRUSTA GREGORIO V. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 158-v.26 abril

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don MENZ ABTE PEDRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 156-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don OTILIO RUBEN ALDERETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 154-v.26 abril

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUSTINO FLORINDO PEREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 143-v.26 abr.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RITO JUAN JOSE MARIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 134-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SCHIEBERT ANDRES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo aprecibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 150-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAZARENO SCORTICHINI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 144-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e 6 mar. Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese defecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don VILLARROEL JUAN ISIDORO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e. 20 mar.-Nº 146 v.26 abr.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.